DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Viernes 27 de Mayo de 1960

TOMO 219 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15917

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se encarga el despacho de las funciones del Ministerio de Defensa Nacional al Subsecretario de dicha Cartera.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 17 de mayo de 1960.

Visto: la Misión Oficial que desempeñará el señor Ministro de Defensa Nacional, General don Cipriano Olivera, en la República Argentina, con motivo del sesquicentenario de la Revolución de Mayo;

Atento: a lo dispuesto por el artículo 184 de la Constitución de la República;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Encárgase al señor Subsecretario de la referida Cartera, Contra-almirante don Hispano V. Pérez Fontana, el desempeño de las funciones de Ministro, desde el día 19 al 27 de mayo inclusive.

2º El señor Ministro del Interior refrendará la presente resolución.

3º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: NARDONE. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se modifica una disposición referente a la integración de la Comisión Calificadora para Sargentos 1os.

Ministerio de Defensa Nacional. (Decreto. Nº 24.332).

Montevideo, 17 de mayo de 1960.

Visto: el Oficio Nº 2|960 de la Inspección General del Ejército, por el que solicita la modificación del artículo 4º del decreto Nº 1.998 por el que se dispone la organización de la Comisión Calificadora para Sargentos 1os.;

Considerando: que la citada Comisión está compuesta por el 2º Subjefe del Estado Mayor General del Ejército quien actúa como Presidente, y dos Jefes de División del Estado Mayor General del Ejército como Vocales;

Considerando: que la Comisión Calificadora para Sargentos 1.os ha adquirido gran volumen y desarrollo desempeñando tareas al ritmo normal de los organismos similares para Oficiales del Ejército y Oficiales de la Reserva;

Considerando: que de la integración actual de esta Comisión Calificadora se desprende que los señores Oficiales Superiores, Jefes y Oficiales que la integran por sus funciones específicas dentro del Estado Mayor General del Ejército, la cual les exige total dedicación, carecen del tiempo para consagrarle enteramente a su cometido como calificadores;

Atento: al informe favorable emitido por el abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Modifícase el artículo 4º del decreto número 1.998, de fecha 11 de febrero de 1943, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Artículo 4º La Comisión Calificadora de Sargentos 1os. dependerá directamente del Inspector General del Ejército, y estará integrada por tres miembros: un Oficial Superior de grado Coronel como Presidente y dos Jefes con el grado de Teniente Coronel, dependientes de la Inspección General del Ejército como Vocales, un Capitán actuará exclusivamente como Secretario sin voz ni voto".

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se confieren Grados de Coronel

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.400).

Montevideo, 17 de mayo de 1960.

Visto: que con fecha 11 de mayo del año en curso, la Cámara de Senadores ha concedido la venia solicitada para conferir el ascenso al grado de Coronel, con fecha 1.o de febrero de 1960, a los señores Tenientes Coroneles del Ejército que se detallan en la parte dispositiva.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Conferir con fecha 1º de febrero de 1960, el ascenso al grado de Coronel, a los siguientes señores Tenientes Coroneles del Ejército, en las Armas y por los sistemas que a continuación se expresan:

En el Arma de Infantería: por aplicación del artículo 276 de la ley Nº 10.757 (Orgánica Militar) al señor Teniente Coronel don Gregorio Alejandrino Pedreira: por "Antigüedad", a los señores Tenientes Coroneles don Carlos A. Acuña, don Alfonso J. Durán y don Oscar A. Dell'Acqua; por "Concurso", a los señores Tenientes Coroneles don Félix Agustín Pedocchi, don José P. de Grossi, don Eduardo C. Azanza y don Juan José Méndez y por "Selección", a los señores Tenientes Coroneles don Rafael Laporta, don Ataide Porciúncula y don Huáscar C. Toscano.

En el Arma de Artillería: por "Antigüedad", a los señores Tenientes Coroneles don Juan P. Fiallo y don Héctor H. Pérez; por "Concurso", al señor Teniente Coronel don Federico Ariel Amén y por "Selección", al señor Teniente Coronel don Ruben Guillermo Orozco.

En el Arma de Caballería: por "Antigüedad", a los señores Tenientes Coroneles don Ignacio Femenías y don Juan P. Torres; por "Concurso", a los señores Tenientes Coroneles don César A. Martínez y don Manuel Radamés Laplume y por "Selección", al señor Teniente Coronel don Juan E. Silveira.

En el Arma de Ingenieros: por "Selección", al señor Teniente Coronel don Santiago B. Casella.

2º Comuníquese, publíquese, expídanse los Despachos Militares correspondientes y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se prorroga el plazo concedido a la Compañía "Interocean Airways S.A." para iniciar los servicios aéreos autorizados.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.440).

Montevideo, 17 de mayo de 1960.

Visto: la solicitud de los señores Jacinto Díaz Mintegui y Julio C. Costemalle, Presidente y Secretario, respectivamente, de la empresa "Interocean Airways S.A.", para que se le conceda una prórroga de seis meses, para iniciar los servicios aéreos autorizados por resolución número 22.345, de fecha 9 de octubre de 1958, a fin de poder dar cumplimiento, con las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia, relativas al establecimiento de líneas aéreas de navegación;

Considerando: que no existen impedimentos de carácter legal ni reglamentarios para conceder la prórroga solicitada;

Atento: a los informes favorables de la Dirección de Aeronáutica Civil y abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Prorrógase por el término de 6 meses (seis meses), a partir del 18 de febrero de 1960, el plazo concedido a la Compañía "Interocean Aairways S.A." por decreto Nº 22.345, de fecha 9 de octubre de 1958, para iniciar servicio autorizado.

2º Que se comunique, publique y vuelva a la Dirección de Aeronáutica Civil, para que previa reposición notifique a los interesados, cumplido vuelva al Ministerio de Defensa Nacional y archívese.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se aprueban los itinerarios de invierno de 1960 para servicios de Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.439).

Montevideo, 17 de mayo de 1960.

Visto: la solicitud formulada por el Ente Autónomo "P.L.U.N.A." en el sentido de que se aprueben las fre-

cuencias de vuelo que propone en sus servicios internos e internacionales;

Considerando: que no existen inconvenientes legales ni reglamentarios para que se acceda a lo solicitado;

Atento: al informe favorable de la Dirección de Aeronáutica Civil,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Apruébanse los itinerarios de invierno de 1960, para las líneas que atienden el Ente Autónomo "P.L.U.N.A.", en la siguiente forma:

Servicios internos

A) Montevideo-Paysandú-Salto-Bella Unión: dos vuelos redondos semanales.

B) Montevideo-Treinta y Tres-Melo-Vichadero-Rivera: seis vuelos redondos semanales, excepto los días domingos.

C) Montevideo-Rivera-Artigas: seis vuelos redondos semanales, excepto los días domingos.

D) Montevideo-Paysandú-Salto-Artigas: cuatro vuelos redondos semanales.

Servicios internacionales

A) Montevideo-Buenos Aires: cuatro vuelos redondos diarios.

B) Montevideo-Asunción: dos vuelos redondos semanales.

C) Montevideo-Porto Alegre-San Pablo-Río de Janeiro: tres vuelos redondos semanales.

2º La presente autorización queda supeditada en cuanto a su vigencia, a los permisos que deben otorgar los gobiernos de la República Argentina, de la República del Paraguay y de los Estados Unidos del Brasil.

3º Que se comunique, publique en el Boletín del Ministerio de Defensa Nacional y archive.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se confieren grados de Coronel a Pilotos Aviadores Militares de la Fuerza Aérea Militar

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.401).

Montevideo, 17 de mayo de 1960.

Visto: que con fecha 11 de mayo del año en curso, la Cámara de Senadores ha concedido la venia solicitada para conferir el ascenso al grado de Coronel en el "Escalafón A" (Pilotos Aviadores Militares) de la Fuerza Aérea Militar, a los señores Tenientes Coroneles don Julio César Urbin, por "Antigüedad" y don Luciano W. Pritsch, por "Selección", con fecha 1º de febrero de 1960,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Conferir el ascenso al grado de Coronel, con fecha 1º de febrero de 1960, en el "Escalafón A" (Pilotos Aviadores Militares) de la Fuerza Aérea Militar, a los señores Tenientes Coroneles don Julio César Urbin, por el sistema de "Antigüedad" y don Luciano W. Pritsch por el sistema de "Selección".

2º Comuníquese, publíquese, expídanse los Despachos Militares correspondientes y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se destina un Capitán de Navío para prestar servicios en la Inspección General de Marina

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.406).

Montevideo, 17 de mayo de 1960.

Visto: la propuesta formulada por la Inspección General de Marina,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar para prestar servicios en la Inspección General de Marina, al señor Capitán de Navío del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, don Artur D. Sierra.

2º Comuníquese, publíquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se destina un Coronel para prestar servicios como Director Departamental de la Defensa Pasiva en Colonia.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.405).

Montevideo, 17 de mayo de 1960.

Visto: la propuesta de la Dirección General de la Defensa Pasiva,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Nombrar al señor Coronel en situación de retiro don Ricardo Irigoyen, para prestar servicios como Director Departamental de la Defensa Pasiva de Colonia.

2º Comuníquese, publíquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se encarga del Despacho de la Inspección General de Marina, al Jefe del Estado Mayor Naval

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.403).

Montevideo, 17 de mayo de 1960.

Visto: las Misiones Oficiales que desempeñará el señor Inspector General de Marina, Contralmirante don Víctor M. Dodino, en la República Argentina y en los Estados Unidos de Norte América,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Encargar del Despacho de la Inspección General de Marina, mientras dure la ausencia del titular, al señor Jefe del Estado Mayor Naval, Capitán de Navío don Adolfo Zamora.

2º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Resolución. Se autoriza a construir un hangar en el Aeródromo Angel S. Adami

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.428).

Montevideo, 17 de mayo de 1960.

Vistos: estos antecedentes, en los que el señor Eudaldo Cal Lafargue solicita autorización para construir un hangar en el Aeródromo Angel S. Adami, de acuerdo con los planos que se adjuntan;

Resultando: que la Inspección General de la Fuerza Aérea al pronunciarse al respecto, no encuentra inconveniente alguno en que se autorice dicha construcción, dentro de la zona marcada en amarillo en el croquis que luce a fojas 23 de estos obrados y como se sugiere a fojas 22;

Atento: a los informes favorables de la Dirección de Aeronáutica Civil, Comisión Nacional de Aeropuertos y Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar; y teniendo en cuenta que el interesado ha prestado su conformidad a las condiciones en que se autorizará la construcción referenciada,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar al señor Eudaldo Cal Lafargue a construir en el Aeródromo Angel S. Adami el hangar a que se hace referencia en la parte expositiva, de acuerdo con los planos que se adjuntan y dentro de la zona marcada en amarillo en el croquis que luce a fojas 23 de estos obrados y como se sugiere a fojas 22, estando sujeta esa construcción a las siguientes condiciones:

A) El permiso será precario y revocable en cualquier momento, no dando su caducidad derecho a reclamar indemnización por ningún concepto;
B) La construcción quedará a beneficio del Estado y podrá ser destinada por éste a cualquier uso, en caso de que los solicitantes abandonen la actividad comercial, o no la ejerzan;
C) En caso de comprobación de actividades ilícitas, se procederá a la revocación del permiso y confiscación del hangar;
D) La Dirección de Aeronáutica Civil ejercerá por sí delegado u otro medio a su elección, la fiscalización de lo determinado en los incisos B) y C); y
E) Se ejercerá contralor para verificar que la construcción se ajuste al proyecto presentado.

2º Que vuelva a la Dirección de Aeronáutica Civil para que, previa reposición, notifique al interesado de la presente resolución.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

11

Resolución. Se autoriza a la Compañía Aeronáutica Uruguaya S.A. a reducir la frecuencia de vuelo entre Montevideo-Buenos Aires.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.427).

Montevideo, 17 de mayo de 1960.

Visto: la solicitud formulada por la "Compañía Aeronáutica Uruguaya S.A." (C.A.U.S.A.) en el sentido de que se le autorice a reducir las frecuencias de vuelo establecidas para la línea Montevideo-Buenos Aires, en cuatro vuelos redondos diarios, excepto los días domingos, por resolución del Poder Ejecutivo Nº 20.141, de fecha 26 de setiembre de 1957, a dos vuelos redondos diarios;

Considerando: que no existen inconvenientes de índole legal ni reglamentaria, que se opongan a que se acceda a lo solicitado;

Atento: a los informes favorables de la Dirección de Aeronáutica Civil y Ente Autónomo "Pluna",

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorízase a la "Compañía Aeronáutica Uruguaya Sociedad Anónima" (C.A.U.S.A.) a reducir la frecuencia de vuelo en la líneas Montevideo-Buenos Aires, establecida en la resolución Nº 20.141, de fecha 26 de setiembre de 1957, de cuatro vuelos redondos diarios, excepto los días domingos, a dos vuelos redondos diarios.

2º Que se comunique, publique y vuelva a la Dirección de Aeronáutica Civil, para que previa reposición notifique a los interesados, cumplido vuelva al Ministerio de Defensa Nacional y archívese.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

12

Resolución. Se autoriza a construir un hangar en el Aeródromo "Nueva Hespérides", Departamento de Salto

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 26.429).

Montevideo, 17 de mayo de 1960.

Vistos: estos antecedentes, en los que el señor Martín Martinicorena solicita autorización para construir un hangar en el aeródromo "Nueva Hespérides" del Departamento de Salto;

Resultando: que dicha construcción se efectuaría de acuerdo con los planos y memoria descriptiva que se adjunta a fojas 2 y en la zona que se indica en los mismos;

Atento: a los informes favorables producidos por las autoridades aeronáuticas y técnicas correspondientes

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar al señor Martín Martinicorena a construir en el aeródromo "Nueva Hespérides" del Departamento de Salto, el hangar a que se hace referencia en la parte expositiva, de acuerdo con los planes y memoria descriptiva que se adjuntan a fojas 2 de estos obrados y en la zona que se indica en los mismos, estando sujeta esa construcción a las siguientes condiciones:

A) El permiso será precario y revocable en cualquier momento, no dando su caducidad derecho a reclamar indemnización por ningún concepto;
B) La construcción quedará a beneficio del Estado y podrá ser destinada por éste a cualquier uso, en caso de que los solicitantes abandonen la actividad comercial, o no la ejerzan;
C) En caso de comprobación de actividades ilícitas, se procederá a la revocación del permiso y confiscación del hangar;
D) La Dirección de Aeronáutica Civil ejercerá por sí delegado u otro medio a su elección, la fiscalización de lo determinado en los incisos B) y C); y
E) Se ejercerá contralor para verificar que la construcción se ajuste al proyecto presentado.

2º Que vuelva a la Dirección de Aeronáutica Civil para que, previa reposición, notifique al interesado de la presente resolución.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

13

Decreto. Se aprueba el Presupuesto del Servicio Oceanográfico y de Pesca para el Ejercicio 1960

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de mayo de 1960.

Vistos: estos antecedentes, en los cuales el Directorio del Servicio Oceanográfico y de Pesca (S.O.Y.P.) eleva el proyecto de presupuesto para el Ejercicio 1960:

Resultando: I) Que el referido proyecto se eleva en monto, por todo concepto, a seis millones trescientos setenta y seis mil cuarenta pesos con ochenta centésimos ($ 6.376.040.80), que se descompone así:

Sueldos: Directorio (actual $ 90.300.00). Personal permanente: $ 1.850.380.00. Otras retribuciones personales: $ 916.000.00. Gastos: de funcionamiento de servicio: $ 2.626.280.00. Pasividades: $ 706.080.00. Imprevistos: $ 12.000.00 e Inversiones: $ 166.000.00;

II) Que porcentualmente con relación al total presupuestal, los Sueldos representan el 44.9 o|o, y los Gastos el 52.5 o|o y las Inversiones el 2.6 o|o;

III) Que, comparativamente con el presupuesto vigente, el proyecto a dictamen acusa un aumento global de $ 4.001.126.80, por los siguientes conceptos:

Sueldos: $ 1.331.366.80. Gastos: $ 2.533.760.00 e Inversiones: $ 136.000.00;

IV) Que en dictamen del Tribunal de Cuentas de la República, expresa:

A) Que del estudio realizado, surge que los aumentos en dotaciones y cambio de denominación, responden a necesidades imperiosas de adaptación de las remuneraciones al costo de la vida y reorganización de los servicios y las regularizaciones responden a normalizar situaciones de hecho, e imprescindibles en la organización del Instituto;

B) Que los aumentos en los rubros de gastos, obedecen a las grandes subas experimentadas en todos los artículos, debido en particular a la aplicación de la reforma cambiaria y al mayor incremento de la producción proyectada;

C) Que de acuerdo al estudio efectuado por el Contador informante, los recursos efectivos percibidos durante el Ejercicio 1959, alcanzaron a la cifra total de pesos 5.235.447.98 y que los estimados por el presente Ejercicio ascienden a $ 6.467.884.88;

D) Que si bien puede aceptarse el aumento de recursos en $ 1.232.436.90 estimado por el Organismo, basado pura y exclusivamente en una mayor producción, no es menos cierto que el Organismo deberá hacer frente con esta estimada recaudación, al impacto inflacionista que se produce y se producirá en los rubros de gastos, circunstancia esta que podrá redundar finalmente en un desequilibrio presupuestal;

E) Que a título de sugerencia, expone ciertas apreciaciones que pueden resultar en la práctica beneficiosas para el consumo y para el Organismo;

F) A tal efecto, expresa: que si bien algunas actividades realizadas hasta ahora por el Organismo fueron en cumplimiento de la ley de 18 de setiembre de 1945, otras hasta la fecha se han dejado de cumplir, tales como: Estudio y confección de la Carta Oceanográfica y de Pesca, intensificación científica de la pesca de altura, a fin de que las salidas de las flotas pesqueras no insuman aún mayores gastos en la búsqueda de los cardúmenes y otros establecidos en su ley Orgánica (artículo 2º, incisos 5º, 6.o, 7.o y 8.o) y realizar una política tendiente a obtener un mayor consumo de pescado por la población;

Resultando: II) Que el Poder Ejecutivo conforme a la opinión del Tribunal de Cuentas de la República, observó la creación del cargo de escribano y que el Organismo interesado aceptó la supresión en la mencionada creación;

Considerando: Que el Poder Ejecutivo, estima que en tales condiciones puede prestarse aprobación, ya que los aumentos y modificaciones presupuestales están debidamente justificadas por las necesidades del Servicio y que el Instituto se está rigiendo por un presupuesto aprobado para el año 1957, con una sola modificación, cual es un aumento de $ 30.00 a cada funcionario a partir del 1.o de enero de 1958;

De conformidad con el Tribunal de Cuentas de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase el proyecto de Presupuesto del Servicio Oceanográfico y de Pesca (S.O.Y.P.) para el Ejercicio 1960, el que regirá a partir del 1.o de enero de 1960, con la exclusiva modificación de que se suprime el cargo de escribano proyectado.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese.
Por el Consejo: NARDONE. — ANGEL M. GIANOLA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

14

Decreto N.o 3.071. Se modifican disposiciones y tasas de la ordenanza referente a Patentes de Rodados en el Departamento de Maldonado.

La Junta Departamental de Maldonado,

DECRETA:

Artículo 1.o Los vehículos que transiten en la vía pública del Departamento, quedan gravados con el impuesto anual de patentes de rodados y por los demás derechos de ese servicio que pagarán sus propietarios con arreglo a las siguientes prescripciones.

Art. 2.o Las patentes se clasificarán como sigue: A) Patente anual, vigente desde enero a diciembre inclusive; B) Patente de primer semestre, vigente desde enero a junio inclusive; C) Patente de segundo semestre, vigente desde julio a diciembre inclusive.

Art. 3.o Para munirse de la patente se requiere que todo vehículo se encuentre registrado en el "Padrón Municipal de Rodados".

Art. 4.o El impuesto se cobrará con arreglo a la siguiente escala:

I) Vehículos de tracción a sangre

A) Vehículos de carga de un eje con elástico:

a) Con capacidad para cargar hasta 800 kilos pesos 7.00;
b) Con capacidad para cargar hasta 1.800 kilos $ 10.00;

B) Vehículos de carga de dos ejes con elástico:

a) Con capacidad para cargar hasta 800 kilos pesos 10.00;
b) Con capacidad para cargar hasta 2.000 kilos $ 15.00;
c) Con llantas hasta de 0.15 cms., c.max. 3.000 kilos $ 18.00;
d) Con llantas hasta de 0.20 cms., c.max. 3.000 kilos $ 35.00.

C) Vehículos de carga sin elástico:

a) De un eje con capacidad hasta 1.600 kilos pesos 22.00;
b) De dos ejes con capacidad hasta 1.600 kilos pesos 20.00;
C) Los pequeños carros de dos ruedas, llamados de pértigo con capacidad hasta para 250 kilos pesos 3.00.

D) Vehículos para personas:

a) De uso particular o alquiler de un eje con elástico para dos personas $ 8.00;
b) Los mismos con dos ejes con elásticos y para dos personas $ 12.00;
c) Los mismos con elásticos y con capacidad para más de dos personas $ 14.00.

II) Vehículos de tracción mecánica

A) Automóviles particulares:

1.a Categoría, valor hasta $ 700.00, $ 35.00;
2.a Categoría, desde $ 701.00 a $ 1.000.00, $ 45.00;
3.a Categoría, desde $ 1.001.00 a $ 1.500.00, $ 60.00;
4.a Categoría, desde $ 1.501.00 a $ 2.000.00, pesos 70.00;
5.a Categoría, desde $ 2.001.00 a $ 2.500.00, pesos 80.00;
6.a Categoría, desde $ 2.501.00 a $ 3.000.00, pesos 105.00;

7.a Categoría, desde $ 3.001.00 a $ 3.500.00, pesos 125.00;
8.a Categoría, desde $ 3.501.00 a $ 4.000.00, pesos $ 150.00;
9.a Categoría, desde $ 4.001.00 a $ 4.500.00, pesos 160.00;
10.a Categoría, desde $ 4.501.00 a $ 5.000.00, pesos 180.00;
11.a Categoría, desde $ 5.001.00 a $ 5.550.00, pesos 200.00;
12.a Categoría, desde $ 5.501.00 a $ 6.000.00, pesos 220.00;
13.a Categoría, desde $ 6.001.00 a $ 7.000.00, pesos 250.00;
14.a Categoría, desde $ 7.001.00 a $ 8.000.00, pesos $ 270.00;
15.a Categoría, desde $ 8.001.00 a $ 9.000.00, pesos 280.00;
16.a Categoría, desde $ 9.001.00 a $ 10.000.00, pesos 300.00.
17.a Categoría, desde $ 10.001.00 a $ 15.000.00, $ 360.00;
18.a Categoría, desde $ 15.001.00 a $ 22.000.00, $ 400.00.
19.a Categoría, desde $ 22.001 en adelante abonará el 2 o|o (dos por ciento) sobre el valor total del vehículo. El valor del vehículo a los efectos de la categorización precedente será el del precio de lista correspondiente al año del modelo respectivo, teniéndose como base en cada año, el precio de lista del primer vehículo de cada modelo que se empadrone en ese período a los efectos de la categorización de todos los demás del mismo modelo.

B) Automóviles de alquiler sin aparato taxímetro. — Los automóviles de alquiler sin aparato de taxímetro que presten servicios allí donde no exista la exigencia del mismo, pagarán el impuesto de acuerdo a la categorización y escalas correspondientes a los automóviles particulares con una bonificación del 50 por ciento.

C) Automóviles importados por el régimen especial para lisiados. — Los automóviles para inválidos introducidos por éstos directamente al país de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo del 17-5-955 y concordantes y mientras pertenezcan al titular del beneficio otorgado por tales disposiciones, pagarán conforme a la categorización y escalas del apartado A) con una bonificación del 50 o|o. Cuando el propietario del automóvil comprendido en esta disposición justifique ante el Concejo Departamental o Local respectivo que carece de ingresos superiores a $ 600.00 mensuales, el importe de su patente estimada conforme al inciso precedente tendrán una bonificación del 75 o|o.

D) Automóviles tipo jepp "o similares". Los automóviles tipo jepp entiéndese por tal todo vehículo con tracción en las cuatro ruedas con capacidad de un cuarto de tonelada y que por las características de su carrocería y demás está destinado a tareas agrícolas o industriales, pagarán la patente que corresponda según categorización y escalas del apartado A) con una bonificación del 50 o|o.

E) Automóviles con aparato taxímetro y afectados a tal servicio. — Pagarán las patentes que les correspondan según las categorías y escalas del apartado A) con una bonificación del 50 o|o. Tal bonificación caducará de pleno derecho, debiendo pagar su propietario el importe total cuando por la autoridad Municipal competente se compruebe el abandono de la parada correspondiente al vehículo por tiempo mayor al autorizado en los artículos 11 y 15 de la Reglamentación respectiva vigente.

F) Omnibus y Micro-Omnibus. — Pagarán la patente que corresponda según la siguiente categorización y escalas:

a) Los ómnibus y micro-ómnibus con concesión o permiso de líneas y obligados al pago de un derecho porcentual al Municipio sobre sus entradas, por concepto de la concesión o permiso respectivo: $ 5.00 por asiento de los ómnibus, y $ 4.00 los micro-ómnibus.

b) Los que no tengan concesión o permiso de líneas o no estén obligados al pago del derecho a que se refiere el inciso anterior pagarán los ómnibus $ 7.00 por asiento y los micro-ómnibus $ 6.00 por asiento.

c) Los ómnibus que presten servicios en líneas otorgadas por el Municipio y que abonen el 2 por ciento de tasa sobre las entradas brutas y cumpla recorridos en vías de tránsito que no alcancen a tener más de la mitad del tramo en bituminoso u hormigón tendrán una bonificación del 50 o|o del valor que les corresponda.

G) Camionetas para cargas y|o establecimientos comerciales e industriales. — Tales vehículos pagarán la patente de acuerdo a las siguientes categorías y escalas, haciéndose la estimación de su valor básico de acuerdo a lo determinado en el último inciso del apartado A) para los comprendidos en la tercera categoría. 1ra. categoría: modelos hasta 1930:

a) Carga máxima útil hasta quinientos kilos pesos 30.00;
b) Carga máxima útil hasta mil kilos $ 40.00;

Segunda categoría: Modelos entre 1931 y 1940 inclusive:

a) Con carga máxima útil hasta quinientos kilos, $ 45.00;
b) Con carga máxima útil hasta mil kilos, $ 55.00.

Tercera categoría: Modelos posteriores a 1940:

a) De valor hasta $ 5.000.00 pagan $ 60.00;
b) De $ 5.001.00 hasta $ 7.000.00, $ 70.00;
c) De $ 7.001.00 a $ 10.000.00, $ 90.00;
d) De $ 10.001.00 hasta $ 15.000.00 pagan pesos 120.00;
e) De valor de $ 15.001.00 hasta $ 20.000.00 pagan $ 140.00;
f) De valor de $ 20.001.00 en adelante pagarán $ 1.50 o|o sobre el valor del vehículo, cuando el vehículo a que se refiere este apartado esté afectado a la explotación de un establecimiento comercial industrial el impuesto tendría una bonificación del 50 o|o siempre que en lugar visible del vehículo se exhiba la denominación del establecimiento respectivo.

H) Camiones carga, acoplados y tractores. — Pagarán la patente conforme a las siguientes categorías y escalas: 1a. categoría: camiones modelos hasta 1927 inclusive $ 30.00; 2a. categoría: camiones modelos posteriores a 1927:

A) De carga máxima útil hasta 3000 k., $ 75.00.
B) De carga máxima útil de 3001 a 5000 k., pesos 100.00.
C) De carga máxima útil de 5001 a 7000 k., pesos 125.00.
D) De carga máxima útil de 7001 a 10.000 k., pesos 150.00.
E) De carga máxima útil superior a los 10.000 k., pagarán $ 15.00 por cada mil de carga máxima útil.

3a. categoría: acoplados o semirremolques traccionados por vehículos automotrices: pagarán conforme a la escala precedente; con una bonificación de un 25 por ciento.

4.a categoría: vehículos automotrices destinados a tracción de acoplados, remolques y similares y tractores con neumáticos:

A) Hasta veinte H. P., $ 40.00;
B) De 21 a 30 H. P., $ 60.00.
C) De 31 a 40 H. P., $ 80.00;
D) De 41 a 50 H. P., $ 100.00.
E) De 51 a 60 H. P., $ 120.00.
F) De 61 H. P. en adelante, $ 140.00.

Los tractores destinados exclusivamente al uso agrario aún cuando circulen por la vía pública están exonerados de patente, pero deberán empadronarse y matricularse conforme a esta Ordenanza.

5a. categoría: camiones de alquiler o fleteros. Pagarán la patente de acuerdo a las escalas de las dos primeras categorías con una bonificación del 25 o|o siempre que su propietario compruebe no tener otra actividad y un sólo vehículo afectado a la misma.

I) Motocicletas, motonetas y similares con motor. — Pagarán de acuerdo a las siguientes categorías y escalas:

1a. categoría: valor hasta $ 600.00, $ 15.00; 2a. categoría: desde $ 601.00 a $ 1.000.00, $ 20.00; 3a. categoría: desde $ 1.001.00 a $ 2.000.00, pesos 25.00; 4a. categoría: desde $ 2.001.00 a pesos 3.000.00, $ 30.00; 5a. categoría: desde pesos 3.001.00 a $ 4.000.00, $ 35.00; 6a. categoría: desde $ 4.001.00 a $ 5.000.00, $ 40.00; 7a. categoría: desde $ 5.001.00 a $ 6.000.00, $ 45.00; 8a. categoría: desde $ 6.001.00 a $ 7.000.00, pesos 50.00; 9a. categoría: desde $ 7.001.00 a $ 9.000.00, $ 65.00; 10a. categoría: desde $ 9.001.00 a pesos 11.000.00, $ 75.00; 11a. categoría: desde pesos 11.001.00 en adelante abonará el 1 o|o sobre el valor total del vehículo.

J) Bicicletas y triciclos a pedal. — Bicicletas: pagarán solamente el empadronamiento. Triciclos $ 7.50. Bicicletas con motor acoplado $ 10.00.

K) Vehículos de servicios fúnebres. — Carros fúnebres de la primera categoría tracción a sangre $ 120.00; Carrozas fúnebres automotrices cualquiera sea su categoría $ 240.00; Furgones cerrados, para transporte de objetos funerarios pagará la patente que corresponde a la categoría de automóviles particulares.

L) Vehículos a prueba. — Las casas vendedoras o representantes de vehículos y los talleres mecánicos podrán munirse de patente de prueba con derecho a la circulación de un vehículo por patente que obtendrán mediante exhibición de la patente de giro al día. La reglamentación de su uso se encontrará en la Ordenanza General de Circulación de Vehículos. Las placas de pruebas serán colocadas a todo vehículo automotriz y las mismas se entregarán a los interesados siendo su costo anual de $ 1.000.00 (mil pesos). Las placas de prueba de motocicletas, motonetas, bicicletas con motor o similares $ 200.00 (doscientos pesos).

Art. 5.o Bonificación y exoneraciones especiales. — Todos los vehículos de tracción a sangre o camiones particulares pertenecientes a granjeros, agricultores y|o tamberos, destinados exclusivamente al servicio del establecimiento que trabajan, abonarán la mitad de la patente que les corresponda, previa exhibición del certificado de afiliación a la Caja Rural de cuyo número se dejará constancia en el formulario de la patente expedida. Quedan exonerados del impuesto a que se refiere el presente decreto:

A) Los vehículos de propiedad del Estado y del Municipio.

B) Un vehículo propiedad de cada uno de los siguientes representantes en el Departamento de los Poderes Nacionales: Juez Letrado Departamental, Jefe de Policía: Fiscal Letrado Departamental e Inspector Departamental de Enseñanza Primaria.

C) Los funcionarios dependientes del Gobierno Nacional o del Municipio podrán ser exonerados del pago de patentes de un vehículo de su propiedad con anuencia de 2|3 global de la Junta Departamental, siempre que su propietario acredite que el vehículo lo utiliza en el desempeño de sus actividades de interés Municipal.

D) Quedan igualmente exonerados del pago de patente previa presentación de la libreta de empadronamiento y|o recibo o certificado que acredite la propiedad o copropiedad: un vehículo de cada uno de los Concejales Departamentales o Locales, un vehículo de cada Edil de la Junta Departamental y del Director General de Secretaría de la Corporación, según reglamentación que al respecto de estos últimos establecerá la Junta. La Junta podrá extender el beneficio de la exoneración a los señores Ediles suplentes acordada por 2|3 de votos del total en cada caso.

Art. 6.o La exoneración de patente en ningún caso, con excepción de las previstas en el apartado A) del artículo anterior, no excluye el pago de los otros derechos municipales que correspondan.

REGISTRO DE RODADOS

Artículo 7.o Es obligatorio el empadronamiento de todo vehículo que circule por la vía pública salvo aquellos que lo hagan con chapas de pruebas o permiso de tránsito.

Art. 8.o A tal efecto las Oficinas Municipales llevarán un registro en el que anotarán los siguientes datos: fecha de empadronamiento: nombre del propietario; número del padrón; número de matrícula o chapa de circulación; marca de fábrica; tipo de vehículo; número de motor y caballos de fuerza; peso del vehículo; carga máxima.

Art. 9.o Los vehículos de tracción a sangre llevarán grabados a fuego el número de padrón en una parte visible y permanente del mismo.

Art. 10. Todo vehículo será empadronado siempre que el interesado justifique su propiedad, exhibiendo el recibo de compra, constancia de la casa vendedora de que por el vehículo se abonó los derechos aduaneros correspondientes, etc., sin cuyos requisitos no se podrá matricular.

Art. 11. En el acto de empadronar un vehículo, el interesado deberá abonar el importe de la patente.

Art. 12. Empadronamiento y matrículas. — Las libretas de circulación y empadronamientos para vehículos:

A) En calidad de particular pagarán $ 20.00;
B) Para taxímetros pagarán $ 10.00 (diez pesos);
C) En el apartado B) se encuentran comprendidos los ómnibus, micro - ómnibus, camiones y similares;
D) Libreta de circulación para motocicleta, motonetas, bicicletas con motor y similares pagarán $ 5.00 (cinco pesos);
E) Libreta de circulación de vehículos tracción a sangre $ 4.00 (cuatro pesos);
F) Libretas de circulación de bicicletas y similares pesos 2.00 (dos pesos).

Art. 13. Placas de matrículas:

A) Para vehículos en calidad de particular pagarán pesos 25.00 el juego;
B) Taxímetros, ómnibus, microómnibus y camiones, pagarán $ 20.00 (veinte pesos) el juego;
C) Para motonetas, motocicletas, bicicletas con motor y similares, pagarán $ 5.00 (cinco pesos);
D) Para bicicletas y similares pagarán $ 2.00 (dos pesos).

En todos los casos que deban colocarse placas adicionales, se abonarán por cada una $ 2.00 (dos pesos).

Art. 14. Transferencias. — Las transferencias de vehículos en general, cualquiera sea su categoría (tracción mecánica o sangre) abonarán el 50 o|o (cincuenta por ciento) del valor de la patente anual.

A) Prohíbese las transferencias de todo vehículo que utilice placas de preferencia (camiones de alquiler y taxímetros);

B) Los vehículos que se encuentran dentro de las condiciones preceptuadas en el apartado A) deben pasar a la categoría de particulares para ser transferidos.

Art. 15. Permisos de circulación. — Los que obtengan permisos de circulación les será otorgado por diez días como máximo por cada mes y su costo será el duodécimo del valor de la patente anual cualquiera sea su categoría.

Art. 16. Queda prohibida la circulación de vehículos en el Departamento de Maldonado con chapas de pruebas expedidas en otros Municipios:

A) Los automóviles que circulen con estas chapas dentro de los límites de este Departamento, los cuales incurrirán en infracción y serán sancionados en la forma determinada por el decreto de Patente de Rodados respectivo, para vehículos carente de patente;

B) El Concejo Departamental expedirá permisos gratuitos para el traslado de los vehículos que deban ser empadronados en otros Departamentos y aceptará los expedidos en iguales circunstancias por otros Municipios. Estos permisos no podrán exceder de cinco días en ningún caso y en los que se consignará la fecha y la hora de su otorgamiento y el recorrido que efectuará con la chapa de prueba.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 17. Las patentes de rodados anuales o de primer semestre, se empezarán a expedir desde el 2 al 31 de enero y las del segundo semestre, desde el 1.o al 15 de julio. El Concejo Departamental concederá un nuevo plazo de 15 días después de vencido el plazo para el expendio de las patentes, siempre que lo crea conveniente.

Art. 18. Durante el plazo establecido para el expendio de patentes de rodados, no podrá circular ningún vehículo que no hubiera sido patentado el año anterior, "salvo, en caso de no haber patente, haya consignado su importe en la oficina respectiva".

Art. 19. Todo automóvil o camión de alquiler que quiera pasar a particular abonará el complemento de patente.

Art. 20. Los propietarios de vehículos que deseen obtener patentes de alquiler, deberán justificar ante las Oficinas Municipales respectivas mediante los elementos de juicio que establezca el Concejo que efectivamente dedican sus vehículos al alquiler, haciendo de ellos su profesión habitual. Los contraventores deberán abonar nueva patente, anulándose la pagada anteriormente.

Art. 21. En caso de extravío de patente, podrá ser suplida por un certificado expedido por el Secretario de la Oficina Municipal, en la que se hará constar el nombre del propietario, número, valor y fecha de expedición de la patente extraviada, como también el número de padrón y la chapa de circulación. El certificado será expedido en un papel sellado de un peso.

Art. 22. Los conductores de vehículos que al transitar por los caminos destruyan por imprudencia o involuntariamente las obras construídas para facilitar el tránsito quedarán obligados a repararlas a sus expensas sin perjuicio de sufrir las penas determinadas en el Código respectivo.

Art. 23. Todo vehículo de carga debe llevar impreso en lugar visible desde el exterior, la indicación de la carga máxima y además los camiones de carga, el peso del vehículo de acuerdo con lo que autoriza la patente. Cuando haya duda en la apreciación del examen del peso que se transporta en los rodados, con relación a la carga máxima declarada en el acto de satisfacer el importe, los conductores quedan obligados a justificarlo en la forma que indique el Concejo. No se reputará que el vehículo lleve elásticos, aunque los tenga, siempre que éstos no tengan la fuerza y elasticidad para resistir el peso de la carga máxima del vehículo o esté colocado en forma tal que no llene las funciones para que se destina.

Art. 24. Ningún vehículo de alquiler en tránsito, podrá contratar pasaje o carga en este Departamento con destino al mismo sin munirse de la patente respectiva. Quien infrinja esta disposición será penada con una multa de pesos 5.00 la primera vez; de $ 10.00 en caso de reinscidencia. Una infracción motivará el inmediato retiro del permiso de tránsito que se le haya concedido.

Art. 25. Los automóviles de la primera a tercera categoría, pagarán la patente correspondiente cualquiera que fuera su estado de uso o tiempo de conservación. Los comprendidos dentro de la cuarta, quinta y sexta categoría, descenderán automáticamente una categoría cuando hayan transcurrido seis años de la fecha de su empadronamiento y los de las otras categorías cuando hayan transcurrido siete años en las mismas condiciones. Transcurrido dicho plazo, lo que se comprobará con los registros municipales y libretas de circulación, dichos vehículos descenderán automáticamente una categoría por cada dos años o más de uso.

Penas

Artículo 26. Los propietarios de vehículos que contravengan lo dispuesto por este decreto, serán penados como sigue:

A) Los que no se ajusten al artículo 7.o pagarán por multa la suma que arrojan los derechos establecidos en los artículos 13 y 14 y la patente que corresponda al vehículo de acuerdo a la escala establecido por el artículo 4.o. Además abonará el importe defraudado.
B) Por circular sin chapa o chapas salvo la presentación del permiso correspondiente de la Oficina Municipal, pagarán una multa igual al valor de las chapas. Además abonarán el importe defraudado. Todo vehículo de tracción a sangre que circule sin los números de padrón grabados a fuego como lo establece el artículo 9.o pagarán por multa el 10 o|o de la patente que le corresponda.
C) Todo vehículo de carga que circule sin la indicación en lugar visible de su peso y de su carga máxima, será penado con multa del 10 o|o del valor de la patente.
D) La circulación por la vía pública de vehículos por los que no se haya abonado la patente correspondiente una vez vencido el plazo, otorgado para su otorgamiento respecto al período respectivo, se sancionará con una multa equivalente al monto de dicha patente y el importe de ésta.

Art. 27. Derógase el Decreto Municipal referente a la materia de que trata el presente de fecha julio de 1949 y modificaciones posteriores, así como todas las disposiciones contrarias a las contenidas en el presente.

Art. 28. El Concejo Departamental reglamentará la presente Ordenanza y en tanto no lo haga continuará vigente en lo que fuera aplicable el reglamento del decreto de julio de 1949 y modificaciones posteriores.

Art. 29. Comuníquese, publíquese, etc. Pase al Concejo Departamental a sus efectos, declarándose urgente.

RAUL B. RIVERO, Presidente. — Tomás Casella, Director de Secretaría.

Maldonado, 5 de mayo de 1960.

El Concejo Departamental en sesión de la fecha,

RESUELVE:

Cúmplase, insértese, publíquese, etc.
FRANCISCO SALAZAR, Presidente. — José Alvaro Guerra, Secretario.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

15

Decreto N.o 2.791. Se crea un Timbre Municipal con destino a mejoras de sueldos de los funcionarios del Gobierno Departamental de Rivera. (*)

La Junta Departamental

DECRETA:

Artículo 1.o Créase el Timbre Municipal "Mejoras Presupuestales", el que se aplicará en todas las gestiones escritas que se tramiten en las Reparticiones Municipales, sin perjuicio de los sellados y estampillas establecidos por otras leyes o decretos.

Art. 2.o El timbre que se crea por el artículo 1.o grava toda gestión o petición, según el monto económico del asunto, y de acuerdo a la siguiente escala:

Monto del Asunto				Valor del Timbre
Hasta	$ 1.000.00			$ 0.75
De	" 1.001.00	hasta	$ 5.000.00	" 1.00
"	" 5.001.00	"	" 10.000.00	" 1.50
"	" 10.001.00	"	" 20.000.00	" 2.00
"	" 20.001.00	"	" 50.000.00	" 3.00
"	" 50.001.00	en adelante		" 5.00

Los asuntos no susceptibles de estimación pecuniaria, se iniciarán con un timbre de $ 1.00 (Un peso).

Art. 3.o El timbre Municipal de "Mejoras Presupuestales" se aplicará, además:

A) En todas las fojas de actuaciones subsiguientes con la reposición de timbres del valor establecido en el artículo 2.o.
B) En los pagos de cuentas comerciales intervenidas por la Contaduría Municipal, cuyos valores excedan de $ 100.00.
C) En los permisos que se otorguen por cuenta y orden del Concejo Departamental o sus dependencias.
D) En los llamados a licitaciones para la ejecución de obras municipales o provisión de artículos o productos de cualquier naturaleza, el interesado colocará en la propuesta timbre Municipal de "Mejoras Presupuestales" por valor correspondiente a un 1|4 o|o (un cuarto por ciento) sobre el total de la propues-

---

(*) Se reinserta por haber aparecido con errores y omisiones, imputables a la corrección del taller impresor, en el ejemplar de 13 de mayo de 1960.

ta. El interesado a quien se adjudique la licitación, abonará 1|4 o|o (un cuarto por ciento) más sobre el total de la misma.

E) En la primera hoja de concesiones de privilegio por el término hasta de diez años, se aplicará timbres municipales de "Mejoras Presupuestales" por valor de cincuenta pesos, ($ 50.00).

Por concesiones hasta de veinticinco años se aplicará dichos timbres por valor de cien pesos ($ 100.00) y en las hojas subsiguientes a que se refieren los mismos, se aplicarán con arreglo a la escala del artículo 2.o. —Por término mayor de veinticinco años (25), se aplicará timbres municipales de "Mejoras Presupuestales" en la primera foja por valor de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) aplicándose en las fojas subsiguientes los timbres establecidos en el artículo 2.o.

F) En todo testimonio de partida que se expida en la Sección Registro Civil, se aplicará un timbre Municipal de "Mejoras Presupuestales del valor de $ 1.00 (un peso).

G) En todo certificado a efecto de Carnet Policial, Carnet de Trabajo, Cédula de Identidad, etc., se aplicarán timbres del valor de $ 0.50 (cincuenta centésimos).

H) En los certificados que expidan las Oficinas Municipales en papel sellado o simple, se aplicará un timbre de $ 1.00 (un peso), cuando no se hubiere previsto expresamente en artículos de la presente Ordenanza.

I) A las licencias de conductores y|o renovaciones de Carnets, a las transferencias y empadronamientos, permisos especiales, prendas o embargos y exoneración de patentes de rodados, se aplicarán timbres municipales de "Mejoras Presupuestales" con arreglos a la escala del artículo 2.o.

Recaudos de	$ 5.00	a	$ 25.00	....	$ 0.05
"	" " 25.01	"	" 50.00	....	" 0.10
"	" " 50.01	"	" 100.00	....	" 0.25
"	" " 100.01	"	" 250.00	....	" 0.50
Por recaudos de más de	250.00	en adelante		..	" 0.75

Art. 4.o Quedan exceptuados del pago de los timbres Municipales de "Mejoras Presupuestales" comprendidos en la presente resolución:

A) Los certificados a efectos de: Ley de Asignaciones Familiares, Inscripción Cívica, Pensión a la Vejez e ingresos a las Escuelas, Liceos y demás Centros de Enseñanza.

B) Los certificados, partidas, constancias, etc. para inhumaciones y exhumaciones de restos para depositar o depositados en tierra en los cementerios del Departamento, debiendo los gestionantes justificar pobreza e indigencia.

C) Toda gestión presentada ante las Oficinas Municipales por funcionarios Municipales.

Art. 5.o Los que otorguen, admitan o presenten documentos sujetos al Timbre Municipal de "Mejoras Presupuestales", sin él, o de menor valor pagará además del timbre, una multa por cada uno, de diez veces la cantidad defraudada y las costas del juicio si lo hubiere.

Art. 6.o El producido de las recaudaciones por los timbres establecidos en la presente Ordenanza, se destinará a financiar aumentos de sueldos a los funcionarios del Gobierno Departamental de Rivera.

Art. 7.o El Concejo Departamental reglamentará la presente Ordenanza.

Art. 8.o Comuníquese, insértese, publíquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Rivera, a veintitrés de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.

NEY ALVEZ, Presidente. — Luis A. Camps, Secretario.

Decreto 2791.

Rivera, 18 de abril de 1960

Cúmplase, publíquese, insértese y reglaméntese.
Comuníquese al Tribunal de Cuentas de la República, para el "visto y registro".
Comuníquese a la Contaduría Municipal y demás Oficinas que correspondan para su cumplimiento.

J. C. RIPOLL PACHIAROTTI, Presidente. — José M. Ruiz, Secretario.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

16

Decreto. Se modifican disposiciones y se elevan las tasas del impuesto de Contribución Inmobiliaria en el Departamento de Soriano.

La Junta Departamental de Soriano

DECRETA:

Aprobar el Proyecto de Reforma y Aumento del Impuesto de Contribución Inmobiliaria por el Concejo Departamental, que tendrá la siguiente redacción:

Impuesto "Contribución Inmobiliaria"

Artículo 1.o Elévase a partir del 1.o de enero de 1960 la tasa que por concepto de Contribución Inmobiliaria abonan los inmuebles rurales ubicados en el Departamento de Soriano y poseídos a cualquier título, conforme a la siguiente escala:

ESPECIFICACIONES:					Enero - Abril			Mayo - Agosto			Setiembre - Diciembre		
					Aforo medio	Aforo medio	Aforo medio	Aforo medio	Aforo medio	Aforo medio	Aforo medio	Aforo medio	Aforo medio
Hasta			100	hás.	2	2	2	2	2	2	5	4	3
De	100	a	200	"	8	7	6	9	8	7	10	9	8
"	200	"	300	"	13	12	11	14	13	12	15	14	13
"	300	"	500	"	17	16	15	18	17	16	19	18	17
"	500	"	700	"	22	20	12	24	22	20	26	24	22
"	700	"	1.000	"	25	23	21	27	25	23	29	27	25
"	1.000	"	1.500	"	29	26	23	32	29	26	35	32	29
"	1.500	"	2.000	"	33	30	27	36	33	30	39	36	33
"	2.000	"	2.500	"	37	34	31	40	37	34	44	41	37
"	2.500	"	3.000	"	42	28	34	46	42	38	50	46	42
"	3.000	"	4.000	"	46	42	38	50	46	42	54	50	46
"	4.000	"	5.000	"	50	45	40	55	50	45	60	55	50
"	5.000	"	6.500	"	55	50	45	60	55	50	65	60	55
"	6.500	en adelante			60	55	50	65	60	55	70	65	60

Art. 2.o El sistema que se establece en los artículos siguientes se aplicará al Impuesto de Contribución Inmobiliaria entotal, o sea, al existente más los aumentos formando un todo indivisible. Este impuesto se liquidará de acuerdo a las tasas que correspondan al cuatrimestre en que se efectúe el pago, sin aplicarse recargo, durante el año a que corresponda el impuesto; vencido el cual se aplicará al total adeudado el recargo del 12 o|o. Lo dispuesto en este artículo regirá también para la propiedad urbana y su-urbana en cuanto le sea aplicable.

Art. 3.o Divídese el año civil a los efectos del pago de este impuesto en tres cuatrimestres y en cada uno de ellos, se aplicará la escala triple citada en el artículo **1.o** que varía según que el aforo medio total del contribuyente sea menor, igual o mayor que el aforo medio departamental.

Art. 4.o De acuerdo a los datos extraídos de la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, fíjase para el año 1960 el aforo medio rural en $ 120.00 la Há.

Art. 5.o Se entiende por aforo medio de cada contribuyente el cociente que resulte de dividir las sumas de los aforos redondeados de cada una de las propiedades señaladas con distintos padrones por la suma de hectáreas redondeadas.

Art. 6.o Cuando la superficie de cada inmueble o padrón no sea entera se redondeará a la hectárea o a la media hectárea, según que la fracción sea mayor o menor de media hectárea respectivamente, al solo efecto del artículo anterior.

Art. 7.o El aforo redondeado de cada padrón se determinará multiplicando la superficie por el aforo unitario y el producto se redondeará de acuerdo a las normas que correspondan aplicar por la Oficina de Catastro.

Art. 8.o Los aforos redondeados a que se refiere el artículo anterior, servirán a su vez para el cálculo del artículo quinto (Artículo 5.o).

Art. 9.o El Concejo Departamental fijará el aforo medio a regir en cada año, tomando como base la información técnica que recabará de la Oficina Departamental de Catastro. Los contribuyentes que paguen este impuesto antes de fijarse el aforo medio del año correspondiente, lo harán en base a los del año anterior y se tomará como fecha de la vigencia de los nuevos aforos la de su publicación en los diarios del Departamento y en el "Diario Oficial".

Art. 10. A los efectos de la aplicación del impuesto a sus exoneraciones, se tendrá en cuenta el conjunto económico de cada contribuyente, entendiéndose por tal la suma de los inmuebles de cada propietario.

Se considerarán formando parte de un mismo conjunto económico, los inmuebles de pertenencia de los cónyuges, sean o no gananciales y aún cuando se haya operado disolución de la sociedad conyugal.

En los demás bienes en condominio, tanto para la aplicación de las escalas, como para las exoneraciones establecidas, se tendrán en cuenta el número de hectáreas que pertenezcan a cada condominio, dividiendo el área que comprende cada padrón por el número de copropietarios y sin perjuicio de la formación de los correspondientes conjuntos económicos en su caso.

Art. 11. A los efectos de la determinación de las modificaciones en la tenencia de la tierra, sólo se tendrán en cuenta aquellas que al 31 de diciembre de cada año, hubieren sido legalmente transferidas.

Art. 12. Cuando el área de la propiedad rural de un contribuyente, en uno o varios padrones sumados no exceda de 50 hectáreas gozará de una exoneración del 50 o|o del impuesto siempre que sea explotada directamente por su propietario y pagado el impuesto dentro del primer cuatrimestre.

Art. 13. Cuando el área total del o los inmuebles no exceda de 200 hectáreas, el contribuyente gozará del 50 o|o de exoneración del impuesto, siempre que se den las circunstancias del artículo anterior, sobre la superficie que dedique a la agricultura y|o formación de bosques artificiales y|o praderas artificiales o mejoradas o fertilizadas.

Art. 14. Las exoneraciones establecidas en los artículos 12 y 13 se mantendrán vigentes aún cuando se realizare el reaforo de la propiedad territorial del Departamento.

Art. 15. El aumento creado por este decreto se reducirá proporcionalmente en el caso de que se realice y entre en vigencia el reaforo de la propiedad inmueble en el Departamento.

Art. 16. Respecto a la propiedad urbana y sub-urbana, mantiénese por el año 1960 el impuesto de Contribución Inmobiliaria vigente. A partir del 1.o de enero de 1961 de acuerdo al aforo medio y al régimen de cuatrimestres establecido en este decreto se aumentará el impuesto de acuerdo a la escala siguiente:

ESPECIFICACIONES:	Enero - Abril			Mayo - Agosto			Setiembre - Diciembre		
	Aforo medio	Aforo medio	Aforo medio	Aforo medio	Aforo medio	Aforo medio	Aforo medio	Aforo medio	Aforo medio
De a 15.000 hás.	—	—	—	2	2	2	4	4	4
" 15.000 " 25.000 "	5	—	—	7	2	2	9	4	4
" 25.000 " 35.000 "	8	—	—	10	2	2	14	4	4
" 35.000 " 45.000 "	12	—	—	14	2	2	18	4	4
" 45.000 " 55.000 "	16	—	—	20	2	2	24	4	4
" 55.000 en adelante	20	—	—	24	2	2	30	4	4

Art. 17. El aforo medio de la propiedad urbana y sub-urbana para cada Centro Poblado, se calculará en la forma siguiente:

A) Se suman los metros edificados.
B) Se suman los aforos de las partes edificadas.
C) Se divide B) por A).
D) Se suman los metros sin edificar.
E) Se suman los aforos de los metros sin edificar.
F) Se divide E) por D).
G) Se suma el cociente C) al cociente F), y el resultado se tiene por el aforo medio.

Se procede en forma análoga para determinar el aforo medio de cada contribuyente, tanto que tenga un padrón o acumule padrones para formar un conjunto económico.

Art. 18. En caso de sucesiones, la fecha de la muerte del causante paralizará hasta cumplido un año de la fecha del fallecimiento como máximo, la modificación de la escala por cuatrimestres y desde esa fecha sólo correrán para el todo, los recargos establecidos en la ley nacional para los adicionales. Volverá a aplicarse la escala cuatrimestral cuando quede ejecutoriado el auto de declaratoria de herederos. En la indivisión sucesoria serán aplicadas las reglas establecidas en el inciso 3 del artículo 10 a partir del auto de declaratoria.

Art. 19. El propietario de todo inmueble urbano o suburbano, cuyo permiso para edificar sea otorgado entre el 1.o de enero de 1960 y el 31 de diciembre de 1962, quedará exonerado por cinco años del pago total del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre la nueva construcción.

Art. 20. El aforo, o la suma de aforos redondeados de los padrones para los que tengan más de una propiedad, determina el monto imponible y éste a su vez la tasa a aplicar. A estos efectos la propiedad urbana y sub-urbana se tomará en conjunto independientemente de la propiedad rural.

Art. 21. En caso de falsedad en las declaraciones se aplicarán las normas que rigen actualmente en materia de Contribución Inmobiliaria.

Art. 22. La vigencia de las planillas de Contribución Inmobiliaria de un año, en el siguiente, se regirá por los plazos que establezcan las leyes nacionales.

Art. 23. Deróganse expresamente los artículos 2.o, 3.o y 7.o del decreto del 10 de enero de 1956 y continúan vigentes todas las disposiciones nacionales y departamentales sobre la materia, siempre que no se opongan a este decreto.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Soriano, a 5 de abril de 1960.

MANUEL V. GASTELUMENDI, Presidente. — César A. Guimaraens, Secretario.

Mercedes, 8 de abril de 1960.

El Concejo Departamental de Soriano, en sesión de la fecha,

ACORDO:

Cúmplase, insértese, notifíquese y publíquese.

CARLOS A. MAGNONE, Presidente. — Ricardo Cuadrado, Secretario Ad-Hoc.

17

Decreto. Se elevan las tasas de los servicios de Cementerios en el Departamento de Soriano

La Junta Departamental de Soriano

DECRETA:

Artículo 1.o Modifícanse los artículos que a continuación se expresan del decreto 3431 del 30 de octubre de 1951, modificativo del Decreto del 14|8|46, relativos a "Cementerios", en los siguientes términos:

"Art. 26. (Sustitución del párrafo final. El Concejo efectuará el revestimiento en mármol de los nichos del Primer Cuerpo del Cementerio de Mercedes, mediante el pago de $ 750.00 que el adquirente abonará en la Tesorería Municipal, en el instante de su adquisición.

Art. 41. (Sustitutivo): Las parcelas para panteones y nichos tendrán el valor que se fija a continuación:

A) Parcelas Primer Cuerpo Mercedes, $ 5.000.00;
B) Parcelas Segundo Cuerpo Mercedes, $ 3.000.00;
C) Parcelas Primer Cuerpo Dolores, $ 1.500.00;
D) Parcelas Segundo Cuerpo Dolores, $ 1.000.00;
E) Parcelas tres primeras filas ardona, $ 1.000.00.
F) Parcelas subsiguientes, $ 800.00;
G) Parcelas Rodó, Egaña y Agraciada, $ 800.00;
H) Nichos en Mercedes, Primer Cuerpo, 1.a, 2.a y 3.a fila, $ 1.700.00.
Nichos en Mercedes 4.a fila, $ 1.600.00;
I) Nichos en Mercedes, Tercer Cuerpo, 1.a, 2.a y 3.a fila, $ 500.00.
Nichos en Mercedes, 4.a y 5.a fila, $ 300.00;
J) Nichos Cementerios de Dolores y Cardona, 1.a, 2.a y 3.a fila, $ 500.00;
Filas subsiguientes, $ 300.00;
Nichos en los Cementerios de Soriano, Rodó y Egaña 2.a y 3.a fila, $ 300.00;
4.a y 5.a fila, $ 200.00;
La venta de nichos se efectuará por riguroso orden correlativo.
K) Por impuesto derecho a las inhumaciones se cobrará:

Inhumación Primer Cuerpo Cementerio Mercedes, pesos 50.00;
Exhumación Primer Cuerpo Cementerio Mercedes, $ 50.00;
Apertura y|o cierre de panteones en el Primer Cuerpo del Cementerio de Mercedes, $ 50.00;
Apertura y|o cierre de panteones en el Segundo Cuerpo del Cementerio de Mercedes, y localidades del Departamento provistas de Cementerio Público, $ 30.00;
Inhumación y|o Exhumación en el Segundo y Tercer Cuerpo del Cementerio de Mercedes y demás localidades del Departamento, $ 15.00;
Apertura y|o cierre de nichos en el Primer Cuerpo del Cementerio de Mercedes, $ 50.00;
Aprtura y|o cierre de nichos en el Segundo y Tercer Cuerpo del Cementerio de Mercedes y Cementerios de las localidades del Departamento, $ 25.00;
Tapas Nichos, $ 25.00;
Lápidas y jardineras cuyo usufructo será por el término que permanezca el cadáver en la fosa, $ 25.00;
Arrendamiento de fosas por tres años, $ 10.00;
Arrendamiento de fosas por diez años, $ 30.00;
L) Arrendamientos de nichos subterráneos por 3 años, $ 50.00.

Impuesto Suntuario

A) Por cada lacayo, $ 50.00.
Por cada palafrenero, $ 50.00;
Cuando el fúnebre sea a tracción a sangre, pagarán por las yuntas de caballos subsiguientes a la primera, por cada una, $ 100.00;
Cuando el fúnebre sea a tracción mecánica y se utilice para servicios de gala, abonará por derechos suntuarios y por cada servicio, $ 50.00;
B) Por los duplicados y transferencias de los títulos de propiedad de panteones existentes en los Cementerios del Departamento; abonarán un derecho Municipal de $ 200.00;
Por duplicados y transfrencias de títulos de propiedad de nichos del Primer Cuerpo del Cementerio de Mercedes, se abonará un derecho de $ 100.00;
Por duplicados y transferencias de títulos de propiedad de nichos del Segundo y Tercer Cuerpo del Cementerio de Mercedes y demás Cementerios del Departamento, abonarán por derecho Municipal, $ 50.00;
C) Derecho de sepultura de cada cadáver procedente de otro Departamento, $ 100.00;
Derecho de sepultura de cada cadáver procedente de otro país, $ 500.00;
D) Por ingreso de restos procedentes de otro Departamento, $ 50.00;
Por ingreso de restos procedentes de otro país, pesos 250.00;
Se entiende por procedente de otro Departamento o país, cuando en vida residía en éste o aquel.
T) Derechos de desinfección.

En los casos que los interesados justifiquen mediante la presentación de un certificado expedido por el Juez de Paz de la Sección que corresponda, su calidad de pobre, quedarán exonerados de los derechos por traslado de restos o cadáveres, y demás que se especifican en los incisos C) y D), y tendrán derecho a utilizar gratuitamente los nichos subterráneos".

Art. 2.o Comuníquese, etc.
Sala de Sesiones de la Junta Departamental de Soriano, a 5 de abril de 1960.

MANUEL V. GASTELUMENDI, Presidente. — César A. Guimaraens, Secretario.

Mercedes, 8 de abril de 1960.

El Concejo Departamental de Soriano, en sesión de la fecha,

ACORDO:

Cúmplase, insértese, notifíquese y publíquese.

CARLOS A. MAGNONE, Presidente. — Ricardo Cuadrado, Secretario Ad-Hoc.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 996 — En Montevideo, el día diez y siete del mes de mayo del año mil novecientos sesenta, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros

Ex - Cabo de 2a. Clase de Máquinas y Electricidad de la Inspección General de Marina, Luis Orentes González $ 75.00

Modificaciones de Retiro

Trompa, Antonio Olmos Gómez pesos 256.39.

Pensiones

Otórgase a la señora Juana Victoria Albin de Carvallido $ 27.00.

Varios

Concédese prórroga de licencia por el término de seis meses para residir en el extranjero a la pensionista militar Elena Pintos Ríos.; Concédese prórroga de licencia por el término de seis meses para residir en el extranjero a la pensionista militar Wenceslada Pintos Ríos, ambas a partir del 4 de junio de 1960; Concédese a partir del 9 de marzo de 1960 prórroga de licencia por el término de 6 meses para residir en el extranjero, al Sub-Oficial de Cargo de Armas Submarinas, en situación de retiro, José López Vera Furtado; Concédese licencia por el término de seis meses para embarcar en el buque de Bandera Nacional "Villa de Soriano" al Sub-Oficial de Cargo en situación de retiro Alberto Olivera; Reincorpórase con fecha 13 de agosto de 1959 a la lista correspondiente al Músico en situación de retiro, Paulino Donato Aguilera.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Acta N.o 225—En Montevideo, el día diez y siete del mes de mayo del año mil novecientos sesenta, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Deefnsa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración a propuesta del mismo.

RESUELVE:

Otórgase a la señora Ademar Porto de Yelicich, $ 23.45 mensuales; señora Jorgelina Geralda Avalos de Belando $ 33.86; Modificar la Resolución N.o 5350 del 20 de mayo de 1943, fijando por vía de acrecimiento, la cuota pensión de la señora Balbina Julia Filco de Ferrazzi en $ 88.88 mensuales; Modifícase la Resolución N.o 14.838 del 10 de noviembre de 1954, acreciendo a $ 302.20 mensuales la cuota pensión de la señora Elvira Amanda Bessio de Alpino; Modifícase la resolución N.o 12.672 del 7 de agosto de 1953 y abrogar la Resolución del 23 de mayo de 1957, reincorporándo al presupuesto de pensionistas de la Caja de Pensiones Militares, a la señora Ida Victoria García de Forcherí fijando su cuota pensión en $ 14.70 mensuales.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: NARDONE. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 10 de Mayo de 1960.

26.315—Nómbrase Director Departamental de la Defensa Pasiva en Salto al Coronel retirado Emilio Arias Alonso.

26.331—Modifícase la Resolución N.o 25.810 de 3 de marzo de 1960, en el sentido de que la expresión "con excepción de los señores Profesores de los Cursos que se dictan en la Escuela Técnica de Aeronáutica" queda suprimida.

26.314—Nómbrase para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional al General Julián H. Iraola.

26.332—Nómbrase al Sr. Alberto Da Silveira Ramasso para ocupar un cargo de Oficial 4.o (Practicante) en el Servicio de Sanidad Militar.

26.326—Confiérese con fecha 1.o de febrero de 1960 el ascenso a Sargento Primero al actual Sargento Alfonso Alcides Fachelli.

24.329—Apruébase las modificaciones que cita para los cursos de Tenientes Primeros y Capitanes (Pilotos Aviadores Militares) y Navegantes con Diversos Roles) que se dictan en la Escuela de Comando y Estado Mayor Aéreo.

24.328—Libérese al Sr. Jorge Aramendía Tellechea propietario del yate "Horizonte" de las exigencias señaladas en los Arts. 6.o y 7.o de la Ley N.o 12.091 sobre Navegación y Comercio de Cabotaje Nacional.

24.330—Modifícase el Reglamento y Cometido de la Comisión Técnica de la Dirección de la Marina Mercante aprobado por Decreto N.o 23.956 de 25 de julio de 1958.

24.331—Facúltase a las Dependencias del Ministerio de Defensa Nacional que arriendan fincas por cuenta del Estado en la Capital e Interior para dirigirse directamente a los Sres. Fiscales de Hacienda y a los Sres. Fiscales Letrados Departamentales según corresponda.

26.336—Acéptase la renuncia que presenta el Coronel Carlos Manuel Vidal del cargo que menciona.

26.327—Nómbrase al Coronel Ramón R. Irazábal como "Inspector General de los Servicios".

26.322—Nómbrase para prestar servicios en el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea al Capitán (Piloto Aviador Militar) Zapicán Benavente.

26.323—Nómbrese para prestar servicios en el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea a los Oficiales de la Fuerza Aérea que menciona.

26.328—Desígnese Instructor Titular de "Táctica de Blindados" en las Escuelas de Comando y de Estado Mayor e Instructor Sustituto "Táctica General" y "Estado Mayor" de la Escuela de Comando del Instituto Militar de Estudios Superiores al Coronel Frank Roper.

26.324—Nómbrase para prestar servicios en el Estado Mayor General de la Fuerza Aérea al Teniente 1.o (Piloto Aviador Militar) Esperanza P. Pintos da Silva Funes.

26.319—Nómbrase para prestar servicios en la Prefectura General Marítima al Capitán de Fragata del Cuerpo General Julio César Ambrosini.

26.355—Autorízase a los Sres. Vicente R. Prado, Ignacio Píriz y Osvaldo Busquets para instalar y operar un trasmisor de F. M. en la frecuencia de 88.1Mc|s en el local que funcionara la Exposición Electrónica.

26.337—Acéptase la renuncia que presenta el Mayor de la Fuerza Aérea Federico Ortiz al cargo de Profesor de "Taller de Aviones y Estructura".

26.325—Nómbrese para prestar servicios en el Batallón de Infantería N.o 9 al Alférez Wálter Maceira.

26.329—Desígnese Profesores para el año lectivo de 1960-1961 de la Escuela Militar de Aeronáutica en el Curso Profesional Segundo Año de Cadetes Pilotos Aviadores Militares al Coronel Mariano A. Navajas y como Sustituto al Mayor Jorge A. Borad.

26.320—Nómbrese para prestar servicios en la Inspección General de Marina y en el Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar a los Oficiales de la Marina que menciona.

26.334—Asciéndese en Personal Obrero (Artesanos) del Servicio de Material y Armamento para ocupar los cargos que cita a los funcionarios que menciona.

26.333—Asciéndese en Personal Obrero de la Imprenta Militar para ocupar los cargos que cita a los funcionarios que menciona.

26.335—Acéptase la renuncia que presenta el Coronel retirado Alfredo Demichelli como Profesor de la Escuela Militar.

26.321—Nómbrase para prestar servicios en la Dirección General de Talleres Almacenes Generales y Servicios al Capitán (Piloto Aviador Militar) Mario Rodríguez

26.317—Nómbrase para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional como Secretario del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de la Fuerza Aérea al Mayor (Piloto Aviador Militar) Redelise M. Turcatti Bormida.

26.316—Nómbrase para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional al Teniente Coronel (Piloto Aviador Militar) Carlos M. Mercader Arrien.

26.318—Nómbrase para prestar servicios en las Reparticiones e Instituto de la Fuerza Aérea que cita a los Jefes y Oficiales de la Fuerza Aérea que menciona.

Acta N.o 224—Compuesta de 8 expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

Acta N.o 995—Compuesta de: 2 expedientes de modificación de retiro, 1 pensión 7 privilegios de paquete y 3 varios.

Fuera de Relación.

Mensaje N.o 2410—Proyecto de ley autorizando salida del país delegación para participar festejos 150 aniversario de la Revolución de Mayo (Argentina).

Decreto 24 327—Autorizando entrada al país (Colonia) FF.AA. de la Argentina.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministro de Obras Públicas el 17 de marzo de 1960.

1294—Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, a fin de someter a consideración de la Asamblea General el Plan de Obras Públicas dispuesto en el Art. 16 de la Ley No. 12.691 de fecha 31 de diciembre de 1959.

1295—Se resuelve adjudicar a la firma Boliden Batteri Aktiebolag de Suecia, el suministro de baterías para vehículos automotores afectados a los servecios de la Dirección de Vialidad, por la cantidad de U$S 6.652.00 C.I.F. Montevideo.

1296—Se aprueba el contrato ad-referendum celebrado entre la Dirección de Arquitectura y la firma Augusto Corallo S.A., para las obras de suministro y colocación de vidrios en el edificio de la Biblioteca Nacional (Montevideo), por la suma de $ 16.343.84.

1297—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Luis A. Maranges, contratista de las obras del edificio de la Escuela No. 124 de Joaquín Suárez (Depto. de Canelones, diversas modificaciones en dichas obras por la suma de $ 15.924.59.

1298—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Cori y Molfino, contratista de las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela No. 81 de Punta Gorda (Montevideo), diversas modificaciones en dichas obras por la cantidad de $ 7.034.51.

1299—Se autoriza la inversión de la cantidad de $ 7.037.04, por concepto de pago de trabajos de electricidad en el edificio de la Biblioteca Nacional (Montevideo), ejecutados por la firma Artesanos Unidos Luminotecnia, librándose la correspondiente orden de transferencia.

1300—Se concede a la firma Turcatti, Serralta y Ferreira, contratista de las obras de construcción del edificio destinado a las Escuelas Nros. 59 y 119 (Montevideo), una nueva prórroga en carácter de última y definitiva (28 de diciembre de 1959 a 2|3|960) en el plazo establecido para la terminación y entrega de las mencionadas obras.

1301—Se concede al Sr. Tomás Guarino, contratista de las obras de Ruta N.o 25, tramo: Menafra — Algorta, entre progresivas 5000 K. y 17.682.05 K. (Departamento de Río Negro), una prórroga 12a. Sec. Jud. del Departamento diciembre de 1959, para la terminación de las mencionadas obras.

1302—Se resuelve rescindir el contra-

to aprobado por el Poder Ejecutivo en fecha 22|9|959, para la ejecución, por parte de la firma Luis Clivio, de las obras de reparaciones en el edificio que ocupa la Oficina de Impuestos Directos de Trinidad (Departamento de Flores), con pérdida de la garantía correspondiente; se le impone una multa y se elimina a la mencionada firma del Registro de Licitaciones del Ministerio de Obras Públicas.

1303—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para transferir a favor de la Ley No. 12.463 de fecha 5|12|957, Art. 25 "Conservación" Ejercicio 1959, la suma de $ 654.700.25, librándose la correspondiente orden de transferencia.

1304—Se autoriza la permuta con motivo de las obras de Ruta No. 25, tramo: Menafra — Algorta, de cuatro fracciones de terreno, propiedad del Sr. Tomás Cuobrough, Padrones Nros. 388 (parte), 389 (parte), y 424 (parte), ubicadas en la 12a. Sec. Jud. del Departamento de Río Negro, por una fracción del Camino Departamental, ubicada en la misma Sec. Jud. de ese Departamento; y se acepta y se agradece la donación que a favor del Estado hace el Sr. Tomás Coubrough de la diferencia de área que resulta a su favor con motivo de esta permuta.

1305—Se acepta y se agradece la donación que ha favor del Estado efectúa la Sra. María Ofelia Algorta de Rogber Balparda, de una fracción de terreno Padrón No. 2485 (parte), ubicada en la 1a. Sec. Jud. del Departamento de Soriano, necesaria para las obras de Ruta No. 2, tramo: Accesos al Puente sobre el Río Negro.

1306—Se designa para ser expropiadas por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta No. 10, tramo: Punta Piedra — La Paloma, varias parcelas de terreno propiedad de los Señores Guillermo J. L. Soler y José F. San Martín, ubicadas en la 6a. Sec Jud. del Departamento de Maldonado; se aprueba la tasación practicada por la suma de $ 8.794.94 y se libra la correspondiente orden de transferencia.

1307—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta No.2, tramo: Accesos al Puente sobre el Río Neyro en la ciudad de Mercedes, una fracción de terreno propiedad del Sr. Clementino José Collado, Padrón o. 1886 (parte), ubicada en la 1a. Sec Jud. del Departamento de Soriano, aprobándose la tasación practicada que asciende a la suma de pesos 14.321.36 en la que se halla incluída el valor correspondiente a las mejoras existentes en la fracción que se expropia.

1308—Se autoriza la permuta con motivo de las obras de Ruta No. 8, tramo: Pirarajá — José Pedro Varela, de dos fracciones de terreno propiedad de la Sra. Josefa E. Fernandez de Karlen, Padrón No. 1094 (parte), ubicadas en la 9a. Sec Jud. del Departamento de Lavalleja, por dos fracciones de camino a cerrar propiedad del Estado, ubicadas en la misma Sec Jud., de ese Departamento, aprobándose la tasación practicada de la que resulta una diferencia de $ 304.88 a favor del Estado.

1309—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública con motivo de las obras de Ruta No. 2, tramo: Accesos al Puente sobre el Río Negro en Mercedes, una parcela de terreno propiedad de la Sucesión Juan Manuel Cano, Padrón N.o 4389, ubicada en la 1.a Sec. Jud. del Departamento de Soriano, aprobándose la tasación total incluídas las mejoras existentes en la suma de pesos 12.503.50.

1310—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió adquirir a la firma Hidrosa S.A., dos equipos de bombeo destinados a la habilitación de las Perforaciones 720|2 bis y 720|3 del Servicio Progreso por la suma de pesos 19.660.00.

1311—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió adjudicar a la firma Tomás Rodríguez, el suministro de 70 toneladas de leña, necesarias para el secado de las calderas del Plantel de la Usina de Aguas Corrientes, por la suma de $ 4.200.00.

1312—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió encomendar a las firmas: Talleres Metalúrgicos "El Acero S. A." y Manuel Pellicer S. A., la construcción de cuatro curvas a bridas, en hierro fundido, dos de 300 mms y dos de 350 mms. destinadas a la Usina de Purificación y Bombeo de Salto, por las sumas de $ 1.644 y $ 1950.00 respectivamente.

1313—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió encomendar a la firma Talleres Metalúrgicos "El Acero S. A., la construcción de dos bridas, destinadas a la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Salto, por la suma de $ 1.220.00

1314—Para conocimiento de los Señores Consejeros — Pedido de informes del Sr. Representante Nacional don José Giosa, referente a la contribución que debía realizar la Administración de los Ferrocarriles del Estado (Decreto de 12|2|951) a la Unión Ferroviaria de los ex-Ferrocarriles Midland, Noroeste y Norte a fin de utilizarla en la construcción de su sede social.

1315—Para conocimiento de los señores Consejeros—Pedido de informes del Sr. Representante Nacional don Agustín C. Caputi, referente a resolución del Poder Ejecutivo de fecha 1|2|960.

1316—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para permitir al Sr. Francisco Faro, con carácter precario y revocable a juicio exclusivo de la Administración una carga de 5.000 kilogramos al primer eje y hasta de 15.000 krgs. al tandem del camión de su propiedad matrícula L-143, durante su circulación por la Ruta N.o 1, carretera Montevideo-Colonia.

1317—Se autorizan "economías" por la suma de $ 48.76, en la partida de pesos 1.000.00 aut. por resoluciones de 14|3|57 y 11|9|58 comprendida para Servidumbre, extracción de tosca, etc., en la de $ 7.400.00 aut. por res. de 14|3|57 para "Gastos a cargo del Estado" de la obra: "Terminación de Tableros y accesos en el Puente sobre el Río Santa Lucía en Paso de Roldán", librándose orden de pago por igual suma a fin de efectuar reintegros a la Empresa Rodríguez y Mijalovich, contratista de las mencionadas obras.

1318—Se resuelve adjudicar directamente a la firma Santiago Bertamini, por la suma de $ 486.262.33, la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela de 1er. Grado N.o 11 del Paso del Ferrocarril (Depto. de Tacuarembó).

1319—Se autoriza la inversión de la suma de $ 40.000.00 a fin de atender las obras de reparaciones que requiere el edificio ocupado por la Oficina de Impuestos Directos de Durazno (Depto. de Durazno), las que serán ejecutadas por la Dirección de Arquitectura con el sistema de "administración directa", librándose la correspondiente orden de transferencia.

1320—Se autoriza la inversión de la suma de $ 32.000.00 a fin de atender las obras de reparaciones que requiere el edificio ocupado por el Hogar de Menores de Paysandú, las que serán ejecutadas por la Dirección de Arquitectura por el sistema de "administración directa", librándose la correspondiente orden de transferencia.

1321—Se auoriza la inversión de la suma de $ 20.000.00, a fin de atender las obras de reparaciones que requiere el edificio ocupado por el Hogar "Diego Young" de Fray Bentos (Depto. de Río Negro) las que serán ejecutadas por la Dirección de Arquitectura por el sistema de "administración directa" librándose la correspondiente orden de transferencia.

1322—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para encomendar a la firma Turcatti, Serralta y Ferreira, contratista de las obras de construcción del edificio destinado a las Escuelas Nos. 59 y 119 (Montevideo) (trabajos complementarios por la suma de $ 17.746.85.

1323—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 16.607.80 en la realización de diversos trabajos a ejecutarse en el edificio de la Casa de Gobierno, ubicado en la Plaza Independencia (Montevideo)

1324—Se autoriza la inversión de la suma de $ 5.000.00 a fin de atender la ejecución de las obras de reparaciones que requiere el edificio ocupado por el Hogar Rural de Artigas (Depto. de Artigas) a efectuarse por parte de la Dirección de Arquitectura por el sistema de "administración directa" librándose la correspondiente orden de transferencia.

1325—Se modifica el convenio aprobado en fecha 5|9|957 celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Maldonaod, para adquirir un camión a los efectos del cambio de marca de la unidad que se adquiere.

1326—Se modifica el convenio aprobado en fecha 16|6959 celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Maldonado, para adquirir una motoniveladora, a los efectos del cambio de modelo de la unidad a adquirirse.

1327—Se modifica el convenio aprobado en fecha 5|9|957, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y el Concejo Departamental de Maldonado, para adquirir un camión, a los efectos del cambio de marca de la unidad a adquirirse.

1328—Se denuncia el convenio aprobado en fecha 22|4|953 celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas y la ex-Intendencia Municipal de Paysandú para la ejecución de la obra: Camino Chapicuí at Daymán —Tierras Coloradas y Costa del Río Uruguay— 2.a etapa, quedando por lo tanto sin efecto dicho convenio.

1329—Se autoriza la inversión de la suma de $ 40.000 a fin de atender las obras de reparaciones que requiere el edificio ocupado por la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, las que se eejcutarán por parte de la Dirección de Arquitectura por el sistema de "administración directa", librándose la correspondiente orden de transferencia.

1330—Se autoriza la inversión de la suma de $ 31.000.00 a fin de atender las obras de terminación del edificio ocupado por la Policlínica de Piñera (Depto. de Paysandú) las que se ejecutarán por parte de la Dirección de Arquitectura por el sistema de "administración directa" librándose la correspondiente orden de transferencia.

1331—Se resuelve autorizar a la Comisión Honoraria de Equipamiento y Alhajamiento de la Biblioteca Nacional (Montevideo) para que disponga de un "Fondo Permanente" de $ 15.000.00 a fin de atender el pago al contado de adquisiciones de máquinas, muebles, útiles y enseres diversos destinados al mencionado edificio, librándose la correspondiente orden de transferencia.

1332—Se modifica la resolución de fecha 22|2|956 por la que se autorizó a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 2.004.00 en la adquisición de instrumental para el Liceo de San Gregorio (Depto. de Tacuarembó) en el sentido de que con la mencionada suma se adquirirá un epidiascopio completo.

1333—Se resuelve disponer la caducidad de la autorización acordada por la resolución de fecha 26-VI-958, al Sr. Alfredo Gabito Barrios para establecer un servicio colectivo de pasajeros por ómnibus entre Treinta y Tres - Chuy, pasando por José Pedro Varela - Averías - Lascano - San Luis y 18 de Julio, autorizándose a la Inspección y Contralor de Transportes para que proceda a efectuar el correspondiente llamado a licitación pública a fin de adjudicar el mencionado servicio.

1334—Se resuelve descalificar como nacional el tramo de camino que partiendo del aeropuerto de Salto, toma Avda. Apaulaza, Avda. Daymán y Costanera Tomás Berreta hasta el puerto de Salto.

1335—Para conocimiento de los señores Consejeros, pedido de informes del Representante Nacional don Zelmar Michelini, referente a la separación del cargo del Director de Hidrografía.

1336—Para conocimiento de los señores Consejeros, pedido de informes del Sr. Representante Nacional don Zelmar Michelini, referente a las causas de las sanciones aplicadas a funcionarios dirigentes de la Agrupación de Funcionarios del Ministerio de Obras Públicas.

1337—Para conocimiento de los señores Consejeros, pedido de informes del Sr. Representante Nacional Don Zelmar Michelini, referente a cesantías de jornaleros de la Dirección de Vialidad.

1338—Se revalidan por el término de seis meses, a partir del 1.o de Enero de 1960, servicios de personal jornalero afectado al Servicio de Balsas.

1339—Se resuelve mantener la resolución recurrida por los balseros de Puerto Romero, Palmar de Porrúa, Picada Oribe y Paso Laguna, dependientes de la Dirección de Vialidad de fecha 3-IX-59, en la que no se hace lugar al pago de compensaciones por alimentación.

1340—Se resuelve dar por finalizada la "comisión" dispuesta por resolución de fecha 12-XII-957 de la Sra. Gladys D. de Bergalli, Auxiliar 3.o de la Dirección de Arquitectura.

1341—Se establece que la autorización otorgada a la Dirección de Vialidad por R|S. de fecha 13-I-960 para contratar los servicios del Ingeniero Omar D'Agosto, debe entenderse efectuada a nombre del Ingeniero Omar de Agosto.

1342—Se resuelve suspender preventivamente en el ejercicio de sus funciones al Peón Cat. IV - Gdo. 2 - Part. 73 de la Dirección de Hidrografía, Sr. Luis Butrico y se remite Mensaje al Senado de la República solicitándole el acuerdo previsto en el Art. 168 - Inc. 10 de la Constitución.

1343—Resolución, y Mensaje del Poder Ejecutivo al Senado de la República solicitándole el acuerdo previsto en el Art. 168, Inc. 10 de la Constitución, para destituir del cargo de Auxiliar 2.o Cat. IV - Gdo. 4 de la Dirección de Hidrografía al Sr. Avelino Cardoro.

1344—Se acepta la renuncia presentada por el Ayudante Técnico de 3.a Cat. III - Gdo. 10 - Part. 15 - Sueldo $ 410.06 de la Dirección de Hidrografía, Sr. Antonio Grosso, a partir del 22-XII-959.

1345—Se acepta la renuncia presentada por el Ayudante de Arquitecto de 2.a Cat. II - Gdo. 3 - Part. 16 - Sueldo $ 450.00 de la Dirección de Arquitectura, Sr. Alvaro Saralegui, a partir del 13-I-960.

1346—Se acepta la renuncia presentada por el Pagador Volante Cat. III - Gdo. 9 - Sueldo $ 390.06 de la Dirección de Arquitectura, Sr. Luis A. Maglione, a partir del 15-II-960.

1347—Se acepta la renuncia presentada por el Oficial 3.o Cat. III - Gdo. 8 - Sueldo $ 360.00 de la Dirección de Arquitectura, Sr. Martín Acosta y Lara, a partir del 15-II-960.

1348—Se acepta la renuncia presentada por el Auxiliar 4.o a jornal de los Talleres Colón de la Dirección de Vialidad, Sra. Angela Manito, a partir del 15-II-960.

1387—Se aprueban las tarifas y normas de pago, para los servicios de suministro de agua potable y de recolección, alejamiento y depuración de aguas servidas, prestados por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el Ministro de Obras Públicas, el 24 de Marzo de 1960.

1349—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió adquirir a la firma Industa Sociedad Industrial y Comercial, dos equipos de bombas proveedoras con destino a la Usina de Minas

1350—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de Corrales, por la suma de $ 7.283.66. cio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió encomendar a la firma Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., la construcción de dos curvas a bridas con patín de diámetro 300 mms. y dos empalmes a bridas de diámetro 38 mms. destinados a la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Mercedes, por la suma de $ 3.820.00.

1351—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Asamblea General, acompañando oficio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, dando cuenta que el referido Instituto resolvió encomendar a la firma Talleres Metalúrgicos "El Acero" S. A., la construcción de dos bridas destinadas a la Usina de Purificación y Bombeo de la ciudad de Mercedes, por la suma de $ 1.220.00.

1352—Se deja sin efecto la resolución de fecha 28 de agosto de 1947, por la que se expropiaba por causa de utilidad pública, con motivo de las obras de Ruta N.o 9, tramo: Castillos-Chuy, una fracción de terreno, propiedad del Sr. José López, Padrón N.o 6692 (parte), ubicada en la 5.a Sec. Jud. del Departamento de Rocha.

1353—Se autoriza la inversión de la suma de $ 3.770.27, a fin de atender el reintegro por parte de la Dirección de Arquitectura, del importe de los gastos indirectos producidos en las obras de construcción del edificio destinado a las Escuelas N.os 7 y 57 de 2.o Grado (Montevideo).

1354—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para librar una orden de transferencia destinada a reintegrar a favor de la cuenta Tesoro de Obras Públicas, sub- cuenta "a" - Obras Públicas, Ley N.o 13.463 de 5-XII-957, Art. 22, la suma de $ 1:154.684,39, con débito a la sub-cuenta "Reparaciones a cargo del Ministerio de Obras Públicas, Ley N.o 12.602 de 22-IV-959, suma que se atenderá con cargo a la Ley 12.602, Art. 3.o, Inc. "A".

1355—Para conocimiento de los señores Consejeros, pedido de informes del Sr. Representante Nacional don Zelmar Michelini referente a redacción de un pliego de condiciones para construcción de carreteras.

1356—Mensaje del Poder Ejecutivo a la Suprema Corte de Justicia, remitiendo antecedentes solicitados en exhorto número 407 de fecha 9|2|960, librado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno en autos caratulados: "Cardozo, Omar con Malet, Armando y otros. Daños y perjuicios".

1357—Se resuelve anular la resolución del Directorio de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado de fecha 17|1|956, el que procederá a efectuar la nueva clasificación de la funcionaria señora Olga Botta de Riet de acuerdo con lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de ese Instituto de 19|12|952.

1358—Se promueve a varios funcionarios de la Dirección de Vialidad por vacancia en un cargo de Oficial 3.o, Categoría III, Grado 8; tres cargos de Oficiales 5.os, Categoría III, Grado 6 y dos cargos de Oficiales 1.os, Categoría IV, Grado 5 de la mencionada Dirección.

1359—Se promueve para ocupar un cargo de Dibujante de 3.a, Categoría III, Grado 7, sueldo $ 360.00 de la Dirección de Arquitectura, a la señorita Ana María Stagnero actual Dibujante de 4.a, Categoría III, Grado 7, sueldo $ 340.00 y en su lugar al señor Fernando Goyoaga, actual Dibujante de 5.a, Categoría III, Grado 6, sueldo $ 320.00.

1361—Se prorrogan por el término de tres meses y quince días, a partir del 1|12|959, los servicios del Vigilante de las obras de Ruta N.o 10, Carretera Interbalnearia entre Kms. 59.318.02 y 61.908.96 incluído el puente sobre el A. Solís Chico, Sr. Fernando A. Cordani.

1362—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para contratar por el Ejercicio 1960, los servicios del Sr. Carlos Andreoletti, en calidad de Ayudante Técnico, con una asignación anual de $ 4.320.00 liquidable por doudécimos.

1363—Se revalidan a partir del 28 de marzo de 1960 hasta el 30|6|960, servicios de personal afectado a las obras de Conservación de la red vial.

1364—Se revalidan a partir del 1.o de marzo de 1960, servicios de personal ex

trapresupuesto de la Dirección de Hidrografía.

1365—Se designa para ocupar el cargo de "Técnico" Cat. I — Gdo. 17— Part. 39 de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, al Ing. Sr. Miguel A. Capony, Cred. Civ. Serie A.S.B. Número 4228.

1366—Se aprueba la resolución del Directorio de la Administración de Ferrocarriles del Estado de fecha 18|2|960 por la que se concede un adelanto de $ 100.00 líquidos a cada funcionario del Organismo, a cuenta de sus retribuciones mensuales.

1367—Se acepta la renuncia presentada por el Auxiliar 4o. a jornal de los Talleres Colón de la Dirección de Vialidad, Sr. Hugo Pifaretti Viñas, a partir del 9|1|960.

1368—Se acepta la renuncia presentada por el Maquinista a jornal de la Regional No. 1. de la Dirección de Vialidad Sr. Santiago Marenco, a partir del 30 de julio de 1959.

1369—Se declara que la Administración recibe definitivamente las obras del "Pasaje Superior en el Km. 231.853.96 de la Carretera Ramal de Ruta No. 5, tramo: Molles — Baygorria", ejecutadas por la Empresa Teodoro Colaroff, autorizándose a la Dirección de Vialidad a devolver la garantía correspondiente.

1370—Se resuelve adjudicar a la firma Francisco Antonio Milans el transporte de la balsa "Río Negro" Matr. 381 y de la lancha "Anita" Matr. 10 pertenecientes a los servicios de la Dirección de Hidrografía, desde la ciudad de Mercedes hasta la zona de San Gregorio, por la suma de $ 4.000.00.

1371—Se confirma la aceptación de la propuesta presentada por la firma Angel Marchesoni, al 2.o llamado a licitación pública promovido por la Dirección de Arquitectura, para la ejecución de las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela de 2.o Grado N.o 109 de Villa del Sauce (Departamento de Canelones, por la suma de $ 535.551.77.

1251—Se resuelve mantener la resolución de fecha 9 de diciembre de 1959, por la que se dispuso promociones en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Montevideo, 5 de abril de 1960.

Visto: el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilaciones

1|10—Agustín Pedro Díaz Rojas, con $ 5.952.33; Serafín Juan Ziliani De Gregorio, con $ 9.072.70; María Dolores García de Vignale, con $ 900.00; Feliciano Montaño Cáceres, con pesos 7.568.45; Loreto Rodríguez Percovich, con $ 4.711.28; Eloy Inocencio Pestaña, con $ 1.837.03; Raymundo Rogelio Verdier, con $ 6.460.00; Juan Pablo Viera Hernández, con $ 4.414.07; Héster Hermi Viera, con $ 4.988.93; Enrique Anastasio García Techera, con $ 3.388.22,

11|17—Miguel García Doglio, con pesos 7.486.30; Abel Hernández Andreoni, con $ 4.745.24; Josefa La Cruz de Perrone, con $ 4.083.33; Antonio Miranda Figueredo, con $ 3.276.67; Lorenzo Dusser González, con $ 3.610.00; Juan Martín Espina Lois, con $ 7.488.00.

18|25—Alfredo Miegge Suárez, con pesos 4.320.00; Domingo Antonio Lamanna, con $ 7.300.00; Joaquín Domingo Collesei Bretti, con $ 8.560.00; Antonio Gregorio Baldizán Tholke, con pesos 20.932.20; Angélica Adela Ibáñez Rolandi de Goycoechea, con $ 4.680.00; Raúl Guerreros, con $ 1.345.86, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 1|XI|57. Pasividad Temporal; Rosendo Colina Hernández, con pesos 3.220.12, y a partir del 22|VI|60, se servirá a razón de $ 2.683.43

26|34—Ignacio Abella Castro, con pesos 6.348.91; María del Carmen Arias, con $ 5.400.00; Silvio Balmelli Lepori, con $ 4.920.00; Arturo Jaures, con pesos 12.550.58; Ramón Cabrera, con pesos 4.306.40; Manuel Tilve Rodríguez, con $ 3.524.80; Elvira Alejandrina Adela Castellini de Soldi, con $ 12.780.00; Abel Felipe Yelos Plada, con $ 6.908.00; Gervasio Fidel Vidal Gama, con pesos 3.243.33; Claudio José Lima Silveira, con $ 1.067.61.

Reforma de cédula

35|43—Gabino Cabrera Tabárez, con $ 2.359.04; María Cosme de Claveaux, con $ 3.720.00; Isidro Morales Silva, con $ 3.203.33; Mario Aniceto Barrera Cazabat, con $ 10.181.74, y a partir del 1|II|57 importará $ 11.049.60; Amelia Carmen Sugo de Balla, con $ 9.881.60; Angel Pérez Hernández, con $ 1.204.68; Catalina Pons Quirzo, con $ 4.080.00; Santiago Alonzo Podomo, con pesos 3.706.67; Sigmundo Scherzer Hazt, con $ 6.886.67.

Pensión

44|50—Josefa María Cristina Petito Bendito, con $ 1.791.72; Juana Isabel Rodríguez Castillo, con $ 1.054.48; María Angela Bruno de Morcillo y su hija Gladys Morcillo Bruno, con $ 2.692.80; Concepción Ferrás de Das Chagas, con $ 960.00; Juana Braglia de Testa, con $ 1.247.9; Carmen Celia Fazzio de Minetti, con $ 5.309.25; Alba Santos de Pizzani y su hija Elza Estela Pizzani Santos, con $ 2.217.60.

Reforma de cédula

51|54—Colio Petcoff, con $ 4.267.00; Vicente Benjamín Boerr Coitinho, con $ 3.369.81; Celanira Noema Nessanzi Mautone, con $ 10.049.82; Indalecio Alezaeta Rivero, con $ 7.676.24.

Pensión

55—María Paladino de Mascaferro, con $ 1.920.00.

Jubilaciones

56|57—Leonardo Tuso García, con pesos 2.893.60, correspondiéndole percibir haberes desde el 24 de mayo de 1942 al 12 de febrero de 1943, fecha de reingreso a la Administración Pública; María Gabino Vega Bitancour, usual: Gabino Vega, con $ 5.462.47.

Pensión

58—Rosa y Catalina Cleta Zorrilla de San Martín Berriolo, con $ 2.745.60.

Jubilación

59—Gilberto Guillermo Vidal, con pesos 840.00.

Pensión

60—Lady Lola y Susana Estrella Fernández Araújo y Ramón Jesús Fernández Araújo, con $ 1.04.82.

Jubilaciones

61|65—Juan Fabio Souto de Lima, con $ 5.323.33; Pautillo Silva, con pesos 5.258.81; María Victoria Destefani de Silva, con $ 3.255.11; Pedro Leandro Suárez, con $ 3.843.33; Donato Romero Mateos, con $ 2.898.00.

Pensión

66—Margarita Posse de Borges, con $ 1.206.66.

Jubilaciones

67|68—Bartolo Cabrera Alvarez, con $ 2.901.01; Angela Benítez de Ferreyra, con $ 2.683.94.

Pensión

69—Rosa Eustaquia Banega Rodríguez, con $ 619.20.

Jubilación

70—Ambrosio Simón Núñez, con pesos 3.276.67.

Reformas de cédula

71|72—Alberto Carlos Areco, con pesos 9.600.00; Vicenta Antonia Troncone de D'Agosto, con $ 856.82.

Jubilación

73—Carlos Simeone de Fulgentis, con $ 4.878.43.

Pensión

74—María Matilde Nin de Rose, con $ 6.646.38.

Jubilaciones

75|76—Justino Pastor Rojas Ibáñez, con $ 6.300.19; Emilio Pianka Siegmund, con $ 4.314.00.

Reforma de cédula

77—Pedro Américo Desiderio Glandi Buratti, con $ 6.564.00.

Jubilación

78—Eusebia Zarazar, usual: Eusebia Salazar, con $ 1.160.07, y a partir del 30 de noviembre de 1957 importará pesos 2.128.10.

Reformas de cédula

79|80—Juan Gualberto Vidal, con pesos 4.100.58; Jacobo Llorente Peña, con $ 739.37.

Pensión

81—Francedes Piedrabuena de Laborda, con $ 1.499.64.

Jubilaciones

82|85—Francisco Antonio Bondanza Paroli, con $ 6.282.79; Lorenzo Hernández Rodríguez, con $ 6.720.00; Antonio Cándido Lopes Jacques, con pesos 4.456.26; José Leira Canale, con pesos 8.394.96.

86—Dejar sin efecto las resoluciones

del Poder Ejecutivo de 23 de octubre de 1946 y 18 de noviembre de 1949, por las que se concedió jubilación civil y reforma de cédula, respectivamente, al señor Domingo Carols Macagno a fin del traspaso de sus servicios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

87—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 27 de setiembre de 1956 por la que se concedió jubilación civil al señor Luis Eduardo Rivero Graña, en razón de su desistimiento.

88—Declarar que la señora Juana Inocencia Falcón Laria, tiene derecho al beneficio de casa-habitación establecido en el artículo 81 de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, y declarar asimismo que la mencionada señora tiene derecho a reforma de cédula, con $ 5.880.00 anuales.

89—Dejar sin efecto las resoluciones del Poder Ejecutivo de 14 de setiembre de 1955 y 12 de abril de 1956, por las que se concedió jubilación civil y reforma de cédula, respectivamente, al señor Francisco Apolinario Gilmet a fin de traspasar sus servicios a la Caja de Jubilaciones Bancarias, debiendo suspenderse el pago de esta pasividad a partir de la fecha de la presente resolución.

90—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 9 de octubre de 1945, por la que se concedió jubilación civil al señor Genaro Omar Larrosa, a los efectos de traspasar sus servicios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

91—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 3 de noviembre de 1959, por la que se concedió jubilación civil a la señorita Esilda Sara Rossi Borghi, en razón de su desistimiento.

92—Ampliar la resolución del Poder Ejecutivo de 30 de julio de 1959, por la que se concedió pensión civil a las señoritas María Angélica y Petrona Amílcar Coronel Díaz, en el sentido de establecer que deben percibir haberes por tal concepto, desde el 8 de mayo de 1946.

93—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 10 de setiembre de 1959, por la que se concedió jubilación civil a la señora Sixta María del Carmen Pena de Rusakiewicz, en razón de su desistimiento.

94—Declarar que la señora María Esther Medina de Astrada, no tiene derecho a la pensión que solicita.

95—Declarar que la señora Martha Castro Jaureguiberry, pensionista civil a cargo de Rentas Generales, tiene derecho a ser reincorporada al goce de su pasividad a partir del 20 de agosto de 1955 (artículo 39 de la ley N.o 11.925) debiendo percibir una asignación de pesos 110.00 mensuales, la que a partir del 12 de febrero de 1957, se servirá a razón de $ 150.00 mensuales, atendida por Rentas Generales.

96—Autorizar a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos para abonar a la señora Rita Caciana Morales de Suárez, la suma de $ 195.01 haberes jubilatorios que dejara de percibir el señor Cupertino Suárez Díaz, ex-jubilado civil a cargo de Rentas Generales, fallecido el 16 de julio de 1959.

97—Dejar sin efecto las resoluciones del Poder Ejecutivo de 23 de noviembre de 1948 y 6 de diciembre de 1949, por las que se concedió jubilación civil y reforma de cédula, respectivamente, al señor Carlos Alberto Tabeira, a los efectos de traspasar sus servicios a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio.

98—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 14 de mayo de 1959, por la que se declaró jubilado civil al señor Pedro Pablo Pípolo Mitrano, en razón de su desistimiento.

99—Declarar que el señor Germán Raúl Yapeyú no tiene derecho a la jubilación que solicita.

100—Declarar pensionista civil a la señorita Alba Zárate, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada por S|R de 1.o de noviembre de 1949, a la señora Sofía Piquet de Zárate, debiendo percibir en conjunto una asignación de $ 584.77 anuales.

101—Declarar que la señorita Tacia Ramona Salari, pensionista civil a cargo de Rentas Generales, tiene derecho al acrecimiento de pensión que solicita, correspondiente a la cuota parte de su hermana señora Atanasia Esmeralda Salari, fallecida el 15 de octubre de 1959, debiendo percibir una asignación de pesos 90.00 mensuales atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 16 de octubre de 1959.

102—Declarar que el señor Clemente Isidro Ruggia Chifflet, jubilado civil, tiene derecho a nueva reforma de cédula, a fin de desglosar los servicios docentes computados en la misma, por el período comprendido desde el 1.o de mayo de 1956 al 31 de enero de 1959, no variando el monto establecido en la resolución de 17 de febrero de 1959.

103—Declarar que la señora Josefa Henderson de Sainz y la señorita Aurora Sainz, no tienen derecho a la pensión que solicitan.

104—Declarar que la señorita Aída Emilia Buzón, tiene derecho al traspaso de pensión que solicita, como hija de la ex-pensionista civil a cargo de Rentas Generales señora María Cambiaso de Buzón, fallecida el 27 de noviembre de 1959, debiendo percibir una asignación de $ 35.00 mensuales, atendida por Rentas Generales y liquidada a partir del 28 de noviembre de 1959.

105—Declarar que el señor Juan Laborde de León, tiene derecho al beneficio de casa-habitación establecido por el artículo 81 de la ley N.o 9.940, de 2 de julio de 1940, y declarar asimismo jubilado civil al mencionado señor, con pesos 10.891.67 anuales.

106—Declarar pensionista civil a la señora Julia Cora Hamilton de Roselló, con $ 5.460.00 anuales.

107—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 2 de abril de 1959, por la que se concedió jubilación civil al señor Juan Siri Rodríguez, en razón de su desistimiento.

108—Declarar pensionista civil a la señora Elodina Silva Tubino, con pesos 1.278.44 anuales.

109—Declarar que el señor Antonio Alvarez Garrido, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula, con pesos 9.971.65 anuales.

2.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

110|124—Ary Tejedor Gatti, con pesos 770.00; Eduardo Hoffmann, con pesos 1.020.00; René Menéndez con pesos 642.00; José M. Reyes Terra, con pesos 1.104.00; Liber Mauro Sanjurjo, con $ 1.010.00; Eugenio Adolfo Bugel Kastner, con $ 693.00; Horacio Maciel, con $ 755.00; Carlos Ricci López, con $ 1.469.00; Elbio Gezuele, con pesos 470.00; Amanda Méndez Barreto, con $ 900.00; Dolores Nievas Guevara, con $ 705.00; Lilia Amestoy Naya con pesos 760.00; Oscar Fernández Correa, con $ 969.00; Celiar Silva, con pesos 1.082.000; Angel Umberto Bruno, con $ 838.00 desde el 1.o de marzo de 1956 hasta el 31 de enero de 1957; $ 882.00 a partir del 1.o de febrero de 1957 hasta el 31 de agosto de 1957 y $ 1.020.00 desde el 1.o de setiembre de 1957 en adelante.

125|132—Héctor A. Darias, con pesos 612.00; Carlos A. Boces, con pesos 1.219.00; Germán Ignacio Bocage Armellino, con $ 680.00; Enrique M. Ipharraguerre, con $ 952.00 hasta el 31 de agosto de 1957, y $ 985.00 desde el 1.o de noviembre de 1957; Obdulia Ebois, con $ 1.235.00; Eduardo Farell, con $ 916.00; Lyda Pereira Estéves, con $ 695.00; Jorge Bossi, con $ 1.175.00.

133—Renée Dupont de Rizzo, con pesos 380.00, acrecida hasta donde corresponda por el desempeño del cargo de Profesora de Organización y Administración de Servicios Sociales de la Escuela de Sanidad y Servicio Social del Ministerio de Salud Pública, a razón de $ 20.00 la hora de clase, con un total de 32 horas anuales.

3.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: BENITO NARDONE. — EDUARDO A. PONS ETCHEVERRY. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

DIARIO OFICIAL ANEXOS

REGISTRO CIVIL

MATRIMONIOS EFECTUADOS EN EL INTERIOR EN EL MES DE NOVIEMBRE DE 1959.

(Cumplimiento del artículo 7.o de la ley 5.418, del 5 de mayo de 1916)

Artigas

7.a Sección —

José Antonio Alves, 35 años, soltero, herrero, oriental y Celeste Adela Aguirre, 36 años, divorciada, oriental.

Arístides Da Silva, 49 años, soltero jornalero, brasileño y Nair Ananías, 37 años, soltera, brasileña.

Ruben Nelson Frusto, 22 años, soltero, comercio, oriental y Blanca Enriqueta García Da Rosa, 18 años, oriental.

Leontino Fernández, 32 años, viudo, jornalero, brasileño y Luisa Atanacia Fernández, soltera, oriental.

Angel María González, 27 años soltero, jornalero, oriental y Gloria Teresita Stefani, 18 años, soltera, oriental.

Canelones

1.a Sección —

Mario Ermelindo Luquez, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Leonor Aída Fernández, 17 años, soltera, oriental.

Ignacio Angel Pérez, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Aurora Martínez, 39 años, soltera, oriental.

Juan Elbio Perdomo, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Haldée Ferrúa, 26 años, soltera, jornalera, oriental.

Juan Roque Calero, 37 años soltero, jornalero, oriental y María Delia Hernández, 37 años, soltera, oriental.

Alberto Beltrán Larrieu, 27 años, soltero, empleado, oriental y Berta de las Carreras, 24 años, soltera, oriental.

Eutemio Asisio Scagni, 34 años, soltero, viticultor, oriental y Aída Delier Murialdo, 27 años, soltera, oriental.

Anselmo López, 45 años, viudo jornalero, oriental y Etelvina Paz, 49 años, soltera, oriental.

Enrique Satragni, 21 años, soltero, bodeguero, oriental y Yolanda Elsa Zunino, 23 años, soltera, oriental.

Américo Lamaisón, 57 años, viudo, empleado, oriental y María Rodríguez, 54 años, soltera, oriental.

Juan José Gómez, 25 años, soltero, empleado, oriental y Judith Carmen Suárez, 27 años, soltera, oriental.

Juan José Pérez, 27 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Margot Clavijo, 24 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Carrión, 36 años, soltero, empleado, oriental y María Celhay, 38 años, soltera, oriental.

Sambolino José Humberto, 20 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Scarone, 19 años, soltera, oriental.

Ramón Justino Clavijo, 23 años, soltero, comerciante, oriental y Mirta Martínez, 26 años, soltera, oriental.

Estanislao Ergio Santos, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Concetta Godi, 15 años, soltera italiana.

Luis Alberto Marmol, 25 años, soltero, chófer, oriental y Norma Estela Ospitalés, 24 años, soltera, oriental.

Juan José Chiarle, 28 años soltero, agricultor, oriental y María Teresa Pérez, 27 años, soltera, oriental.

Carlos Alberto Rodríguez, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Leonor Marquisio, 17 años, soltera, oriental.

Alejo Bentancor, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Olga Angélica De Armas, 19 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Luis Mesones, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Ofelia Iris Delgado, 21 años, soltera, oriental.

Arístides De Mello, 39 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Pesacchi, 30 años, soltera, oriental.

Pedro Alberto Núñez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Lucía Yolanda Rossa, 23 años, soltera, oriental.

Rómulo Carlini, 31 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Fieve Capote, 27 años, soltera, oriental.

Juan José Otonello, 30 años, soltero, mecánico, oriental y María Gladys Bruschi, 23 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Eutivides Ortiz, 36 años, divorciado, empleado, oriental y Natalia Berta González, 26 años, soltera, oriental.

Valentín Walter Riverós, 27 años, soltero, obrero, oriental y Zulma Olmedo, 26 años, soltera, oriental.

Nelson Botto, 24 años, soltero, obrero oriental y María Socorro Ruota, 22 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Machín Machín, 58 años, viudo, comerciante, oriental y María Antonia Rivera Ferreira, 35 años, soltera, sastre oriental.

Carlos Varnagy, 37 años, soltero, aviador, húngaro y Orteminda Golleni, 31 años, soltera, comercio, oriental.

Darío Enrique Pommerenck, 29 años soltero, empleado, oriental y María Irene Raurich, 26 años, soltera, oriental

Esteban Martínez, 51 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Figueroa, 45 años, soltera, oriental.

José Calaff, 27 años, soltero, agricultor, español y Sofía Elisa Villalba, 21 años, soltera, oriental.

Nicolás Palarino, 22 años, soltero, mecánico, oriental y María Estela Trasante, 15 años, soltera, oriental.

Adán Costa, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Haydée Juncal, 13 años, soltera, oriental.

Gabriel Barboza, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Irma Batista, 27 años, divorciada, oriental.

Pascual Acevedo, 35 años, divorciado, empleado, oriental y Luisa Adelina Yapavaire, 35 años, divorciada oriental.

Ricardo Manuel Castiglione, 29 años, soltero, empleado, oriental y María del Carmen Nievas, 17 años, soltera, oriental

Ruben Domingo Fourment, 31 años, soltero, viticultor, oriental y Teresita Susara Rossi, 24 años, soltera, oriental.

Víctor María Acosta, 39 años, soltero, jornalero, oriental e Isabel Maura Cabrera, 17 años, soltera, oriental.

Roberto Rivero, 29 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Ester Gollini, 25 años, soltera, empleada, oriental,

Pedro Walter Pérez, 32 años, soltero, obrero, oriental y Aurora Teresa Santos, 23 años, soltera, oriental.

Ruben Fredis Coteio, 31 años, soltero, empleado, oriental y Mary Myrella Regí, 24 años, soltera, oriental.

Horus Ramsés Sampietro, 26 años soltero, empleado, oriental y María del Carmen Anguila, 24 años, soltera, oriental.

Rubens Soria, 26 años, soltero, electricista, oriental y María Calaff, 24 años, soltera, empleada, española.

José Luis Laguna, 33 años, soltero, metalúrgico, oriental y Vidail Ofelia Minoses, 17 años, soltera, oriental.

Fortunato Acuña, 79 años, viudo, jubilado, oriental y Ventura Alvarez, 65 años, soltera, oriental.

Humberto Salmerón, 31 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Delgado, 30 años, soltera, oriental.

Walter Scarpenti, 27 años, soltero, chofer, oriental y Martha Perdomo, 24 años, soltera, oriental.

Roberto Larrosa, 26 años, obrero, oriental y Yolanda Rina Mayo Lópes, 23 años, soltera, obrera, oriental.

Julio Antonio Martínez, 23 años, soltero, empleado, oriental y Yósile Noemí Suárez, 18 años, soltera, oriental.

Ramón Iris Fernández, 22 años, soltero, carnicero, oriental y Néber Gladys Braggio, 24 años, soltera, modista, oriental.

José Ernesto Alvarez, 42 años, soltero, citicultor, oriental y Natividad Haydée Dell'Oca, 37 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Martín Carlos de Sagastizabal, 23 años, soltero, empleado, oriental y Edtih Rita Baccino, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Zenón Losada, 39 años, soltero, jornalero, oriental y Dominga Giannarelli, 25 años, soltera, oriental.

Walter Hebert Andrada, 26 años, soltero, empleado, oriental y Wilda Dujó García, 27 años, soltera, empleada, oriental.

Luis Alberto Romero, 41 años, divorciado, aviador, oriental y Glacelda Isabel Montobbio, 26 años, soltera, oriental.

José Ramón Romero, 54 años, divorciado, jubilado, español y Concepción Carmen Castro, 49 años, soltera, comercio, española.

Leonel Bortoli, 23 años, soltero, empleado, oriental y Renée Porro Terra, 21 años, soltera, oriental.

Enrique Maddalena, 28 años, soltero, comercio, italiano y Gilda Di Cristofaro, 22 años, soltera, italiana.

Duilio Caclos Pérez Colocce, 30 años, soltero, comercio, oriental y Susana Barreto Royol, 31 años, soltera, oriental.

Simón Niksich, 22 años, soltero, empleado, oriental y Clotilde Lucero, 15 años, soltera, oriental.

Luis Marzani, 44 años, viudo, mecáni-

co, italiano e Isabel Sisa, 46 años, soltera, pedicura, oriental.

Andrés Calandria, 83 años, viudo, jubilado, oriental y María Esther Berruti, 47 años, soltera, oriental.

Fabio Larramendi, 23 años, soltero, empleado oriental y Norma Stratta, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Angel Mario Sottolano, 23 años, soltero, empleado, oriental y Mabel Rita Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Pedro Hernández, 51 años, divorciado, comercio, oriental y Rafaela María Angélica Tabeira, 50 años, soltera, modista, oriental.

José María Zelayeta, 26 años, soltero, empleado, oriental y Belmira Bueno, 25 años, soltera, oriental.

Wilson Enrique Fernández, 21 años, soltero, empleado, oriental y Alba Josefa Casas, 20 años, soltera, empleada, oriental.

Miguel Angel Ramos, 23 años, soltero, mecánico, oriental y Renée Petrona Acosta, 17 años, soltera, oriental.

6.o Sección —

Silvio Ariel Cosentino, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys Maris Batista, 20 años, soltera, oriental.

Demetrio Dulcinio Risso, 36 años, soltero, agricultor, oriental y Petrona Mirtha Bonilla, 22 años, soltera, agricultora, oriental.

Longino René Alvear, 27 años, solterán, 16 años, soltera, oriental.

Dimar José Palleiro, 17 años, soltero, tipógrafo, oriental y María Celia Rodríro, agricultor, oriental y Alba Elsa Peiguez, 14 años, soltera, oriental.

Américo Nelson Piccardo, 24 años, soltero, agricultor, oriental y Blanca Elida Odera, 26 años, soltera, oriental.

José Kuzia, 56 años, soltero, agricultor, polaco y Alejandra Czyz, 51 años, soltera, agricultora, polaca.

Héctor Ghersi, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Rodríguez, 30 años, divorciada, oriental.

8.a Sección —

Escequiel Corbo, 21 años, soltero, empleado, oriental, y María Angélica Cabrera, 19 años, soltera, oriental.

Heber Wilson Calengo, 22 años, soltero, jornalero, oriental, y Gladys Fulini, 21 años, soltera, oriental.

Juan Angel Molinari, 19 años, soltero, jornalero, oriental, y María Ester Pena, 16 años, soltera, oriental.

Dante Fachino, 24 años, soltero, comerciante, oriental, y Teresita Niza Trias, 18 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Sinforiano Pablo Morales, 41 años, soltero, agricultor, oriental, y Amada María Ramos, 39 años, soltera, oriental.

Ismael Curbelo, 34 años, viudo, agricultor, oriental, y Paula Esther Martínez, 28 años, soltera, oriental.

Juan Espino, 28 años, soltero, agricultor, oriental, y Petrona Eusebia Rodríguez, 26 años, soltera, oriental.

Próspero Reinaldo González, 34 años, soltero, agricultor, oriental, y Mirma Marilnz Díaz, 20 años, soltera, modista, oriental.

Florentino Pombo, 21 años, soltero, agricultor, oriental, y Amelia Eustaquia Pombo, 21 años, soltera, oriental.

José Cirilo Fernández, 29 años, soltero, agricultor, oriental, y Cledia Pérez, 22 años, soltera, oriental.

Segundino Felipe Viera, 26 años, soltero, mataderista, oriental, y Célica Gladys Borges, 27 años, soltera, oriental.

Julio Ramos, 23 años, soltero, empleado, oriental, y Luz del Alba Cabrera, 19 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Walter Aldao, 27 años, soltero, empleado, oriental, y Zulma Nelly Pérez, 18 años, soltera, oriental.

José Antonio de Cunto, 28 años, soltero, agricultor, oriental, y María Elbia Yanibelli, 28 años, soltera, oriental.

José Ramón Jover, 19 años soltero, empleado, oriental, y Teresa Rodríguez, 17 años, soltera, oriental.

Noémi Haedo Lopez, 25 años, soltero, empleado, oriental, y Elida Brunereau, 26 años, soltera, educacionista, oriental.

Héctor Gómez, 30 años, soltero, jornalero, oriental, y María Idaella Estramil, 15 años, soltera, oriental.

Oreste David Barreto, 28 años, soltero, mecánico, oriental, y Teresita Elena Gianelio, 24 años, soltera, oriental.

Juan Arnoldo Clavijo, 26 años, soltero, agricultor, oriental, y María del Carmen Fuentes, 19 años, soltera, oriental.

Hugo Camilo Lando, 45 años, divorciado, empleado, oriental, y Teresa Rubelinda Saona, 23 años, soltera, oriental.

12.a Sección. —

Cirilo Anatolio González, 27 años, soltero, empleado, oriental, y Celia Esther Chiruzzo, 19 años, soltera, oriental.

Agustín Rubens Bazzino, 22 años, soltero, comercio, oriental, y Rafaela Rosabelia Balbi, 20 años, soltera, oriental.

Rafael Ruiz, 36 años, agricultor, oriental, y Teresita María Sabina Alvarez, 16 años, soltera, oriental.

Luis Martínez, 25 años, agricultor, oriental, y Marina Mayder Muníz, 20 años, soltera, oriental.

Pablo Héctor Muniz, 38 años, soltero, comercio, oriental, y Agustina Muniz 41 años, soltera, modista, oriental.

13.a Sección —

Edisón José Machín, 43 años, soltero, camionero, oriental e Isnair Pereira, 40 años, soltera, oriental.

Andrés Presco Mazzuchelli, 55 años, viudo, agricultor, oriental, y Angélica Guillermina Cabrera, 40 años, soltera, oriental.

Baltasar Roque Berrutti, 25 años, agricultor, oriental, y Eloinda Amelia Pérez, 22 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Luis Boggia, 60 años, soltero, agricultor, italiano, y Micaela Clara Sanchéz, 58 años, soltera, oriental.

Mamerto Pérez, 31 años, soltero, agricultor, oriental, y Noemí Haydee González, 19 años soltera, oriental.

Orlando Regino Aliberti, 35 años, soltero, comercio, oriental, y Teresa Mendoza, 22 años, soltera, oriental.

Domingo Aquino Ramos, 22 años, soltero, agricultor, oriental, y María Célica Acuña, 18 años, soltera, oriental.

Hilario Garibotto, 30 años, soltero, jornalero, oriental, y Nelma Nelly Rosa, 17 años, soltera, oriental.

José Fradi, 34 años, soltero, avicultor, español y Julia Acuña, 18 años, soltera, oriental.

Luis Sierra, 28 años, soltero, agricultor, oriental, y María, Angélica Hernandez, 15 años, soltera, oriental.

Belsor Carmelo Díaz, 28 años, soltero, chofer, oriental, y María Isabel González, 19 años, soltera, oriental.

Ricardo Alvarez, 21 años, soltero, industrial, oriental, y Arsenia Trinidad Delgado, 20 años, soltera, oriental.

15.a Sección —

Gualberto Teodoro Alonso, 30 años, soltero, agricultor, oriental, y Teresa María Gualberta Ganzo, 27 años, soltera, oriental.

José Luis Rocca, 21 años, soltero, industrial, oriental, y Carmen Azucena Esmeralda Machin, 19 años, soltera, oriental.

Angel César Fuentes, 22 años, soltero, agricultor, oriental, y María del Carmen Alpuin, 25 años, soltera, oriental.

16.a Sección —

Juan Alfredo Ubalde, 20 años, soltero, empleado, oriental y Delia Beatriz Arias, 17 años, soltera, oriental.

Pedro Leonel Debra, 25 años, soltero, chofer, oriental y Ana Antonia Petean, 26 años, soltera, oriental.

Alfredo Sciutto, 25 años, soltero, bodeguero, oriental y Alba Estela Ferrari, 20 años, soltera, oriental.

Cerro Largo

1.a Sección —

Héctor Rodríguez, 46 años, soltero, jornalero, oriental y María Luz Hernández, 31 años, soltera, oriental.

Wilman Ramón Juárez, 17 años, soltero, jornalero, oriental y Nelly Royano, 17 años, soltera, oriental.

Juan Alonso Baaldo, 44 años, soltero, ganadero, oriental y María Francisca Lemos, 35 años, soltera, oriental.

Orosman Fuentes, 37 años, soltero, comercio, oriental y Dinorah Cabral, 17 años, soltera, oriental.

Olivar Sosa, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Niria Alvarez, 15 años, soltera, oriental.

Eleuterio Beltrán García, 25 años, soltero, maquinista, oriental y Teresita Mendez, 24 años, soltera, profesora, oriental.

Luis Alfredo Mendez, 21 años, soltero, jornalero oriental y Elizabeth De León, 21 años, soltera, oriental.

Enrique Guillermo Otero, 37 años, soltero, comercio, oriental y Evanina Muñoz, 23 años, soltera, oriental.

Oscar Becher, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Edelmira Ibáñez, 23 años, soltera, oriental.

Dumas Adilurgen Silva, 26 años, soltero, comercio, oriental e Irma Clelia Cuadrado, 28 años, soltera, oriental.

Heriberto Malvarez, 19 años, soltero, mozo, oriental y Mirta Rosa de los Santos, 16 años, soltera, oriental.

Santos Humberto Pereira, 28 años, soltero, jornalero y Eva Olivera, 22 años, soltera, oriental.

Elbio Gusman Olivera, 32 años, soltero, jornalero y María Eva Amaral, 29 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Barreto, 27 años, empleado, oriental y Dora Velxiz Velazquez, 16 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Pintos, 26 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Luz Rodríguez, 24 años, soltera, oriental.

Máximo Silva, 34 años, soltero, comercio, oriental y Noemí Olmedo, 26 años, soltera, oriental.

Ubaldo Ismael Gimenez, 24 años, soltero, empleado y Diolmira Mendez 20 años, soltera, oriental.

Carlos Barbaro, 26 años, soltero, ganadero, oriental y Mirza Helena Martins, 24 años, soltera, oriental.

Bautista Urrutia, 25 años, soltero, empleado, oriental y Julia Odera, 24 años, soltera, oriental.

Adan Valencio Leivas, 30 años, soltero, jornalero, oriental y María Edelma De León, 39 años, divorciada, oriental.

2.a Sección —

Angel Mendez, 33 años, soltero, empleado, oriental y Olga Lopez García, 32 años soltera oriental.

Romeu Pinto Bandeira 44 años, soltero criador, brasileño y Olga de Pauli, 27 años, soltera, brasileña.

3.a Sección —

Zacarías Fleitas, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Elena Silveira, 23 años, soltera, oriental.

Miguel Angel Furtado, 36 años, soltero, jornalero, oriental y Elodina López, 28 años, soltera, oriental.

Daniel Antonio Amado, 59 años, divorciado, comercio, español y Odila Silveira, 40 años, soltera, brasileña.

Elbio Pereira, 24 años, soltero, jornalero, oriental e Ivanosea Aguirre, 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Aquiles Ibáñez, 30 años, soltero, comercio, oriental y Evia Margarita Maillot, 25 años, soltera, oriental.

Froilán Acosta,, 29 años, soltero, jornalero, oriental y Estela Lego, 18 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Antonio Altamar Furtado, 25 años, soltero, jornalero, oriental y María Elena Almeida, 22 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Pastor Benito Velazco, 20 años, soltero, empleado, oriental y Maruja Franco, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Colonia

1.a Sección —

José David Aziernicht, 22 años, soltero, empleado, argentino y Elba Frida Hiller, 20 años, soltera, profesora, argentina.

Eduardo Berretta, 18 años, soltero, empleado, oriental y Ana Esther Caballero, 15 años, soltera, oriental.

Luciano Ferrari, 36 años, soltero, comercio, italiano y Sara Gerscovich, 31 años, soltera, odontóloga, argentina.

Eduardo Alejandro Rodríguez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Benita Ayala, 21 años, soltera, oriental.

Washington Abel Rostagnol, 25 años, soltero, empleado, oriental y Eulogia Magdalena López, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Jesús Espósito, 48 años, soltero, comercio, español y Ermelinda Radrizzani, 44 años, soltera, argentina.

Ramón H. de León, 34 años, soltero, empleado, oriental y Luján V. Laún, 29 años, soltera, oriental.

Carlos W. Cisneros, 23 años, soltero, jornalero, oriental e Ilda Noemí Hernández, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Julio César Dohe, 36 años, soltero, ayudante técnico, oriental y Ana Elsa Damonte, 26 años, soltera, educacionista, oriental.

1.a Sección —

Waldimiro Tomás Melgarejo, 41 años, soltero, profesor, argentino, y Zulma Nuñez, 42 años, divorciada, periodista, oriental.

Duilio Miguel Assimontti, 30 años, hornero, oriental, y Ana Alicia Agraldo, 18 años, soltera, oriental.

Enrique Lambrechto, 25 años, soltero, empleado, oriental, y Angélica Montaner, 19 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Bray, 32 años, divorciado, tornero, oriental, y Angela Renée Almada, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Eduardo Wolmar Long, 21 años, soltero, empleado, oriental, y Aída Elena Gatti, 20 años, soltera, oriental.

Gualberto de Armas, 30 años, soltero, peluquero, oriental, y Norma Clyde Vidas, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Rafael José Vitali, 40 años, soltero, empleado, argentino, y Sara Dora Artese, 31 años, soltera, empleada, argentina.

2.a Sección —

Ademir Zolliger, 32 años, soltero, agricultor, oriental y María Luisa Figuereo, 24 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Ruben Diómedes Lista, 21 años, soltero, agricultor, oriental, y Dinorah María Pino, 17 años soltera, oriental.

Wolffgang Kemil Detjen, 26 años, soltero, hacendado, oriental, y Sonia Olga Bordón, 23 años, soltera, oriental.

Exequiel Antonio Pérez, 33 años, soltero, empleado, oriental, y María Luisa Camiletti, 21 años soltera, oriental.

Carlos Miguel Caballero, 30 años, soltero, jornalero, oriental, y Blanca Palacios, 31 años, soltera, oriental.

Guillermo Reinaldo Barbier 29 años, soltero, peluquero, oriental, y Lorenza Teresita Cioli, 19 años, soltera, oriental.

Ruben Umberto Velázquez, 39 años, soltero, jornalero, oriental, y Burke Milca Aguilera, 21 años, soltera, oriental.

Nerix Armel Martínez 22 años, soltero, empleado, oriental, y Blanca Margarita Cozza, 16 años, soltera, oriental.

Ruben Aquilino Báez 32 años, soltero, agricultor, oriental, y María Teresa Canela, 16 años soltera, oriental.

Angel Ruben Beltrán, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Alicia Edelbois Giménez, 19 años, soltera, oriental

4.a Sección —

José Carlos Dubra, 61 años, viudo, empleado, oriental, y Julia Ethelvina Etchechoury, 45 años, soltera, empleada, oriental.

Feliciano Francisco Casero, 26 años, soltero, empleado, oriental, y Ruth Mabel Ebert, 27 años, soltera, empleada, oriental.

Ruperto Waldemar Jordan, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Nilfa Haydée Curtich, 24 años, soltera, oriental.

Ulises Carro 26 años, soltero, empleado, oriental y Ercilia Fiorina Santonatto, 19 años, soltera, oriental.

Arnaldo Oliphant, 32 años, soltero, industrial, oriental, y Lilian Reyes, 18 años, soltera, estudiante, oriental.

5.a Sección —

Nicolas Ramón Fuentes, 25 años, soltero, jornalero, oriental, y Neris Nilda Ferreira, 20 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Alfonso José Zurbrigg Roman, 29 años, soltero, comercio, oriental, y Lidia Ester Barrraza Rodríguez, 21 años, soltera, oriental.

Italo Isidoro Pagalday Mazzola, 27 años, soltero, chofer, oriental e Irma Concepción Valenzuela Leiva, 23 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Vicente Pelegrino Dorssi, 24 años, soltero, jornalero, oriental e Ililda Elida Aguirre, 21 años, soltera, oriental.

Estehan Luis Alberto Funes, 27 años, soltero, carpintero, oriental,, y Julia Carmen Soma, 17 años, soltera, oriental.

Efren Alejandro Daruich, 29 años, soltero, jornalero, oriental, y Aída Carmen Latapie, 22 años, soltera, oriental.

Mauricio Santiago Sánchez, 31 años, soltero, empleado, oriental, y Nubia Zunida Grattulini, 18 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Ricieri Nieto, 34 años, soltero, agricultor, oriental, y Edelma Elsa Chaparro, 25 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Horacio Aduin, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Gloria Edith Quincke, 19 años, soltera, oriental.

Gerardo Alfonso Vonrotz, 47 años, soltero, constructor, oriental, y María Leonor Ingold, 34 años, soltera, oriental.

Ariel Francisco Daclalt, 26 años, soltero, empleado, oriental, y Gloria Mabel Sans, 26 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Lima, 20 años, soltero, mecánico, oriental y Aurora Irene Silva, 26 años, soltera, empleada, oriental.

Julio Héctor Umpierrez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Elvira Rargali 25 años, soltera, modista oriental.

11.a Sección —

Carlos Cuitiño, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Susana Margarita Geymonat, 19 años, soltera, oriental.

12.a Sección —

Alcisio Sisinio Menestrina, 57 años, soltero, comercio, oriental y Concepción Martinelli, 52 años, soltera, oriental.

Rogelio José Guigou, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Mirta Elida López, 21 años, oriental.

Dante Orlando Gonnet, 31 años, soltero, mecánico y Elba Rita Costabel, 21 años, soltera, oriental.

Pablo Vicente Perdomo, 32 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Rufina Oviedo, 24 años, soltera, oriental.

Diego Adalberto Chevalier, 33 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Torres, 31 años, soltera, oriental.

Pedro Wildo Chevalier, 28 años, soltero, agricultor y Dolores Aracelli Vera, 16 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Pedro Aníbal Fernández, 22 años, soltero, jornalero, orienta y Elisa María Corbellini, 26 años, soltera, oriental.

Juan Angel Mendiberry, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Valentina Bentancor, 18 años, soltera, oriental.

Esteban Rostán, 62 años, viudo, jubi-

lado, oriental y Martina Martínez, 49 años, viuda, oriental.

Milton Ramón Blanco, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Amelia Bello, 22 años, soltera, empleada, oriental.

Adequi Alfredo Burgos, 30 años, divorciado, empleado, oriental e Iris Santalla, 28 años, soltera, oriental.

Ricardo Jesús Vera, 19 años, soltero, empleado, oriental y Nora Cisneros, 19 años, soltera, oriental.

Durazno

2.a Sección —

Pedro Pablo Vazquez, 22 años, soltero, empleado, oriental y María Filomena Díaz, 23 años, soltera, maestra, oriental.

Juan Carlos Viñoly, 32 años, soltero, comercio, oriental y María Estela Verdaguer, 24 años, soltera, oriental.

Ricardo Bernati, 22 años, soltero, herrero, oriental y Etelvina Avellaneda, 23 años, soltera, oriental.

Juan Ayala, 34 años, soltero, albañil, oriental e Italia González, 30 años, soltera, oriental.

Nery Shirley Vieytes, 20 años, soltero, militar, oriental y Ana María Suquilvide, 17 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Honorio Verdun, 59 años, soltero, jornalero, oriental y Josefa Ramona Rocha, 52 años, viuda, oriental.

Flores

4.a Sección —

Angel María Roman Martinez, 36 años, soltero, albañil, oriental y María Celia Costa Bertolotti, 40 años, soltera, oriental.

Florida

2.a Sección —

Eusebio Evaristo Santos Flores, 30 años, soltero, comercio, oriental y Estrellita Edilberta Hernandez, 23 años, soltera, oriental.

Elbio Clodomiro Quesada Ferreira, 26 años, soltero, empleado, oriental y Nibia Esther Baserga Marichal, 18 años, soltera, oriental.

Pedro Ortiz Hernandez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Luisa del Carmen Pastorin Casaña, 21 años, soltera, oriental.

Juan Saul Varela González, 19 años, soltero, chofer, oriental y Teresa González Dearmas, 19 años, soltera, oriental.

Benigno Evelio Ramos Rey, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Juana María Martinez González, 15 años, soltera, oriental.

Pedro Torres Varela, 34 años, soltero, agricultor, oriental y Francisca Luisa Díaz Alpuin, 32 años, soltera, oriental.

Ruben Gregorio Reboledo Colombo, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Selva Nuri Miranda Palleiro, 19 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Alfredo Marinho Fernández, 39 años, soltero, hacendado, oriental y Olga Moitiño Vega, 19 años, sotlera, oriental.

5.a Sección —

Ramón Santos Barcos, 32 años, soltero, jornalero, oriental y Libia Esther Viazzo, 23 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Sainte Galván, 33 años, divorciado, empleado, oriental y Nélida Carbajal, 18 años, soltera, oriental.

Roque Garardo Acerenza, 62 años, divorciado, jubilado, oriental y María Blanca Ybarra, 36 años, soltera, oriental.

Luis Mario Pérez, 21 años, soltero, empleado, oriental y Elma María Morales, 21 años, soltera, profesora, oriental.

12.a Sección —

Tito Amando Rosso, 22 años, soltero jornalero, oriental y Celsa Maidel Falero, 18 años, soltera, oriental.

Julio Lamadrid, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Juana Yolanda Pacheco, 19 años, soltera, oriental.

Ramón Miguel Esteporoy, 20 años, soltero, industrial, oriental y María Licha Oroño, 19 años, soltera, profesora, oriental.

Lavalleja

1.a Sección —

José Jacinto Tellechea, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Violeta Ramos, 19 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Hernández, 22 años, soltero, estudiante, oriental y Adelia Miranda, 23 años, soltera, oriental.

Gilberto Barrios, 32 años, soltero, empleado, oriental y Haydée Lioba Cuadrado, 19 años, soltera, oriental.

Temisto Lázaro Echevarría, 22 años, soltero, empleado, oriental y Liria Trabadelo, 22 años, soltera, oriental.

José Sergio Brignoni, 23 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Iris Aruibali, 21 años, soltera, oriental.

Noberto Llerena, 27 años, soltero, relojero, oriental y María Delia Toledo, 27 años, soltera, oriental.

Martín Daniel Tellechea, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Concepción Riverón, 16 años, soltera, oriental.

Guillermo García, 26 años, divorciado chofer, oriental y Mirta Marcelina Ramona García, 21 años, soltera, oriental.

Aníbal Cartalla, 20 años, soltero, empleado, oriental y Elodia Bernarde Hernández, 22 años, soltera, oriental

Julio Ruben Garay, 26 años, soltero militar, oriental y Natividad Benita Olmedo, 19 años, oriental

Sixto Roberto Castró, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Adalberta Correa, 19 años, soltera, oriental.

Silvio Barbano, 27 años, soltero, hacendado, oriental y Belén Rosario Lescano 18 años, soltera, oriental.

Ramón Hermenegildo Fernández, 22 años, soltero, militar, oriental y Nelva de la Llana, 17 años, soltera, oriental.

Carlos Jesús Barrera, 21 años, soltero, comerciante, oriental y Nelly Rosa Pérez, 18 años, soltera, oriental.

Miguel Amelio Prieto, 32 años, soltero, comerciante, oriental y Mary Yolanda Hernández, 17 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Humberto Hugo Durand Rocanatti, 23 años, soltero, empleado, oriental y Visitación Herenia Omilda Figueredo Díaz, 21 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Felix Larrosa, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Rosa Dionisia Piñeiro, 23 años, soltera, modista, oriental.

10.a Sección —

Ruben Araújo, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Juanita García, 15 años, soltera, oriental.

Maldonado

1.a Sección —

Ruben Nol Moreira, 23 años, soltero, pintor, oriental y Nerys Magdalena Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Milton Antonio Mancebo, 27 años, soltero, empleado, oriental e Irma Etchevarría, 26 años, soltera, oriental.

Rodolfo Delfini Barrios Rodríguez, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Matilde Borda, 22 años, soltera, maestra, oriental.

Esteban Klein, 33 años, soltero, contador, oriental y Alda Seigal Guimil, 40 años, divorciada, oriental.

Mario Cirillo, 27 años, soltero, empleado, oriental y Petrona Elida Gutiérrez 28 años, soltera, oriental.

Juan Angel Miraballes, 26 años, soltero, comercio, oriental y Ester Pereira, 22 años, soltera, oriental.

Blencio Medardo Fernández Chávez, 21 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Nieto, 19 años, soltera, oriental.

Francisco Buzik, 22 años, soltero, empleado, oriental y Dolores Magdalena Tassano, 19 años, soltera, oriental.

Pedro Marcos Clavijo, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nidia Teodora Larrosa, 13 años, soltera, oriental.

Juan Ramón Bonilla, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Angélica Esther Ortiz, 21 años, soltera, oriental.

Miguel Ruben Britos, 25 años, soltero, carpintero, oriental y Elena Nelli Gaggioni, 24 años, soltera, oriental.

Roberto Lamaisón, 23 años, soltero, comercio, oriental e Iris Mireya Mena, 17 años, soltera, oriental.

José Pedro Vázquez, 19 años, soltero empleado, oriental y María del Carmen Udini, 19 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Arturo L. Birriel, 33 años, soltero, jornalero, oriental e Hilda Esmeralda Báez 17 años, soltera, oriental.

Víctor Hugo Alonso, 21 años, soltero jornalero, oriental y Floriselva San Martín, 17 años, soltera, oriental.

Fermín de León Caballero, 80 años, viudo, jubilado, oriental y Ramona Basilia Torres, 61 años, divorciada, oriental.

Orlando Díaz, 23 años, soltero, carpintero, oriental y Sara Teresita Márquez, 19 años, soltera, oriental.

Ramiro O. Silvera, 23 años, soltero, empleado, oriental y Laura Inés Cal, 22 años, soltera, oriental.

Jorge Luis César de la Bandera, 28 años, divorciado, empleado, oriental y Graziela Crespi, 19 años, soltera, oriental.

Gabino Ramón Ayusto, 46 años, soltero, jornalero, oriental y María Dominga Justo, 43 años, soltera, empleada, oriental.

Horacio Ramón López, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Teresa Carmen Rodríguez, 23 años, soltera, oriental.

Luis Humberto Perdomo, 22 años, soltero, radio-técnico, oriental y Miriam Teresita de León, 19 años, soltera, oriental.

Luis Angel Cancela, 18 años, soltero, empleado, oriental y Juana Teresa Villar Sinfuentes, 17 años, soltera, oriental.

Angel Quirin, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Amador, 16 años, soltera, estudiante, oriental.

Francisco García, 20 años, soltero, militar oriental y Elena Castro, 22 años, soltera, empleada, oriental.

José Carlos Barrios Pereira, 28 años, soltero, empleado, oriental y Delia Gladys Guerra, 23 años, soltera, educacionista, oriental.

Amalio P. de León Balladorez, 44 años, soltero, hacendado, oriental y Gloria P. Guadalupe Núñez, 19 años, soltera, oriental

Pablo Venancio Alfonso, 55 años, viudo, jornalero, oriental y Marina Delia Plada, 27 años, soltera, oriental.

Alberto H. Cabrera, 27 años, soltero, empleado, oriental y Perla L. Pereira Sosa, 23 años, soltera, oriental.

Cive Adrián Sosa, 24 años, soltero, pintor, oriental y Raquel Julia Pérez Correa, 20 años, soltera, oriental.

Albino E. Corbo, 33 años, soltero, empleado, oriental y Cándida Rosa Silvera, 29 años, soltera, oriental.

Luis Kelemen Fulop, 30 años, sotlero, electricista, oriental y Juana Raquel Silvera, 16 años, soltera, oriental.

Hebert, H. Calvette, 26 años, soltero, empleado, oriental y Anita Iris Ferraro, 19 años, soltera, oriental.

José P. Arambillety, 52 años, divorciado, chofer, oriental y María Elena Malladotte, 45 años, viuda, oriental.

Néstor J. Fígoli Zabaleta, 26 años, soltero, empleado, oriental y Julieta A. Sosa Echartea, 20 años, soltera, oriental.

Néstor A. Fernández, 31 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Tabeira Machado, 26 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Tulio Villegas, 55 años, divorciado, comercio, oriental y Blanca Lidia González, 41 años, soltera, oriental.

Adhemar Eradio Rodríguez, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Ema Alicia Viverti, 12 años, soltera, oriental.

Elbio Suárez, 44 años, soltero, empleado, oriental y María Concepción Izquierdo, 47 años, divorciada, oriental.

Cenel Alberto Bonilla, 31 años, soltero, empleado, oriental y María Martina Correa, 29 años, soltera, oriental.

Alfredo Peña, 31 años, soltero, jornalero, oriental y Laura Azucena Giménez, 23 años, soltera, oriental.

Walter Rolando Valcada, 23 años, soltero, empleado, oriental y Blanca Estela Larralde, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Cesáreo Omar Villalba, 25 años, soltero, empleado, oriental y Elsa Martha Suanes, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Carlos José Sosa, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Ramona Fernández, 29 años, soltera, oriental.

Juan García, 36 años, soltero, albañil, oriental e Iris Rosa Castro, 19 años, soltera, oriental.

Ramón Luis Seippa, 22 años, soltero, tapicero, oriental y Elisa Elena Larrosa, 21 años, soltera, oriental.

Walter Alberto Alonzo, 29 años, soltero, albañil, oriental y María del Carmen Fernández, 40 años, divorciada, oriental.

Julio Felipe Imrella, 33 años, soltero, empleado, oriental y Nilda Geomar Ruiz, 27 años, soltera, profesora de corte, oriental.

6.a Sección —

Alejandro Calixto Plada, 45 años, soltero, albañil, oriental y María Cabrera, 44 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Julio María Sosa, 29 años, soltero, hacendado, oriental y Olguita Isidora del Puerto, 18 años, soltera, oriental.

Juan Isidro Fernández, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Gloria Mercedes Martínez, 17 años, soltera, oriental.

Arturo Alcides Deauta, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Jaureana Dorotea Rivas, 19 años, soltera, oriental.

Baldirio Jeonel Bermolen, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Marta Mabel Fernández, 19 años, soltera, oriental.

Paysandú

8.a Sección —

Luis Alberto Valdez, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Mariel Suárez, 15 años, soltera, oriental.

José Héctor Alves, 27 años, soltero, empleado, oriental y Tomasa Barreto, 22 años, soltera, oriental.

Ramón Timoteo Mesa, 30 años, soltero, agricultor, oriental y María Teresa Rocha, 21 años, soltera, oriental.

Manuel Menéndez, 37 años, soltero, empleado, español y Ursolina Pilar Pereira, 29 años, soltera, empleada, oriental.

José Manuel Thexeira, 40 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Ojeda, 31 años, soltera, oriental.

Crisólogo Simón Rodríguez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Mariana Correa, 29 años, soltera, oriental.

Ramón Agapito Alvarez, 29 años, soltero, agricultor, oriental y Diver Raquel Vera, 24 años, soltera, oriental.

Río Negro

3.a Sección —

Pedro Sinchenko, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Alejandra Kugan, 19 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Pablo Golovko, 36 años, soltero, agricultor, oriental y María Zwee, 20 años, soltera, modista, oriental.

Cristian Emilio Mill, 28 años, soltero, jornalero, oriental y María Dilck, 32 años soltera, oriental.

Juan Carlos Larnaudie, 35 años, soltero, empleado, oriental y María Teresa Bauza, 22 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Luis Alberto Garay, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Delia Teresita Colomé, 22 años, soltera, oriental.

Rivera

1.a Sección —

Raúl Rodríguez, 22 años, soltero, comercio, oriental y Elsa Ferreira Suárez, 20 años, soltera, modista, oriental.

Aníbal Marcos Ribero, 30 años, soltero, empleado, oriental y Antonia Núñez Baladón, 28 años, soltera, empleada, oriental.

Emeterio Rosa López, 28 años, soltero, militar, oriental y Faustina Marfisa Brittos Llaguno, 23 años, soltera, oriental.

Policarpo Melo Freitas, 28 años, soltero, empleado, oriental y Luciana Garpardá Silva, 23 años, soltera, estudiante, oriental.

Jorge Felitz Berrutti, 28 años, soltero, hacendado, oriental y Marina González Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

Solís Aires, 27 años, soltero, jornalero, oriental e Iná Bottino Toledo, 19 años, soltera, oriental.

Juan Manuel Castro, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Lidia Alvez, 25 años soltera, oriental.

José Olmar Jiménez, 24 años, soltero, comercio, oriental y Nelsa Gutiérrez, 23 años, soltera, oriental.

Baltasar Escáriz, 24 años, soltero, carpintero, oriental y Elisa Maggi, 23 años, soltera, oriental.

Carlos Calocar Alzugaray, 27 años, soltero, empleado, oriental y Florinda Pintos Núñez, 26 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Adomo da Silva, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Amalia Cabrera, 25 años, soltera, oriental.

Martín Gamarra, 27 años, soltero, empleado, oriental y Nely Regula Vaz, 29 años, soltera, oriental.

Fructuoso Silva, 33 años, soltero, empleado, oriental y Eva Moreira, 34 años, divorciada, brasileña.

Miguel Latorre, 29 años, soltero, mecánico, oriental y Amelia Lencina, 26 años, soltera, oriental.

Waldemar Figueroa, 20 años, soltero, albañil, oriental y Eva Leila Bertiz, 17 años, soltera, empleada, oriental.

Omar López, 41 años, divorciado, chofer, oriental y María Clementina Ataides, 23 años, soltera, oriental.

Altivo Cardozo, 35 años, soltero, jornalero, oriental y Leoniza Carreira, 22 años, soltera, oriental.

Asención Nel Pereira, 25 años, soltero, comercio oriental y Dora Nelly Ataides, 25 años, soltera, empleada, oriental.

Ramón Pedro Martínez, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Gesy Quintana, 22 años, soltera, modista, oriental.

Juan Carlos Fros, 23 años, soltero, comercio, oriental y Alda González, 27 años, soltera, empleada, oriental.

Marcos Guillenea, 21 años, soltero, empleado, oriental y Zulema Flores, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Nicolás de los Santos, 55 años, viudo, comercio, oriental y Zila Miranda, 25 años, soltera, oriental.

Tomás Etchevarriaga, 34 años, soltero, empleado, oriental y Rosalía Leites, 36 años, divorciada, oriental.

Santos Núñez, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Valentina Bentancor, 21 años, soltera, oriental.

Teodoro Rodríguez, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Anayr Ramos 25 años, soltera, modista, oriental.

Rocha

1.a Sección —

Julio César García García, 25 años, soltero, viajero, oriental y Lucy Raquel Núñez, 19 años, soltera, oriental.

Alberto Antelo Núñez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Nelia Felicia Pérez Araújo, 24 años, soltera, oriental.

Juan Esperanza Lucero, 32 años, soltero, trabajador rural, oriental y Paula Cal Núñez, 34 años, soltera, oriental.

Luciano Conti, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Alba Rosa Caligaris, 22 años, soltera, oriental.

Mirto Almada, 24 años, soltero, militar, oriental y María Elena Olid, 19 años soltera, oriental.

Juan Alberto Barboza, 27 años, soltero, jornalero, oriental y Martha Edith Rodríguez, 15 años, soltera, oriental.

Alfredo San Martín, 20 años, soltero, sastre, oriental y Luz María Corbo, 17 años, soltera, oriental.

Juan Antonio Prieto, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Alicia Danisiada Martínez, 17 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Sosa Pereyra, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Nelly Guerra, 20 años, soltera, oriental.

Luis César Núñez, 59 años, divorciado, retirado policial, oriental y Francisca Erasma Prieto, 48 años, soltera, modista, oriental.

Lorenzo Piccardo, 19 años, soltero, empleado, oriental y Olga Rosa Sosa, 16 años, soltera, oriental.

Víctor Hugo Prieto, 26 años, soltero, jornalero, oriental y María Teresa Moreira, 28 años, soltera, oriental.

3.a Sección —

Juan Bautista Chiappino Iardino, 44 años, soltero, comerciante, oriental y Aída Gladys Balboa Barrios, 29 años, soltera, educacionista, oriental.

5.a Sección —

Ricardo García Mila, 18 años, soltero, jornalero, oriental y Gladys García, 22 años, soltera, oriental.

Wilfredo Calinares, 25 años, soltero, chofer, oriental y Gloria Mireya Fernández, 17 años, soltera, oriental.

Segundo Fernández, 46 años, soltero, jornalero, oriental y Silamar Noguera, 14 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Darío Recarey, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Eloides Castillo, 15 años, soltera, oriental.

7.a Sección —

Heber Olivera, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Flor Celeste Machado, 29 años, soltera, oriental.

Ang[illegible] Guido Leanessi, 31 años, soltero, empleado, oriental e Irma Veniz Fernández, 32 años, soltera, oriental.

Florentino Giménez, 69 años, soltero, jubilado, oriental y María Concepción Garcías, 49 años, soltera, pensionista, oriental.

Juan Pedro Rojas, 28 años, soltero, herrero, oriental y Zulema Rodríguez Sosa, 31 años, soltera, oriental.

Elio Sosa Pérez, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Sproutón Pereyra, 22 años, soltera, oriental.

Salto

1.a Sección —

Héctor Larre Maglio, 33 años, viudo, empleado, oriental y Zulma Nélida Rodríguez, 30 años, soltera, oriental.

Ruben Soboredo Reinoso, 24 años, soltero, empleado, oriental y María Gladys Espinosa Gessi, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Julio Verme, 59 años, viudo, agricultor, italiano y María del Carmen Seballos, 52 años, viuda, oriental.

Ricardo Elbio Stirling, 29 años, soltero, empleado, oriental y María del Pilar Malvasio, 20 años, soltera, oriental.

Lázaro Borghi, 27 años, soltero, agricultor, oriental y Catalina Nair Vicent, 19 años, soltera, oriental.

José Luis Zorrilla, 27 años, soltero, empleado, oriental y Esther Ivonne Apa, 19 años, soltera, oriental.

Emiliano González, 42 años, soltero, empleado, oriental y Santa Capillera, 33 años, soltera, oriental.

Francisco Viana, 67 años, soltero, pensionista, oriental e Hilaria Martínez, 70 años, viuda, oriental.

Florisbelo Gómez, 36 años, divorciado, albañil, oriental y Sara Alicia Volpi, 39 años, soltera, oriental.

Juan José Rodríguez, 22 años, soltero, empleado, oriental y Catalina Ledesma, 23 años, soltera, oriental.

Juan Donato Monzón, 31 años, divorciado, jornalero, oriental y María Elena Bejarano, 26 años, soltera, oriental.

Gumersindo Madeira, 41 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Placer Lacerda, 25 años, soltera, oriental.

Pedro Dubarry, 48 años, soltero, empleado, oriental y Celmira Márquez, 28 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Da Rosa, 26 años, soltero, empleado, oriental y Naciva Souza Reis, 29 años, soltera, empleada, oriental.

Héctor Cardozo, 43 años, divorciado, jornalero, oriental y Francisca Victoria Duarte, 33 años, soltera, oriental.

Tomás Silvestre Pedrozo, 24 años, soltero, empleado, oriental y Margarita Elsa Cavallo, 18 años, soltera, oriental.

Julio Fernández, 22 años, soltero, empleado, oriental y Doralina Carvalho, 20 años, soltera, bachiller, oriental.

Erno Pereira, 25 años, soltero, empleado, oriental y Odila Trinidad, 23 años, soltera, oriental.

José Luis Albernaz, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Marta Elena Vargas, 17 años, soltera, oriental.

Sixto Regino Ramírez, 20 años, soltero, albañil, oriental y Ramona Evarista Rodríguez, 15 años, soltera, oriental.

Joaquín Pedro Techera, 53 años, soltero, jubilado militar, oriental y Rufina Fleitas, 44 años, soltera, oriental.

Antonio Bernardo Bordagaray, 31 años, soltero, empleado, oriental y Raquel Palombo, 35 años, divorciada, oriental.

2.a Sección —

Juan José Galeano, 32 años, soltero, empleado, oriental y Sara Machado, 20 años, soltera, oriental.

Félix Lorenzo Pilatti Lapachet, 19 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Wilfrida Motta Abeiro, 16 años, soltera, oriental.

Guillermo Jacinto Sencever, 26 años, soltero, albañil oriental y Nair Beatriz Suárez, 22 años, soltera, oriental.

Fermo Mocellini Mocellín, 23 años, soltero, empleado, italiano y Dorotea Díaz, 23 años, soltera, oriental.

Maurilio de Mattos, 21 años, soltero, empleado, oriental y Estela Dávila, 24 años, soltera, oriental.

Omar Castro Riera, 26 años, soltero, comercio, oriental y María Elvira Berretta Silva, 23 años, soltera, oriental.

Amado Aleja González, 27 años, soltero, empleado, oriental y Alejandra Otaso, 28 años, soltera, empleada, oriental.

Héctor Eduardo Almeida, 28 años, soltero, comercio, oriental y María Josefa de Souza, 18 años, soltera, modista, oriental.

Aug[illegible] Chihigain, 20 años, soltero, hacendado, oriental y Nelly Figueroa Gallo, 2[illegible] años, soltera, oriental.

H[illegible] Roque Flores, 25 años, soltero, [illegible] oriental y Gladys Monzón, 20 años, soltera, oriental.

Aparicio Leites, 55 años, soltero, empleado, oriental y Lila Esther Texeira, 33 años, soltera, oriental.

Davit Morat, 46 años, soltero, empleado, sirio y María Isabel Gallero, 31 años, soltera, oriental.

Orlando Silvestre Píriz, 30 años, soltero, empleado, oriental y Elisa Romero, 31 años, soltera, oriental.

Félix García, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Ana Nair Píriz, 29 años, soltera, oriental.

Juan Toni, 64 años, soltero, trám. jubilatorio, oriental y Eulogia Villalba, 45 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Fontora, 25 años, soltero, empleado, oriental y María Angélica Cardozo, 34 años, soltera, oriental.

Sarandí Borges Riet, 38 años, soltero, hacendado, oriental y María Luisa Solaro Silva, 24 años, soltera, oriental.

José María Visillac, 34 años, soltero, empleado, oriental y Rubí Laura Grassi, 32 años, soltera, oriental.

Apolonio Gómez, 86 años, soltero, jubilado, oriental e Inés Camejo, 63 años, viuda, oriental.

3.a Sección —

Pedro Pablo Lechini, 58 años, viudo, comercio, oriental y Trinidad Ramírez, 45 años, soltera, oriental.

Virgilio Guillermo Silveira, 30 años, soltero, hacendado, oriental y Clelia Ramona Comas, 20 años, soltera, oriental.

Roque Cipriano Gabrielli, 21 años, soltero, agricultor, oriental y Elsa Margot Lechini, 14 años, soltera, oriental.

Germán Homero Hernández, 36 años, soltero, empleado, oriental y Laura Violeta Canarini, 30 años, soltera, oriental.

Francisco Malvasio Garabenta, 44 años, soltero, comercio, oriental y Juana Renée de los Santos, 33 años, soltera, oriental.

Wáshington Roldán, 28 años, soltero, empleado, oriental y Mirtha Suárez, 19 años, soltera, oriental.

Roberto Feliciano Carbajal, 20 años, soltero, empleado, oriental y María Isabel Costa, 21 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Julio Ivo Quintán, 30 años, soltero, ganadero, oriental y Odila Milán, 16 años, soltera, oriental.

San José

1.a Sección —

Juan Atilio Silva, 24 años, soltero, jornalero, oriental y María Enriqueta Pérez, 23 años, soltera, doméstica, oriental.

Francisco Nieves, 39 años, soltero, agricultor, oriental y Cipriana Cornelia Reyes, 39 años, soltera, oriental.

Oliver Elinor Odella, 23 años, soltero, empleado, oriental y María Inés Zanelli, 19 años, soltera, empleada, oriental.

Ismael Julio Odriozola, 26 años, soltero, comerciante, oriental y Alba Ivomee Sandoval, 21 años, soltera, estudiante, oriental.

Juan Antonio Sellanes, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Josefina Gladys Delgado, 17 años, soltera, oriental.

Egidio Isabelino Vera, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Rosario Valentina Viera, 17 años, soltera, oriental.

Hugo Amado Bacetti, 28 años, soltero, empleado, oriental y Milka Pastora Antonia Fraga, 24 años, soltera, empleada, oriental.

Juan Carlos Gaso, 22 años, soltero, empleado, oriental y Sonia María Mussini, 15 años, soltera, oriental.

Juan Angel Díaz, 30 años, soltero, jornalero, oriental y Graciosa Florita Quián, 18 años, soltera, oriental.

José Luis Hernández, 53 años, soltero agricultor, oriental y Milka Inés Perdomo, 19 años, soltera, modista, oriental.

Nelson Marcelino Corujo, 21 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Raquel Tabárez, 18 años, soltera, oriental.

Juan Ramón García, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Gilda Ramona Gutiérrez, 19 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Díaz, 27 años, soltero, albañil, oriental y Norma Mary Salvatierra, 24 años, soltera, modista, oriental

Carlos Pío Mascheroni, 22 años, soltero, empleado, oriental y Teresita Norma Nelly Abadí, 23 años, soltera, empleada, oriental.

Noé Juan Serra, 26 años, soltero, empleado, oriental y Alicia Genoveva Urta, 22 años, soltera, oriental.

Liborio Bienvenido Sánchez, 29 años, divorciado, chofer, oriental y Blanca Elena Novas, 25 años, soltera, empleada, oriental.

José Juan Angel Arzarello, 43 años, soltero, industrial, oriental y Lidia Raquel Illescas, 20 años, soltera, oriental.

Lilio Gabino Páez, 30 años, soltero, peluquero, oriental y Doreley Cabrera, 21 años, soltera, oriental.

Orosmán Tovagliare, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Rosa Ferrari, 23 años soltera, oriental.

Alberto Gómez, 27 años, soltero, comerciante, oriental y Gladys Pilar Curbelo, 21 años, soltera, bordadora, oriental.

Leomar Guerra, 29 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Noemí Cabrera, 27 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Moreno, 25 años, soltero, carpintero, oriental y Gladys Raquel Fajardo, 20 años, soltera, oriental.

2.a Sección —

Raúl Ricardo Alcalde, 32 años, soltero, empleado, oriental y Gloria Ruibal, 22 años, soltera, oriental.

José María Vignoli, 20 años, soltero, agricultor, oriental y Gloria Gladys Martínez, 17 años, soltero, oriental.

Rodolfo Marcelino Sosa, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María del Carmen Echeverri, 16 años, soltera, oriental.

Roberto Benjazmín Cabrera, 36 años, soltero, industrial, oriental y Julia Máxima Echeverri, 29 años, soltera, oriental.

Carlos Washington Espinosa, 23 años, divorciado, empleado, oriental y Marlene Beatriz Raggiotto, 22 años, soltera, modista, oriental.

Arturo Portillo, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Blanca Esther García, 22 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Reciere Feliciano Chacón, 28 años, soltero, agricultor, oriental y Mirta Elena Rodríguez, 19 años, soltera, oriental.

Omar Epifanio Ferreira, 28 años, soltero, comerciante, oriental y Edys Edelweys Lemes, 18 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Francisco Lagarriga, 29 años, soltero, empleado, oriental y Aída Santillán, 42 años, soltera, oriental.

Gregorio Daniel Maneiro, 34 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Maikay, 23 años, soltera, oriental.

Andrés Humberto Perdomo, 32 aos, divorciado, comercio, oriental y María Elena Ithurbide, 22 años, soltera, oriental.

Lucas Adelqui Arrocha, 26 años, soltero, agricultor, oriental y Mariana Lourenzo, 21 años, soltera, oriental.

Ariel Felipe Rodríguez, 27 años, soltero, jornalero, oriental y María Isabel Linck, 26 años, soltera, oriental.

Julio César Arocha, 25 años, soltero, agricultor, oriental y Luisa Olga Silveira, 22 años, soltera, oriental.

Oldemar Nicolás Jones, 21 años, soltero, jornalero, oriental y Felipa Evangélica Dearmas, 21 años, soltera, oriental.

Ramón Pintos, 32 años, soltero, agricultor, oriental e Hilda Margot Pistón, 30 años, soltera, oriental.

Felipe Santiago Pacheco, 41 años, soltero, empleado, oriental y Alba Beatriz Arbulo, 28 años, soltera, oriental.

Rudeber Paulo Magliano, 30 años, soltero, empleado, oriental y Gladys Susana de Vera, 30 años, divorciada, oriental.

Soriano

1.a Sección —

Indalecio Zubiaurre, 27 años, soltero, empleado, oriental y María Alba González, 33 años, divorciada, oriental.

Ubaldo Saúl Chávez, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Elsa Nilda Pereira, 17 años, soltera, oriental.

Raúl Juan Suveiza, 25 años, soltero, empleado, oriental y Delta Nelly Rigby, 22 años, soltera, maestra, oriental.

Wilfredo Gilberto Rostán, 33 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Berta Santellán, 20 años, soltera, oriental.

Nerys Villanueva, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Nilda Delfa Rigos, 14 años, soltera, oriental.

Alfredo Roa, 24 años, soltero, empleado, oriental y Mafalda Isabel Capurro, 19 años, soltera, oriental.

Alcides Gabino Rodríguez, 27 años, soltero, agricultor, oriental e Irma Esther Maneiro, 24 años, soltera, oriental.

Jorge Amalio Aulet, 33 años, soltero, zapatero, oriental y María Nemecia Fregeiro, 27 años, soltera, oriental.

Jorge Benito Aulet, 62 años, soltero, jubilado, oriental y María Angélica Sosa, 56 años, soltera, oriental.

Albérico Haydee Amaro, 35 años, soltero, oriental y María Esther Olivera, 41 años, soltera, oriental.

Héctor Selmar Dávila, 28 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Valentina Rosso, 30 años, divorciada, oriental.

Juan Félix Alemán, 74 años, viudo, jubilado, oriental y María Italia Ritorni Bourget, 68 años, soltero, oriental.

Mario Ismael Ferreira, 27 años, soltero, empleado, oriental y Nilbia María Lima, 24 años, soltera, oriental.

Luis Alberto Bianchi, 20 años, soltero, Nora Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Juan Quijano, 25 años, soltero, jornalero, oriental y Alicia Patiño, 29 años, soltera, oriental.

Rodolfo Mussio, 23 años, soltero, empleado, oriental y Marihel Marino, 28 años, soltera, empleada, oriental.

Roberto Barros, 50 años, soltero, mecánico, oriental e Irma Franco, 39 años, soltera, oriental.

Adolfo Pérez, 19 años, soltero, empleado, oriental y Nelda Angélica Rial, 17 años, soltera, oriental.

Mario Raúl Rostán, 29 años, soltero, empleado, oriental y Estela Mary Fiorelli, 20 años, soltera, oriental.

Jesús María Sierra, 21 años, soltero, empleado, oriental y Yolanda Mireya Morales, 22 años, soltera, oriental

2.a Sección —

Walter Luis Cerviño, 29 años, soltero, emp. policial, oriental y Lidia Alicia Magallanes, 23 años, soltera, orienta.

3.a Sección —

Osmar Humberto Ramón de los Santos, 24 años, soltero, comercio oriental y Guillermina Coca Talagorria, 22 años, soltera, oriental.

León Mespolet, 59 años, viudo, comercio, oriental y Aurora Grajales, 55 años, soltera, oriental.

Juan Monfort, 25 años, soltero, exp. forestal, oriental y Miriam Manel Mazzeo, 20 años, soltera, orienta.

Hugo Ambrosio García, 26 años, soltero, jornalero, oriental e Iris Ditta Ferrone, 20 años, soltera, oriental.

Sinforoso Morales, 68 años, soltero, pensionista, oriental y María Ramos, 70 años, viuda, oriental.

Euclides Valentín Guimaraens, 24 años, soltero, albañil, oriental y María Soledad López, 17 años, soltera, oriental.

Oscar Dante Muñiz, 40 años, soltero, comercio, oriental y Lidia Esther Torres, 21 años, soltera, oriental.

Juan Carlos Andriolo, 24 años, soltero, mecánico, oriental y Esther Lila Fernández, 24 años, soltera, oriental.

Floriseldo Salomón Ríos, 40 años, soltero, mecánico, oriental y Zulma Gladys Rampelini, 27 años, soltera, oriental

Luis Alberto Mernies 22 años, soltero, mecánico, oriental y Nancy Lilian Ríos, 14 años, soltera, orienatl.

Obispo Talagorria, 66 años, soltero, jubilado, oriental y Luisa Leonarda Viola, 51 años, viuda, oriental.

Osmar Ariel Bustos, 25 años, soltero, empleado, oriental y Alba Romana Sosa, 24 años soltera, oriental

José Dinen, 68 años, soltero, pens. a la vejez, oriental y Teresa Valdez, 69 años, soltera, pens. a la vejez, oriental.

Rodolfo Uberfil Iglesias, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Marcelina Antonia Almada, 23 años, soltera, oriental.

Angel Ismael Martínez, 30 años, soltero, carpintero, oriental y Alba Esther López, 21 años, soltera, oriental.

4.a Sección —

Aroldo Vicente Vico, 33 años, soltero, agricultor, oriental y Gladys Araceli Espiga, 28 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Onildo Bonjour, 27 años, soltero, agricultor, oriental y María Esther Monrroy, 21 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Sinforoso Sosa Romero, 78 años, viudo, jubilado, oriental y Catalina Rodríguez Martínez, 57 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Pedro Gerardo Cameto, 35 años, soltero, empleado, oriental y Nelba Ofelia Melazzi, 20 años, soltera, oriental.

Jacinto Leonel Risotto, 19 años, solte-

ro, empleado, oriental y Flora Margarita Soledad Porrás, 17 años, soltera, oriental.

Héctor Enrique Squitin, 23 años, soltero, empleado, oriental y Elia María Goudschàal, 19 años, soltera, oriental.

Tacuarembó

1.a Sección —

Mauricio Orlindo Cuadrado, 35 años, soltero, func. policial, oriental y Corina Duhalde, 31 años, soltera, modista, oriental

Elli Huilson Motta, 21 años, soltero, empleado, oriental y Beatriz Anastasía, 21 años, soltera, oriental.

Doroteo Casco, 45 5a5ños, soltero, jornalero, oriental y Juana Iris Gonzálvez, 20 años, soltera, oriental.

Hebert Henry de Mattos, 25 años, soltero, estudiante, oriental y Olga Mari Ramos, 20 años, soltera, oriental.

Víctor Heber Rodríguez, 21 años, soltero, func. policial, oriental y Olga Fernández, 22 años, soltera, oriental.

6.a Sección —

Atiliano Burlón, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Tomasa Isabel Ferreira, 17 años, soltera, oriental.

Cirilo Walter Escalante, 23 años, soltero, empleado, oriental y Edelmiria Grassi, 20 años, soltera, oriental.

Juan José Echeveste, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Haydée da Silva Ferrao, 16 años, soltera, oriental.

Marcelo Sena Bottero, 28 años, soltero, empleado, oriental y Ema Grassi, 24 años, soltera, oriental.

Julio Ramos, 44 años, soltero, ganadero, oriental e Irma Rodríguez, 39 años, viuda, oriental.

Pedro Ariel Reggi, 26 años, soltero, empleado, oriental y Mirta Iracì Quevedo, 21 años, soltera, oriental.

Ramón Díaz, 29 años, soltero, empleado, oriental y Olga Rodríguez, 20 años, soltera, oriental.

Rafael Beloqui, 35 años, soltero, herrero, oriental y Tomasa Perpetua Melogno, 30 años, soltera, oriental.

José Alberto Giraldes, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Elauteria Rivero, 14 años, soltera, oriental.

Julio César González, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Julia Legelén, 19 años, soltera, oriental.

Juan Hipólito Silva, 33 años, soltero, trabajador rural, oriental y Evelina Cuadro, 27 años, soltera, oriental.

Silverio Duarte, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Novelia dos Santos, 22 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Higidio Coltiño, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Onelia Benita Reeoba, 16 años, soltera, oriental.

Florencio Eleodoro Cauvven, 24 años, soltero, jornalero, oriental y Zulma Ocampo, 17 años, soltera, oriental.

Valdo Cestau, 22 años, soltero, jornalero, oriental y María Esther Valerio, 23 años, soltera, oriental.

10.a Sección —

Julio Enrique Fonrodona, 20 años, soltero, jornalero, oriental y Yoma Costa, 18 años, soltera, oriental.

Benito Fagúndez, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Felisbina Teresa de los Santos, 18 años, soltera, oriental.

Nilsson López, 26 años, soltero, comercio, oriental y Nelda Iris Ramos, 16 años, soltera, oriental.

Juan Pablo Lugo, 22 años, soltero, chofer, oriental y Lila Enriqueta Rodríguez, 25 años, soltera, oriental.

Jaime José da Silva, 24 años, soltero, albañil, oriental y Julia Rivero, 21 años, soltera, oriental.

Walter Osvaldo Albornóz, 20 años, soltero, jornalero, oriental y María Luisa Amaro, 14 años, soltera, oriental.

Ignacio Pablo Olveira, 38 años, soltero, empleado, oriental y María Iris Laguna, 24 años, soltera, oriental.

Gregorio Ruben García, 23 años, soltero, hacendado, oriental y Neis Enoemí Groski, 23 años, soltera, oriental.

Manuel Ruben Trigo, 31 años, soltero, empleado, oriental y Yoma Esther Daliés, 25 años, soltera, oriental.

Julio Edilio Albano, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Olga Marys García, 19 años, soltera, oriental.

Miguel Franco, 72 años, soltero, jornalero, oriental y Petrona Villarubia, 65 años, soltera, oriental.

11.a Sección —

Nery Olivera, 19 años, soltero, jornalero, oriental y Sonia Isabel López, 17 años, soltera, oriental.

13.a Sección —

Victorio Piñeiro, 55 años, viudo, comercio, oriental y Nelly da Silveira, 27 años, soltera, oriental.

14.a Sección —

Nery Gómez, 23 años, soltero, jornalero, oriental y Julia Celis López, 21 años, soltera, oriental.

Saturno Chaparro, 41 años, soltero, tropero, oriental y Esmeralda Suarez, 29 años, soltera, oriental.

Gaspar Suárez, 30 años soltero, jornalero, oriental y Ana Ofelia Da Rosa, 22 años, soltera, oriental.

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron por haber una gestión fiscal que realizan las oficinas, al igual que los que usan su cuenta corriente.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración. Pasado este plazo deberá pagarse el aviso nuevamente.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiren 48 horas después de repartido el diario.

Los avisadores de la capital tienen un plazo hasta de 15 días y los del interior hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones. Pasado ese plazo todo ejemplar solicitado deberá pagarse.

Juan Francisco López, 21 años, soltero, jornalero, oriental y María Dorila Rodríguez, 18 años, soltera, oriental.

Treinta y Tres

1.a Sección —

Domingo Vázquez, 25 años, soltero, jornalero, oriental e Iris Margoth Mila, 14 años, soltera, oriental.

Santiago Oxley, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Mirta Iris García, 16 años, soltera, oriental.

Ciriaco Benítes, 42 años, soltero, jornalero, oriental y Juana María Márquez, 40 años, soltera, oriental.

Ramón Antonio Javier, 22 años, soltero, jornalero, oriental y Obdulia Cáceres, 20 años, soltera, oriental.

Jesús Loyarte, 30 años, soltero, mecánico, oriental y Ruba Lía Noble, 22 años, soltera, oriental.

Carlos Ipuche, 21 años, soltero, estudiante, oriental y Nidia Iris Barreto, 20 años, soltera, oriental.

Waldemar Domínguez, 47 años, soltero, jornalero, oriental y Emilia Bas, 27 años, soltera, oriental.

Adauto Rodríguez Da Rosa, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Regina Bordón, 46 años, soltera, oriental.

Julio César Antonio Nacaratto, 39 años, soltero, constructor, oriental y Víctar Zulema Núñez, 32 años, soltera, oriental.

Juan Piccioli, 24 años, soltero, granjero, oriental e Isabel Aquino, 18 años, soltera, oriental.

Antonio Franco, 28 años, soltero, empleado, oriental y Ana María Jaureguizar, 23 años, soltera, oriental.

Carlos Tabárez, 24 años, soltero, empleado, oriental y Edibh Nelly Díaz, 21 años, soltera, oriental.

Artemio Silva, 28 años, soltero, empleado, oriental y Stella Maris Ferreira, 21 años, soltera, oriental.

Yonshons Pereira, 25 años soltero, carpintero, oriental y Santa Cruz Diosma Rosa, 21 años, soltera, oriental.

Wilson Norman Chape, 22 años, soltero, jornalero oriental y María Teresa Denis, 20 años, soltera, oriental.

Tulio Victo Anastasia, 28 años, soltero, empleado, oriental y María Martínez 24 años, soltera, oriental.

Alido Peraza, 40 años soltero, agrónomo, oriental y Amelia Ricardi, 34 años, viuda, maestra, oriental.

Arturo Profeta Pérez, 54 años, soltero, jubilado, oriental y Eldora Olmos, 35 años, soltera, bordadora, oriental.

2.a Sección —

Ulides Preocopio Machado, 27 años, soltero, jornalero, oriental e Hilber Correa, 22 años, soltera, oriental.

5.a Sección —

Astoviza Sosa Hermes, 26 años, soltero, jornalero, oriental y Pereira Brun Lila, 14 años, soltera, oriental.

8.a Sección —

Amelio Díaz, 34 años soltero, empleado, oriental y María Silva, 28 años, soltera, oriental.

9.a Sección —

Ruben W. Knuth, 31 años, soltero, empleado, oriental, y Dacila Flores, 25 años, soltera, oriental.

Santos Martínez González, 40 años, soltero, jornalero, oriental y Nibia Marta Flores Cuello, 16 años, soltera, oriental.

Roberto Pírez, 47 años, soltero, comerciante, oriental y Victoria Pírez, 17 años, soltera, oriental.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 219 — Montevideo, Viernes 27 de Mayo de 1960 — Núm. 15917

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica. o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 3 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	" "
1932	" 8.00	" "
1933 (reeditado)	" 50.00	" "
1935 (reeditado)	" 53.00	" "
1937 (reeditado)	" 50.00	" "
1938 "	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30.00	" "
1942 "	" 50.00	" "
1943 "	" 20.00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947 "	" 74.00	" "
1948 "	" 53.00	" "
1949 "	" 48.00	" "
1950 "	" 56.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10.00	" "
1955	" 14.06	" "
1956	" 16.00	" "
1957	" 22.00	" "
1958	" 25.00	" "
1959	" 40.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar lo ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto. presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-88-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EDITH HILDA MITCHELL de D'ANGELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Abril 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 5808 Ab.25-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL GONCALVEZ o GONÇALVEX JUNIORS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 6261 My.9-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN O. SCARONE o AGUSTIN OSCAR SCARONE BOAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7290 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ARTURO o JULIO ARTURO D'ESPEAUX ROBLES y de FEDERICO o EDUARDO FEDERICO D'ESPEAUX ROBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7123 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN TOTH DOBSZAI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7185 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE TORTAJADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7186 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE NAPPA o NAPPA D'STEFFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7127 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA VENTOSO de ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7188 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE LIBORIO o LIBORIO GANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7189 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTINA o MARIA ERNESTINA ROSSI de VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7190 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 7191 My.12-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PEDRO MEDEIROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12,00 10|pub. 7192 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BARTOLOME CAVAGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7193 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CHASKEL o JASKIN o JASKIL o JASKIEL RUBINOVICH o RUBINOVITSCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7195 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA CONCEPCION ROSA ROCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7194 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ADOLFO SCHULZINGER o SZULZINGER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7196 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN FLEITAS BATISTA DE QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paar que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7882 My.16-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LUISA MURIALDO de LUCIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo al Artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 4345 Mz.25-v.ab.7. My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROQUE FALERO DEVITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 7687 My.20-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MARTINEZ SILVA, L.o 55, F.o 647, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7836 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO o DIEGO APARICIO GONZALEZ LARRIERA, L.o 55, F.o 633, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7829 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GUALBERTO ISABELINO ODRIOZOLA, L.o 55, F.o 454, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1 $12.00 10|pub. 7890 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALFREDO BELTRAN BARBAT, L.o 55, F.o 64, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7891 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GARRIDO DE CROSA, L.o 55, F.o 588, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7892 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR GIMENEZ MORALES, L.o 55, F.o 645, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7894 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO RODRIGUEZ VARELA, L.o 55, F.o 650, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7895 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA CASTRO de ARMAND UGON, L.o 55, F.o 616, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7896 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA Del CARMEN o MARIA CARMEN CANCELA MUNIZ o MUÑIZ, L.o 55, F.o 648, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7893 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA DOLORES LUCIANA o MARIA MAGDALENA CORBO de SICCARDI o MAGDALENA ALBERTA CORBO de SICCARDI y de QUINTINA CORBO de

CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7897 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MODESTO RUBIANES MORENO, L.o 55, F.o 637, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7898 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR BARACHARTE, Libro 55, F.o 634, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 17 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario
1) $12.00 10|pub. 7899 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL PEROVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7911 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO LAMAS, Libro 55, F.o 492, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7699 My.24-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO TELIZ FERREIRA o DIONISIO MARIA TELIZ o TELIS o TELES, L.o 55, F.o 304, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7700 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA REY SANCHEZ de ARBOLEYA, L.o 55, F.o 642, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 12 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7701 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA SOR..., Libro 55, F.o 635, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7702 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA FREMAUX de FRAGA, L.o 55, F.o 643, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7703 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA PETRONILA PEREZ, (L.o 55 - F.o 576), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7704 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HELENA SICKINGER de DUERR, L.o 55, F.o 430, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7120 My.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANA CLAVIJO SARACHO DE FRANCO o EVANGELISTA ANGELA o ANA CLAVIJO DE FRANCO (L.o 55 F.o 589), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7350 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO FORTUNATO RODRIGUEZ POL (L.o 55 F.o 415), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7378 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CARLOS FIGARI LEGRAND (L.o 55 F.o 588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1 $12.00 10|pub. 7379 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO PEREIRA DE SOUZA (L.o 55 F.o 559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 7380 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO ESPOSITO o SPOSITO HERNANDEZ (L.o 55 F.o 562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7381 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LARREA TERAN, Libro 55, F.o 590, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7308 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO ARAMBERRI OLASO, L.o 55, F.o 590, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7309 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RITA MARTINEZ de MACEDO, L.o 55, F.o 614, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7310 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO GIACOIA, L.o 55, Folio 583, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7311 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA GATTI ANTONELLI, L.o 55, F.o 569, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7270 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA VEIGA de COMPAÑ o MANUELA ISOLINA VEIGA BASALO o VEIGA de COMPAÑ, L.o 55, F.o 584, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7271 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE STELLA CARUSO, Libro 55, F.o 590, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7307 My.13-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA LISTA RAMA, L.o 55, F.o 633, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7122 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LORES BESADA, Libro 55, F.o 340, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7121 My.12-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LEVERATTO BIGOT, (L.o 55. — F.o 583) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6512 My.4-v.jn.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HEDWIG DUKOWICZ DE LERNER o DOKOWICZ BLOCH de LERNER, L.o 55 F.o 490 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960 — Luis E. Fontana Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5634 Ab.21-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS VARELA BLANCO, Libro 55, F.o 488, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7576 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON BOLON o RAMON BOLON MANTARAS o RAMON BOLON MANTARAZ o RAMON BOLON LOPEZ, L.o 59, F.o 359, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7957 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA LEON de AMORIN, L.o 59, F.o 88, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de

forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7887 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO RAFTOPULOS o LIGOR RAPTOPULOS o GRIGOR RAPTOPULOS, L.o 57, F.o 455, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1 $12.00 10|pub. 7886 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CABRIS de GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 8 de 1956. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7806 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA LORENZO o ANTONIA LORENZO de MANEIRO, L.o 58 Folio 506, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7257 My.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASARETTO, L.o 59, F.o 634, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7581 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CAPPIELLO de RIGOLI, L.o 54, F.o 355, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7258 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA SOBRINO de GARCIA, L.o 58, F.o 35, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7259 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de OSCAR o USZER FUKS LEVI y GITLA CHAJA ORZECH de FUKS, L.o 59, Folio 614, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deudicr en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10.pub. 7260 My.13-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LAURA o MARIA LAURA EVARISTA MILICUA de HERMIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8022 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN PEDRO GIBERT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7917 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARBALLO BOLONIA o BOLOÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7832 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ESPIÑEIRA o MANUEL ESPIÑEIRA SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de trinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7760 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CHERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7761 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO SCARABOTO BERDI o VERDI o ARTURO SCARABOTTO VERDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7762 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANGELICA INMEDIATO de PALERMO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7765 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO SOLLAZZO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7766 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER RIVERO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7763 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA ISIDORA SUBURU GRAÑA o GRACIANA SUBURU DE LABORDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 17 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7705 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO ENRIQUE DE STEFANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7383 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RIAL GALENAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaerzcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7384 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL QUINTEIRO o MANUEL QUINTEIRO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $38.40 30|pub. 4944 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MAC COLL MAC EACHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7214 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL MANUEL DRAGONE o DRAGONE CONTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7215 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDAMIRA LOPEZ de TEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 8 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7216 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS o ELIAS JULIAN CROZA o ELIAS o ELIAS JULIAN CROZA SAUMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7217 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CANDAU o MATILDE CANDAU AITEIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7218 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANDRES CASTIGLIONI o CASTIGLIONI CAIMI o JOSE CASTIGLIONI o CASTIGLIONI CAIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7219 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA HERNANDEZ de ROMAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7220 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO SAN MARTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7272 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA MARIA SUSENA de DONAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7273 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o HUGO o HUGO FLORENCIO RODRIGUEZ DEVITA o DE-

VITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7633 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS CARLOS TEIXEIRA RODRIGUEZ o LUIS ALBERTO COITIÑO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7577 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA BATTES TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7632 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO TOMAS IRIGOYEN NICOLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8032 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA BALSA de LOJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7958 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAPIO ENCARNACION MUNIZ MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7873 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO HARRIET o HARRIET LABODA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7874 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JULIA MARQUEZ de DEAREIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7875 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CIPRIANA DOMINGA NEGRETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7876 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TADEO YUTRONICH o YUTRONICH HARAMBOUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7877 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS MARZOA MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — José Curi Zagía, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7878 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DIONISIO CESPEDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7900 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO PABLO ALBISTUR SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7901 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA LUISA DUBRA o DUBRA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7902 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GOMEZ REYNALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7903 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ABAL GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7904 My.24.-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones JESUS GARRIDO CORDOBA y de OMAR JUSTO GARRIDO VELILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 7905 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO ANDRES VINCENT CARRIQUIRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7937 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ULISES o ULISSE JUAN SOUBERBIELLE ALARGUNSORO o SOUBERBIELLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7936 My.24-vjn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MESTRE DE CARRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7549 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEANDRO PEREGRINO IBARGOYEN ARLIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7548 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO OVIEDO u OVIEDO REINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7078 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MELITON NIEVES o MELITON MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7077 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIA PAULA OLIVIERI de OLIVIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7076 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA MORENO de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7075 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de LEANDRA FERNANDEZ o FERNANDEZ y FERNANDEZ de LOPEZ y de DOMINGO LOPEZ o LOPEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7152 My.12-v.jn.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE LAINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7153 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTANISLAO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7159 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PILAR MARTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7155 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO LEGARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7156 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUIN MAÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10pub. 7157 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO MINATTI o MINATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7160 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SOLEDAD MARTINEZ VARELA o MARTINEZ y VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus drechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7161 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELESTINO PABLO LUGANO o CELESTINO LUGANO o LUGANO FRANCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario
1) $12.00 10|pub. 7158 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO o ARTURO GUILLERMO STRAUCH o STRAUCH SCHMIED, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5592 Ab.20-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de URBANA RODRIGUEZ de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7636 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PIRIZ o PIRES o PIREZ de UNIBASO o UNIVASO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7635 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL SANABRIA o SANABRIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados paraque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7634 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PIERRE ERNEST LOUIS MATHY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7154 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA BREA de PAZ, 54-18, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7872 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIA o CORINA MESA de LAZO, 50-562, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7978 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTOBAL MORALES SANTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 29 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7870 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASUNCION LANDI de ODELLA, 54-170, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7791 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO o SERVANDO MARIA PRESTES ALBORNOZ (54-173), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dntro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7792 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PABLA o PAULA COUTO de FERRIN y la de DOROTEO FERRIN o FERRIN ROMERO, 54-251, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7793 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BARRIENTOS o BARRIENTO, 54-171, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7794 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SELIKA CARBONE de RUGGIERO, 54-253, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7795 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SPRIEGEL de WEBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7796 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CARRARA, 54-55, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7797 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA MURAGLIA DE TROCHON, (54 - 251), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7729 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MOCH o MOCK o MOK o MOK STEFENHARD (54 - 37), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7436 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA GARCIA o GARCIA MORILLO o MORILLOS o MORILLA DE CANTERO, (54 - 170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7437 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOFILO DIAZ MOREIRA o TEOFILO MOREIRA, (54 - 205), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7438 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ALVAREZ VILLAR (154 - 170), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7439 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL ALBERTO SANCHEZ VOLTER, (54 - 91), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7440 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PLACIDA ROSA o ROSA PLACIDA SILVA DE BONILLA, (54 - 35), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7043 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RISSO de DIEGUEZ, 54-19, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7162 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL ANGEL o PASCUAL ANGEL ANTONIO RIZZO o RIZZO GNAZZO, 54-174, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7163 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO MAUTONE, 54-177, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7164 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO CLEMENCIO MOLEA RABAZA, 54-92, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7627 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINGO ZUBELDIA, 54-173, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7626 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE BARBATO BARBATO, 52-209, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 6 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7625 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CARRANZA o CARRANZA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7888 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO RODRIGUEZ o RODRIGUEZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7718 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO LONGINO LABRAGA o LABRAGA ZURDO o SURDO o RODOLFO LABRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7717 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR HAROLD VALENTINE u OSCAR HAROLD SMITH VALENTINE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7698 My.20-v.jn.30. Jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA o CARMEN GREGORIA o CARMEN FARRAYS de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7631 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DALDABANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7573 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE o FELIPE PAULINO CAGGIANI o CAGGIANI LABRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7637 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO WROBEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7630 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o MIGUEL GONZALEZ CHIAPPARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7629 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANONELLES o JUAN MANONELLES ROY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7628 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON DURAN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7512 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ASSIMAKOS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7513 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDA DELIA DELGADO DE DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7375 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO BRUNO o BRUNO ALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7377 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATEO SANTIAGO SIERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6363 My.11-v.my.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN MARCO ENRIQUE FRANZINI o FRANZINI CASTAGNOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7536 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO GUILLERMO VERGA o VERGA BERENGUER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7376 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORTELIO u ORTELIO SARACHO OGUES u OBES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7261 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSENDO MENDIOROZ o MENDIOROZ OLASCOAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7262 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO FAND o FAND GROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6911 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCO TORIGHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7264 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES DIAZ de DEARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7228 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA AMANDA PIRIZ de PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7265 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARY o MARIA GALEANO de BALLEFIN o BALLEFIN ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7266 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA DUFRECHOU FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7267 My.13-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON KOENIGSBERG, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 3188 My.12-v.my.27. Jn.14-v.jn.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO PAMPIN SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7268 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO SILVESTRE RUGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7269 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANTE o DANTE EUGENIO MONTEVERDI o MONTEVERDI BELLIANI o BELANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7255 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GAA o GAA HOFFMAN o HOFFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7263 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de REMIGIO ALFONCIN o ALFONSIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de mayo de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 6502 My.4-v.jn.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIA CABRERA DE MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7567 My.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA o ANTONIA DEL CARMEN MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Noviembre de 1959| — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7566 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA REGINA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 25 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7565 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLONIA o APOLONIA SABINA MARTINEZ DE CURBELO, citándos a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Febrero de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7564 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRILO GUERRA y MARCELINA GUERRA DE GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7356 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BOFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de Marzo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7563 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL o ANIBAL MANUEL o ANIBAL M. HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus defechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7355 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Canelones, se hace saber la apertura de la de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO BURROSO o BURRUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7357 My.16-vmy.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RICARDO DENIS y PILAR GARCIA DE DENIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 21 de Abirl de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7351 My.16-my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS RODRIGUEZ DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 15 de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7079 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO RAMON VIAZZO; PABLO o SEBASTIAN FABIAN PABLO VIAZZO e ISABEL CASTELLI de VIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7287 My.13-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES PERILLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7805 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO BERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 9 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7470 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TEREZA SILVA DE VIERA o MARIA TERESA o TERESA o MARIA TERESA EULALIA SILVA DE VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 7 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7352 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GUZMAN HERNANDEZ FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 7 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7353 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MONTANO DE CONSONNI o MARIA BONIFACIA MONTANO DE CONSONNI o CONSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 5 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7354 My.16-my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMELIA PIRIZ de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paz, Marzo 22 de 1960. — Alejandro De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10.pub. 7275 My.13-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña IRINEA DOLORES PASARIZI, o PARCERISA, o PARCERIZA, o PACERIZA, o PARCERISE BENTANCOR de SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 6 de Mayo de 1960. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7769 My.23-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NILZA MONEGAL de SALTIVA o SALTINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Marzo 8 de 1960. — Celina Failache, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7278 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NELIDA MONTANA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 10 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario|
1) $12.00 10|pub. 7517 My.19-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA DEL CARMEN FONSECA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 29 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8003 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 29 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8004 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ARAMAR BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 10 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8005 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINIA IGLESIAS de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de

treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 6 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8006 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL GARMENDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 12 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7968 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN SANTIAGO ALLIO MONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 3 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7960 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA FANY o FANI BARIDON RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 22 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7961 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ALBERTO COSTABEL SERBAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 21 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7962 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de EMMA COURDIN de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 25 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7963 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX EMILIO MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 10 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7969 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CAPDEVILLA o CAPDEVILA de CHIALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 11 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7970 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICA o AMERICA ELVIRA FERMINA o AMERICA FERMINA CORTELA ROVETTA de BERGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 25 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7971 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO MARCELINO BARALE GIACHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7652 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA WEY de RODE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 6 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7653 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO FLORENTINO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7474 My.19-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA LAZZARINI DE KIDD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Febrero de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7473 My.19-v.jun.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO BULFO o BULFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 2 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7723 My.20-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO CELESTINO MANANCERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 10 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7801 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA SALOME CLAVIJO de CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 23 de Marzo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7802 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO ISIDORO LESCI VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 22 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7776 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA BILAT OJEDA y de ARMANDO BILAT OJEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Abril 21 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7777 My.23-v.jn.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ANTONIA BERTIZ FAGUAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 28 de Marzo de 1960. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7778 My.23-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "RODRIGUEZ DELFINO — Sucesión Intestada", se emplaza a todas las personas que se consideren con derechos en la sucesión de Delfino Rodríguez y especialmente a Julián, Pedro, José María y Dolores Rodríguez Basine; a Pascuala María Inés, Concepción Ramona y Juan José Rodríguez Díaz; a Julio César, Luis Alberto, María Elisa, María Agustina, María Elena, Agustina y María Inés Rodríguez de León, por el término de noventa días, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Mayo 16 de 1960. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 8016 My.26.v.jl.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA IGNACIA ASTIBIA de SAN JUAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8043 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARTINEZ de ARISMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8044 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FROILAN o FROILAN PLACIDO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8045 My.26.-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDO FORGNONE o FORNOGNE o FORNONE GOLZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8046 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de ISABEL LARRAS o LARRASCQ e LAURANGA y de VICTORIO LAURANGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 17 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8047 My.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jn.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA FERRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8048 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA o MARIA JOSEFINA ALVAREZ o ALVAREZ MORALES o ALVAREZ de MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8049 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ZELMAR DIAZ SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 14 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8050 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA INES URIOSTE de BRUN o URIOSTE MENDOZA de BRUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 12 de Febrero de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8051 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CLETO MARRERO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Marzo 14 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8052 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON MARIA RODRIGUEZ DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Florida, 24 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8053 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO TELESFORO PEREZ o PEREZ JAUNARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8054 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ORLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 d Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7767 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA o ELISA SOFIA CALZADA de KINLEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 10 de Mayo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7768 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA CURBELO de VIDELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida. — Marzo 14 de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7204 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES MARRERO de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7205 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO o PABLO MARCOS PEREZ o PEREZ HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7206 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON SOBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7207 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7208 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAFAEL o JOSE o JOSE RAFAELO o RAFAELLO ALBANO LEGIZAMON o ALBANO RAFAELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 7176 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 7177 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de COSIMO D'AMATO PICCINI o PIECINI o PICCINO o PIECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 7178 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de las sucesiones de CLOTILDE VILLALBA o VILLALVA y SEGUNDA CARMEN VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 7179 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de ROMULO GENTINI, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 7180 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN CUADRA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 7181 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza se hace saber la apertura de las sucesiones de SATURNINA COITIÑO DE AMARO, ALBERTO AMARO COITIÑO y JUAN o JUAN INOCENCIO o RAMON AMARO, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 22 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 7182 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE ELENA EULACIO DE VIDART, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $ 12.00 10|pub. 7174 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 16 de Febrero de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7210 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIA ODILIA o ADILIA DEL VALLE DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7209 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FRANCISCO MARTINEZ o MARTINEZ SCARONE o SCARON, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 24 de Febrero de 1960. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7211 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO ZENON FOJO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 7212 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO ANTONIO PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 8 de Abril de 1960. —Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7213 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ o RODRIGUEZ VIQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 26 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7169 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS SANTOS ABELLA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 27 de Abril de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7173 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERIANO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 30 de Marzo de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7171 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MERCEDES RAMOS DE PITA, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este

Juzgado. — Florida, 20 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7172 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDA o ROGELIA ROSADO DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida 27 de Abril de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7170 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de RUDESINDA AGUILAR DE INGLESIAS; PEDRO IGLESIAS y GRACIELA IGLESIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 1.o de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7175 My.12-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATO BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 11 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7921 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO MADEIRO o PAULINO MADEIRO CARDOSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 7 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7920 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIA MAGDALENO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 5 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7918 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL IGNACIO TAMBASCO LAURENTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 7 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 7919 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GERONIMA ALAYON DE GIMENEZ, citándose a los herederos, ocreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 2 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7542 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA RAMONA BRIOSO DE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 18 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7541 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA PETRA CLAVER FERNANDEZ DE BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 30 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7540 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Marzo 28 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7539 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIA MARIA FAGUAGA DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 3 de 1959. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 6975 My.11-v.my.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don LISANDRO GERONIMO BAUBETA ALZURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Abril 27 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7538 My.17-v.jn.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7590 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN JORGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7611 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA DOMINGUEZ de REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7612 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERNANDEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7614 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE URBIN de MAURENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7615 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO SALOMON NAZER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7616 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LORENZO FERNANDEZ MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Abril 7 de 1960. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7113 My.12-v.my.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MENDEZ DE TABAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 2 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7114 My.12-v.my.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO C. CABRERA o ALBERTO CAYETANO CABRERA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 10 de Mayo de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7613 My.19-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 28 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7115 My.12-v.my.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISA CABRERA DE CUADRADO o NARCISA EUSEBIA CABRERA DE CUADRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de Abril de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7116 My.12-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR RAUL REZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de Abril de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7490 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA o JUAN BAUTISTA ISIDORO o JUAN BAUTISTA ISIDORO ETCHECHOURY DELGUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Mayo de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7293 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PETRONA AREBALO o AREVALO de LAGUNA, de don PEDRO LAGUNA o PEDRO COLMAN LAGUNA y de doña FRANCISCA LAGUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 2 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7294 My.13-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE SALVANO o SALVAGNO o SALVAN; de JOSE SALVANO o SALVAGNO o SALVAN; de TERESA GAYDO o GAIDO o GAINO o GAIRO de SALVANO o SALVAGNO o SALVAN; de ALBERTO, LUIS, PEDRO, MARIA TERESA, ROSA, NATALIO y JUAN SALVANO o SALVAGNO o SALVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Mayo de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7603 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA COSTA de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 28 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7946 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO GUEDES de SIQUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7947 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 2 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7945 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASO do REIS o dos REIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Abril 22 de 1960 — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7944 My.24-v.jn.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA MARTA CONTRERAS DE AISPURU, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 6 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7392 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA EGUIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — José A. Ribot Rocha, Mayo 5 de 1960. — Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7600 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO o ALBERTO HILARIO FERRER o FERRER CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 3 de 1960. — José R. Luna Pradera, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7391 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCASIO LAVALLEN, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.. — Rocha, Mayo 5 de 1960. — José A. Ribot Llana. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7393 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA DE LOS SANTOS DE DE LOS SANTOS, citándose, a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 5 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7394 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PINTOS o PINTOS YARZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 9 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7601 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEOFE o CLEOFE JOAQUIN o CLEOFE CASILDO MARIA de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 27 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7599 My.19-v.jn.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de Rocha, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don HORACIO RODRIGUEZ GIL, citándose y emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Roche, Abril 28 de 1960. — Dr. Hugo Castagnet, Juez de Paz.
1) $8.00 10|pub. 7119 My.12-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace sabet la apertura de la sucesión de PAULA BERNARDINA MASSAFERRO de DAMBORENEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto, Mayo 4 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7839 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OBDULIO AQUILES CARVALLO, GONÇALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 2 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 7832 My.24-v.jn.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SILVESTRE FERNANDEZ IRAZU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 23 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 7118 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE IBAÑEZ y BUSTILLO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Marzo 18 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 5176 Ab.7-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICANOR Da COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Marzo 18 de 1960. — Atilio D'Angelo, Actuario
1) $12.00 10|pub. 7597 My.19-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNESTO ILDEFONSO PROSPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 18 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario
1) $12.00 10|pub. 7568 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA SERORENA de ITHURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Marzo 29 de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7331 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO o CIRIACO NATALIO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Abril 27 de 1960. — Esc. J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7332 My.13-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 3 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7977 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ROQUERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 3 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7978 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BLAS o BLAS MARIA DE LOS REMEDIOS MENA MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 5 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7979 My.26.-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELIDA CABRERA de PASCUALINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 3 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7980 My.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LABELLI o JULIO LAVELLI o JULIO CORALIO LAVELLI CARRASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 3 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7981 My.26-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS SLAVICA SLAVICA o TOMAS SLAVICA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 2 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7412 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO SETEMBRINO ANDRIOLO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escibano, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7413 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO BASILIO o ANTONIO MONTERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — eMrcedes, Mayo, 5 de 1960. — Horacio A. Cazalá, Escribano, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7414 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO PERERA o PABLO PERERA MARTIN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7415 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO BERNARDINO AQUINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 4 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7416 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA GREGORIA RAYMUNDO DE MURIALDO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Abril 28 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7417 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO FRANCO o FRANCO ARNALDI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 9 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 7418 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO CARBAJAL MUÑOZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este

Juzgado. — Mercedes, Febrero 10 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 7820 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de GIL RIGOS y DOLORES MORONO de RIGOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 5 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 7821 My.23-v.jn.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA CANO de PARAO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 11 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 7822 My.23-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8.a sección del Deptamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO BARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Palmitas, Mayo 16 de 1960. — Ramón Barbot, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7823 My.23-v.jn.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PABLO JOSE o JOSE DE LAS MUÑECAS y doña ODILA AMARILLO DE DE LAS MUÑECAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7102 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELINA CURBELO DE RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1099 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DANIEL CECILIO e IVO DUTRA. Quiebra", se hace saber que se encuentra de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados y por el término de diez días, el Estado de Graduación de los Créditos Verificados, presentado por el Síndico, relativo a esta quiebra. Y a los efectos del artículo 1753 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pu. 7098 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE BATISTA o JORGE GERARDO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Mayo 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7104 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN LEAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 8 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7105 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BLAS ISIDORO ORTIZ o BLAS ORTIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembo, Abril 29 de 1960 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7106 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS E. SOSA o LUIS EUSTASIO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7103 My.12-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FLORA CECY SOARES XAVIER o FLORA CECY SPARES XAVIER o FLORA CECY RODRIGUEZ SOARES AMARAL o DO AMARAL DE XAVIER o FLORA CECY SOARES o SUARES DE XAVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimeento. — Tacuarembó, Abril 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 7397 My.16-v.jn.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA FORTES o PORTO de BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibiento. — Tacuarembó, Abril 26 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7398 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don SEGUNDO MEDEROS o MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó Abril 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7399 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don BONIFACIO ANDRADE o ANDRADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 29 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 7593 My.19-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber el fallecimiento de JUAN MENDEZ, citándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarlo, para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, bajo apercibimiento de reputarse yacente la herencia, haciendo constar que con la misma se beneficia Rentas Generales. — Tacuarembó, 20 de Diciembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 7592 My.19-v.jn.2.
Jn.17-v.jn.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ERMENEGILDO BRAGA RAMIREZ, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella; para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 26 de Abril de 1960. — Abril Pérez San Martín, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7101 My.12-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EVERILDO MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 2 de Mayo de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7408 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOAQUINA LAGO DE MIRABALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Abril de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7407 My.16-v.my.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEXTA SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber que ha sido declara abierta la sucesión de doña DOROTEA SORIA DE BUSTAMANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cerro Chato, Abril 2 de 1960. — Eselino Vargas.
1) $36.00 30|pub. 7510 My.17-v.jn.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA SERVANDA MIERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Olimar, Abril 29 de 1960. — Juan A. Morales Ferro, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 7623 My.19-v.jn.2.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY
Sucursal Cordón

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 10 de la ley N.o 9099 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las siguientes promesas y ubicados en los siguientes lugares:

Chacra Delbono: ubicada en la 6.a Sección Jud. de Canelones, plano realizado por el agrimensor J. Spinak de Junio de 1954, inscripto en la Dir. de Catastro con el N.o 8584 de fecha 24|11|54.

Sol. 3, Manz. D, Padrón M|A 19472; comprador Juan María Navon.

Barrio Campo Español: ubicado en la 17.a Sec. Jud. de Montevideo, plano realizado por el Agr. Joaquín Spinak de fecha Octubre 1951, inscripto en la Dir. de Catastro con el N.o 27.607 de fecha 16|9|53.

Sol. 23, Manz. 1, Padrón M|A. 74.077, Pad. Actual 187.654; Comprador: Bernardo M. Penas.

Chacra Torterolo: Ubicada en la 16.a Sec. Jud. de Canelones, plano realizado por el agr. Benjamín S. Castelli de fecha Octubre de 1953, inscripto en la Dir. de Catastro con el N.o 8.108 de fecha 19|1|54.

Sol. 30, Padrón M|A 671; Comprador: Raúl Cuadros.

Balneario S.H.A.N.G.R.I.L.A.: ubicado en la 7.a Sec. Jud. de Canelones, plano realizado por el Agr Horacio Uslenghi de fecha Diciembre de 1946 y 1949, inscripto en la Dir. de Catastro con los Nos. 3728 (20|2|47) y 5795 (15|7|50).

Sol. 13, Manz. 40, Padrón 4639, Comprador: Enrique Tomás Lamas.

Sol. 19, Manz. 50, Padrón 4881; Comprador: Diego Lusich Barreiro.

Las Brujas: ubicada en la 3.a Sec. Jud. de Canelones, plano realizado por el Agr. Carlos A. Mac Coll de fecha Julio de 1933, inscripto en la Dir. de Topografía con el N.o 1492 de fecha 16 de Agosto de 1933.

Sol. 20, Fracción A, Padrón M|A 603; Comprador: Kurt Harder Enss.

Plano realizado por el Agr. Alvaro R. Carlevaro de fecha Octubre de 1938, inscripto en la Dir. de Catastro con el N.o 245 de fecha 7|9|38.

Sol. 47, Fracción C, Padrón M|A 603, Comprador: José Rinaldi.

Plano realizado por el Agr. Alvaro R. Carlevaro de fecha Octubre de 1939 inscripto en la Dir. de Avalúos con el N.o 536 de fecha 20|10|39

Sol. 7, Frac. M. Padrón M|A. 603; Comprador: César E. de Arteaga Suárez.

Plano realizado por el Agr. Carlos A. Mac Coll de fecha Enero de 1931, inscripto Dir. de Topografía con fecha 22 de Julio de 1932.

Sol. 65, Frac. C, Padrón M|A 603; Comprador: César Eduardo de Arteaga Suárez.

Sol. 66, Frac. C, Padrón M|A 603; Comprador: César Eduardo de Arteaga Suárez.

Sol. 67|68, Frac. C, Padrón M|A. 603; Comprador: César Eduardo de Arteaga Suárez.

Se hace saber a sus promitentes compradores, o a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre los citados solares, la caducidad respectiva.

Banco Italiano del Uruguay. — Sucursal Cordón. — 18 de Julio 1401.
2) $102.00 15|pub. 7281 My.13-v.jn.6.

CABAÑAS PROGRESO S. A.
(En liquidación)
VILLA SAN FRANCISCO
Ciudad Jardín Olivos

Se hace saber a los siguientes prometientes compradores a plazo, de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos inmuebles, que conforme a lo preceptuado por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haber pago las cuotas convenidas, durante el término de cuatro años:

IRMA ACOSTA de RIENZO, prometiente compradora del solar N.o 5 de la manzana número 43, padrón 5.182 (en mayor área), 4.a Sección Judicial de Canelones.

JOSE ANTONIO SCILINGUO BONANATA, prometiente comprador del solar N.o 12 de la manzana N.o 49, plano del agrimensor Fructuoso J. Netto, de Noviembre de 1955, padrón 5.182 (en mayor área), cuya promesa de compraven-

fue inscripta en el Registro respectivo con N.o 2.035 del F.o 861 del Libro 63.

Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Rodolfo Blanco Hughes, Abogado y Apoderado de "Cabañas Progreso S. A." (en liquidación).

2) $42.00 15|pub. 7458 My.16-v.jn.7.

T.E.P.D.U. S. C.

TIERRAS EN PLAYAS DEL URUGUAY

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a los siguientes prometientes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre, o, a sus herederos causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre dichos solares, que, pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

AMADOR MENDEZ. Solar 26. Manzana 279. Balneario San Luis.

MARIA GRECCO DE MORO. Solar 5. Manzana "A". Balneario San Luis.

RAFAEL GRACIA TROCOSO. Solar 32. Manzana 309. Balneario San Luis.

MANUEL ALONSO. Solar 7. Manzana 318. Balneario San Luis.

ELSA ROMAN CASTRO. Solar 6. Manzana 34. Balneario San Luis.

RAMON ANGEL PARADISO. Solar 8. Manzana 307. Balneario San Luis.

RAMON ANGEL PARADISO. Solar 1. Manzana 342. Balneario San Luis.

ELIAS L. PERELLO. Solar 2. Manzana 307. Balneario San Luis.

RUBEN ROSSI. Solar 33. Manzana 328. Balneario San Luis.

EMERSON MENDEZ CORBO. Solar 41. Manzana 286. Balneario San Luis.

HECTOR SANTANA GUILLEN. Solar 20. Manzana 248. Balneario San Luis.

AVELINO ALONSO. Solar 5. Manzana "B". Balneario San Luis.

ANDRES COLACE. Solar 2. Manzana "D". Balneario San Luis.

FRANCISCO GRECCO. Solar 31. Manzana 308. Balneario San Luis.

CARMEN F. FURTADO. Solar 46. Manzana 286. Balneario San Luis.

ADELINA S. LOPEZ, MARIA C. DE CAMBOYI y JUAN SARACINI. Solar 28. Manzana 328; y solar 3, manzana 305 del Balneario San Luis.

ERNESTO FORNERO. Solar 20. Manzana 328. Balneario San Luis.

SUSANA ABELENDA. Solar 22. Manzana 174. Balneario Buenos Aires.

RAFAEL GARCIA TRONCOSO. Solar 4. Manzana 218. Balneario Buenos Aires.

VICENTE L. J. NEGRONE. Solar 8. Manzana 218. Balneario Buenos Aires.

NAHAN DERDERIAN y H. SARAGOCHIAN. Solar 11. Manzana 217. Balneario Buenos Aires.

RICARDO SILVERA ARPI. Solar 25. Manzana 219 Balneario Buenos Aires.

JOSE BIANCHI. Solar 26. Manzana 164. Balneario Remanso del Este.

CELIAR ISIDRO BIANCHI. Solar 41. Manzana 176. Balneario Remanso del Este.

BENITO QUESADA. Solar 34. Manzana 165. Balneario Remanso del Este.

JUAN G. VIDAL. Solar 29. Manzana 165. Balneario Remanso del Este.

FRANCISCO ESMORIS MONTANS. Solar 7. Manzana 34. Balneario California.

FRANCISCO ESMORIS MONTANS. Solar 6. Manzana 34. Balneario California.

ESTEBAN P. RABBONE CORRADO. Solares 3 y 4. Manzana 47. Balneario California.

ESTEBAN P. RABBONE CORRADO. Solares 3 y 5. Manzana 34. Balneario California.

ELSA ROMAN CASTRO. Solar 16. Manzana 34. Balneario California.

CESAR SARACINI. Solar 16. Manzana 34. Balneario California.

Por T.E.P.D.U. S. C. (Sarandí 438, escritorio 5, Montevideo): Sarandí B. Langgerl.

2) $96 00 15|pub. 7726 My.20-v.jn.10.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la ley N.o 9.099, del 20 de Setiembre de 1933 y, habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que según plano del agrimensor José S. Meier, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6.985, se individualizan de la siguiente manera:

Solar N.o 1 de la manzana N.o 5. Comprador: Don AMILCAR LUIS QUIRQUE y don JULIO WILQUIU. Empadronado con el N.o 4.936.

Solar N.o 12 de la manzana N.o 6. Comprador: Don VICENTE SALVADOR MARTINEZ SILVA. Empadronado con el N.o 4.928.

Solar N.o 18 de la manzana N.o 6. Comprador: Don LUIS RIVERO CLAVIJO. Empadronado con el N.o 4.922.

Solar N.o 17 de la manzana N.o 8. Comprador: Don JOSE ROBERTO MARTURET. Empadronado con el N.o 5.011.

Solar N.o 9 de la manzana N.o 10. Comprador: Don VALENTIN TECHERA. Empadronado con el N.o 5.082.

Solar N.o 13 de la manzana N.o 10. Comprador: Don ALCIDES R. SOSA GONZALEZ. Empadronado con el N.o 5.078.

Solar N.o 6 de la manzana N.o 11. Comprador: Don FRANCISCO ACOSTA. Empadronado con el N.o 5.053.

Solar N.o 5 de la manzana N.o 12. Comprador: Don ROBERTO GARIN PALACIOS. Empadronado con el N.o 5.045.

Solar N.o 6 de la manzana N.o 12. Compradordores: Don CRISPIN de los SANTOS y doña DULCIA PELLEJERO de NAUMANN. Empadronado con el N.o 5.044.

Solar N.o 7 de la manzana N.o 12. Compradores: Don CRISPIN de los SANTOS y doña DULCIA PELLEJERO de NAUMANN. Empadronado con el N.o 5.050.

Solares de terreno ubicados en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Canelones que, según plano del agrimensor José S. Meier e inscrito en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.416, se individualizan de la siguiente manera:

Solar N.o 1 de la manzana N.o 1. Comprador: Don ALBERTO RODRIGUEZ. Empadronado con el N.o 7.398.

Solar N.o 4 de la manzana N.o 4. Comprador: Don FEDERICO LATORRE. Empadronado con el N.o 7.414.

Solar N.o 2 de la manzana N.o 5. Compradora: Doña AMABILIA RENEE BRAVO. Empadronado con el N.o 7.436.

Solar N.o 1 de la manzana N.o 6. Comprador: Don CAYETANO LAITANO de VITA. Empadronado con el N.o 7.439.

Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que, según plano del agrimensor Danilo Boggio, de Agosto de 1953 e inscrito en la Dirección General de Catastro con el N.o 8.147, el 12 de Febrero del año 1954, se individualiza de la siguiente manera:

Solar N.o 143 de la manzana N.o 2. Comprador: Don PEDRO INCHAUSTI. Empadronado con el N.o 6.070.

Solar de terreno ubicado en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, que, según plano del agrimensor José S. Meier, de fecha 6 de Agosto de 1953, inscrito en la Dirección General de Catastro con el N.o 7.837, se individualiza de la siguiente manera:

Solar N.o 8 de la manzana "A". Comprador: EROCILIO AVILA BURGOS. Empadronado en mayor área con el N.o 2.114.

Se hace saber a los mencionados prometientes compradores, a sus herederos o causahabientes, que, transcurridos 15 días después de la última publicación, habrán caducado sus derechos sobre las mencionadas promesas. — Pedro Cohen. — Linda Pinto de Cohen. — Margarita Haim de Cohen. — Osvaldo y Leonel Cohen Haim.

2) $102.00 15|pub. 7738 My.20-v.jn.10.

"BARRIO PARQUE RESIDENCIAL GENERAL JOSE ARTIGAS"

AVISO

Conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la ley 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se hace saber al prometiente comprador a plazos señor MARCELINO MAIDAN o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con algún derecho sobre el bien que se describirá, que, pasados 15 días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle, por no haber pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años, sobre el solar ubicado en la planta suburbana de la primera sección judicial del Departamento de Colonia, que integra el inmueble "Barrio Parque Residencial General José Artigas", empadronado en mayor área con el N.o 192, señalado con el N.o 13 en el plano del agrimensor Manuel E. Ibarra, de Octubre de 1950, superficie un mil doscientos setenta y seis metros cuadrados, cuyo compromiso de compraventa fue inscrito en el Registro respectivo el 10 de Setiembre de 1952, con el N.o 1.218, al F.o 478, del Libro 51. Propietarios: César F. de Arruabarrena y Rosa Isabel Ferrando de Arruabarrena.

2) $42.00 15|pub. 7775 My.23-v.jn.13.

AVISO

Por lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20|9|933; se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A JOSE WENCESLAO SOSA: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 706 en mayor área, señalado con el N.o 12 de la manzana "L" según plano del agrimensor José Meier, de 7|6|54; área: 707 ms. 1750 cms.; B) ADAN ADEMAR MARQUEZ OLIVERA: Solar ubicado en la 16.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 59 en mayor área, señalado con el N.o 15 de la manzana "12", según plano del agrimensor Carlos Hughes, de 15|Dic.53. Area 588 ms. Compromiso de compra-venta N.o 12.495; C) LUIS DE LOS ANTOS CABOBIANCO: Solar ubicado en la 5.a sección judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 8.580 en mayor área, señalado con el N.o 10 de la manzana "10" según plano del agrimensor Carlos Mac Coll, de 9 de Junio de 1945. Area: 563 ms. 67 dms. Compromiso de compra-venta N.o 6640. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960.

2) $60.00 15|pub. 7976 My.26-v.jn.15.

3-Convocatorias Comerciales

MANUEL NARANCIO S. A.

El Directorio de la empresa "Manuel Narancio S. A." en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social de la calle Olivos número 865 el 31 de Mayo de 1960, a la hora 19 y 30 con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista (Arts. 24 — 26); 2.o) Lectura del acta anterior; 3.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al décimo séptimo ejercicio; 4.o) Utilidades a distribuir.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o certificados en la Secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la asamblea. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960.

3) $ 20.00 10|pub. 7073 My.12-v.my.27

ACEITERA DEL URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día martes 31 de Mayo próximo, a las 11 horas, en el local de los escritorios de la Sociedad, calle Treinta y Tres N.o 1312, de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 29); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 21.o Ejercicio terminado el 31 de Enero último (artículo 22); 3.o) Elección de un Director, de acuerdo con el artículo 22 inciso B) de los estatutos; 4.o) Remuneración al señor Síndico (artículo 61); 5.o) Designación de Síndico y suplente (artículo 22 inciso B); 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 29).

Se previene a los señores accionistas que, para formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en el local social, Bvr. Artigas y 25 de Mayo, de la ciudad de Paysandú, o en las oficinas de Montevideo, calle Treinta y Tres N.o 1512, presentando sus comprobantes correspondientes, hasta el día 28 de Mayo (inclusive), de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos.

3) $22.40 8|pub. 7547 My.17-v.my.30.

C. I. P. A.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera y segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, para el Martes 7 de Junio de 1960 a las 15 y 30 horas, en el local de las oficinas de esta compañía, calle Paraguay 1944 para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al 29º Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959 (artículo 13); 3.o) Fijar la remuneración del Síndico (artículo 48); 4.o) Elección del Síndico y su suplente (artículo 47); 5.o) Elección de dos accionistas para integrar el Directorio en remplazo de los salientes (artículos 33 y 35); 6.o) Autorización al Directorio facultándolo durante el próximo ejercicio social para constituir prendas cuyo valor exceda los límites previstos por el artículo 41, inciso L) del estatuto; 7.o) Autorización al Directorio facultándolo durante el próximo ejercicio social para emitir acciones por el saldo del capital autorizado (artículo 5.o); 8.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

En el caso de que en la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, se realizará la asamblea media hora después, en el mismo lugar con el número de accionistas presentes (artículo 20 del estatuto).

Nota: Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable el depósito de las mismas o presentación de un

certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, en días y horas de oficinas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco entregará las constancias correspondientes.

Asamblea general extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del estatuto social; se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día Martes 7 de Junio de 1960 a las 16 horas en las oficinas de la sociedad, calle Paraguay 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21); 2.o) Proyecto de reforma del estatuto social (aumento de capital) presentado por el Directorio (artículo 19); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

En el caso de que en la primera convocatoria no se alcanzara el quórum requerido estatutariamente, se realizará la asamblea media hora después, en el mismo lugar y con el número de accionistas presentes (artículo 20 del estatuto).

Nota: Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea, es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15); B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones es indispensable el depósito de las mismas, o presentación de un certificado bancario correspondiente a su depósito; C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, en días y horas de oficinas, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco entregará las constancias correspondientes. — Montevideo, Mayo de 1960.

3) $124.00 10|pub. 7508 My.17-v.jn.1.o.

SALINERA ESPAÑOLA BALLESTER Y MOLINA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas a la vigésimoseptima asamblea general ordinaria que se efectuará en la calle Cerro Largo N.o 920, el día 31 de Mayo de 1960, a las 10 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al vigesimoséptimo ejercicio social. Retribución para Directores y Síndico. Distribución de utilidades; 2.o) Designación de un Director; 3.o) Nombramientos de Síndicos titular y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Los accionistas deberán inscribir sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, en el local social, calle Cerro Largo N.o 920 (Artículo 22 de los estatutos). — Justino Jiménez de Aréchaga, Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia.

3) $19.20 8|pub. 7650 My.19-v.my.31.

J. y A. Alonso S. A.

Se convoca a los accionistas de J. y A. Alonso S. A. para la asamblea general ordinaria que se celebrará en su local de la calle Rondeau Nº 2060 el día primero de junio de 1960 a las 11 y 30 horas a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1º) Consideración de la memoria, balance general y de resultados e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1958|59; 2º) Elección de Síndico y Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 48 de los estatutos sociales deberán, para tener derecho a asistencia, depositar sus títulos en el local de la sociedad, dos días antes del fijado para la reunión.

3) $12.00 5|pub. 7691 My.20-v.my.27.

EXTER S. A.

Se cita a los accionistas de Exter S. A. para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Mayo de 1960, a las 19 horas, en el local de Ejido 1569, piso 3º, dpto. 10 para tratar la siguiente orden del día:

1º) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración del balance, cuenta de resultados, memoria del Directorio e informe del Síndico correspondiente al ejercicio 1959; 3º) Elección de Directorio y Síndicos titular y suplente; 4º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con un día de anticipación, por lo menos, al de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 7679 My.20-v.my.27.

MOLINO ARROCERO SALTEÑO S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32 del estatuto social se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 28 de Mayo próximo a las 15 horas en el local de la sociedad calle Uruguay 1861 de la ciudad de Salto para considerar la siguiente orden del día:

1º) Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al 13º ejercicio terminado el 29 de Febrero último. (artículo 31, inc. A); 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión. (artículo 42).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo, en la ciudad de Salto, calle Uruguay 1861 con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea (artículo 35) debiendo efectuar el depósito de las acciones en la caja de la sociedad o presentar un certificado del depósito de las mismas en un banco o en una oficina pública. (artículo 35).

También a los efectos de la asamblea se transcribe lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos: "La asamblea quedará legalmente constituída a la primera convocatoria si a ella concurrieran accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado, media hora después de la señalada para su comienzo. Transcurrido ese tiempo, si no se llegara a dicha proporción, la asamblea se constituirá también legalmente con el número de accionistas presentes". — Salto, 5 de Mayo de 1960.

3) $27.00 5|pub. 7739 My.20-v.my.27.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS PORTUARIOS ELECCION DE AUTORIDADES

De conformidad con lo establecido por el estatuto social, se lleva a conocimiento de los señores socios-afiliados, activos, protectores y honorarios, que la elección de nueve cargos para integrar la Comisión Directiva para el período 1960-1962, se realizará en la sede social de esta asociación, calle Piedras 419|21, el día 31 de Mayo actual, de 10 a 12 y de 17 a 19 y 30 horas.

Los sufragantes deberán acreditar su identidad con la presentación del carnet social o en su defecto, la Credencial Cívica o Cédula de Identidad.

No podrán ejercer el derecho del voto, los asociados que tengan tres coutas sociales impagas. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — Carlos Porta, Presidente. — Jorge López Díez, Secretario.

3) $15.00 5|pub. 7666 My.20-v.my.27.

JOSE LUIS CUENCA S. A. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 3 de Junio de 1960, a las 17.30 horas, en la sede de la sociedad, Monte Caseros 3260, para considerar la siguiente orden del día:

Punto único: Reforma de los estatutos sociales.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar las acciones en la Tesorería de la Sociedad, con una anticipación de tres días a la fecha establecida para la reunión.

3) $11.20 7|pub. 7787 My.23-v.jn.1.o

ESTANCIA LAS ROSAS S. A.

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Mayo de 1960, a las 10 y 30 horas, en la Avda. Gral. Rondeau N.o 1992, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1960; 3.o) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, para asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones o recibos bancarios pertinentes en la Oficina de la Sociedad, con 24 horas de anticipación a la celebración del acto, según el artículo 18 de los estatutos sociales. — Montevideo, Mayo 20 de 1960.

3) $9.20 3|pub. 7940 My.24-v.my.26.

ESTANCIAS Y CABAÑAS "DOMINGO R. BORDABERRY S. A." ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con el artículo 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 30 de Mayo de 1960, a la hora 11, en el local social, calle Paysandú 941 (P. 4.o E. 8), a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, para asistir y votar en la asamblea, deberán registrar sus acciones en las oficinas sociales, con una anteiación de 24 horas a la fijada para la asamblea. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 7882 My.24-v.my.27.

ATMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Primera convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 3 de Junio próximo, a las 10 horas, en el local social de la calle Industria 3436, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1959; 2.o) Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el ejercicio 1960; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1960.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días, por lo menos de anticipación a la fecha de realización de la misma, de conformidad con el artículo 12 de los estatutos. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 7985 My.26-v.my.30.

NELA S. A.

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 3 (tres) de Junio de 1960 a la hora 16 p. m. en el local de la calle Ituzaingó 1485 escritorio 5 piso primero, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y cuentas de resultados de los ejercicios finalizados el 31 de Diciembre 1958 y 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Resolver sobre destino a darle a las utilidades; 3.o) Nombramiento de Síndico y Síndico suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos sociales deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite tenerlas depositadas en un Banco quedando cerrado dicho registro 48 horas antes de la asamblea. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 7953 My.26-v.my.30.

THE URUGUAYAN FINANCIAL AND INVESTMENT C.o S. A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 6 de Junio de 1960, a las 9 y 30 horas, en el local de la Avda. 18 de Julio 1712 (Primer Piso), para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria del Directorio, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Distribución de utilidades.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, Avenida 18 de Julio 1712, primer piso, hasta tres días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 7952 My.26-v.jn.1.o

BEYCO S. A. PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme a lo estatuído en el Artículo 21 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 15 del mes de Junio próximo venidero, a las 18 y 30 minutos en el local de la calle Juan Carlos Gómez 1492, esc. 403, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente a los ejercicios vencidos el 30 de Junio de 1957, el 30 de Junio de 1958 y 30 de Junio de 1960; 2.o) Informe del liquidador; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas: 1.o) Que para asistir a las asambleas deberán, conforme al Art. 25 del estatuto social, depositar sus acciones, en la Secretaría de la sociedad, calle Juan Carlos Gómez 1492, esc. 403, con tres días de anticipación a la asamblea, y 2.o) Que ésta, de acuerdo al Art. 23, quedará constituído, cualquiera sea el número de accionistas presentes, transcurrida media hora de la indicada en esta convocatoria. — Montevideo, Mayo de 1960. — El Liquidador.

3) $8.40 2|pub. 8035 My.26-v.my.27.

TINTORERIA BIERE S. A.

Convócase a los señores accionistas de Tintoría Biere S. A. a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 16 de Junio de 1960 a las 19 y 30 horas, en el local de la calle Maldonado N.o 1121, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) Retribución al Síndico; 4.o) Elección de un miembro de Directorio y un suplente; 5.o) Designación de Síndico; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el art. 28 de

los estatutos sociales, los señores accionistas que quieran participar en la asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, sus acciones o recibo de banco que acredite tenerlas en depósito. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 7987 My.26-v.jn.1.o

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
Segunda convocatoria

De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el 3 de Junio próximo, a las 10 y 30 horas, en el local social de la calle Industria 3488, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de resultados, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1959; 2.o) Designación de los miembros titulares y suplentes del Directorio por el ejercicio 1960; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1960.

Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días, por lo menos de anticipación a la fecha de realización de la misma, de conformidad con el Artículo 12 de los estatutos. — El Directorio.
3) $12.60 3 pub. 7986 My.26-v.my.30.

4-Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta oficina los herederos de CAROLINA RAMOS DE SIAGE solicitando se expida a nombre de ésta, título del solar N.o 54 del Cementerio del Paso Molino. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959.— La Dirección.
4) $103.00 90|pub. 2873 Mz.8-v.jl.22.

Habiéndose presentado ante esta oficina el señor JUAN PEDRO LUCUIX ALVAREZ titular del uso del nicho N.o 966 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Roque Rico Ríos, Francisco Lanausani o Larrainzar o Lanainzar, Gregoria del Tránsito de Villamayor o Gregorio de I. de Villamayor, una párvula y José María Martínez, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 548 En.20-v.jn.7.

Habiéndose presentado CLELIA FERRIOLO DE GANDOS, LETICIA FERRIOLO DE MAILHOS, ELENA y AQUILES FERRIOLO usuarios del sepulcro 183 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar al Osario General los restos de Domingo Luciani; Rosa M. de Garlearino o Garbarino; Fermín Luraschi; Pedro Alberto Beauforsdy; Teresa Areco de Gastaldi; María Berta Beauforsdy; Antonio Vicente Guglielmi; Encarnación Alonso de Parpal o Pardal; Fortunata Roselli de Guglielmi; José Parpal; José Romero; Serafina Ochuzzo u Occhuizzo de Pares o Pérez; Andrés Cella; Ana Letieri; María Elsa Pazos; María Esther Soria; Francisco Parpal o Pardal Rivas; Paulina Medror de Lettieri; Santiago Gómez; Florencio Soria; María Carmen Novo; Ana Rivas de Eugas; María Rivas de Parpal o Pardal; Livio Margiali; María Sánchez; Paulina M. de Lettieri; Luisa y Tomasa Ambrosio de Palma; Domingo Folle; Juan Pedro Larrieux; un párvulo hijo de P. Gararagno o Garavagno y Ada Pezzani; Rosa Lavaggi de Defazio o Faccio; José Bertola y Antonio Settieri o Lettieri, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término sin oposición, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — La Dirección.
4) $324.00 90|pub. 4730 Mz.31-v.ag.16.

DIRECCION DE NECROPOLIS

Se ha presentado la señora GENEROSA AGUIÑAGA DE LOPEZ usuaria del sepulcro N.o 1935 del cementerio del Buceo, solicitando a su nombre, la expedición de título duplicado por extravío del primitivo, se hace pública esta petición, previniéndose a quien se creyera con derecho, que tiene noventa días de plazo para interponer su reclamo. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 26 de Abril de 1960. — La Dirección.
4) $103.00 90|pub. 6174 Ab.20-v.set.7.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Antonio Trifiletti contra VIOLA ELEANOR KITCHING, disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 56 F.o 638)" se hace saber que el día 5 de Abril de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Antonio Trifiletti y Viola Eleanor Kitching, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el art. 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 7525 My.17-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, don Diego Landa, dictada en los autos: "JOSE ELIAS JORGE y MARIA DELIA CILIBERTI. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 417), se hace saber que por resolución del día 23 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Elías Jorge y María Delia Ciliberti, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6254 My.2-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ilda Haydee Tabares con LORENZO RABINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56 F.o 669), se hace saber que por resolución del día 18 de Abril de 1960 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges Lorenzo Rabino e Ilda Haydee Tabares, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el art. 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 6253 My.2-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Enrique Marco Joseph contra HILDEYARD ENRIQUETA HERTA JOSEPH, Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 56 F.o 96)", se hace saber que por resolución de fecha 28 de abril de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Enrique Marco Joseph e Hildeyard Enriqueta Herta Joseph, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo doce de 1960. Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 7551 My.17-v.jn.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "EDUARDO FACAL Y ALBA EMILIA MASCARDI. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal" L.o 56 F.o 70, se hace saber que por resolución de fecha 21 de abril de 1960, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Eduardo Facal y Alba Emilia Mascardi, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Art. 7.o de la ley número 10.783 de 10 de Setiembre de 1946).—Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril veintinueve de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $ 40.00 20|pub. 7165 My.12-v.jn.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados "Rodríguez González Agustín contra SALAVERRY MARIA ANGELICA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal (L.o 54, F.o 574)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Agustín Rodríguez González y María Angélica Salaverry Recalde y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley 592.943 de 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, 26 de Diciembre de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7959 My.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictada en autos caratulados: "San Sebastián Mario Antonio contra MONTIEL ESTHER MARINA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 59, F.o 686", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mario Antonio San Sebastián y Esther Marina Montiel y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor (Art. 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7279 My.13-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GOMEZ JOSE ALFREDO y ELVIRA I. ALARIO de GOMEZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (35-V-60), se hace saber que con fecha 7 de Marzo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Alfredo Gómez y Elvira Inés Alario. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7715 My.20-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "ANTONIO MARTINEZ LAMEIRO y MALVINA o MARIA MALVINA CROSSA de MARTINEZ" (L.o 56 F.o 421), se hace saber que por auto de fecha 23 de Marzo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes de los cónyuges. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7881 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Mayo de 1959, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges don ATILIO ROCCA PIÑEYRO y doña ELENA PUEL BORDES. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7884 My.24-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyugues RURT WEBER HEID y CARMEN LLOSENT HARTMANN. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 7640 My.19-v.jun.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges IRENE ANDREA FERREIRA y MANUEL ANTONIO CHOTOLA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $ 32.00 20.pub. 6231 Ab.29.-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Marzo ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges WILLIAM ESCOBAR y FELICIA ANTONIA MARIA CARDAMA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 6230 Ab.29-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público en general que por resolución de fecha tres de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS ALBERTO PEÑALVA y OLGA MAXIMA VIÑAS, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 6775 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Cladera Tilve, Antonio Carlos con GHIONE, LIBIA MARIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54|127), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Antonio Carlos Cladera Tilve o Tolve y Libia María Ghione, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 6300 My.2-v.my.31.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CORREA, DONATO HERMOGENES Y VIDALINA RODRIGUEZ DE CORREA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54|127), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 7045 My.11-v.jn.9.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SANTOS CEDRES, VALENTIN Y OLGA GARCIA MARTELL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (54|32), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 7046 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Fariña de Guerra Renée contra PABLO ALFONSO GUERRA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 48 folio 8", se hace saber que con fecha 10 de febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Pablo Alfonso Guerra y Renée Fariña Mira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el art. 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 6917 My.11-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos "Raskin Enrique contra CLARITA ROTHBERGER. Disolución de la sociedad conyugal. Libro 47. Folio 364" se hace saber que con fecha 23 de Febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Enrique Raskin y Clarita Rothberger. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 6210 Ab.29-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: PEREIRA CASTRO, CARLOS ALBERTO y MARIA AMALIA GRACIELA CORTES CLAVERIE. Disolución y liquidación sociedad conyugal. Libro 47. Folio 692" se hace saber que con fecha 12 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Alberto Pereira Castro y María Amalia Graciela Cortés Claverie. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 4 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 6209 Ab.29-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en autos: "JULIO CESAR STORACE VIÑA y AIDA MAGDALENA GONZALEZ SCARSI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 7, F.o 56), se hace saber que por resolución del día 7 de Marzo del año en curso se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Julio César Storace y Aída Magdalena González Scarsi, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, Abril de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 6137 Ab.29-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "María Gloria Delgado contra CASIMIRO HONORIO DE LEON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 7, F.o 70), se hace saber que por resolución del día 31 de Marzo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Casimiro Honorio De León y María Gloria Delgado, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 5 de Mayo de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 8025 My.26-v.jun.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto Nº 13.577 de fecha 15 de Diciembre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN HUMBERTO BONJOUR y ROSALIA AVILA KELLY, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley Nº 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 19 de Diciembre de 1959. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

5) $32.00 10|pub. 7972 My.26-v.jun.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber que por resolución de fecha 20 de Abril de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre BERNABE PEREZ y MARIA JOSEFA ALVAREZ. Y para que comparezcan ante este Juzgado, los que tuvieren interés, dentro del plazo de sesenta días, se hace esta publicación, previniéndose que los que no lo hicieran sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Colonia, Abril 26 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

5) $24.00 20|pub. 6451 My.4-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público, que por auto de fecha 4 de Abril de 1960, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ARMANDO ISAAC ALVAREZ y JOSEFA CRUZ PINO, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, Abril 18 de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

5) $32.00 20|pub. 6201 Ab.29-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber al público que por auto de fecha 29 de Agosto último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MARIO PIZURNIA y DELIA JOSEFINA PERINI, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley N.º 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 4 de Setiembre de 1959. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

5) $32.00 20|pub. 7799 My.23-v.jun.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, dictada en los autos caratulados "BLANCO WERTHER y ELVIRA CRISCI. Disolución de sociedad conyugal" L.o 8. F.o 127. se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 6 de Abril del año 1960, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio Werther y Elvira Crisci, citándose y emplazándose a los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir su derecho dentro del plazo de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, Abril 26 de 1960. — Doctor Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.

5) $32.00 20|pub. 6963 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "María Teresita Serena de Tabárez con JUAN ANIBAL TABAREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 464), se hace saber al público que con fecha 22 de Abril del corriente año, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Juan Aníbal Tabárez y María Teresita Serena de Tabárez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, 3 de Mayo de 1960. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.

5) $40.00 20|pub. 7780 My.23-v.jun.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "LAURO OSCAR CARDAMA y JOSEFINA I. CASTILLO de CARDAMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 30 F.o 326), se hace saber que por resolución de fecha once de Mayo actual, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Lauro Oscar Cardama Toledo y Josefina Irma Castillo; y se ha mandado citar a todos los interesados para que, dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 16 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.

5) $32.00 20 pub. 7914 My.24-v.jn.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Irma J. Ferranty de Nappa contra LUIS TOMAS NAPPA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30, F.o 245), se hace saber que por resolución de fecha dos de marzo último, se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Irma Julia Ferranty de Nappa y Luis Tomás Nappa y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Mayo 5 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 7544 My.17-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Hoover Unzain Sánchez contra MARIA N. MACHADO DE UNZAIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 30 F.o 276), se hace saber que por resolución de fecha veintinueve de marzo último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges don Hoover Unzain Sánchez y doña María Nydia Machado Acosta, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos.— Minas, Abril 6 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 7004 My.11-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Estela Parodi de Fallini con MARTIN FALLINI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 23 F.o 81 N.o 303), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Martín Fallini y Estela Parodi, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción con-

tra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 9 de 1960. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
5) $40.00 20|pub. 7489 My.17-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "EMILIA AGUIRRE de REZZANO y EUGENIO SILVESTRE REZZANO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 23 F.o 54 N.o 205), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Emilia Aguirre y Eugenio Silvestre Rezzano, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Abril 26 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7491 My.17-v.jn.15.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Carolina Lozano de Lomazzi c/ANTONIO IOMAZZI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, L.o 23, F.o 59, N.o 221", se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Antonio Lomazzi y Carolina Lozano, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sino comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Mayo 3 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7295 My.13-v.jn.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Leonor San Martín de Alonso con WALTER HORALDO ALONSO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 12 F.o 285), se hace saber que con fecha ocho de marzo de mil novecientos sesenta, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Leonor San Martín de Alonso y Walter Horaldo Alonso. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los fines dispuesto por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. — Paysandú, 29 de Abril de 1960. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7788 My.23-v.jun.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Celia Rebollo contra TEODORO REBOLLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43, F.o 107) se hace saber que con fecha 3 de Febrero del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Teodoro Rebollo y Celia Rebollo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Marzo 15 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6868 My.11-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Mario Seferino Sian contra AMELIA RODRIGUES NUNES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43, F.o 200) se hace saber que con fecha 10 de febrero del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mario Seferino Sian y Amelia Rodrigues Nunes y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Marzo 11 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 6948 My.11-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Matilde López contra CASIANO TORRES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43 F.o 261), se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha 4 de Abril del año en curso, se restableció la sociedad conyugal de bienes que tenían los esposos Matilde López y Casiano Torres, con anterioridad a la disolución dispuesta en fecha 26 de Julio de 1958.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Mayo 6 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) $32.00 20 pub. 7950 My.24-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1960. Rosa María Carrea de Fripp contra LIRIO AQUILES GUALBERTO FRIPP. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L. 20 N.o 194 F.o 358) se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos doña Rosa María Carrea de Fripp y don Lirio Aquiles Gualberto Fripp, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del conyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 18 de 1960 — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
5) $ 48.00 20|pub. 7108 My.12-v.jn.10

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Emma Elizabeth Pozzi contra NELSON POLITO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Marzo de 1960, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Nelson Polito y Emma Elizabeth Pozzi de Polito, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946). — Salto, Mayo 9 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 7676 My.20-v.jn.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "ACOSTA EUFRACIO LUCIO y RODRIGUEZ MARIA OFELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 15 F.o 445, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días (artículos 6.o y 7.o de ley 18 Setiembre 1946).

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Marzo 23 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $32.00 20|pub. 6432 My.4-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Beatriz Avila de Gianarelli contra JULIO CESAR GIANARELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 32, F.o 509), se hace saber que por resolución Nº 3145 de fecha 25 de Abril del corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos doña Beatriz Avila de Gianarelli y don Julio César Gianarelli y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, 5 de Mayo de 1960. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20 pub. 7783 My.23-v.jun.20

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Gladys Ernesta Gravina contra HUMBERTO FELIPE ZAPATA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 22 de Abril próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Humberto Felipe Zapata y Gladys Ernesta Gravina, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de ley de 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Mayo 3 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 7400 My.16-v.jn.14.

6—Disoluciones de Sociedades

"CANCLINI HERMANOS"

Se pone en conocimiento que, desde el 31 de Agosto de 1959, ha quedado disuelta la Sociedad "Canclini Hnos.", que en el ramo de Panadería, Confitería y Almacén, giró en la calle 18 de Julio y Callercs, de esta ciudad, retirándose el socio señor Pedro Rómulo Canclini y continuando dicha industria con los señores Héctor Miguel y Humberto Venancio Canclini, quienes toman a su cargo el Activo y Pasivo. — Acreedores a dicho domicilio, de acuerdo a la ley de Setiembre 26 de 1904. — Florida, Abril 7 de 1960. — PEDRO R. CANCLINI. — HECTOR M. CANCLINI. — HUMBERTO V. CANCLINI.
6) $32.00 20|pub. 6546 My.4-v.jn.2.

"FERNANDEZ, NEHR, SECCO APARICIO"

Aviso a los acreedores y público que la Sociedad Colectiva "Fernández, Nehr, Secco Aparicio", se disolverá parcialmente respecto al socio don JORGE ENRIQUE SECCO APARICIO. — Acreedores presentarse en el domicilio social, calle 25 de Mayo N.o 939, Maldonado. — Maldonado, Abril 28 de 1960.
6) $16.00 10|pub. 6534 My.4-v.jn.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA DE CUOTA PARTE

A los efectos legales correspondientes comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos constituída bajo la razón social de "Mordcha Zajac y Jack Zimmer" en el ramo de Fábrica de Cinturones, vendiendo el señor Jack Zimmer al señor Zajac su cuota parte. Acreedores en el negocio calle Yaguarón 1643 (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 23 de Marzo de 1960. — MORDCHA ZAJAC. — JACK ZIMMER.
6) $ 24 00 20|pub. 7082 My.12-v.jn.10

BUENO Y PAULETE

Comunicamos que hemos disuelto la Sociedad "Bueno y Paulete", que en el ramo de fabricación y lustre de muebles, se halla instalada en la localidad de Montevideo, calle Nicaragua 1978 bis, disolución que se efectúa al 30 de Abril de 1960, haciéndose cargo del activo y pasivo desde esa fecha el socio Rufino Bueno Sosa. — Acreedores deben presentarse en Arenal Grande N.o 2475, de 12 a 13.30 horas o teléfono 2.51 13. — RUFINO BUENO SOSA. — MANUEL ROMAN PAULETE MANZI.
6) $24.00 20|pub. 7424 My.16-v.jn.14.

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y de la ley 26|IX|904, hacemos saber que disolveremos la sociedad colectiva "Carcy, Varela y Cía.", integrada por los exponentes. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, en esta ciudad, Escribanía Cosio, calle Sarandí Nº 335. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — BENIGNO VARELA FUENTES. — JORGE VARELA RODRIGUEZ.
6) $24.00 20|pub. 7598 My.19-v.jun.16.

7—Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Miguel Estanislao Larroca contra ORFILIA DIVER MUÑOZ. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 367) se cita, llama y emplaza a doña Orfilia Diver Muñoz, para que comparezca dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $16.00 10|pub. 7522 My.17-v.jn.1.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Elida Adelaida Lago contra ASUNCION ALEJO, Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 641) se cita, llama y emplaza a don Asunción Alejo, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos obrados y a fin de tentar la consiliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo Mayo 11 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4|55) 10|pub. 31423 My.17-v.jn.1.o.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "BAROFIO ZAMBRA con JULIA BUZETA. Divorcio por causal". (Lo. 56, Fo. 674); se cita, llama y emplaza a doña Julia Buzeta para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y a fin de tentar la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el que se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 7524 My.17-v.jn.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Eduardo Varela Fernández con CONCEPCION FERNANDEZ TORRES. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 494),

se cita, llama y emplaza a doña Concepción Fernández Torres para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a fin de estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 6355 My.2-v.jn.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Enrique Víctor Macerattini contra MARIA ESTHER AGUIAR. Div. por causal" (L.o 56 F.o 370) se cita, llama y emplaza a doña María Esther Aguiar para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 6830 My.7-v.jn.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Doroteo Bentancurt o Doroteo Alves de Bittencourt contra CARMEN MARIA DAVERI. Divorcio por causal" (L.o 56 F.o 594) se cita, llama y emplaza a doña Carmen María Daveri para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de Pobreza. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) R.20-4-55) 30|pub. 31362 My.12-v.jn.24

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Ada Walkyria Florini contra OSCAR PASTOR BASANTA. Divorcio unilateral" (L.o 55, F.o 689), se cita, llama y emplaza a don Oscar Pastor Basanta, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa dais, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $60.00 30|pub. 21893 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Ramona Gonçalves Salgueiro contra MILOS SURYCEK. Divorcio unilateral" L.o 54 F.o 416, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Milos Surycek, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 6991 My.11-v.jn.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Fernández Raquel Noemí contra RAGGI ALFREDO RICARDO. Divorcio por causal" (L.o 57 F.o 625), se cita, llama y emplaza a Alfredo Ricardo Raggi para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Amilcar Mántaras, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 7716 My.20-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "O'Neil Ema contra SCAFFO RUPERTO. Divorcio por causal" (L.o 59, F.o 289), se cita, llama y emplaza a Ruperto Scaffo para que comparezca, por sí o por apoderados legalmente constituído, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria de pobreza, entre las mismas partes (L.o 59, F.o 290), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 11 de Febrero de 1960. — Amilcar Mántaras, Actuario.

Se hace constar que simultáneamente se tramita auxiliatoria de pobreza.
7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30714 My.12-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Cabrera Alvarez Carlos contra ALONSO RODRIGUEZ CARMEN. Divorcio por causal" (L.o 59 F.o 309) se cita llama y emplaza a Carmen Alonso Rodrigues a fin de que comparezca dentro del del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Amilcar Mántaras, Actuario.
7) $ 48.00 30|pub. 7117 My.12-v.jn.24

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "Sánchez Guillermo contra PADRON ESTELA. Divorcio por causal" (L.o 57 F.o 638) se cita llama y emplaza a Estela Padrón de Sánchez a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos, así como en los de auxiliatoria de pobreza entre las mismas partes (L.o 57-F.o 639), dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, setiembre 10 de 1959. — Amilcar Mántaras, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31319 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a JORGE STEINER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Edith Schonberger. (V.o 1074). — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 2363 Ab.21-v.jn.2.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados: "Rambalducci Agueda con FERNANDO RUIZ BASTOS. Conversión al divorcio" (V-891), se notifica a don Fernando Ruiz Bastos, de la sentencia recaída en los precitados autos, que dice así: "3.857. — Montevideo, Marzo 14 de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase en conversión al divorcio impetrada. Expídanse edictos y publíquese. — Berro Oribe. — Julio E. Real." — Montevideo, Abril 18 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
7) $48.00 30|pub. 6616 My.5-v.jn.17.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Pedro Pablo Peralta, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de su mujer, HILARIA FERNANDEZ (V-828). — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6602 My.5-v.jn.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Dr. Angel de la Fuente, en autos caratulados "María Segunda Miranda contra ESTELO MORA. Divorcio por sola voluntad" L.o 56 F.o 192 y en los autos sobre auxiliatoria de pobreza L.o 55 F.o 653, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Estelo Mora, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) (R.20-4-55) 30|pub. 31360 My.12-v.jn.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: Angel Corrales contra ALIS ITALIA DABOSIO. Divorcio. L.o 56, F.o 314. se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Alis Italia Dabosio, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 6232 Ab.29-v.jn.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en los autos: "María Leonor Rodríguez contra CARMELO VIERA. Divorcio sola voluntad". L.o 56, F.o 195, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a Carmelo Viera para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 23 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 5052 Ab.6-v.my.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a doña ZORAIDA GARIN a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (52|145) y en los de auxiliatoria de pobreza (51|113) que le ha iniciado Mario Reymundo o Raimundo Caraballo o Caravallo, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31173 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "González, Rosa contra MARTINEZ, NICANOR. Divorcio" (53|424), se cita y emplaza al demandado, don Nicanor Martínez para que, dentro del término de noventa días, comparezca en estos autos a contestar las demandas de divorcio y auxiliatoria de pobreza promovidas por la actora, llenar el requisito de la conciliación y constituir domicilio dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31172 Ab.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PULIAN REYES, DELIA con GOMEZ RUEFLI, GODOFREDO. Divorcio unilateral". (53|211), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Godofredo Gómez Ruefli, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 5144 Ab.7-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fernández, Francisco con FRANCO, ESTHER CELESTE. Divorcio, L.o 53-451", se cita y emplaza por el término de treinta días a doña Esther Celeste Franco, para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre divorcio y en los de Auxiliatorira de Pobreza (51-260), promovidos por el actor, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R-20|4|55) 10|pub. 31390 My.13-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña Stanislawa Feliksa Staszak de Dziegielewski, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (L.o 44 F.o 74), le ha iniciado don BOLESLAW DZIEGIELEWSKI, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) 36.00 30|pub. 7459 My.16-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Zulma Salvarrey contra ENRIQUE WALTER COLOMBO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a Enrique Walter Colombo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Se hace constar que esta acción tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Noviembre 9 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31024 Ab.6-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos caratulados: "María Brenda Tudurí con LUIS ALBERTO RIOS. Divorcio por causal". (L.o 42, F.o 168), se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Ríos, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, 23 de Abril de 1959. — Elsa J. Lucá Filippini de Vignoli, Actuaria.
7) $12.00 10|pub. 7779 My.23-v.jun.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en au-

tos: "Josefa Cabrera de Cuneo con CARMELO CUNEO. Divorcio unilateral" (L.o 30 F.o 326), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Carmelo Cuneo, para que comparezca a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — Minas, Mayo 16 de 1960. — Nelly Larralde, Actuaria.
$42.00 30|pub. 7913 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Jose Gabriel Carro contra ANASTACIA PEREZ DE CARRO, hoy: CAMILA FRANCA. Divorcio por causal" (L.o 22, F.o 71, N.o 685), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a doña Camila Franca de Carro, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que la represente en caso de que no compareciera. — Paysandú, Marzo 25 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
7) $48.00 20|pub. 6223 Ab.20-v.jn.13.

8—Emplazamientos

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION NAVAL

Se intima al Auxiliar 5.o Administrativo, señor NELSON GONZALEZ IRIGOYEN, a que se presente a esta Repartición a notificarse del sumario instruído y a presentar descargos si los tuviera. Haciéndole saber que, de no comparecer dentro del tercer día, se le tendrá por notificado.
8) (C.C.) 3|pub. 31512 My.24-v.my.27.

JUZGADO LDO. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: Municipio de Montevideo contra ROBOL DE ZUBAR o ROBOL DE JUBAR o RUBEL DE JUBAN MARGARITA, ZUBAR o JUBAR o JUBAN ALFREDO, CATAMBERT CARLOS. Cobro ejecutivo de pesos. L.o 5, F.o 250, se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado calle Convención Nº 1330, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación y a Margarita Robol de Zubar o Robol de Jubar o Rubel de Juban; a Alfredo Zubar o Jnbar o Juban a Carlos Catambert, o a sus sucesores a título particular o universal, o a cualquiera que se considere con derechos sobre el inmueble empadronado con el Nº 72.022, ubicado en la calle Guillermo Muñoz esquina M. de Salas, de la 22 Sección Judicial de Montevideo, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1960. — Agustín Gazzano Fons, Actuario.
8) (C.C.) 30|pub. 31071 Ab.18-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Senatore y Damonte Ltda. c|ALBERTO MANTILLAS. Cobro de pesos" (L.o 56 F.o 670), se cita, llama y emplaza a don Alberto Mantillas para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 4 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
8) $48.00 30|pub. 7935 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados "(C-763) Bonacchi Enasescu Catalina Silvia contra BALERIO MURESANO. Posesión notoria de estado civil de hijo legítimo", se emplaza a Balerio o Valerio Muresano y a todos los que se consideren con derecho a intervenir en la acción entablada en los expresados autos, a fin de que comparezcan en ellos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 5211 Ab.8-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don JUAN CARLOS GONÇALVES MOREIRA o JUAN CARLOS GONÇALVES DE MOREIRA, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado doña Inés Liliana Riccomini, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 5369 Ab.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Feola, Arturo Raúl contra PERALTA, LUIS ALBERTO y PIZIRUZO, MARIA TERESA. Pérdida de patria potestad, L.o ... N.o 192, F.o 259", se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Peralta y a doña María Teresa Piziruzo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Montevideo. 28 de Marzo de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 5000 Ab.8-v.my.27.

PODER JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a EFRAIN ADALBERTO ESTELA para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Rohr Berta Aída contra Estela Efraín Adalberto. Pérdida de la Patria Potestad", libro quince, folio cuatrocientos noventa y tres, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 25 de 1960. — Hugo Barón, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 5923 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "JOSEFA ZEBALLOS DE PIOLETTI. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 30 F.o 12), se cita, llama y emplaza a los sucesores y causahabientes a cualquier título, de don Florentino Zeballos, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente y con el que se proseguirá el mismo. — Minas, Mayo 10 de 1960. — Nelly Larralde, Actuario.
8) (R. 20|4|55) 30|pub. 31498 My.24-v.jn.30. Jl.21-v.jl.25.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Ariel Correa Vallejo, por Vejo y Pérez Mackinnon Ltda. c|la Sucesión de VALERIO PEREZ. Juicio Ejecutivo", se emplaza por el término de noventa días, a los sucesores a título universal o singular, del causante Valerio Pérez, para que comparezcan en autos a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. — San Carlos, Febrero 5 de 1960. — Dr. Juan Ruiz Corta, Juez.
8) $48.00 30|pub. 5778 Ab.22-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "SUCESION DE ARTURO MARTINS o ARTURO RODRIGUEZ MARTINS. Partición judicial" (L.o 42 F.o 350), se cita, llama y emplaza a los herederos, o causahabientes de doña Cesárea Martins, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por partición de herencia de la sucesión de don Arturo Martins o Arturo Rodríguez Martins ha iniciado Bernardino Sena Santos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes de acuerdo con los arts. 1071 inc. 3.o, 1124 y 1129 del Código Civil. — Rivera, Abril 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 6996 My.11-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en los autos: Neyeloff y Barrandeguy contra SERAFIN E. ROCHA o sus sucesores a cualquier título. Juicio ejecutivo" (18-631), se cita, llama y emplaza a Serafín E. Rocha, sus sucesores a cualquier título y a todos aquéllos que se consideren con derechos al inmueble padrón N.o 650, ubicado con frente a la calle Dr. Pedro E. Ferrer entre Freire y Villesuso, de la ciudad de Castillos, 4.a Sección Judicial de Rocha, calle pavimentada por la Empresa actora y, el cobro de cuyo importe persigue, para que dentro del término de noventa días comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Abril 6 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
8) $60.00 30|pub. 5902 Ab.26-v.jn.8.

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por resolución de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctora María Pombo Muníz de Cantón, dictada en autos Sampson y Serrato Ltda. contra AMONTE CARMEN AURORA: Medidas preparatorias". L.o 8, folio 449, N.o 35, se cita; llama y emplaza; A) A los propietarios del inmueble empadronado con el N.o 3069 ubicado en la manzana N.o 53 de la ciudad de Canelones, con el frente a la calle F. Lavandeira entre Del Pino y A. Saravia. B) Especialmente a doña Carmen Aurora Amonte, o a sus sucesores a título universal o singular y a quienes se consideren con derecho real en o contra el referido inmueble, para que concurra a este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Abril 4 de 1960. — María Pombo Muníz de Cantón, Juez de Paz.
8) $72.00 30|pub. 5870 Ab.24-v.jn.8.

9—Expropiaciones

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble suburbano, empadronado con el N.o 4.843, ubicado en la manzana 340 de esta ciudad, 1.a Sección Judicial, propiedad del señor FIORAVANTI VASSALUCCI, afectado por la expropiación para la construcción de viviendas económicas, a que concurran a deducir sus derechos, de acuerdo al artículo 15 de la ley N.o 3.958, modificado por el decreto-ley N.o 10.247. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1960. — María Celia Pagola (por Departamento de Arquitectura).
9) (C.C.) 3|pub. 31495 My.24-v.jn.3.

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble suburbano, empadronado con el N.o 2.294, ubicado en la manzana 341 de esta ciudad, 1.a Sección. Judicial, propiedad del señor JOSE CRUZ, afectado por la expropiación para la construcción de viviendas económicas, a que concurran a deducir sus derechos, de acuerdo al artículo 15 de la ley N.o 3.958, modificado por el decreto-ley número 10.247. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1960. — María Celia Pagola (por Departamento de Arquitectura).
9) (C.C.) 3|pub. 31496 My.24-v.jn.3.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos: "PASTORINI SIXTO. Incapacidad" L.o 32 F.o 167, se hace saber que por resolución N.o 9150, de fecha 11 de diciembre de 1959 se declaró a Sixto Pastorini en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes y por resolución de fecha 12 de febrero de 1960, se designó curador del incapaz al Sr. don César Augusto Pastorini. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, 18 de Marzo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
10) $ 16.00 10|pub. 7168 My 12-v.my.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Nelson García Otero, dictada en autos: "NESTOR ESTEBAN ZABALETA. Declaración de incapacidad" (L.o 29, F.o 271), se hace saber que por resolución de fecha cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, se declaró al nombrado Néstor Esteban Zabaleta en estado de incapacidad, designándose curador a su hermano Demetrio Eusebio Zabaleta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. —Minas, 19 de Diciembre de 1959. — Nelly Larralde, Actuario".
10) $18.00 10|pub. 7645 My.17-v.jun.1?

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "DARIO ANTONIO FRUGONE o DARIO ANTONIO FRUGONI. Su incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Abril de 1959 se declaró a Darío Antonio Frugone en estado de incapacidad para dirigir su persona y administrar sus bienes, y se designó a su padre Darío Frugone, curador del nombrado incapaz. — Tacuarembó, Abril 27 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 7100 My.12-v.my.27.

11-Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, ALBERTO ALZA, domiciliado en la calle Nicaragua 2223 ap. 2, optando al Título de Procurador dice: Que ofrezco como testigos a Cipriano Amor y Wendelin Wolf que presentaré al Juzgado para que sean interrogados sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — Alberto Alza". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $ 20.00 10|pub. 7198 My.12-my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: NELSON SICA DELL'ISOLA, domiciliado en Minas 1338 ap. 5, al señor Juez digo: Que a los efectos de la obtención del título de Procurador, ofrezco la información del Dr. Héctor J. Arcos y Sr. Nepomuceno Raúl Iturria, que presentaré a la audiencia que se señale y serán interrogados sobre mi honradez y costumbres morales Por lo expuesto, solicito: Que se reciba la información ofrecida y, aprobada, se me expida testimonio. — Nelson Sica Dell'Isola. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $ 24.00 10|pub. 7197 My.24-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. NEPOMUCENO R. ITURRIA IGARZABAL, domiciliado en Carlos Roxlo 1607 ap 2, al Sr. Juez expreso: Que debiendo optar al título de Procurador vengo a ofrecer la declaración de los testigos Nelson Sica y Cdor. Miguel Angel Revello que informarán sobre mi vida y costumbres en la audiencia que al efecto se señale. Nepomuceno Iturria". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $ 20.00 10|pub. 7199 My.12-v.my.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, GRACIELA FEMENIAS, constituyendo domicilio en Quebrayugos 4718, optando al título de procurador, vengo a solicitar se interrogue a los señores David Alvarez García, domiciliado en 25 de Mayo 477, esc. 85 y Sonia Petroff de Koncke, domiciliada en Arazatí 1166, sobre mi honradez y costumbres morales, que se expida el edicto para las publicaciones y que se me entregue el testimonio correspondiente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad, Graciela Femenias. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana. Actuario.
11) $20.00 10|pub. 7955 My.26-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, MARIO CALANDRIA, con domicilio en Juncal 1486, Esc. 3, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de procurador, solicito se tome declaración a los señores Américo Perdomo y Mario Crócamo, domiciliados en Juncal 1395, Esc. 64, sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Mario Calandria". Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Luis E. Fontana.
11) $16.00 10|pub. 7321 My.13-v.my.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: EDUARDO ROCCA COUTURE, con domicilio en Misiones 1478, digo: Que a fin de obtener título de procurador ofrezco la información pertinente por los testigos Alfredo Lamaison y Roberto A. Neri sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio oportunamente. — E. Rocca Couture". — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7306 My.18-v.my.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — ERNESTO GONZALEZ BERMEJO, con domicilio en la calle Chaná 2359, apartamento 1 al señor Juez digo: Que queriendo optar por el título de Procurador vengo a promover información de vida y costumbres para lo cual ofrezco el testimonio de los señores doctor Luciano Macedo y Hugo Rodríguez Aldabalde, domiciliados en Agraciada 1531, apartamento 901. — Ernesto González". — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7554 My.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — HUGO RODRIGUEZ ALDABALDE domiciliado en Vilardebó 1672, apartamento 1 al señor Juez digo: Que queriendo optar por el título de Procurador vengo a promover la información de vida y costumbres correspondiente para lo cual ofrezco el testimonio de los señores doctor Luciano Macedo y Ernesto González Bermejo domiciliados en Agraciada 1531, apartamento 901. — Hugo Rodríguez". — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7553 My.17-v.jn.1.o.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. JUVEN ADEL GONZALEZ GONZALEZ, domiciliado en calle Colón 1379 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador, solicito se interrogue a José Korzeniak y Carlos Carbajal, domiciliados en Colón 1379 y Walcalde 2654 respectivamente, sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Juven González". — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7552 My.17-v.jn.1.o

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — MANUEL VARELA RODRIGUEZ, constituyendo domicilio en Rincón 438 (escritorio 27), al señor Juez dice: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito se practique la información de vida y costumbres, proponiendo como testigos a Martín Vartabedian y Alejandro Artucio, domiciliados en Rambla República del Perú 1139 y Villagrán 2455, respectivamente, expidiéndose el certificado de rigor. — Manuel Varela Rodríguez". — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7728 My.20-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "JULIO CESAR CITERA BONINO, domiciliado en esta ciudad, en la calle Eliseo Marzol N.o 109, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicita se interrogue a los vecinos de esta ciudad, señores escribano Pedro Peyre y Miguel Sopeña Bueno, sobre mi vida y costumbres. — Julio César Citera Bonino."
Rocha, Mayo 6 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7396 My.16-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "OLIVIER CASANYES VOGLER, domiciliado en esta ciudad, calle Eliseo Marzol N.o 109, al señor Juez dice: Que optando al título de Procurador, solicita se interrogue a los señores escribano Pedro Peyre y Miguel Sopeña Bueno, vecinos de esta ciudad, sobre mi vida y costumbres. — Olivier Casanyes Vogler."
Rocha, Mayo 6 de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 7395 My.16-v.my.31.

12-Licitaciones Públicas

A.N.C.A.P.

N.o 4.225. — (Segundo llamado). — Sal gruesa. — Apertura: 2 de Junio de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.226. — (Segundo llamado). — Cueros para la confección de guantes. — Apertura: 8 de Junio de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.240. — Confección de tarjetas plásticas de identificación. — Apertura: 30 de Mayo de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.252. — Trajes y capotes para agua. — Apertura: 9 de Junio de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.254. — Impermeables. — Apertura: 9 de Junio de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.255. — Oleína refinada. — Apertura. 8 de Junio de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.256. — Trajes de casimir, sobretodos, etc. — Apertura: 9 de Junio de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.258. — Camisas y corbatas. — Apertura: 14 de Junio de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.259. — Mangueras para extinción de incendios. — Apertura: 8 de Julio de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.260. — Equipos para calentar, soldar y cortar con gas propano y oxígeno. — Apertura: 16 de Junio de 1960, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1.o Piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 31445 My.17-v.my.30.

N.o 4.215. (Segundo llamado). Reparación de tractores a orugas. — Recepción: 1.o de Junio de 1960, a las 15 horas. — Apertura: 17 de Junio de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.217. (Segundo llamado). Jabones y detergentes. — Apertura: 13 de Junio de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.220. (Segundo llamado). Hierro redondo, planchuela y barco. — Apertura: 13 de Junio de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.229. (Segundo llamado). Azadas, Palas rozaderas. — Apertura: 15 de Junio de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.231. (Segundo llamado). Transporte de tierra en La Teja. — Apertura: 6 de Junio de 1960. a las 17 horas.
N.o 4.353. Zapatos, botas botines, zuecos, etc., — Apertura, 17 de Junio de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.261. Cañones portátiles para extinción de incendios. — Apertura: 12 de Julio de 1960, a las 16 horas.
N.o 2.263. Benzol. — Apertura: 16 de Junio de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.264. Botellas de vidrio para disán. — Apertura: 17 de Junio de 1960, a las 17 horas.
N.o 4.265. Panes de zinc electrolíticos. — Apertura: 14 de Julio de 1960, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avenida Agraciada).
12) (C.C.) 7|pub. 31513 My.24-v.jn.2.

ADMINISTRACION DE FERROCARRIL DEL ESTADO

Segundo llamado

Suministro de Insignias de Plata y Oro. — Apertura: Mayo 27, hora 17. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalado en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General, calle La Paz 1095 2do. piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31431 My.17-v.my.30.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.

LICITACION PUBLICA N.o 435
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Artículos de broncería para servicios domiciliarios de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Porveeduría de la Administración, calle Zabala 1395 (1er. Piso), al precio de $ 2.80.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 21 de Junio de 1960 a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31459 My.19-v.my.30.

LICITACION PUBLICA N.o 463
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación pública para el suministro de Artículos para papelería, escritorio y dibujo, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (1er. Piso), al precio de $ 5.60.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 31 de Mayo de 1960 a la hora 15.30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31460 My.19-v.my.30.

LICITACION PUBLICA N.o 450
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de un Especto-fotometro, Accesorios y Repuestos, de acuerdo al pliego de Condiciones Particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395, (1er. piso), al precio de $ 1.75.
El acto de la recepción y apertura de pro-

puestas tendrá lugar en la citada oficina el día 20 de Junio de 1960, a la hora 15 y 30. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 31507 My.24-v.jn.2.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.251

Adquisición de: "Cartulinas, papel obra y cartón".

Fecha de apertura: 22 de Junio de 1960. Hora: 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31523 My.26-v.my.30.

LICITACION PUBLICA N.o 1.233

Adquisición de: "Un monitor (lanza agua) del tipo móvil".

Fecha de apertura: 4 de Julio de 1960. Hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — El Director de Administración.
22) (C.C.) 3 pub. 31524 My.26-v.my.30.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

Licitación pública N.o 661. — Ejecución de una perforación para alumbramiento de agua, instalación de un Depósito de Almacenamiento y Cañerías de Distribución en el predio propiedad del Banco de Seguros del Estado, ubicado en el kilómetro 124 de la Ruta 93 del Departamento de Maldonado. — Apertura de las propuestas: 14 de Junio de 1960, a las 15 horas.

Licitación pública N.o 662. — Suministro de papel higiénico. — Apertura de las propuestas: 7 de Junio de 1960.

Los actos de apertura de propuestas se realizarán en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso).

Los interesados podrán retirar los recaudos correspondientes en la sección Proveeduría (Río Negro 1494), durante el horario de oficina. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 31503 My.24-v.my.31.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ

LICITACION PUBLICA N.o 65
Tercer llamado

Máquinas de calcular. Apertura: día 1 de Junio de 1960, hora 14.

LICITACION PUBLICA N.o 66
Segundo llamado

Máquina de escribir. Apertura: Día 1 de Junio de 1960, hora 15.

LICITACION PUBLICA N.o 67
Segundo llamado

Una guillotina para papel. Apertura: Día 1 de Junio de 1960, hora 16.

Los Pliegos de Condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989 (segundo piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas.
12) (C. C.) 10|pub. 31413 My.16.-v.my.31.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

Apertura: Viernes 10 de Junio de 1960.

Tercer llamado

N.o 20.729. — Camisas y jardineras para el personal. Hora: 15.

Segundo llamado

N.o 20.680. — Impresión 20.000 ejemplares boletín. Hora: 15 y 30.

Primer llamado

N.o 20.792. — 60.000 fórmulas No 1297, Hora: 16.

N.o 20.793. — 30.000 fórmulas N.o 1300. Hora: 16 y 30.

N.o 20.849. — Ficheros metálicos y muebles de madera. Hora: 17.

N.o 20.850. — Adquisición de madera. Hora: 17 y 30.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante 1851 —tercer piso— donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 31517 My.26-v.jn.8.

APERTURA: MARTES 31 DE MAYO DE 1960

Segundo llamado

N.o 17.535 — Venta de máquinas contabilidad y otras, hora 15.

Tercer llamado

N.o 20.622 — 100 bobinas para máquina tabuladora, hora 15 y 30.

Primeros llamados

N.o 20.699 — 50.000 fórmulas N.o 1381, hora 16.

N.o 20.700 — 30.000 fórmulas N.o 1382, hora 16 y 30.

N.o 20.701 — 150 libretas de fórmulas número 472, hora 17.

N.o 20.704 — 70.000 fórmulas N.o 1068 (cartulina), hora 17 y 30.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, —tercer piso— donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960.
12) (C. C.) 10|pub. 31406 My.16.-v.my.31.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

Lunes 13 de Junio de 1960 a las 16 horas. Primer llamado. — Impresión del folleto ilustrado "Por un Uruguay más sano".

Lunes 13 de Junio de 1960 a las 17 horas. Tercer y último llamado. — Caños y piezas especiales de hierro fundido.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en las Sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Mayo de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 31525 My.26-v.jn.6.

Lunes 30 de Mayo de 1960 a las 16 horas. — Tercer y último llamado.

Contratación del servicio de atención mecánica de los vehículo sy generadores del Instituto en el taller propio del Organismo.

Lunes 3 de Mayo de 1960, a las 17 horas. — Tercer y último llamado.

Contratación del servicio de reparto y transporte de circulares y materiales.

Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisición y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio N.o 2187. — Montevideo, Mayo 17 de 1960.
12) (C.O.) 8|pub. 31463 My.20-v.jn.1.o

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

HOTELES CASINOS MUNICIPALES

Licitación N.o 20
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la atención mecánica de los ascensores instalados en los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 30 de Mayo de 1960, a las 15 horas.

Valor de los pliegos: $ 2.90.
12) (C.C.) 3|pub. 31504 My.24-v.my.27.

Segundo llamado
Licitación N.o 18

Llámase a licitación pública por la adquisición de artículos de loza, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel), el día 31 de Mayo de 1960, a las 15 horas.

Valor de los pliegos: $ 3.40.
12) (C.C.) 3|pub. 31506 My.24-v.my.27.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

LICITACION PUBLICA N.o 10|960
Segundo llamado
Gasa para uso sanatorial

Se llama a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de 20.000 (veinte mil) metros de gasa para uso sanatorial, de acuerdo al pliego de condiciones que pueda retirarse de sus Oficinas (San José 1132, 4.o piso).

Apertura de propuestas: Día 30 de Mayo de 1960, hora 14.30. Lugar: Consejo Central de Asignaciones Familiares, calle San José 1132, tercer piso.
12) $3.60 3|pub. 7860 My.24-v.my.27.

LICITACION PUBLICA N.o 5|60
Segundo llamado
Impermeabilización de azoteas y revoques exteriores

Llámase a licitación pública para la ejecución de reparaciones (impermeabilización), de azoteas y revoques exteriores en el edificio propiedad del Consejo Central de Asignaciones Familiares, ubicado en la Av. Agraciada números 2965-67-91 (Unidad Sanatorial N.o 2), de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse de sus Oficinas.

Apertura de propuestas: El día 1.o de Junio de 1960, a las 15 horas. Lugar: Consejo Central de Asignaciones Familiares, San José 1132, tercer piso.
12) $5.40 3|pub. 7859 My.24-v.my.27.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Llámase a licitación pública, para la adquisición de una pala excavadora montada sobre orugas, de acuerdo a los pliegos de condiciones correspondientes.

Las propuestas se recibirán y abrirán en el Departamento de Obras del Concejo Departamental de Colonia, el día 15 de Junio, a las 14.30 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en venta en la Tesorería de este Concejo Departamental, al precio de $ 2.50 cada uno. — Colonia, Mayo 20 de 1960. — Juan C. González Alvarez, Presidente. — Luis Casal, Secretario.
12) (C.C.) 10|pub. 31497 My.24-v.jn.7.

ESCUELA MILITAR

LICITACION PUBLICA Nº 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la venta de residuos de comidas que se recogen en el Instituto.

La apertura de propuestas se efectuará el día 26 de Mayo de 1960 a la hora 16 y 30.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contable de esta Escuela, Avenida Garibaldi 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30. — El Habilitado de la Escuela Militar.
12) $12.00 10|pub. 7096 My.12-v.my.27.

FACULTAD DE MEDICINA

INSTITUTO DE HIGIENE PROFESOR ARNOLDO BERTA

Segundo llamado

Llamado a licitación pública para la compra de un refrigerador tipo familiar.

Con las características siguientes: 11 a 12 pies cúbicos, compresor con motor 1|4, congelador horizontal amplio.

Local, día, hora y forma de presentación. Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, en la Administración de este Instituto, el día 16 de Junio 1960, a las 15 horas en cuyo momento serán abierto en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 10|pub. 31520 My.26-v.jn.8.

Segundo llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública para la compra CIF y|o plaza de 2 P. H. metros (medidores de P. H.) de acuerdo al siguiente pliego de condiciones.

Local, día, hora y forma de presentación. Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrados y lacrados, en la Administración de este Instituto el día 15 de Junio de 1960 a las 15 horas en cuyo momento serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto.
12) (C.C.) 10 pub. 31519 My.26-v.jn.8.

PRIMER LLAMADO

El Instituto de Higiene llama a licitación pública para la construcción de una cámara frigorífica y adquisición de un compresor de frío.

Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en este Instituto calle Alfredo Navarro 3051.

Apertura de propuestas el día 30 de Junio de 1960, a las 15 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 31521 My.26-v.jn.8..

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION No 92

Convócase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de la 1ra. etpa del núcleo "H-4" integrado por 44 viviendas a levantarse en la Ciudad de Salto.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 14 de Junio próximo, a las 15 horas, en la sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 31475 My.20-v.jn 2.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA

LICITACION PUBLICA N.o 7
Segundo llamado

Se llama a licitación pública por los siguientes artículos: 500 espadines con las dragonas y tiro correspondientes, según modelos y características en el Servicio de Administración y Suministros de la Fuerza Aérea.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la 5.a División (Contable) de la Inspección General de la Fuerza Aérea (calle Yí N.o 1491), de lunes a viernes de 15 a 18 horas.

Apertura: El día 31 de Mayo de 1960, a la hora 15.
12) (C.C.) 5|pub. 31499 My.24-v.my.31.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 16

Llámase a licitación pública, por la provisión de 100 metros de caño de plástico, de 6 centímetros aproximadamente de diámetro, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 9 de Junio, a las 15 horas. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960.
12) (C.C.) 3|pub. 31501 My.24-v.my.27.

LICITACION N.o 11

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de una máquina de sumar y otra de escribir, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta Oficina, el día 10 de Junio próximo, a la hora 15. — Montevideo, Mayo 19 de 1960.
12) (C.C.) 3|pub. 31502 My.24-v.my.27.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION N.o 72 (SEGUNDO LLAMADO)
Uniforme de invierno para el personal de servicio

El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la adquisición de los artículos mencionados.
Apertura de las propuestas: 3 de Junio a las 15 horas. Informes y retiro de pliegos: Sección Compras del Departamento Administrativo (Cerrito 488) de lunes a viernes, de 1? a 17 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31518 My.26-v.jn.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 31

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparaciones en el edificio que ocupa la Jefatura, Comisaría 1ra. Cárcel y Cuerpo de Bomberos de Trinidad, Departamento Flores, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Flores y en la Secretría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 14.00 en la Tesorería General de la Nación.
La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Junio a las 15 horas.
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Secretario General.
12) (C.C.) 7|pub. 31489 My.23-v.jn.1.o
La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 31400 My.16-v.my.25.

DIRECCION DE VIALIDAD
LICITACION PUBLICA N.o 7|1960

Llámase a licitación pública, por segunda vez para la provisión de cintas métricas y rodetes de tela, jalones y guardarropas metálicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, primer piso.
Las propuestas se abrirán el día 30 del corriente mes a las 16 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 31462 My.19-v.my.31.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION NACIONAL PROTECTORA DE LA FAUNA INDIGENA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la confección de 26 (veintiséis) citocromías, de acuerdo con las características establecidas en el respectivo pliego de condiciones, al que deberán ajustarse los oferentes. Dicho pliego se encuentra a disposición de los interesados, en la sede del Organismo, calle 25 de Mayo 562, en donde podrán ser retirados los días hábiles entre las 13.15 y las 19 horas.
Apertura de propuestas: El día 3 de Junio, a las 15.30 horas, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.
12) (C.C.) 5|pub. 31508 My.24-v.my.31.

Llámase a licitación pública por primera vez, para la confección de un libro de hasta 125 (ciento veinticinco) páginas, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones, al que deberán ajustarse los oferentes. — Dicho pliego se encuenrta a disposición de los interesados en la sede del organismo, calle 25 de Mayo N.o 562, en donde podrán ser retirados los días hábiles entre las 13.15 y 19 horas. — Apertura de propuestas el día 3 de junio a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran a dicho acto.
12) (C.C.) 5|pub. 31509 My.24-My.31.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUEBLES NACIONALES

Licitación pública para extraer algas marinas en la Playa "La Paloma" del Departamento de Rocha, República Oriental del Uruguay.
La Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales llama a licitación pública por segunda vez, hasta las 16 horas del día 14 de Junio próximo, a los efectos del otorgamiento de una concesión para extraer algas marinas, con destino al consumo interno y|o a la exportación, de la zona de ribera del Océano Atlántico comprendida entre la prolongación de los límites del balneario "La Paloma" del Departamento de Rocha.
Los interesados pueden retirar el pliego de condiciones respectivo en la Secretaría de dicha Oficina, sita en la calle Colonia 945, Montevideo.
La apertura de dichas propuestas se efectuará, en caso de corresponder, a las 17 horas de la fecha indicada.
12) (C.C.) 7|pub. 31522 My.26-v.jn.3.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 119 - ASUNTO N.o 414|59
Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública, para la adquisición de una máquina impresora Sistema Offset tipo "Multigraph".
Licitación N.o 119. — Vence el día 27 de Mayo de 1960, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 13 y 15 a 19 horas, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960.
12) (C.C.) 7|pub. 31444 My.17-v.my.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Primer llamado
Licitación pública N.o 53

Artículos: Papel obra 1.a, Papel 1|2 hilo, Papel obra 1.a y 2.a, Cartón gris N.o 225, Goma elástica "Ituzaingó" o similar, Cola para carpintero, Tinta obra color negro, Papel embalaje.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Junio 7 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 19 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 31498 My.24-v.jn.4.

Licitación Pública N.o 52
Primer llamado

Artículos: Cubiertas.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Junio 3 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Mayo 17 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 31464 My.20-v.jn.2.

Licitación Pública N.o 51
Segundo llamado

Artículos: Cuadernos, lápices papel, lapiceros, cajas plumas, tizas blancas y coloradas, gomas papel, tinta azul, negro, papel secante, sobres oficios y comunes, papel satinado, mapas, globos terraqueos, libros texto único, papel florete, libros aritmética, blocks lisos y rayados, reglas comunes, útiles para geometría, borradores p|pizarrón, papel embalaje, reglas, compases, escuadras y transportadores para pizarrón, escuadras chicas pizarrones medianos, planisferios.
Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: 30 de Mayo de 1960, a las 9 horas. Montevideo, Mayo 17 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 31465 My.20-v.my.27.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 4921. — 921 cubiertas de distintas medidas y telas, tipos común, especial tractor y pantaneras. Apertura: 26 de Mayo de 1960, hora 16 (segundo llamado). Precio del ejemplar $ 3.00.
N.o 4916. — Contratar la construcción de un cerco de tejido de alambre de 2 metros de alto, para un predio de camino las Tropas número 5555. Apertura: 31 de Mayo de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00. (segundo llamado).
N.o 4918. — 4.000 kgs. de recortes de tejidos de algodón y 4.000 de rayón nuevos de telar, en trozos de 20 x 30 centímetros. Apertura: 1.o de Junio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00 (segundo llamado).
N.o 4955. — 120.000 kgs. de ácido sulfúrico comercial. Apertura: 15 de Junio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.
N.o 4953. — Reparación y ajuste de máquina impresora N.o 6 "Johannisberg". Apertura: 29 de Junio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.
N.o 4962. — Pavimentación en la Central Telefónica Manga. Apertura: 30 de Junio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.
N.o 4951. — 750 aparatos telefónicos monederos rurales. Apertura: 14 de Julio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.
N.o 4952. — Un torno para metales. Apertura: 13 de Julio de 1960, hora 16 Precio del ejemplar $ 2.00.
N.o 4954. — 300 rollos de película ortocromática 6 x 9 N.o 120. 1950 metros de película pancromática de 35 mm 32 Sch. en tambores de 30 metros. 150 metros de película pancromática de 35 mm 36 Sch. en tambores de 30 metros. materiales diversos para fotografía y productos químicos para fotografía. Apertura: 20 de Julio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 3.00
N.o 4956. — Un transportador para bobinas de cables para carga útil de 5.000 kilos. Apertura: 21 de Julio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 2.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C. C.) 10 pub. 31412 My.16.-v.my.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 4|959
Segundo llamado

Llámase por segunda vez, a licitación pública para adquisición de un compresor de aire accionado por motor eléctrico, destinado al Instituto de Máquinas de esta Facultad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig 565, de la hora 8 a la hora 12.
Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 30 de Junio próximo, a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — El Secretario.
12) (C.C.) 30|pub. 31470 My.20-v.jl.1.o.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 26 de 1960.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

ROLF JOACHIM NORTHMANN, 32 años, divorciado, abogado, alemán, domiciliado Rincón 717 y HELGA MARTHA ALTHAUS, 25 años, soltera, alemana, domiciliada Rincón 717.

2.a Sección

EDUARDO LOPEZ, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ituzaingó 1526 y ERCILIA CLOTILDE MAGALLAN, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ituzaingó 1509, Ap. 2.

5.a Sección

MIGUEL GARCIA CASIANI, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Durazno 1373 y MARIA DEL HUERTO TEJAS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1373.

9.a Sección

WILSON OJEDA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lanús 5727 y SUSA-

NA ETCHEBARNE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Lanús 5727.
MANUEL ARTIGAS CABRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5243 e ISABEL DEL CARMEN SILVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5175.

10.a Sección

RAMON MARCELINO PEÑA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ayuí 3426 y REINA ISABEL DIAZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ayuí 3406.
ADOLFO ALVAREZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Emilio Castelar 4380 y ANTONIA KARAYCHEV, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Castelar 4380.
MIGUEL OMAR GARZON, 35 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Marco Aurelio 4033 y JOSEFA ROSALIA RODRIGUEZ, 35 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Marco Aurelio 40..

11.a Sección

CLEBER DARI PEREIRA, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Dr. Domingo Arena s|n y ANA ZULEMA ARBELO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Besares 3317.
RUFINO LUZARDO, 51 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Manuel Acuña 3115, Ap. 2 y MARIA ANGELICA ARISMENDI, 50 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Manuel Acuña 3115, Ap. 2.
NELSON VIDARTE, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Oficial 3.a Nº 4460 y JOSEFA ROSA ARIAS, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Bóvedas 4498.
JUAN SILVERIO ROCA, 73 años, divorciado, carpintero, oriental, domiciliado Lutecia 3716 y MERCEDES FERREIRA, 54 años, soltera, oriental, domiciliada Lutecia 3716.
INDALECIO MARTINEZ, 54 años, viudo, albañil, oriental, domiciliado Pavón 4626 bis, Ap. 2 y AURORA VEGA, 55 años, soltera, oriental, domiciliada Pavón 4626 bis, Ap. 2.
JOSE MARIO LOPEZ, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pilar 6407 y MARIA DEL CARMEN SAAVEDRA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Martínez Nieto 5452.
ARTURO DOMINGO NAVAS, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cicerón 5975 y NANCY TERESA BESARES, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Cicerón 5937.

12.a Sección

NELSON EMBER SAN MARTIN, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2883 bis, Ap. 3 y MARTHA IRENE MENDOZA, 24 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Gral. Flores 2883 bis, Ap. 3.

14.a Sección

DEMETRIO RODRIGUEZ, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado República Francesa 741 y DIANA RAQUEL ETCHART PESQUEIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada República Francesa 741.
PABLO PEREIRO SOLIS, 30 años, soltero, empleado, español, domiciliado Zapicán 3126 y CARMEN PENA GARCIA, 35 años, soltera, española, domiciliada Zapicán 3126.

16.a Sección

FRANCISCO JORGE GONZALEZ, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Sanguinetti 3376 y MARIA ISABEL CARVALHO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Sanguinetti 3722.

18.a Sección

SILVIO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Avda. Brasil 2532 y ELVIRA ARMAS, 22 años, soltera, española, domiciliada Avda. Brasil 2532.
JUAN MARIA RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2840 y ELSA FRANCISCA SCHUETT MATTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná Nº 2591.

20.a Sección

ISAACS LUIS TABLON, 34 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Santa Lucía 4469 y LIDIA ZULMA FREDES, 29 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4469.
ROMEK WOLMER, 30 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado C. Mª Ramírez 29 y BEATRIZ FELDMAN, 21 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada C. Mª Ramírez Nº 33.
ENRIQUE ANTONIO SANGUINETTI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Sagasta 73 y MARIA ELENA MUSSA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fraternidad 4114.
JULIO CESAR CORREA, 20 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Del Cid 396 e IVANA BEATRIZ ACOSTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Del Cid 396.

24.a Sección

HECTOR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Tomás Gómez 3845 y ANA MARIA SUAREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Anador 3629.
ROBERTO ANTONIO CAMPAGNA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magariños Cervantes 1771, Ap. 3 y MYRIAM ALBA FALERO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Magariños Cervantes 1771, Ap. 3.
ERNESTO MAXIMO STÖSSL, 25 años, soltero, empleado, austríaco, domiciliado Pereira de la Luz 1111 y BLANCA TERESA FERNANDEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Pereira de la Luz 1115.

Adjunta "A"

JOSE YUNTO, 60 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado León Pérez 3644 y MARIA ESTHER JONAS, 61 años, viuda, oriental, domiciliada León Pérez 3644. "In - Extremis".
14) $2.00 3|pub. v.my.30.

Montevideo, Mayo 24 de 1960.

1.a Sección

CLEMENTE LOCOCO, 67 años, viudo, comercio, italiano-argentino (nacionalizado), domiciliado Juan Carlos Gómez 1388 y OFELIA SULMA MORIS, 46 años, soltera, argentina, domiciliada Juan Carlos Gómez 1388.

2.a Sección

JOSE SUAREZ, 52 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Piedras 472, Ap. 13 y ELISA ORIBE, 40 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Piedras 472, Ap. 15.

4.a Sección

JOSE MARIA COPELLO MARTINS, 49 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Soriano 1023 y ADA AMELIA AMETRANO BENENTO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano Nº 1023.

8.a Sección

PABLO MADRIAGA, 50 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Isidoro de María 1357, Ap. 2 e ISABEL FALLER LOPEZ, 48 años, viuda, oriental, domiciliada Isidoro de María 1357, Ap. 2.
ROQUE IGLESIAS GARRIDO, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Batoví 2215 y ASUNCION MATONTI AMENDOLA, 23 años, soltera, italiana, domiciliada Batoví 2222.

10.a Sección

BICIBAL JAUNARENA, 27 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado María S. de Munar 2735 e INES DOCAMPO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Pernas 2576.
JUAN CARLOS GONZALEZ, 32 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Estivao 1962 y GUILLERMINA SILVA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1962.
WALTER SUAREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Resistencia 1796 y FELICIANA VELAZQUEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Resistencia 1796.
HECTOR NIZ, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Limburgo 1373 y MARIA JULIA DE LOS SANTOS, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Limburgo 1373.

11.a Sección

JUAN JOSE DELBONO, 33 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Varsovia s|n y ROSA ANGELA MENENDEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliado Avenida A Nº 3212.
ROQUE PUCCIARELLI, 25 años, soltero, feriante, italiano, domiciliado Teniente Rinaldi 3868 y MARIA FALDUTO, 18 años, soltera, costurera, italiana, domiciliada Teniente Rinaldi 3868.
JUAN ALVARO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rafael 3791 y BRENDA KUNJIC, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Campoamor 4779.
FELIX PEDRO MARCIANTE, 41 años, divorciado, marino, norteamericano, domiciliado Osvaldo Martínez 3211, Ap. 2 y ESTELA IRENE VAZQUEZ, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Osvaldo Martínez 3211, Ap. 2.

12.a Sección

ANTONIO MATURRO, 39 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Acevedo Díaz 2804 y ELENA CAROLINA MAZONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Caraguatay 2157.
CIRILO ALBERTO RODRIGUEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pando 2888 y MARIA CORINA LECHINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2888.
OMAR GUIDA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1842 y EMILIA AMALIA CONSTENLA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1842, Ap. 4.
ALFREDO EDUARDO SOBREDO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 3285, Ap. 4 e INES ARAUJO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 3285, Ap. 3.
ROBERTO ENRIQUE PORRO, 34 años, divorciado, constructor, oriental, domiciliado Bella Vista 1561 y MARIA SILVIA MORTOLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista Nº 1561 bis.

13.a Sección

JULIO PABLO ANELO, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Río de Janeiro 4065 y MABEL VILLAMIL, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 1874.
WALTER PAREJA, 31 años, divorciado, albañil, oriental, domiciliado Portugal 3746 y CARMEN BOADA VIDAL, 41 años, soltera, operaria, española, domiciliada Portugal 3746.
MILTON VIERA FERNANDEZ, 19 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Pasaje 2 Nº 4572 y GLORIA BERRIEL PORTELA, 21 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Samuel Lafone 2119.

14.a Sección

OSVALDO JUAN DAVID SALAS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Farías 2867 y JUANA MARIA CAMPOS SALAS, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada General Farías 2867.
CARLOS GRANJA CASAS, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado Jujuy 2695 y CARMEN MARIA RIAL SOUTO, 23 años, soltera, española, domiciliada Jujuy 2695.
RAMON ANGEL CES MORALES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1095 y SONIA BAS DIAZ, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1095.

16.a Sección

HECTOR WILFREDO REYES, 24 años, soltero, relojero, oriental, domiciliado Guazucuá 217 y LILIA ETHEL FRANCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guazucuá 217.
DUBREIL SAAVEDRA, 41 años, divorciado, estivador, oriental, domiciliado Laureles 652 y MILKA NELLY SILVERA, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Laureles 652.
DUBLAS WALDEMAR CANDIDO RUIBAL, 33 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Laureles 1009 y LIOBEL BELMAR HAURET, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 1009.

17.a Sección

JOSE MARIA BORGES, 45 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado C. Mendoza s|n y GLADYS YOLANDA PANZETTI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Yacuy 4270.
WALTER CABRERA, 25 años, soltero, apicultor, oriental, domiciliado Cno. América 4306 y DELIA BLANCA LECCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliado Dunant 4167.

20.a Sección

HECTOR VAZQUEZ, 31 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Bolognese 155 e INES OLLARI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Timote 5202.

23.a Sección

AGUSTIN ANTONIO LABADIA, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pte. Batlle 2584, Ap. 2 y ROSA BLANCA LAINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pte. Batlle 2584, Ap. 2.
JULIO ENRIQUE ALVAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2176 y VIOLETA BANCALARI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 2236, Ap. 2.
NELSON HUGO CATALURDA, 37 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1773 y MARIA TERESA PRATO, 30 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 1773.

Adjunta "A"

WALTER JOSE FERNANDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Can... 979, Ap. 1 y MIRTHA GLADYS CUSATI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tuyutí 2763.
14) $2.00 3|pub. v.my.27.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTA... EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO — Por disposición del señor J. Letrado de Primera Instancia en lo Civil Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada ... los autos caratulados: "CANDIDO y FERI... HERNANDEZ MARTIN. Prescripción". (L. 56, Fo. 104), se hace saber al público qu...

ante este Juzgado se presentaron Cándido y Fermín Hernández Martín, solicitando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien:

Una fracción de terreno y edificio, ubicada en la 22.a sección judicial de Montevideo, sita en la manzana 90 del Cerrito de la Victoria, empadronadla con el N.o 76.187 que según plano del agrimensor Eneas Villa de Setiembre de 1943 inscripto el 2 de Octubre de ese año en la Dirección General de Catastro con el N.o 9399, tiene una superficie de 227 metros 6880 centímetros que linda así: 10 metros 50 centímetros al Sur, de frente a la calle José Revuelta entre las calles Juan Rosas y Joaquín Artigas; distando el punto extremo Oeste de dicho frente 10 metros 92 centímetros de la esquina con dicha calle Artigas; 10 metros 70 centímetros al Norte con María Teresa D. de Pascual; 21 metros 48 centímetros en cada uno de los límites Este y Oeste que lo separan respectivamente de Pablo B. Pescadere y Luisa

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1959. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

16) $156.00 30|pub. 7523 My.17-v.jn.29.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
PRESCRIPCION

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados "OTTONELLO ERNESTO. Prescripción" (C-916-59), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a todos los que se crean con derechos al siguiente bien: una fracción de terreno con sus alambrados y cuantas mejoras contiene sito en la Décima Séptima Sección Judicial de este Departamento, zona urbana, empadronado con el número setenta y ocho mil setecientos cincuenta y cinco, compuesto de un área de 16.312 metros, deslindados: 161 metros 90 centímetros al Sureste a la Avenida General Flores; 121 metros 49 centímetros al Noreste limitando con propiedad de la sucesión de Josefa P. de Patrón; 223 metros 24 centímetros al Noroeste confinando con propiedad de "Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A." y al Suroeste, una línea quebrada compuesta de tres rectas que miden y lindan: 29 metros 60 centímetros que dan frente a la calle Chimborazo, la primera; la segunda de 29 metros 35 centímetros y la tercera de 31 metros 80 centímetros, limitando estas dos últimas con propiedad que fue de los exponentes padrón N.o 78.756, hoy propiedad Municipal. — Montevideo, Marzo 24 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 5977 Ab.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PORCELLI GALELLO, SERAFINO. Prescripción treintenaria". (53|626), se cita y emplaza para que comparezcan por ante dicho Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, especialmente a los anteriores propietarios del inmueble que se describirá, doña Assunta Pesciotti Zuppieri de Minelli y su esposo Mario Minelli, al señor José Villa, sus herederos y sucesores a cualquier título, universal o singular, al propietario del padrón lindero N.o 34.665 y genéricamente a todas aquellas personas que se consideren con derecho a las sobras existentes en la fracción de terreno, con sus construcciones y demás mejoras, situada en diecinueve sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 18.934, que según título, se compone de una superficie de 206 metros 59 decímetros y según plano del agrimensor Juan Carlos Berrutti de 24 de Febrero de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro el 5 de Marzo siguiente con el N.o 35.308, consta de un área de 235 metros 90 decímetros y se describe así: 10 metros de frente al Oeste a la calle Defensa N.o 1864, entre las de Goes y La Paz, 26 metros 85 centímetros al Norte con propiedad padrón 18.985, 6 metros 20 centímetros al Este, con padrón 34.665 y al Sur, línea quebrada formada por tres rectas que miden: 5 metros 10 centímetros, 1 metros 10 centímetros y 26 metros 65 centímetros, respectivamente y que corren de Oeste a Este, de Norte a Sur y de Oeste a Este, que separa de propiedad municipal, antes vía del Ferro-carril. Dichas sobras están ubicadas en la parte del Sur del bien descripto y según plano, las mismas abarcan una superficie de 29 metros 31 centímetros. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 6306 My.2-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Luis A. Montosi contra LOS SUCESORES DE SEVERIANO MACHADO. Prescripción treintenaria", (L.o 18, F.o 518), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Luis A. Montossi iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto al solar dos de la manzana señalada con el número doce en el plano general de la ciudad de Artigas, el que se encuentra empadronado en la Oficina Departamental de Catastro con el número 266 y tiene una superficie de 1.809 metros con 65 decímetros, dentro de los siguientes límites. Noreste, calle Presidente Baldomir (ante Uruguay); Suroeste, Sucesión de Isaltina Farías (padrón 268), Miguel Radi di, (padrón 269); Huberto Tafernaberry (padrón 270); Sureste, Sucesión Juan B. Castell, (padrón 265) y Noroeste, calle Diego Lamas (antes Salto).

En consecuencia se emplaza a los sucesores de Severiano Machado a cualquier título y toda otra persona que por cualquier concepto se considere con derecho sobre dicho bien para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se llenará el requisito de la conciliación y se continuará el juicio. — Artigas, Abril 5 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 6409 My.3-v.jn.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
PRESCRIPCION TREINTENARIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Agüedo Martín Sarachega contra Suc. de MARIA GONZALEZ DE MONTERO. Prescripción Treintenaria", (Lo. 18 Fo. 48) se emplaza por el término de noventa días a los sucesores de María González de Montero y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el bien inmueble que se deslinda así: fracción de campo ubicada en la 2.a sección judicial de este departamento, empadronada con el N.o 3129, la que según plano practicado por el agrimensor Rodolfo L. Lémez inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 21 de Octubre de 1957 con el N.o 1483 consta de una superficie de 53 Hs. 1111 mts. comprendida dentro de los límites siguientes: al Norte, arroyo Tres Cruces Chico por medio, con campos de la Suc. Saráchega; por el Sur y Oeste, con campos pertenecientes al señor Luis A. Montossi y por el Este con campos de don Martín Trivel, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que, se llenará el requisito de la conciliación. — Artigas, agosto 30 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 5280 Ab.8-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno del Departamento de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictada en los autos caratulados: "MARIO ALLO BESALU. Prescripción" (L.o 7, F.o 89), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Mario Allo Besalu, solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente bien: un solar, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la ciudad de Santa Lucía, 2ª Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 837, compuesto de una superficie de 4.453 mts. con frente por tres vientos a las calles Juan Pecoche, Miranda y Bartolomé Mitre y lindando por el otro viento con inmueble propiedad de la sucesión del doctor Alfredo Pernín. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Baltasar Romero y sus sucesores en la calle Lavalleja Nº 67 de la ciudad de Santa Lucía, al doctor Alfredo Pernín y sus sucesores en calle Magariños Cervantes entre General Mitre y Juan Pecoche de la ciudad de Santa Lucía, en ambos casos Departamento de Canelones y a todos los que se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación, ante este Juzgado calle Baltasar Brun casi Tomás Berreta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 17 de Mayo de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $120.00 30|pub. 8059 My.26-v.jun.30. Jul.21-v.jul.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE CANELONES (PUEBLO SOCA)

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Octava Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos "MARIA CACHENAUT DE CHURY. Prescripción treintenaria" L.o 3.o F.o 240 N.o 46, se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido doña María Cachenaut de Chury, iniciando acción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: un solar de terreno ubicado en el pueblo Soca, 8.a Sección de Canelones empadronado con el N.o 73 de la manzana N.o 10, compuesto de una superficie de mil seiscientos cincuenta y un metros cuadrados, con cuarenta y ocho decímetros cuadrados, con frente al sur a la Avenida Zenon Burgueño en una extensión de 27,52 metros y al oeste con el padrón N.o 74 propiedad de José Rauofer, en una extensión de 50,65 metros, y al norte con el padrón N.o 69 propiedad de Bausüsta Chury en una extensión de 39,25 y al este con los padrones N.os 72 y 353, propiedad de los señores Julio Blanco y Nemesia y Silvina Jaurena respectivamente con una extensión de 49,81 metros según plano del Agrimensor Ever Yrisity Jover inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 10.680 con fecha 18 de Marzo de 1960. En consecuencia se cita se llama y emplaza por término de noventa días a quienes tuvieren derechos en el terreno descripto, o causahabientes a cualquier título y especialmente a Julio Blanco, Nemesia y Silvina Jaurena, Baustista Chury, José Rauofer o sus sucesores, bajo apercibimiento de designárseles a los emplazados defensor de oficio con quien se seguirá la causa y se tentará la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Soca, Abril 26 de 1960. — Rubén Rodríguez Estévez, Juez de Paz.

16) $156.00 30|pub. 6316 My.9-v.jn.21.

JUZGADO LDO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO
PRESCRIPCION ADQUISITIVA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "BASILISA MENDEZ. Prescripción adquisitiva, L.o 29, N.o 1080, F.o 103", se cita y emplaza para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el cual se seguirán los procedimientos, especialmente a los sucesores a título universal o particular de don Ignacio Garmendia y a todos cuantos se consideren con derecho respecto al bien inmueble que se relaciona: Un solar de terreno ubicado en la manzana N.o 149 con una superficie de 460 metros, 57 decímetros, según plano del agrimensor Jaime L. Costa de Mayo de 1958 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N.o 1315, el 21 de Mayo de 1958, empadronado con el N.o 1154 situado en la Primera Sección, planta urbana de la ciudad de Melo y el que según plano referido, tiene el siguiente deslinde: al Norte recta de 42 metros, 95 centímetros separando de propiedad de Elcear Olmos Almeida; al Sur recta de igual longitud separando de Pedro Dominzaín y otros; al Este, recta de 10 metros, 73 centímetros con frente a la calle Dr. Juan Darío Silva; al Oeste, recta de igual longitud separando de Pedro Dominzaín y otros. — Melo, Abril 5 de 1960. — Celina Fallache, Actuario Adjunto.

16) $96.00 30|pub. 6091 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "GERMAN ANTONIOLI MARMORA. Prescripción, (L.o 55, F.o 539), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se mencionará especialmente al anterior propietario señor Rizzeri Mella ,o a los sucesores o causahabientes de este a cualquier título, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para que los represente a deducir sus derechos respecto a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en el Barrio Edison, 10.a Sección Judicial de Montevideo, propiedad empadronada con el N.o 98.801, señalada con el N.o 17 de la manzana F según plano levantado por el Agrimensor don Casimiro A. Pfaffly, el 12 de Enero de 1915, la que, según título, tiene una superficie de 306 metros y según el plano de mensura realizado en Marzo de 1960 por el Agrimensor Joaquín Spinak, tiene un área de metros 306, 63 centímetros, con 9 metros de frente al Sureste a la calle Nancy N.o 4337 (ex Oficial), distante su punto medio de la esquina formada por esa calle y la de Resistencia (ex Volta); 111 metros 92 centímetros; 9 metros en la línea del Noroeste, lindando con el solar 46, padrón 98.830 del señor Eugenio Verarde: 34.07 metros cada uno de sus costados suroeste y noreste, lindando respectivamente con los solares 16, padrón 98.800, del señor Florino Coda, y 18, padrón 98.802, del señor José Gómez Veiga. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 8 de 1960. — Luis B. Fontana, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 6039 Ab.28-v.jn.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "PEDRO MORALES BARRETO. Prescripción adquisitiva. L.o 29, N.o 187, F.o 170", se hace saber que ante este Juzgado se presentó Pedro Morales Barreto iniciando acción de prescripción adquisitiva. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien inmueble, situado en

la Cuarta Sección Judicial de Cerro Largo, em-
padronado con el Nº 1590 que según plano del
Agrimensor Jaime L. Costa inscripto en la
Oficina de Catastro de Cerro Largo el 3 de
Agosto de 1959 con el Nº 1658 consta de una
superficie de 119 Hás. 460 metros cuadrados
dentro de los siguientes límites: Norte, recta
de 638 metros 40 gajo del arroyo Chuy y recta
de 744 metros con "Mimbres Sociedad Anóni-
ma"; por el este camino por medio con suce-
sores de Olano Alberto Gómez; sur, recta de
560 metros 40 gajo del arroyo Chuy y recta de
616 metros 40 con Pablo Risso y oeste, a cu-
chilla divisoria por medio con "Miembres So-
ciedad anónima", para que comparezcan ante
ese Juzgado a estar a derecho en estos autos
bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de
Oficio Y para ser publicado por el término
indicado expido el presente. — Melo, 24 de
Marzo de 1960. — Celina Fallache, Actuario
Adjunto.
16) $100.00 30|pub. 5021 Ab.6-v.my.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo,
dictada en los autos caratulados: "HECTOR
DEL PUERTO CAPANDEGUY. Prescripción
adquisitiva". (Lo. 29. N.o 208, Fo. 175), se cita,
llama y emplaza por el término de noventa
días, a todos los que se consideren con derechos,
a cualquier título sobre el inmueble que a con-
tinuación se describe.
Empadronado con el N.o 3741, de la manzana
N.o 328 de la planta suburbana de esta ciu-
dad, con un área de 630 metros, lindando por
el Norte y el Sur con más terrenos de la hoy
sucesión de José Arpí, por el Oeste con Walter
Orlando Roldán Sosa y Jacinto Ferreira y por
el Este con la calle General Prim
El inmueble de referencia forma parte del
llamado "Barrio Arpí" y fue señalado con el
N.o 3 de la manzana letra "G" del plano le-
vantado en 1909 por el agrimensor don Fco.
Román Mestre, para que comparezcan a dedu-
cirlos en forma dentro del término señalado,
bajo apercibimiento de designárseles defensor
de oficio. — Melo, Marzo 30 de 1960. — Celi-
na Fallache, Actuaria Adjunta.
16) $96.00 30|pub. 5420 Ab.18-v.jn.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia del Departamen-
to, doctor Humberto Marichal, dictada en au-
tos: "DAVILA, IGNACIO. Prescripción treinte-
naria". (L.o 37, F.o 307), se cita, llama y em-
plaza por el término de noventa días, a todos
los que se consideren con derechos, a cual-
quier títulos, sobre el inmueble que a conti-
nuación se deslindará, para que comparezcan
a deducirlos en forma dentro del señalado tér-
mino, bajo apercibimiento de designárseles de-
fensor de oficio. Inmueble ubicado en el Ejido
de la ciudad de Juan L. Lacaze, (14.a Sección
Judicial de este departamento de Colonia),
manzana N.o 102 empadronada con el número
863 (antes N.o 116) que se deslinda así: 30 me-
tros de frente al Noroeste sobre la calle Salto,
por 40 metros de fondo que, por formar esqui-
na, son también de frente al Suroeste sobre la
calle Roma; lindando al Nor-Este con solar
propiedad de Antolín Cárdenas y al Sureste con
fracciones de don Miguel Campomar. — Colo-
nia, Marzo 28 de 1960. — Mauro A. Cominotti,
Actuario Adjunto.
16) $84.00 30|pub. 5759 Ab.22-v.jn.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por mandato del Juzgado de
Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos:
"BARRAGO de BERMUDEZ, MARIA CATALI-
NA Y OTROS. Prescripción treintenal" (L.o 17
F.o 182), se cita y emplaza por noventa días a
Isabel Bermúdez, a la sucesión de Rosa Bermú-
dez, a los sucesores a cualquier título de aqué-
lla y de ésta y a todos los que se consideren
con algún derecho sobre una fracción de terre-
no con las construcciones que contiene, ubica-
da en la manzana N.o 76 de la planta urbana
de esta localidad, empadronada con el número
306, que, según plano de mensura del agrimen-
sor Mario Bordabehere de Noviembre 11 de
1955, inscripto el 14 de los mismos mes y año
con el N.o 1.180 en la Oficina de Catastro de
este Departamento, se compone de una super-
ficie de 390 metros 57 decímetros 50 centímetros,
que se deslinda así: Metros 9.28 de frente al
Nor-Oeste a la calle Eguren; metros 9.10 al
Sur-Este, lindando con inmueble padrón núme-
ro 302; y metros 42.50 al Nor-Este y al Sur-
Oeste, lindando con inmuebles padrones núme-
ros 307 y 305, respectivamente. Los interesados
deberán comparecer a contestar la demanda,
bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de
oficio. — Nueva Palmira, Marzo 14 de 1956. —
Mario R. Morquio, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 6448 My.4-v.jn.16.

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz
de la Octava Sección de Colonia, en autos:
"FERREYRA GOMEZ de LYATTI, TEODORA.
Prescripción treintenal", (L.o 17, F.o 157), se
cita y emplaza por noventa días a Guillermin y
Guido, a sus sucesores a cualquier título y a
todos los que se consideren con algún derecho
a los siguientes bienes ubicados en esta ciu-
dad: A) Cinco lotes empadronados con los nú-
meros 1297, 1298, 1299, 1300 y 1301, que según
plano de mensura del agrimensor Mario Bor-
dabehere, de Noviembre 12 de 1959, inscripto
el 4 de los mismos con el N.o 1183 en la Oficina
Departamental de Catastro de Colonia, son los
señalados con los números 1 al 5, respectiva-
mente, componiéndose de una superficie con-
junta, por lindar unos con otros de 4.567 me-
tros 73 decímetros 25 centímetros, que se des-
linda así: Metros 64.41 de frente al Nor-Este
a la calle "A"; metros 85.90 de frente al Sur-
Este a la calle Templo, metros 41,94 de frente
al Sur-Oeste, a la calle Ibicuy; al Nor-Oeste, en
tres rectas: la primera de las cuales parte de
la calle Ibicuy en dirección al Nor-Este, con
metros 42, centímetros 95; de su extremo la
segunda, hacia el Nor-Oeste, con metros 21.47:
y del final de ésta, la tercera, hacia el Nor-
Este, con metros 42.95, terminando en la calle
"A"; y B) Cuatro lotes, empadronados con los
números 1309, 1910, 1311 y 1316, que según pla-
no de mensura del mismo agrimensor, de igua-
les fechas e inscripto en la citada Oficina de
Catastro con el N.o 182, son los señalados con
los números 1 al 4, respectivamente, componién-
dose de una superficie conjunta, por lindar unos
como otros, de 3.638 metros, 54 decímetros 60
centímetros, que se deslinda así: Metros 64.41
de frente al Nor-Este a la calle La Paz; me-
tros 85.90 de frente al Nor-Oeste a la calle Ge-
neral Laguna; metros 21.47 de frente al Sur
Oeste a la calle "A" y al Sur-Este en tres rec-
tas: la primera de las cuales parte de la calle
"A" en dirección al Nor-Este; con metros 42.95;
de su extremo la segunda, hacia el Sur-Este, con
metros 42.94; y del final de ésta, la tercera
hacia el Nor-Este, con metros 42.95, terminan-
do en la calle La Paz. Los interesados deberán
comparecer a contestar la demanda, bajo aper-
cibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
— Nueva Palmira, Febrero 11 de 1956. — Mario
R. Morquio, Juez de Paz.
16) $192.00 30|pub. 6450 My.4-v.jn.16.

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz
de la Octava Sección de Colonia, en autos:
"BARRAGO de BERMUDEZ, MARIA CATALI-
NA Y OTROS. Prescripción treintenal" (L.o 17,
F.o 156), se cita y emplaza por noventa días,
a Isabel Bermúdez, a la sucesión de Rosa Ber-
múdez, a los sucesores a cualquier título de
aquélla y de ésta y a todos los que se consi-
deren con algún derecho sobre una fracción de
terreno, con las construcciones que contiene,
ubicada en la manzana N.o 76 de la planta
urbana de esta localidad, empadronada con el
N.o 307, que, según plano de mensura del agri-
mensor Mario Bordabehere de Noviembre 11 de
1955, inscripto el 14 de los mismos mes y año
con el N.o 1.181 en la Oficina de Catastro de
este Departamento, se compone de una super-
ficie de 351 metros 25 decímetros, que se des-
linda así: Metros 12.50 de frente al Nor-Oeste
a la calle Eguren;; igual extensión al Sur-Este,
lindando con inmueble padrón N.o 302; por
metros 42.50 al Nor-Este y al Sur-Oeste, lin-
dando con inmuebles padrones números 301 y
306, respectivamente. Los interesados deberán
comparecer a contestar la demanda, bajo aper-
cibimiento de nombrárseles defensor de oficio.
— Nueva Palmira, Febrero 11 de 1956. — Mario
R. Morquio, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 6449 My.4-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez
de Paz de la 3.a Sección del Departamento de
Maldonado, dictada en autos: "ANGELA CAS-
TELLANOS DE MOZO y Otros. Prescripción
Treintañal", se cita, llama y emplaza a Va-
lentín Bonilla o sus sucesores, Carlos Fernán-
dez, Andrés A. Sierra o sus sucesores, Bernabé
y Francisco Rodríguez Sagalla, Toribio Pérez o
sus sucesores y a todas aquellas personas que
por cualquier título se consideren con derecho
al inmueble ubicado en la planta urbana de
Pan de Azúcar, tercera sección judicial del De-
partamento de Maldonado, empadronado con
el N.o 110, compuesto de un área de 1.858 me-
tros 43 decímetros, según plano del agrimensor
Vicente J. Romano, de Noviembre de 1953, ins-
cripto en la Dirección General de Catastro con
el N.o 2.424, que linda: 43 metros frente al
Noroeste, a la calle Félix de Lizarsa; 43 me-
tros 6 cms. al Suroeste, frente a la calle Are-
nal Grande (hoy Félix Núñez), formando es-
quina con el lado anterior; 43 ms. 38 cms. al
Noreste, con padrón N.o 585 de Carlos Fernán-
dez; y 43 ms. al Sureste con padrón N.o 111,
Suc. Andrés A. Sierra, a fin de que comparez-
can a estar a derecho en los mencionados au-
tos, dentro del término de noventa días, bajo
apercibimiento de nombrárseles defensor de
oficio, con quien se llenará el requisito cons-
titucional de la conciliación y se sustanciará
esta acción. — Pan de Azúcar, Marzo tres de
mil novecientos sesenta. — Domingo Piegas
Oliu, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 7619 My.19-v.jn.30.

JUZGADO [illegible] DE PRIMERA INSTANCIA DE [illegible] TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de
Primera Instancia de Primer Turno de Pay-
sandú, en autos: "CAYETANO ALBERTO
COCCHI, BLANCA DOLORES CASALI, DO-
LORES [illegible] CASALI, NELIDA MARGARI-
TA CASALI, [illegible] CULÑEV TRUZ y MA-
RIA [illegible] CULÑEV TRUZ. Pres-
cripción". (L.o [illegible] Fo. 59, N.o 223), se cita,
llama y emplaza por el término de noventa
días a todos los que se consideren con derecho
a cualquier título sobre los bienes que se ex-
presarán y especialmente a don Pedro Savio o
sucesores, para que comparezcan a estar a
derecho en estos autos, bajo apercibimiento de
nombrárseles defensor de oficio si no com-
parecieren.
A) Cayetano Alberto Cocchi: Una fracción
de terreno, ubicada en la doce sección judi-
cial de este Departamento, manzana N.o 105
de esta ciudad, empadronada con el N.o 525,
que según plano del agrimensor don José S.
Meier, inscripto con el N.o 96, el 24 de Abril
de 1937 en la Oficina Técnica de Empadrona-
miento, está señalada como solar N.o 1, com-
puesta de una superficie de 496 metros 7775
centímetros y así deslindada: 9 metros de fren-
te al Sur, sobre calle Bolívar; igual medida
al Norte, lindando con finca de doña Cons-
tancia B. de Acosta o sucesores; 553.10 metros
al Oeste, limitando con inmueble de los seño-
res José R Onorato y Rosaría O. de Eche-
verz o sucesores; y 55.295 metros al Este, lin-
dando con el lote N.o 2.
B) Blanca Dolores, Dolores María y Nélida
Margarita Cosali: Una fracción de terreno, ubi-
cada en la misma manzana y sección judicial
que la anterior, empadronada con el N.o 4.604,
que, según plano antes citado, está señalada
con el N.o 2 y compuesta de una superficie
de 436 metros 4141 centímetros, así deslindada:
8.04 metros de frente al Sur, sobre calle Bo-
lívar; 55.295 metros al Oeste, lindando con el
solar N.o 1; 7.72 metros al Norte, lindando con
fincas de doña Constancia B. de Acosta y don
Constante Vanzini o sucesores; y 55.47 metros
al Este, limitando con la fracción N.o 3.
C) Miguel Culñev Truz y María Luisa López
Ilarraz de Culñev Truz: Una fracción de te-
rreno, ubicada en la misma sección judicial y
manzana que los anteriores, empadronada con
el N.o 4 593, que, según plano del agrimen-
sor José S. Meier antes citado, está compues-
ta de una superficie de 418 metros 8470 cen-
tímetros y así deslindada: 7.58 metros de fren-
te al Sur, sobre calle Bolívar; 55.47 metros al
Oeste, lindando con el solar N.o 2; 7.50 me-
tros al Norte, limitando con finca de don Cons-
tante Vanzini o sucesores; y 55.63 metros al
Este, lindado con el lote N.o 4. — Paysandú,
Abril 28 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $216.00 30|pub. 6650 My.5-v.jn.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia de Primer Tur-
no de Paysandú, en autos: "GUILLERMO
ALEJANDRO DIAZ. Prescripción" (L.o 23, F.o
38, N.o 145), se cita, llama y emplaza por el
término de 90 días, a todos los que se consi-
deren con derecho a cualquier título en el bien
que se expresará y especialmente a doña Vic-
toria Rezzano de Leites, a fin de que com-
parezcan a estar a derecho en estos autos, ba-
jo apercibimiento de nombrárseles defensor de
oficio que los represente: Una fracción de te-
rreno, ubicada en la 12.a Sección Judicial de
este Departamento, manzana N.o 390 de esta
ciudad, empadronada con el N.o 3609, com-
puesta de una superficie de 1291 metros 3419
centímetros y así deslindada: 18,42 metros de
frente al Oeste, sobre Avenida Entre Ríos, 89
metros de frente al Sur, sobre calle Tacua-
rembó; 10,60 metros de frente al Este, sobre
calle Carlos Albo; y 89,33 metros al Norte,
lindando con fincas de don José Pontepriño y
el Municipio de Paysandú. — Paysandú, Mar-
zo 17 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 6222 Ab.29-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez
de Paz de la Primera Sección de Paysandú en
los autos caratulados: "ANUNCIA MILANO DE
DE GREGORIO y otras prescripción adquisiti-
va. (L.o IX, F.o 93, N.o 100)" se emplaza por el
término de noventa días bajo apercibimiento
de nombrárseles Defensor de Oficio a don Mi-
guel Brienza Lagrosa o a sus sucesores a cual-
quier título y a todos los que se consideren
con derecho a una cuarta parte del inmueble
empadronado en la actualidad con el Nº 6080
parte, y antiguamente con el Nº 2001, que tie-
ne una superficie de 3690 metros cuadrados
ubicado en la manzana Nº 231 de esta ciudad
y que linda 77.20 m.2 por el norte con Cándido
Fernández o sucesores; 72.80 m.2 por el sur
con Andrea Banegas o sucesores; 49.50 m.2 por
el este con calle Libertad; y por el oeste con
Bautista Buschizzo 49.20 m.2, para que com-
parezcan ante este Juzgado dentro del término
arriba expresado a deducir en forma sus dere-
chos. Y habilítase la Feria Judicial Menor al
solo efecto de la publicación de los edictos. —
Paysandú, 6 de Mayo de 1960. — Angel Wal-
ther Eguren, Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 7297 My.13-v.jun.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

"EDICTO. — Por disposición del señor Juez
Letrado de Primera Instancia del Departa-
mento de Río Negro, dictada en los autos
carautlados: "1960. EXEQUIELA ULPINA RO-
DRIGUEZ. Prescripción adquisitiva treintena-
ria. (L.o 20, N.o 203, F.o 360)", se cita llama
y emplaza, a los descendientes de don Cán-
dido Silva y a todos los que por cualquier
título se consideren con derecho al inmueble
que se describe a continuación: [illegible] padrón

N.o 430 de la manzana N.o 101 Quinta Sección Judicial del Departamento de Río Negro (Pueblo Young) con una superficie total de 1.000 metros cuadrados que se deslindan de la siguiente manera: al N.E. 20 metros de frente sobre la calle Larrañaga; al N.O. 30 metros lindando con el padrón 429 propiedad de Francisco Javier Carlasso y Anastasio Da Costa; al S.E. 50 metros lindando con el padrón N.o 431 propiedad de José Sandalio Elissuro y S.O. 20 metros lindando con el padrón N.o 421 propiedad de Pedro Regalado Ortiz, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación y seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Abril 21 de 1960. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.

16) $103.00 30|pub. 6539 My.4-v.n.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "TEODORO DA ROSA CASTILLO. Prescripción treintenaria". (Lo 43, Fo. 138) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Buenaventura Justo Silva, Juan Pedro Sánchez sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo:

Una fracción de terreno, formada por las fracciones de los solares números 1 y 2 de la manzana N.o 11, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta, según plano de mensura del agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 27 de Octubre de 1959 e inscripto en la Oficina Departamental de Castastro de Rivera con el N.o 1834 el 30 del mismo mes y año, con una superficie de 1.151 metros cuadrados 2060 centímetros cuadrados, la que encontrándose empadronada con el N.o 64 limita: Al Norte, con una recta de 42 metros 267 con Vía Férrea Internacional y por medio, el padrón N.o 63; al Sur, con calle Batoví; al Oeste, una recta de 24 metros 04 con calle 1825 (ex Cuaró) y al Este, otra recta de 31 metros 24 lindando con el padrón N.o 65. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Diciembre 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 5012 Ab.26-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "GUAIAZUL QUIROGA DE CABRERA. Prescripción treintenaria" (Lo 43, F.o 31) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Raquel Canto de Miranda, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Solar N.o 3 de la manzana N.o 226 de esta ciudad, que según plano del Agrimensor Antonio Rodríguez Leal del 27 de Noviembre de 1957 inscripto el mismo día con el N.o 1343 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera consta de una superficie de 322 metros 351.250 milímetros cuadrados y se deslinda así: 21 metros 475 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo con los siguientes límites: al Noroeste sobre calle Fructuoso Rivera, al Suroeste linda con los solares padrones 2017, 7217, y 6470, al Sureste con los solares padrones 2010, 2009 y 2008 y al Noreste con el solar padrón 2019. Dicho inmueble se halla empadronado con el N.o 2018. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 6947 My.11-v.jn.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Rivera, en los autos caratulados: "AMERICO ANICETO GONZALEZ PEREZ. Prescripción treintenaria". (Lo. 8, Fo. 247), se cita, llama y emplaza a los sucesores y causahabientes de don Domingo Piñeiro o Piñeyro y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al bien objeto de este juicio que se describe a continuación:

Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Rivera, solares N.os 3 y 4 de la quinta N.o 15, con una superficie de 1 hectárea 6.841 metros cuadrados, 925.750 milímetros cuadrados, empadronada con el N.o 5.395, en mayor área y que según el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Antonio Rodríguez Leal, de fecha 20 de Febrero de 1949, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera Registro de Planos de Mensura con fecha 6 de Diciembre del mismo año y aprobado el referido plano por Decreto N.o 1861 recaído en el expediente N.o 39003, tramitada ante el Concejo Departamental de Rivera y linda: Al Norte, con Vía Férrea Internacional; al Sur, linda con el arroyo Cuñapirú; al Este, limita con la prolongación de la calle Hospital y al Oeste, limita con los solares N.os 1 y 2 del mismo plano descriptivo, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento, de que no compareciendo ninguna persona dentro del emplazamiento, se les nombrará defensor de oficio en estos autos, con el cual se llenará el requisito de la conciliación, se le dará traslado de la demanda y en definitiva se proseguirá el juicio hasta su finalización. — Rivera, Marzo 21 de 1960. — (Hay una firma ilegible).

16) $144.00 30|pub. 5911 Ab.24-v.jn.8.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Rivera, dictada en autos: "NEDY CASAL ALVEZ. Prescripción adquisitiva. (L.o 8, F.o 261)", se cita, llama y emplaza a doña María Virginia Alonso y a doña María Virginia González de Alonso, sus sucesores causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describe a continuación: Un bien inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, de la manzana 284, padrón 2668, que es parte del solar N.o 7, el que consta de una extensión superficial de 230 metros cuadrados 5878 centímetros cuadrados, teniendo como límites al Sur: el padrón N.o 2667; al Norte: Padrón 2669; al Este: padrón 2666, y al Oeste: calle doctor Gabriel Anollés, según plano de mensura del Agrimensor Zoé Taroco, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 1120 el 28 de Febrero de 1957, A fin de que, dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Rivera, Marzo 21 de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 6369 My.11-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CELESTE MARINA GOSLINO y Otras. Prescripción", se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con derecho a cualquier título y, especialmente a los sucesores de Manuel Antonio Demetrio de Souza, sucesores de Angel Goslino, sucesores de Carolina de Souza y Manuel Freitas de La Rosa, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, si no comparecieren, respecto de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo ubicada en la 8.a Sección Judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 37 hectáreas 6.319 ms. cuadrados, dentro de los siguientes límites generales: Al Norte, arroyo Yacuy; al Sur, la Cuchilla de Belén, que separa del campo de propiedad de la sucesión Quiñones; al Este, la fracción de campo, que fue vendida últimamente a don Emiliano Casañas; y al Oeste, una línea de mojones que divide la propiedad de doña Juana Nieves; y B) Otra fracción de campo de 5 hectáreas, 4.125 metros cuadrados, resultante de la diferencia en más área, de título y área de mensura, del plano de mensura practicado por el agrimensor Walter Margall, en Julio de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 1.235, el 6 de Agosto de 1959, ubicado en la misma sección judicial que la fracción anterior, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Por el Norte, con el padrón 148 de Haydée A. Grassi de Altuna y otros; por el Noreste, el arroyo Yacuy por medio con Sara Solari de Gaudín; por el Este, Sur y Oeste, Camino Departamental a Cabellos. Las dos fracciones deslindadas se encuentran comprendidas en los padrones 151, 155 y 2 256. — Salto, Mayo 6 de 1960. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

16) $156.00 30|pub. 7595 My.19-v.jn.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, recaída en autos: "ANDRES OMAR RIVAS. Prescripción treintañal", se emplaza por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derechos, a cualquier título, sobre el siguiente bien: Una propiedad ubicada en la 9.a Sección Judicial de este Departamento, padrón N.o 153, en calles Progreso y Centenario.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 10 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $48.00 30|pub. 6404 My.3-v.jn.15.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ORLANDO D. GERVASO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Imágenes y hojas sueltas" de la que se declara autor. — Montevideo, 29 de Marzo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 7334 My.16-v.my.31.

ROSALINA FARIAS FARIAS, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de las letras "Oh, Virgen Santa", "No me implores", "Imaginación" "Almas Gemelas", "Lo Esperaré", "Capricho" y "Me arrepentí" de las que se declara autora. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 7589 My.19-v.jn.2.

DORA ZELMIRA CONDE ARAGONA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de las obras tituladas "Embrujo - 2.a parte" (Poemas), y del poema titulado "A Cuba", de las que se declara autora. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 7685 My.19-v.jn.2.

FRANCISCO E. ALBANESE, solicita la inscripción de la obra titulada "Mis ansias" (guarania) de la que se declara autor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 7828 My.23-v.jn.6.

JUAN MUNELLS, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un modelo de auto a pedal que denomina "Tricar" y del que se declara autor — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 7754 My.23-v.jn.6.

JOSE JOAQUIN FIGUEIRA, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la reproducción de la litografía titulada "Les Sauvages Charrua", de la que es autor Bernard, perteneciendo al solicitante la primera reproducción de la misma. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 7651 My.23-v.jun.6.

MARIA SISTIAGA LUJAMBO, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Amelia" (radio-novela) de la que se declara autora. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8029 My.26-v.jun.8.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de PASCUAL SALVAREZZA y CAROLINA BARRETTO, pues en la misma se han padecido los siguientes errores: A) Donde dice "Pascual Salvarez" debe decir "Pascual Salvarezza"; B) Donde dice "José Salvarez" debe decir "José Salvarezza"; y C) Donde dice "Carolina Baretto" debe decir "Carolina Barretto"; y E) Donde dice "Segundo Baretto" debe decir "Segundo Barretto". Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, Abril 29 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $30.00 15|pub. 6329 My.9-v.my.31.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA MACKOVJAK, pues en la misma donde figura como "hija de Juan Makovak" debe decir "Juan Mackovjak". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31357 My.11-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de VICENTE FERRER ZENON ARAMBILLETE y JOSEFA LUCIA GARAZA, pues en la misma donde aparece el contrayente como "Ricardo Arambillete" debe decir "Vicente Ferrer Zenon Arambillete"; B) La de nacimiento y legitimación de IRMA ELIDA ARAMBILLETE GARAZA, pues donde el padre y legitimante aparece como "Ricardo Arambillete" debe decir "Vicente Ferrer Zenon Arambillete"; y C) La de nacimiento y legitimación de GREGORIO RICARDO ARAMBILLETE en la siguiente forma: A) La

de nacimiento donde dice "Ricardo Vicente Harambillet" debe decir "Vicente Ferrer Zenon Arambillete"; y B) en la legitimación donde dice "Ricardo Arambillete" debe decir "Vicente Ferrer Zenon Arambillete". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliado de pobreza. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31363 My.12-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas: de matrimonio de FLORENTINO TORRES y GERONIMA VARELA, y las de nacimiento de MARIA CELINA y MANUEL FLORENTINO TORRES VARELA, pues en todas ellas donde aparece el nombre de la contrayente y madre como "María del Socorro Varela" debe decir "Gerónima Varela". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31422 My.17-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1er. Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de MARIA ANGELICA FERNANDEZ DE PEIRANO, pues en la misma donde figura como "María Angélica Suárez de Peirano" debe decir "María Angélica Fernández de Peirano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31364 My.12-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Don Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de María Elena Varela; y B) La de matrimonio de CARMEN BENTANCOR y MANUEL VARELA, pues en ambas donde dice "Barela" debe decir "Varela". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, 25 de Marzo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55 15|pub. 31514 My.26-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento y defunción de ALFREDO REY MARRERO en el sentido de que donde en la partida de nacimiento dice hijo legítimo de Segunda Cecia debe decir: hijo natural de Segunda Marrero y en la partida de defunción donde dice hijo de Segunda Cecias debe decir: Segunda Marrero, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 1.o de Abril de mil novecientos sesenta. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31458 My.19-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de DARDO GALO MARTINIANO PEREYRA ORTIZ en el sentido de que donde se menciona al padre y al abuelo paterno del inscripto como Domingo A. Pereira y Lino Pereira debe decir en ambos casos Pereyra, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 7550 My.17-v.jun.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida de nacimiento de EULOGIA GOMEZ, en el sentido de que donde se menciona a la inscripta como del sexo niño, que es hijo legítimo y de nombre Eulogio debe decir niña, legítima y Eulogia respectivamente, por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31488 My.23-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitose estas rectificaciones de partidas (L.o 60, F.o 30); Defunción de GREGORIO RADISIC, donde dice "Bodicich", debe decir: "Radisic". Matrimonio de GREGORIO RADISIC y ANGELA TERESA MORALES, donde dice "Radizic", debe decir: "Radisic". — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 6700 My.6-v.my.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 58, F.o 273): Matrimonio de ZOILO BARBOZA ESTEBAN y LUISA ALANIS, donde dice: "Manuel Narciso Barbosa", debe decir: "Zoilo Barboza Esteban" y donde dice: "hijo de Marciso Barboza y Manuela Esteban", debe decir: "desconocidos" — Montevideo, Marzo 18 de 1960. (Octavo auxiliatoria). — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31281 My.5-v.my.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de REMIGIO JUAN HECTOR CIPILIANO y de MLADENKA ALEKSA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Héctor, debe decir Remigio Juan Héctor; B) En la de nacimiento de DIANA MILENA CIPILIANO, estableciéndose que donde el padre de la inscripta aparece con el nombre de Héctor, debe decir Remigio Juan Héctor; y C) En la de nacimiento de HECTOR ANTONIO CIPILIANO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de Juan Héctor, debe decir Remigio Juan Héctor. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 22 de Marzo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31381 My.13-v.jun.6.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de ISRAEL LEON y de SULTANA MIZRAJI, estableciéndose que donde respectivamente la contrayente y los padres de la misma aparecen como: Susana Misdraji, Chilivick Misdraji y Esther Cheres, debe decir: Sultana Mizraji, Chelebi Mizraji y Dudu Cheres. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, 26 de Febrero de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31373 My.13-v.jun.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de JUAN ANGEL LEISS y de MIRTA YOLANDA BRUN, estableciéndose que donde el contrayente aparece como Miguel Angel Leiss, debe decir: Juan Angel Leiss y B) En las de nacimiento de MARITA GLADYS y RAUL LEISS, estableciéndose que donde el padre de los inscriptos aparece como Miguel Angel Leiss, debe decir: Juan Angel Leiss. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de Pobreza. — Montevideo, 27 de Marzo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31358 My.12-v.jun.3.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de RAUL EDUARDO ZEITER, donde respectivamente el inscripto aparece como hijo de Federico Zeiter y de Labibe Jurani, nieto de Elías Zeiter y Teresa Ghanleg y por línea materna de Pedro Jurani y de Jala Lamgg, debe decir: hijo de Fedlalah Zeiter y de Labine Horani, nieto de Elías Zeiter y Teresa Shobah y por línea materna de Pedro Horani y de Hala Lameh; B) En la de nacimiento de ANGEL ZEITER, estableciéndose que donde respectivamente dice: que es hijo de Fedlalah Zaiter, nieto de Elías Zaiter y Teresa Shobati, debe decir: hijo de Fedlalah Zeiter y nieto de Elías Zeiter y Teresa Shobah; C) En la de matrimonio de ELIAS ZEITER y CECILIA PEREZ, estableciéndose que donde el contrayente aparece como hijo de Federico Zeiter y Lady Labibe, debe decir: hijo de Fedlalah Zeiter y Labibe Horani; D) En la de defunción de ELIAS ZEITER, estableciéndose que donde el extinto figura como nieto de Federico Zeiter y Labibe Hurani, debe decir: Fedlalah Zeiter y Labibe Horani; E) En la de nacimiento de ELIAS ALBERTO ZEITER PEREZ, estableciéndose que donde el inscripto aparece como nieto de Federico Zeiter, debe decir: Fedlalah Zeiter; F) En la de nacimiento de LIA MABEL ZEITER PEREZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nieta de Federico Zeiter y de Lady Labibe, debe decir: Fedlalah Zeiter y Labibe Horani; G) En la de defunción de LABIBE HORANI DE ZEITER, estableciéndose que donde respectivamente dice: casada con Federico Zeiter y que es hija de Pedro Horani y de Hala Lames, debe decir: casada con Fedlalah Zeiter y que es hija de Pedro Horani y Hala Lameh. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) $78.00 15|pub. 7059 My.11-v.jn.2.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ENRIQUE THIEBAUT, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Tiban", debe decir: "Thiebaut". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31282 My.5-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN GREGORIO LUSCHER, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Lusche, debe decir: Luscher. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Marzo 29 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31320 My.9-v.my.31.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS CONSTANTINO BULEIN, estableciéndose que donde el padre y el abuelo paterno del inscripto aparecen con el apellido de Vulein, debe decir: Bulein. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 21 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31457 My.19-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido PAZ MORALES FERNANDEZ DE IZQUIERDO, solicitando rectificación de su partida de nacimiento, estableciéndose que donde aparece inscripta como de "sexo masculino" debe decir "sexo femenino". — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — José Curi Zaglia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 7880 My.24-v.jun.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, Doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de CARLOS MARIA VIÑAS SANTURIO y ANTONIA GUZZO, estableciéndose que donde dice Carlos Santurio debe decir Carlos María Viñas Santurio. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — José Curi Zagla, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31399 My.16-v.jun.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de LUIS ALBERTO, JUAN CARLOS y MIGUEL ANGEL ALVAREZ ACUÑA, estableciéndose que en donde en las mismas el apellido paterno figura como Neris, debe decir: Alvarez; y en las dos últimas donde el apellido materno figura como Cuña, debe decir: Acuña. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Febrero 22 de 1960. — José Curi Zagia.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31316 My.6-v.my.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados "NILSON y JULIO HALGIBEY GAMIN. Rectificación de partida, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de los nombrados, estableciéndose que donde los comparecientes aparecen inscriptos como "Niasid Halgibeik Abdulkerin" y "Julio Halgibeik Abdulkerin" debe decir "Nilson Halgibey Gamin" y "Julio Halgibey Gamin", donde dice "Rizabeik Halgibeik" debe decir "Rizabeik Halgibey" y donde dice "Golsun Abdulkerin" debe decir "Golsun Gamin", respectivamente. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 6954 My.9-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de "MARIO DANIEL MENDEZ QUIRINO" estableciéndose que donde el apellido materno figura como "Barité" debe decir "Quirino". Se hace constar que esta gestión está auxiliada de pobreza. — Montevideo, Abril 7 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31328 My.9-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectifacición de la partida de defunción de CANDIDO BARRIOLA, estableciéndose que en donde en la misma dice que era casado con María Erlinda Casco, debe decir: con María Ema Casco. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 7594 My.19-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de RASTOIL ARCANGEL TELLAGORRY OLMEDO, estableciéndose que en donde en la misma dice comparece Francisco Telagorry, debe decir comparece: Francisco Tellagorry. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31456 My.19-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de GREGORIO DELAQUA y ANGELA CARLOTA SANTU y de la de nacimiento de OSCAR WALDEMAR DELAQUA SANTU, estableciéndose que en donde en la primera el apellido de los contrayentes figuran como Del'Acqua y Santti respectivamente y en la segunda el apellido de los padres como Dell'Acqua y Santti, deben decir: Delaqua y Santú. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 7642 My.19-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de ROBERTO REINA ORTIZ y CEFERINA SILBA DE ORTIZ, estableciéndose que donde dice Reino debe decir Reina, y las de nacimiento de LUIS ALBERTO, ANGELA OLGA y MARTHA MARGARITA ORTIZ SILBA; estableciéndose que donde dice Roberto Ortiz debe decir Roberto Reina Ortiz y donde dice Ana Silba debe decir Ceferina Silba. Debe establecerese, además, en las partidas de nacimiento de LUIS ALBERTO y MARTHA MARGARITA, la legitimación por subsiguiente matrimonio de sus padres. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

19) R. 20|4|55) 15|pub. 31420 My.20-v.jun.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Júez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FONTELA, VALENTIN. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Fontenla", en lugar de Fontela. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31479 My.23-v.jun.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, Doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BERNASQUIN, EMILIA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija menor de edad María del Socorro Bernasquin, pues donde en dicha partida la inscripta figura como hija legítima de "Andrés Carlos Miguel Zulawski y Emilia Bernasquin", debe decir: hija natural de Emilia Bernasquin. — Montevideo 5 de Marzo de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31419 My.23-v.jun.13.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira en autos: "CURBELO DE DURAN, ZOILA L. Rectirifación de Partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don Prudencio Durán y las de nacimiento de sus hijas Elsa Renée y Olga Almuneda Durán, en las que el nombre de la contrayente y madre, respectivamente, figura como "Elena", debiendo decir en su lugar y en todas ellas: Zoila Ladislada. — Montevideo, Diciembre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 6943 My.13-v.jn.6.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "MUNIZ LAURA EXALTACION. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de la nombrada persona, por cuanto en la misma y refiriéndose a la fallecida, dice: "Laura Exaltación Muniz de Vivanco", debe decir solamente: Laura Exaltación Muniz. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31361 My.12-v.jun.3.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "PINNACCHIO, SONIA FILOMENA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto donde su apellido paterno figura como "Pinacchio", debe decir: "Pinnacchio. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 6637 My.5-v.my.27.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VARELA, LIDIA MIRTA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto en la misma y refiriéndose al apellido del padre y declarante dice: "Sánchez", debe decir: Varela. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31356 My.11-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ELMASSIAN JACHER y otra. Rectificación de partidas. (L.o 43, F.o 126)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Jacher Elmassian y Sirvart Ketendjian, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Roberto Mario, en la forma siguiente: donde en la de matrimonio, el contrayente y el padre y la madre del mismo, figuran con el apellido "Elmajian", debe decir: "Elmassian"; y donde en la de nacimiento, el padre y el abuelo paterno del inscripto, figuran con el apellido "Elmaljian", debe decir: "Elmassian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 7509 My.17-v.jun.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOTI GAITO de GIORDANO, MARIA, JOSEFINA DOTI GAITO de PREYONES, TERESA VICENTA DOTI GAITO y ANUNCIACION CATALINA DOTI GAITO. Pieza sobre rectificaciones de partidas", (L.o 48, F.o 35), se hace saber que han sido solicitadas por María Doti Gaito de Giordano, Josefina Doti Gaito de Preyones, Teresa Vicenta Doti Gaito y Anunciación Catalina Doti Gaito, la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: 1.o) En la de defunción de José Doti, donde dice que éste era casado con Catalina Gaito y deja cinco hijos llamados: Saverio, María, Teresa, Josefa y Catalina, debe decir: "que era casado con María Spósito y que deja cinco hijos, Saverio Doti Spósito, que es hijo legítimo de José Doti y María Spósito y María, Josefina, Teresa Vicenta y Anunciación Catalina Doti Gaito, que son hijas naturales del extinto y de Catalina Gaito"; 2.o) En la de nacimiento de María Doti Gaito, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran con el apellido "Dotti", debe decir: "Doti"; donde dice que es hija legítima, debe decir que es hija natural; y donde la madre y el abuelo materno figuran con el apellido "Gaita", debe decir "Gaito"; 3.o) En la de nacimiento de Teresa Vicenta Doti Gaito, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta, aparecen con el apellido "Dotti", debe decir: "Doti": donde dice que es hija legítima, debe decir que es hija natural, y donde la madre y el abuelo materno aparecen con el apellido "Gaitta", debe decir: "Gaito"; 4.o En la de nacimiento de Josefina Doti Gaito, donde el padre y el abuelo paterno de la inscripta, figuran con el apellido "Dotti", debe decir: "Doti"; donde dice que es hija legítima, debe decir que es hija natural; y donde la madre y el abuelo materno, figuran con el apellido "Caita", debe decir: "Gaito; y 5.o) En la de nacimiento de Anunciación Catalina Doti Gaito, donde la inscripta figura como hija legítima, debe decir hija natural; y donde la madre y el abuelo materno de la misma, figuran con el apellido "Caita", debe decir: "Gaito". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $96.00 15|pub. 6579 My.5-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDIETA DE PALLEROLA HERMENEGILDA. Rectificación de partidas, L.o 46, F.o 385", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Hermenegilda Mendieta de Pallerola, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con don Juan José Pallerola, en la siguiente forma: Donde en la de su nacimiento, aparece con el nombre de "Hermenegildo" y como del sexo masculino; debe decir: "Hermenegilda" y del sexo femenino, respectivamente; y donde en la de matrimonio, la contrayente figura con el apellido paterno "Mendietta", debe decir: "Mendieta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 26 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

19) $36.00 15|pub. 6796 My.9-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FARAL JOSE L. y otra. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida" L.o 46 F.o 542, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado José Luis Faral y Silva Celia Colla de Faral, solicitando la rectificación de la partida de defunción de un hijo de ambos, nacido sin vida el 7 de octubre de 1958; por figurar éste como hijo de "José L." y "Silvia Colla", en lugar de "José Luis Faral" y "Silva Celia Colla", respectivamente. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31350 My.11-v.jn.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FLORES FACIO ALBA. Rectificación de partida. (L.o 48 F.o 111)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Alba Flores Facio, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el nombre de "Alvaro", en lugar de "Alba"; y con el apellido materno "Fasio", en lugar de "Facio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 7222 My.12-v.jun.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROJAS PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partidas. (L.o 47, F.o 568)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Rojas, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de MARIA CATALINA y PEDRO EMETERIO ROJAS, por figurar en ellas el padre de los inscriptos, como "Pedro Rojas", en lugar de "Saturnino Rojas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevido, 5 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19)) (R. 20|4|55) 15|pub. 31329 My.13-v.jn.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "TORRADEFLO RAMON y otra. Auxiliatoria de pobreza y Rectificación de partida. (L.o 47, F.o 486)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Ramón Torradefló y Rosa Scabona, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en la forma siguiente: Donde en ella, la contrayente y el padre de la misma, figuran con el apellido "Schiavoni", debe decir: "Scabona"; y donde la madre de la misma figura con el apellido "Serellani", debe decir: "Sirillana". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31372 My.13-v.jun.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ROJAS PEDRO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas (L.o 47. F.o 568)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Rojas, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de María Catalina y Pedro Emeterio Rojas, por figurar en ellas el padre y los inscriptos, como "Pedro Rojas", en lugar de "Saturnino Rojas". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones; haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31539 My.19-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "PIO URBANO PEREIRA. Rectificación de partida" (L.o 18 F.o 646), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su menor hijo Anais, en la siguiente forma: Donde dice "Pereira Anais", debe decir "Urbano Pereira Anais". Donde dice "Enner Gonzalez", debe decir "Enner Gonçalvez". Donde dice "Dosimel Urbano Pereira", debe decir "Manuela Rodríguez Re-

seira de Urbano Pereira", agregándose "y de don Dorimel Urbano Pereira, fallecido". — Artigas, Mayo 5 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 7697 My.20-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, en los autos caratulados: "PIREZ CLOTILDE y PLATA PIREZ CESAR GERARDO, GLADYS JUANA GRISEL y ANA M.a CRISTINA. Rectificaciones de partidas", L.o 43 F.o 589, se ha presentado doña Clotilde Pírez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Clotilde Pírez, donde se establece el apellido paterno como Pires, debe decir Pírez. Partida de nacimiento de César Gerardo Plata, donde se establece el apellido materno como Pérez, debe decir Pírez. Partida de nacimiento de Gladys Juana Grisel Plata, donde figura el apellido materno como Pérez, debe decir Pírez. Partida de nacimiento de Ana María Cristina Plata, donde figura el apellido materno como Pérez, debe decir Pírez. — Canelones, 13 de Mayo de 1960. — J. Guillermo A. Ramos, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 7684 My.20-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "AIDA ESTHER y HOMERO AQUILES MIGUEZ. Rectificación de partidas. (L.o 29, N.o 357, F.o 214)", se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado Aída Esther y Homero Aquiles Míguez, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento de acuerdo a lo siguiente: En la de Aída Esther Míguez: donde dice que comparece Bernardino Miguens: debe decir, comparece Bernardino Míguez y en la de Homero Aquiles Míguez: donde dice comparece Bernardino Miguens: debe decir: comparece Bernardino Míguez. Y donde dice: "Que es nieta por línea paterna de Valentín Miguens, español, fallecido y Teresa Miguens, debe decir: "Que es nieta por línea paterna de Valentín Míguez, español, fallecido y Teresa Míguez", por ser como corersponde. Además donde dice: en la partida Letra A: "...por línea materna de Camilo Fernández, fallecido y Teresa Míguez"; debe decir: "...y por línea materna de Camilo Fernández, español, fallecido y Concepción Alonso, española". Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, 17 de Mayo de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 8007 My.26-v.jun.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA BASILISA JORGE DE PAZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza. L.o 29. N.o 988, F.o 77", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Basilisa Jorge de Paz, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, en la forma que se expresa: Al margen N.o 21, María Ercilia Jorge, debe decir: María Basilisa Jorge, que es el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expido la presente en la ciudad de Melo, a los 9 días del mes de Diciembre del año 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 31244 My.11-v.jn.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber, que ante este Juzgado se ha solicitado la siguiente rectificación de partida del Registro del Estado Civil. En la partida de nacimiento de FERNANDO F. BOVAZZI, donde dice Boazzi debe decir Bovazzi, por ser éste el verdadero. Solicitándose que así se establezca. — Colonia, Abril 4 de 1960. — Esc. Mauro Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 6778 My.9-v.my.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la siguiente rectificación de partida de nacimiento de HECTOR FELIX ASSANDRI, donde dice Felipe, debe decir Félix, por ser éste el verdadero nombre. — Colonia, 19 de Mayo de 1960. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
19) $12.00 15|pub. 7973 My.26-v.jun.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de IRMA MONTANI en el sentido de que donde aparece el apellido paterno como Montaño debe decir Montani, por ser como corresponde. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Abril 1.o de 1960. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 6997 My.11-v.jn.2.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de FAUSTINO J. CASANOVA, en el sentido de establecer que donde dice: "Casanova, Antonio J." debe decir: "Casanova, Faustino J.", y donde dice comparece "Antonio Joba Casanova" debe decir: "Faustino Joba Casanova", por ser lo que corresponde. — Rocha, Abril 27 de 1960. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 6791 My.9-v.my.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "MAXIMO FROS . MARIA Fros, solicitando la rectificación de su partida auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don Máximo Frs, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de la partida de nacimiento de su hija María Hortencia Fros, en el sentido de que: 1º) Donde en la de matrimonio se expresa "Oviedo", debe decir "Fros", por ser hijo natural de Rufina Fros y de padre desconocido, debiendo suprimirse "hijo de Teófilo Oviedo"; y 2º) Donde en la de nacimiento, al margen y en el contenido dice "Oviedo María Hortencia" y cia" debe expresarse "Fros María Hortencia" y donde dice "Máximo Oviedo" debe decir "Máximo Fros", por ser los verdaderos. — Tacuarembó, 30 de Marzo de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 31494 My.24-v.jun.14.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado del Departamento, dictado en autos: "BRUM DE CROSA CELINA. Sucesión. Incidente rectificación de partidas" (Libro 24, N.o 6, F.o 392). Se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) Partida de nacimiento de Honorina Brum: Donde el apellido del padre dice Brun debe decir "Brum" y donde el apellido de la madre dice Rivero debe decir "Ribeiro". 2.o) Partida de matrimonio de Honorina Brum y Gregorio Bittencourt: Donde dice Gregorio Machado Betancourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Felisberto Machado Betancourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina Bitancourte debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice Onorina Brun debe decir "Honorina Brum"; donde dice Melitón Brun debe decir "Melitón Brum"; y donde dice Manuela Ribero debe decir "María Manuela Ribeiro". 3.o) Partida de defunción de Honorina Brum: donde dice Honorina B. de Machado Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Melitón de Brun debe decir "Melitón Brum"; y donde dice María Manuela Brun debe decir "María Manuela Ribeiro". 4.o) Partida de nacimiento de Arístides Bittencourt Brum: donde dice Aristidis M. de Bittencourt debe decir "Arístides Bittencourt Brum"; donde dice Gregorio B. de Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Honorina Brun debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felisberto M. de Bittencourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina de Bittencourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice María M. Rivera debe decir "María Manuela Ribeiro"; y donde dice Arístidis Machado de Bittencourt debe decir "Arístides"; 5.o) Partida de nacimiento de Héctor Bittencourt Brum: donde dice Gregorio Machado de Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Onorina Brun da Silveira de Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felisberto M. de Bittencourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina Bittencourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice Melitón B. da Silveira debe decir "Melitón Brum"; donde dice Manuela R. de da Silveira debe decir "María Manuela Ribeiro"; y donde dice Héctor Machado de Bittencourt debe decir "Héctor". 6.o) Partida de nacimiento de Silvio Bittencourt Brum: donde dice "Bittencourt M. Silvio debe decir "Bittencourt Brum Silvio"; donde dice Gregorio M. Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Onorina Brum da Silveira de Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felizberto M. Bittencourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina de Bittencourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; y donde dice Silvio M. Bittencourt debe decir "Silvio". 7.o) Partida de nacimiento de Diva Bittencourt Brum: donde dice del sexto masculino, debe decir "femenino"; donde dice Gregorio M. Bentancur debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Honorina B. da Silveira de Bentancourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felisberto M Bentancourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina Bentancourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice Melitón Brus debe decir "Melitón Brum"; donde dice Manuela Ribeiro debe decir "María Manuela Ribeiro"; donde dice Diva M. de Bentancourt debe decir "Diva"; y donde dice G. M. Bentancourt debe decir "Gregorio Bittencourt". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Abril 28 de 1960. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $120.00 15|pub. 6605 My.5-v.my.27.

20—Remates

S. SMEJOFF

REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado de Hacienda de Primer Turno, en los autos "Consejo Central de Asignaciones Familiares con CERVIERI (RAUL A.) Vía de Apremio (L.o 19. F.o 161), se hace saber que el día 8 de Junio próximo, a las 15 horas, en Cuareim 1913, el martillero S. Smejoff rematará sobre los 2|3 de su tasación el bien embargado. — Montevideo, Junio 17 de 1960.
20) $6.00 10|pub. 7724 My.20-v.jn.3.

FRANCISCO OTTONELLI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Cobro ejecutivo de pesos". L.o 8, F.o 567, se hace saber al público que el día veintiuno de Junio próximo, a las dieciséis horas y en el hall de este Juzgado, el martillero Francisco Ottonelli, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de tres mil doscientos pesos, del inmueble que, según título, se describe así: Un solar de terreno situado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, barrio Basáñez, señalado con el N.o 256 en el plano del agrimensor R. Sienra Lessa, de 8 de Marzo de 1912, aprobado por resolución de la Municipalidad dictada el 12 de Abril de 1913, en el expediente N.o 15.415, empadronado con el N.o 66.709, compuesto de un área de cuatrocientos metros cuadrados, teniendo 10 metros de frente al Noreste a la calle Espronceda, por 40 metros de fondo, lindando: al Noroeste con el solar 257, al Sureste con el solar 255 y al Suroeste con terrenos de la Comisión Penitenciaria.

Se previene: A) El mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: el pago de medianerías, —si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc.; D) Que el título de propiedad del inmueble y los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 31302 My.6-v.my.30.

RAUL DISTACIO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra CAMACHO, JOSE. Cobro Ejecutivo de pesos". (L.o 4, F.o 36), se hace saber al público que el día siete de Junio próximo, a las dieciséis horas, en el hall de este Juzgado, el martillero Raúl Distancio, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de mil ochocientos cincuenta y cinco pesos con treinta y tres centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el número 70.101, que según plano del agrimensor Carlos A. Nario, de Mayo de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro el 10 de Octubre del mismo año, con el número 34.643, está situado en la Décima Sección Judicial (Zona Urbana U-2 de Montevideo), y se compone de una superficie triangular de doscientos cincuenta y un metros cuadrados noventa y tres decímetros, que se deslinda así: 22 metros 90 centímetros al Noreste de frente a la calle Ignacio Oribe; 22 metros 10 centímetros al Sureste, limitando con el padrón número 70.102; y 33 metros 28 centímetros al Oeste, de frente también, por formar esquina el predio, a la ex vía del Ferrocarril de Pando.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma (art. 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: El pago de las medianerías —si las hubiere—, el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; y el pago de la cuenta N.o 76.684 de colector, que grava al bien de referencia más los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante el Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Conten-

cioso-Administrativo de Primer Turno, autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Padrón N.o 70.101. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 16, F.o 47); C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de escrituración, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales; D) Que los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Convención N.o 1330, a disposición de los interesados en examinarlos —Montevideo, Abril 27 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 31303 My.6-v.my.30.

RAMON LOPARDO PARODI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra FERRARI, ANTONIO Y OTROS". Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 1, F.o 596), se hace saber al público que el día nueve de Junio próximo, a las dieciséis horas, y en el hall de este Juzgado, el martillero Ramón Lopardo Parodi, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de ochocientos pesos, del inmueble empadronado con el N.o 39.643, de Montevideo, que, según título, se describe así: "Terreno a inmediaciones del Nuevo París, paraje conocido por "Campos Elíseos", Vigésima Sección Judicial de este Departamento, solar seis de la fracción I (I) de plano trazado en Noviembre de mil novecientos nueve por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de cuatrocientos metros cuadrados que mide diez metros de ancho y frente al Noreste al camino al Paso de la Arena que se conocía por calle Fomento ahora Carlos de la Vega, entre las de Economía y Caonabó (antes Fé) a veinte metros de la primera y cincuenta metros de la segunda; por cuarenta metros de largo o fondo, y linda al Sudeste con el solar siete, al Nor-Oeste con el cinco y al Sud-Oeste con el nueve".

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías —si las hubiere— el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., D) Que el título del bien y los antecedentes del juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado —calle Convención N.o 1330— a disposición de los interesados en aximinarlos. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 31300 My.6-v.my.30.

JUAN B. BIDEGAIN
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra RAVINOVICH, DAVID y GREGORIO, CASTELLANOS. Cobro ejecutivo de pesos", (L.o 4.o F.o 249), se hace saber al público que el día catorce de Junio próximo, a las dieciséis horas, y en el hall de este Juzgado, el martillero Juan B. Bidegain, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial con la base de quinientos noventa y ocho pesos con veintinueve centésimos, de una fracción de terreno empadronada con el número 41.051, que según plano del agrimensor Francisco Lanfranconi de Agosto de 1946, inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 15.526 el 16 de Agosto del mismo año, está situado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, y se compone de una superficie de ciento setenta y nueve metros cuadrados, cuatro mil ochocientos ochenta centímetros que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros al Suroeste, de frente a la Avenida Simón Martínez, distando el punto más próximo de dicho frente 10 metros 50 centímetros de la esquina formada por la aludida avenida y la calle Emilio Romero; 21 metros, 23 centímetros al Noroeste, lindando con el padrón N.o 41.052; 8 metros 62 centímetros al Nor-Este, confinando con el padrón N.o 41.053; y 20 metros 56 centímetros al Sureste, limitando con el padrón N.o 41.050.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); B) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías —si las hubiere—; el pago de la Contribución Inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; C) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc., y el pago de la cuenta N.o 18.942 de colector y los gastos judiciales ocasionados por su cobro ante el Juzgado de Hacienda de Segundo Turno ("Municipio contra David Ravinovich: Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 10, F.o 325); D) Que los antecedentes del presente juicio se hallan depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado —calle Convención N.o 1330— a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
20) (C.C.) 15|pub. 31301 My.6-v.my.30.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA
REMATE PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Interventor de la Receptoría de Aduana de Rivera, dictada en los autos "FISCO ATILIO DE MELLO, PEDRO NUÑEZ y NILO GONZALEZ, denuncia la detención de 1.193 kilos de lana, 21 cueros lanares y 12 equinos, por contrabando", se hace saber que, el día 8 (ocho) del mes de Junio próximo, a las 15 (quince) horas y en el local de la Receptoría de Aduana, se procederá, por el rematador señor Félix Macedo, asistido del señor Encargado del Despacho Interino, don Juan Pío Silva, el remate al mejor postor, 1.193 (un mil ciento noventa y ocho) kilos de lana sucia, 21 (veintiún) cueros lanares pesando 44 1|2 (cuarenta y cuatro) kilos y medio y 12 (doce) yeguarizos; previas las publicaciones legales. Se hace saber que el comprador pagará el 10 o|o (diez por ciento) de su oferta, al serle aceptada esta. — Rivera, 13 de Mayo de 1960. — Enrique Lamela, Interventor.
20) $28.00 10|pub. 7949 My.24-v.jun.7.

MIGUEL CETRANGOLO (HIJOS)
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Matilde Pérez de Kulter y otro contra ANTONIO CHANS Y MARIA VICTORIA PAZ. Ejecución de Hipoteca" (L.o 56 F.o 498) se hace saber que el día 30 de Mayo de 1960 a las 16 horas y en el local de la Asociación de Rematadores del Uruguay sito en la calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero Sr. Miguel Cetrángolo (hijos), asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un inmueble empadronado con el número 179.999 integrado por una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras naturales e industriales, actuales y futuras, ubicado en Malvín, 10.a sección judicial, de este Departamento, designado con la letra "A" en el plano del Agrim. Alberto de Arteaga del tres de mayo de 1941, inscripto con el número 7610 en la Dirección General de Catastro el día 21 de Julio de 1942 según el cual mide 650 metros cuadrados y tiene: 10 metros de frente al Sudoeste a la calle Arrayán, hoy Alejandro Gallinal, puerta de acceso N.o 1588 bis y 1590, entre las calles Pilcomayo y Almirón; por 65 metros de fondo, limitando: al Noroeste con Luis Bidegain; al Noreste con sucesión Vignar y al Sudeste con Pedro Chans.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Que son de cargo del comprador los gastos de la escritura de compraventa y certificados pertinentes, toda la comisión del Rematador y el impuesto municipal, que se harán efectivos, éstos dos últimos, en el momento del remate. 3.o) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $66.00 15|pub. 6556 My.5-v.my.27.

RODOLFO RODRIGUEZ DUTRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, Doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Fortunato Nardone contra PASCUALINA M. DE CHIRICHELO y otro. Cobro de pesos (L.o 48 "A", F.o 460)", se hace saber que el día 15 de Junio de 1960, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Rodolfo Rodríguez Dutra, asistido por el Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos (fs. 98) o sea $ 24.394 (veinticuatro mil trescientos noventa y cuatro pesos m|n) del siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras, las construcciones existentes y las que se le incorporen, ubicado en la 10ª Sección Judicial del Dpto. de Montevideo, padrón Nº 78.030, señalado con el N.o 8 de la manzana letra "A" en el plano del agrimensor Javier Alvarez de Noviembre de 1913, compuesto de 286 metros cuadrados, que se deslindan así: 10 mts. de frente al soroeste a la calle Juan de Dios Peza Nº 2322, entre las de 24 de Setiembre y Agustín Sosa; distando del punto medio 45 mts. 68 cmts. a la esquina formada con la primera y última calle nombradas: 8 mts. 50 ctms. al fondo al nordeste con parte del solar Nº 1; 32 mts. 90 cmts. al nord oeste con propietarios que el plano no indica; y 31 mts. 15 cmts. al sureste con solar Nº 9.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 7466 My.16-v.jun.7.

GERMAN SUEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Fernando V. Bruschi contra CARLOS LETTERA. Reconocimiento de firma" (Lo. 48, "A" Fo. 283), se hace saber que el día 26 de Mayo de 1960 a las 16 horas y en el Garage Atlantic, sito en la calle Yaguarón N.o 1578, se procederá por el martillero señor Germán Sueiro, a la venta en remate público y sobre la base de los 2|3 de la tasación practicada en autos o sea la suma de pesos 5.334.00 (cinco mil trescientos treinta y cuatro pesos m|n.) del siguiente bien:

Un camión marca "Fiat", padrón N.o 111.320 matrícula N.o 237.199

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $28.00 10|pub. 6922 My.12-v.my.27.

MAXIMO KLEIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 12 de Noviembre de 1959 dictada en autos caratulados: "CORINA CASTRO. Incapacidad" (L.o 44 F.o 596) se hace saber que el día 27 de Mayo próximo a las 16 horas en el lugar de su ubicación calle Miguel Barreiro N.o 3070, sobre la base de $ 30.000.00 (treinta mil pesos), se procederá por el martillero don Máximo Klein, con la asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario Adjunto a la venta en remate judicial del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras señalado con el N.o 2 en el plano del agrimensor Nicanor Perdomo Borches del 10 de Junio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 35.971, el día 12 del mismo mes y año que se individualiza en el padrón con el N.o 12.603 y consta de una superficie de 195 metros cuadrados y 3.003 centímetros cuadrados; y se deslinda así: 9 mts. y 18 cmts. de frente al Nordeste y la calle Miguel Barreiro, distando el punto medio de dicho frente 39 mts. y 91 cmts. de la esquina con la calle Fco. Joaquín Muñoz; 20 mts. y 42 cmts. al Nordoeste lindando con el solar 1 (Padrón 30.493); por el Sudoeste línea quebrada compuesta de tres rectas de 3 mts. 83 0mt. 13 centímetros y 7 mts. 79 lindando con parte del padrón 30.525, y 20 ms. 54 al Sudeste, lindando con parte del padrón 30.494.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2) Serán de cargo del comprador, los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan, y 3) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario (Urbana 1158|1957) y demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo 523, p.o2, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 6497 My.6-v.my.30.

J. FRANCISCO VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Rogelio Cercido contra ELIAS ROMERO RODRIGUEZ. Ejecución de prenda, (L.o 56, F.o 35", se hace saber que el día 9 de Junio a las 15 horas en el local de la calle Camino Maldonado 4865, por el martillero J. Francisco Vázquez, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial al mejor postor, del siguiente bien: Un armazón estantería de roble 567 por 250 con heladera de 12 puertas, parte alta vitrina con costados, frentes y puertas de vidrio y estantes, respaldos. 1 campana Dolmenit p|ventilación en la cocina. 1 cocina volcán; 1 cocina de hierro de 1.00 por 0.60. 1 estantería de 2.70 de alto con armarito con puertas y mesita, 1 instalación cancha de bochas 1 tacho de 2 aguas de 2300 x 1000 c|tirantes, palos, vidrios, cancha de bochas, barandas, etc. Instalación luz fluorescente: 3 artefactos de 2 tubos cada

uno y 19 artefactos de 1 tubo cada uno; 1 juego de bochas; 16 mesas varias; 1 mostrador de pino 2.00 x 0.90 tapa de 0.60; 1 mostrador de mármol con agregados de madera con un largo total de 8.35 x 1.20 con puerta zócalo, tapa de mármol cajón de chopp, lavandín, piletas, 2 grifos e instalación de aguas y desagües, 1 mostrador (horno) 1 frente de 3 metros parte baja vidriera, con vitrinas, cajón, etc. 1 parrilla de 1.40x1.00, 1 pileta enlozada con canilla y desagües. 1 tanque Dolmenit de 200 litros e instalación. 1 techo galvanizado de 4.80x3.60 con tirantes más 1 techo de 8.20 x 3.25, 3 techos varios. 4 vitrinas con costado de vidrio, etc. 17 sillas nacionales. 13 sillas varias. 2 sobre- pisos de listones. 1 Balanza Berkel esmaltada blanca E.6252 fza. 16 kg. con pezas. 1 basculita H.o fza. 10 kg. 1 caja registradora National N.o D.52 49572|126 (4) M. 1 brazo p|café. 1 cafetera express Silher N.o 325 de dos canillas con automático eléctrico, con 16 filtros. 1 cortadora de fiambres Berkel N.o 911|12340. 1 caramelera 6 frascos base y armazón de madera. 1 heladera Siam esmaltada 8 puertas. 1 horno revestido de azulejos. 1 máquina de picar carne Huswerna N.o 22. 1 máquina llenar filtros. 1 receptor de radio Royal con Derivado. 1 reloj eléctrico empavonado. 1 sifón automático Banchero N.o 18484 y 18478 de 2 servicios. 1 ventilador de techo antigüo de 4 paletas. La patente de giro con adicional de alcohólicas padrón N.o 46152.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $76.00 10|pub. 7558 My.23-v.jun.6.

RODOLFO ABO COSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "AGAPITO DANTE — "Alfredo Chapuis contra AGAPITO DANTE — Ejecución de Prenda (L.o 54. F.o 428)", se hace saber que el día 6 de Junio a la hora 10, en el local de la calle Paraguay 2599, por el martillero Rodolfo Abó Costa, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor, de los siguientes bienes: Un bar comprendidas en: Un quiosco interior con puerta, lambriz interior. 5 artefactos de techo con 4 tubos c|u; un artefacto pared con 2 tubos; ventilador de techo 4 paletas; veinte mesas de roble; 35 sillas de roble; 1 máquina café Omega 2 brazos; mostrador bar con vitrina y luces; heladera 12 puertas motor Marco y compresor idem; vitrina refrigeración eléctrica; cocina e implementos, radio, vajilla, cubiertos etc.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — Sebastián A. Vallejo. Actuario Adjunto.

20) $ 32.00 10|pub. 7312 My.13-v.my.30.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, en los autos caratulados: "Guillamón, Bernardo c| GARIS, ROGELIO BOHU y Otra. Ejecución de hipoteca", L.o 58 F.o 332, se hace saber al público que el día diecisiete de Junio próximo, a las dieciséis horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala N.o 1328), se procederá por el martillero Ariel D. Pintado, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicado en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 181.947, señalado con el N.o 125 de la manzana "A", en el plano del agrimensor Horacio E. Calcagno, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 14.779, el 16 de Mayo de 1946; y según el cual tiene una superficie de 461 ms. 61 dms., con 15 ms. de frente al Noreste a la calle N.o 1 (hoy Carreras Nacionales), entre las de Francisco Sainz Rosas y calle N.o 2; al Sureste, 30 ms. 27 cms., lindando con el solar N.o 124; al Suroeste, 18 ms. 15 cms., lindando con el solar N.o 104; y al Noroeste, 29 ms. 18 cms., lindando con el solar número 103.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar, en efectivo, el 10 o|o de ella, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 7906 My.24-v.jn.14.

AMADO GALMES

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictada en los autos caratulados: "Enrique Ghiringhelli S. A. con HUMBERTO SERVETTO y otro. Cobro E. de Pesos Nº 343", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo a las 15 horas, y en el local de la calle Sierra número 2069, por intermedio del martillero Amado Galmés, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes muebles: una máquina pestañadora marca ZZ-Xb56 Nº 280-195.558, base: $ 2.333.33; una máquina cortadora de chapa marca Feddinagn Nº 3-R5, base: $ 400.00; un comprensor para pintura marca Tocalemint, base: $ 933.33, seña: 30 o|o, comisión: 7,42 o|o. Entrega inmediata. escritorio: Bueños Aires 526. Telef. 8.73.29. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960.

20) $28.00 10|pub. 7879 My.24-v.jun.7.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "Liljtenstein Isaac con ZELMAN BENCION EWENSON GOLDSBEL y Otra. Ejecución de hipoteca Ficha 968" se hace saber que el día 9 de Junio a las 16 horas en el lugar de ubicación por el rematador señor Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor y sin base, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la 22.a sección judicial de Montevideo, padrón 129.732 señalado con el N.o 18 en el plano del Agrimensor Santiago Arrarte Victoria inscripto en Topografía el 24 de Junio de 1928. Area: 553 metros 92. Deslinde: 14 metros 25 de frente al Suroeste, a calle Siena; 13 metros al Noroeste, frente a calle Canstatt por ser esquina: 17 ms. 27 de desarrollo de la curva que une las alineaciones de las dos calles mencionadas. 26 metros 10 al Noreste, lindando con solar 19 y 20 metros 66 al Sureste, lindando con parte del padrón N.o 154.054.

Se previene. 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales. 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. 3.o) Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay (demás antecedentes en esta Oficina Actuaria). — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $90.00 15|pub. 7521 My.17-v.jn.9.

ANTONIO U. HERNANDEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "VAZQUEZ ANDRES, Incapacidad (L.o 35. F.o 55), se hace saber que el día 14 de Junio a las 16 horas y en el lugar de ubicación por el martillero Antonio U. Hernández asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, con la base de pesos 6.000 (seis mil pesos) al mejor postor, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las mejores que contiene, empadronado con el N.o 76.407, sito en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, paraje "Cerrito de la Victoria" señalado con el N.o 18 de la manzana 106 del respectivo plano de fraccionamiento y que según plano del agrimensor Adolfo Díaz Canessa, inscripto en la D. G. de Avalúos el 21 de Octubre de 1942, tiene un área de 307 ms. 45 dms. deslindados así: 10 ms. 74 cms. de frente al Noroeste, a calle Santiago Sierra, por 28 ms. 63 cms. de fondo. Da frente al Sureste a calle Manuel Meléndez por ser esquina, linda al Suroeste, con padrón 76.408, y Noroeste, con padrón 76.406.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento en efectivo, a los efectos legales. 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador y tasa municipal. 3.o) Los títulos de propiedad y demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado en lo Civil de Cuarto Turno, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $90.00 15|pub. 7725 My.20-v.jn.10.

RODOLFO SMERALDI

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Tesore José Antonio y otros con OSCAR ENRIQUE MARTINEZ y otros. Cesación de condominio (L.o 53 F.o 632)", se hace saber que el día 17 de Junio en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Rodolfo Smeraldi, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta; se sacarán a la venta los siguientes bienes inmuebles. 1.o) Hora 16. Base: $ 1.000 (Mil pesos). Solar de terreno Padrón 124.247, señalado con el N.o 31 en el plano del ingeniero Andrés J. Rius, sito en la 22 Sección Judicial de Montevideo. Area: 251 ms. 25 deslinde: 10 ms. al Noreste frente a calle Quesada. Noroeste 25 ms. 10 linda solar 30. Sureste, 25 ms. 15, linda solar 32 y Suroeste, 10 ms. 01, lindando con solares 37 y 38. 2.o) Hora 16.30. Base: pesos 1.333.32 (mil trescientos treinta y tres pesos treinta y dos centésimos). Solar de terreno Padrón 124.252, señalado con el número 36 ne el plano citado, en la misma sección Judicial que el anteriormente descripto, Area: 350 ms. 85. Deslinde: al Noreste 11 ms. 24 frente a calle Quesada, 25 ms 96 a calle Oficial. 25 ms. 35 al Noroeste, linda solar 35. Y 16 ms. 43 al Suroeste, lindando con solar 41. 3.o) Solar de terreno sito en el mismo lugar que los anteriores, señalado con el N.o 42 en el plano citado, Padrón 124.258, con un área de 317 metros 43. Deslinde es de forma triangular con 29 ms. 78 al Noroeste, frente a calle Cardozo. 23 ms. 90 al Oeste, y 28 ms. 54 al Sur, lindando con propiedad del señor Caviglia. Base $ 2.000 (Dos mil pesos). Hora 17.

Se previene: 1.o El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, en efectivo, a los efectos legales. 2.o) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración. Títulos y antecedentes en la Actuaría del Juzgado. Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $84.00 15|pub. 7585 My.19-v.jn.9.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "PIAGGIO DE MESA, ANA M. y otros con Eduardo Facal y otra. Ejecución de hipoteca Ficha 468", se hace saber que el día 7 de Junio a las 16 horas en el lugar de ubicación sin base y al mejor postor, por el martillero señor Alberto Vanoli asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene sito en la 21ª Sección Judicial de Montevideo, Padrón 51.408 m|a, señalado con el Nº 3 en el plano del ingeniero W. Zorrilla inscripto en Topografía el 1|VIII|30, y de acuerdo a otro plano del agrimensor J. Spinak inscripto en Catastro el 2 de Agosto de 1954, señalado con el Nº 3 tiene un área de 251 m. 71 deslindados así: 14 m. 57 al noreste frente a calle Albardon N.os 4265|67, distando el punto medio 44 m. 15 de la intersección de dicha calle con Juan Lavalle; 17 m. 18 al sureste, lindando con solar 2; 14 m. 77 al suroeste, lindando con padrón 51.409 y 17 m. al noroeste, lindando con padrón 51.407.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo; Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, así como lo adeudado por pavimento modianerías, saneamiento, arrimos, vereda y contribución inmobiliaria que pudieran adeudarse. Los títulos de propiedad en el Banco Hipotecario del Uruguay (F. 3529) y demás antecedentes en este Juzgado. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $90.00 15|pub. 7385 My.16-v.jun.7.

RODOLFO SMERALDI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesión PEDRO CUNIETTI" (L.o 54 F.o 630), se hace saber al público que el día 24 de Junio del año en curso, a las 16.15 y a las 16.45 horas, en sus ubicaciones y, por intermedio del martillero Rodolfo Smeraldi, asistido de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderán, en remate público, los siguientes bienes inmuebles:

A) Sobre la base de $ 11.000.00 (once mil pesos), un solar con sus mejoras, empadronado con el N.o 33.778, ubicado en la 24.a Sección Judicial de Montevideo, con un área de 336 metros 1 dm., señalado con el N.o 2 de la fracción "B", en el plano suscrito en Noviembre de 1909 por el agrimensor Juan Mier, que se deslinda así: 9 ms. 98 cms. de frente al Noreste, a la Avda. Larrañaga, donde el edificio luce el N.o 1.479, entre las calles José Pedro Varela y Francisco Bauzá, dictando 39 ms. 92 cms. de la primera; 33 ms. 84 cms. al Norte, lindando con el solar N.o 3; 36 ms. 90 cms. al Sur, lindando con el solar N.o 1; y 9 ms. 50 cms. al Oeste, lindando con el solar N.o 10; B) Sobre la base de $ 17.000.00 (diecisiete mil pesos), un solar con sus mejoras, empadronado con el número 33.777, ubicado en la 18.a (hoy 24.a) Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la fracción letra "B", en el plano levantado por el agrimensor Juan Mier, en Noviembre de 1909 y se compone de un área d 325 ms. 16 dms., que se deslindan así: 9 ms.

4 cms. de frente al Este, a la Avda. Larrañaga, distando 49 ms. 90 cms. al Sur, de la calle José Pedro Varela; 36 ms. 90 cms. al Norte, donde linda con el solar N.o 2; 39 ms. 71 cms. al Sur, confinante con terrenos de la "Nueva Sección del Barrio Nueva Roma"; y 10 ms. al Oeste, lindando con el solar N.o 11 de Vicente Cobelo y Jesusa Serrano.

Se previene: A) Que el mejor postor consignará en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; B) Que será de cargo del comprador el Impuesto Municipal y la comisión del rematador, que será de 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente; C) Que los títulos de propiedad de los bienes referidos y los demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados, en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 7586 My.19-v.jn.9.

ARIEL PINTADO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Guillamón, Bernardo con ANTONIO CASTRO CALVO y Otra. Ejecución de Hipoteca" (L.o 53 F.o 628), se hace saber que el día 16 del próximo mes de Junio a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Ariel Pintado, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, mejoras que contiene y edificios en él construídos, ubicado en la vigésima primera sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 50.797, señalado como el solar 98 de la manzana "D" en el plano del Agrimensor Pedro Risso del 31 de Diciembre de 1907, que según otro plano del Agrimensor José Pedro Astigarraga de Noviembre de 1945, inscripto con el N.o 13.567 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el veintidós del mismo mes y año, consta de un área de seiscientos cincuenta y cuatro metros seis mil seiscientos cincuenta decímetros, que se deslindan: once metros de frente al Nor-Este al Camino Propios, entre las Violetas y Eduardo Pondal, antes Las Rosas, distando el punto medio, según certificado de empadronamiento, treinta y ocho metros cincuenta centímetros de esta última; cincuenta y nueve metros con cuarenta y seis centímetros al Sur-Este, lindando con el solar 97, padrón 50.798; once metros al Sur-Oeste, con el solar 106, hoy padrón 50.809 y cincuenta y nueve metros cincuenta y siete centímetros al Nor-Oeste con el solar 99, padrón 50.796.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma a los efectos de derecho. 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero y el Impuesto Municipal, los que serán satisfechos en el acto del remate. 3.o) Que los gastos y honorarios de la escritura de traslación de dominio, certificados y demás gastos e impuestos que por ley corresponda, serán también de cargo del comprador. 4.o) Que lo que se adeudare por concepto de pavimento, colector, cordón, medianera, conexión y cualquier otra obligación que grave el inmueble con derecho real, será asimismo del cargo del comprador. 5.o Que el inmueble carece de final de obras, y 6.o) Que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Carpeta Hipoteca Urbana N.o 628|A|54). — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15|pub. 7557 My.17-v.jn.8

ARIEL D. PINTADO
REMATE JUDICIAL
REMATE JUDICIAL DE MUEBLES METALICOS ESCRITORIOS, etc.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos "Vallarino, Juan Carlos contra B.U.M.E.S.A. Cobro ejecutivo de arrendamientos" (L.o 52, F.o 102), se hace saber que el próximo 14 de Junio a la hora 14 y 30, y en el local de la calle Mercedes 830, por intermedio del rematador Ariel D. Pintado, se procederá a la venta en remate público, con la base de las 2|3 partes de la tasación realizada en autos, de una caja de hierro, escritorios varios, muebles metálicos, sillas, carteles, y demás bienes muebles embargados en autos.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; II) Que los gastos de traslado y movilización serán de su cargo; III) Que los bienes adquiridos deberán ser re..., indefectiblemente, dentro de las 24 horas siguientes al remate, perdiendo todo derecho a ellos y a la seña consignada, quien así no lo haga. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960.

20) $32.00 10|pub. 7907 My.24-v.jun.7.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "García Nunes, Manuel y otros con FIDEL ROISNER DERMON o BERMON y Otra. Ejecución de hipoteca (L.o 51, F.o 424), se hace público que el día 22 del próximo mes de Junio, a la hora 15 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Alberto Doldán Amarelli, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Fracción de terreno, edificios y demás construcciones y mejoras que contiene, ubicado en la décimo-cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 54.551 individualmente, que es la fracción letra "B" en el plano de mensura que con fecha Enero del año 1958 y a nombre de Arturo Cecilio Triay Florit, levantó el Agrimensor don Carlos Hughes, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el día 21 de los mismos mes y año con el N.o 35.130, según el cual se compone de una superficie de 1.120 metros 7078 centímetros, con el siguiente deslinde: 21 metros 43 centímetros, fracción "A" por medio, con frente al Este a la Avenida Agraciada, entre las calles Tapes y Vilardebó, distando el punto medio de dicho frente, según el plano citado, 43 metros 215 milímetros de la esquina con la calle Tapes, 52 metros 43 centímetros en su largo al Norte por donde confina con el padrón N.o 102.692 y parte del padrón N.o 54.552; 21 metros 41 centímetros en su contrafrente al Oeste, limitando allí con parte de los padrones Nos. 187.450 y 179.253 y 52 metros 22 centímetros, en su otro largo al Sur, lindando con parte del padrón N.o 179.253 y padrón N.o 54.550. Observación. Se deja expresa constancia que la fracción "A" referida es la frentista a la Av. Agraciada, que la misma ha sido adquirida por la correspondiente autoridad municipal con destino al ensanche de la citada Avenida, y que el Municipio autoriza a ocupar el área enajenada, con carácter precario y revocable, con las construcciones proyectadas en las condiciones establecidas en el decreto N.o 723 del 29 de Marzo de 1955 del Concejo Departamental de Montevideo.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho. y 2.o) que el título de propiedad se encuentra depositado en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana N.o 1982 Serie A|54), en garantía de un crédito hipotecario de primer grado, y los autos en los cuales se dispuso la venta se hallan en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario-Adjunto.

20) $120.00 15pub. 7559 My.17-v.jn.8.

ARNOLDO SCOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Bidegain, Martín contra BARDANCA RODRIGUEZ, LUIS. Cobro ejecutivo de pesos", (50|681), se hace público que el día 9 del próximo mes de Junio, a la hora 15, y en el lugar de ubicación, se procederá con intervención del martillero, don Arnoldo Scola, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario-Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, en un sólo lote, de los derechos de promitente comprador que, a favor del demandado, acuerda el Boleto de Promesa de Compra-Venta N.o 26.660 expedido por el Banco Popular del Uruguay, el 6 de Julio de 1942 y que refiere al inmueble que se describe a continuación, y de todos los edificios, construcciones y mejoras que contenga dicho inmueble, que es el siguiente: Fracción de terreno, empadronada con el N.o 90.556, ubicada en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, señalada con el N.o 14 en el plano del agrimensor Omar Paganini, de Junio de 1938, compuesta de una superficie de 608 metros 88 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al Este a la calle Escuchas N.o 4971; 50 metros 74 centímetros al Norte con solar 15, 12 metros al Oeste con parte de los solares 1 y 2 y 50 metros 74 centímetros al Sur con solar 13.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en dinero efectivo; 2.o) Que será de cargo del comprador el pago de cualesquiera derechos reales que graven el bien, medianerías y|o cercos, etc., el pago del impuesto municipal a los remates y la comisión del rematador, así como los gastos y honorarios de la escrituración, excepto los impuestos nacionales a cargo del vendedor (plus valía y universitario 3 o|o y 3.o) Que el bien se entregará libre de ocupantes, pues no hay arrendatarios; 4.o) Que el comprador deberá abonar, además del precio de los derechos, construcciones y mejoras arriba expresados, el importe del saldo del compromiso de compra-venta que se adeuda al Banco Popular del Uruguay y que al día 11 de Setiembre de 1959, asciende a $ 238.58, sin perjuicio de lo que pueda adeudarse a la fecha de la escrituración definitiva y 5.o) Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $102.00 15|pub. 7047 My.11-v.jn.2.

JUAN SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Frigerio, José María con FRIGERIO, JOSE DOMINGO FERNANDO, JUSTO LUIS, ITALO ENRIQUE, MARIA ESTHER y PEDRO ALFREDO. Cesación de condominio". (Lo. 45, Fo. 91), se hace saber que el día 8 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o) Sobre la base de $ 7.738.38: Un solar de terreno, con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado en la séptima judicial de Canelones, empadronado con el N.o 200, que según plano del agrimensor Benjamín S. Castelli, de Mayo de 1959, inscripto en la Oficina de Catastro de Pando, con el N.o 1.122, el 29 de Junio siguiente, consta de una superficie de 3053 metros 79 decímetros, que se deslinda así: 45 metros de frente al Sudeste, a Camino Vecinal de 17 metros; 63 metros 50 centímetros al Sudoeste; cuarenta y cuatro metros 60 centímetros al Nordeste, lindando por ambos vientos, con Ferrocarriles del Estado; y 73 metros 80 centímetros al Nordeste, lindando con los inmuebles empadronados con los

2.o) Sobre la base de $ 9.584.74: Otra fracción de terreno y mejoras, situada en la misma N.os 427 y 430; y

sección judicial que la anterior, empadronada con el N.o 204, señalada con el N.o 1, en el plano del agrimensor Carlos D. Furriol, inscripto en la Dirección de Topografía el 6 de Noviembre de 1931, compuesto de una superficie de 4 hectáreas 1077 metros 46 decímetros, que se deslinda así: 108 metros 80 centímetros de frente al Norte a Camino Vecinal; 152 metros 90 centímetros al Sudoeste, con la fracción N.o 2 del mismo plano; 417 metros 70 centímetros al Este, con Audelino Rodríguez, Luis Martínez, Eustaquia Rodríguez de Giacosa y Elvira Rodríguez de Sánchez; y por el Oeste en 315 metros 10 centímetros, con la fracción N.o 2 del citado plano.

Se previene: 1.o) Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas; 2.o) Que la comisión del señor rematador y los gastos de escrituras y certificados, serán de cuenta de los compradores; y 3.o) Que los títulos del inmueble relacionado en primer término, se encuentran en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo; y los del relacionado en segundo término, en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Rural N.o 378, Serie 30), a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $108.80 17|pub. 6797 My.9-v.jn.2.

GERONIMO ROMERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7º Turno, en autos caratulados "Felipe Capalli Sposato contra EUGENIO RUBENS EREBIA NIBELON". Ejecución de prenda (L.o 47, F.o 398), se hace saber que el día 29 de Junio del corriente a la hora 17, en el local de la calle Venezuela Nº 1284, el martillero don Gerónimo Romero procederá a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna, la camioneta marca "Goliath" matrícula número 198.043 padrón 135842, motor 18.019. El comprador deberá consignar como seña el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 7906 My.24-v.jun.7.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Malo Juan Antonio y Horacio B. y otros con WALTER y ALFREDO MALO. Cesación de Condominio (L.o 47, F.o 232)", se hace saber que el día 13 de Junio próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de pesos 15.962.82, se procederá por el martillero don Juan E. Serga Rodríguez, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, empa-

aronado con el N.o 102. 373, situado en la 20. sección judicial de Montevideo, designado con el N. 267 de la manzana letra L., en el plano levantado en Agosto de 1921 por el ingeniero agrimensor Jaime A. Botet, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, el 30 de setiembre de 1921, por resolución recaída en el expediente N.o 19.507, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas, el día 7 de octubre del mismo año, según el cual se compone de una superficie de 557 metros 77 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Sud-Este, a la calle Gregorio Sanabria N.o 4181; 12 metros 20 centímetros en su fondo al Nor-Oeste, lindando con los solares Nos. 248 y 249; 50 metros 30 centímetros por el Nor-Este, limítrofe con Sienra y Carranza y Vázquez Varela; y 50 metros 25 centímetros al Sur-Oeste, lindando con el solar N.o 266, todos del mismo plano y manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o) Que el bien se entregará desocupado. 3.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como los impuestos nacionales y municipales y lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. —Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 7531 My.17-v.jn.8.

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, dictada en autos: "JUANA RAQUEL COHEN. Tutela". (Lo. 15, Fo. 159), se hace saber que el día 31 de Mayo corriente a las 16 horas y en el lugar de ubicación, sobre la base de pesos 40.00 por cada metro cuadrado, se procederá por el martillero Luis M. Casares Sienra, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público del siguiente bien:

Un solar de terreno y las mejoras que le accedan situado en la décima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 121.625, el que, según plano del ingeniero Donato Gaminara de Noviembre 1927, aprobado por la Dirección de Obras Municipales el 15 de Diciembre 1927 en expediente N.o 28982 y registrado en la Dirección de Topografía el 17 Diciembre 1927, está señalado con el N.o 5 de la manzana N y se compone de una superficie de seiscientos metros que se deslindan así: diez metros al Oeste con frente a la calle Beyrouth, entre las calles Naga y ciudad de París, sesenta metros al Norte lindando con el solar 6, diez metros al Este confinando con el solar 30 y sesenta metros al Sur lindando con el solar 4, todos del mismo plano

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que el comprador podrá utilizar facilidades de pago, abonando pesos 15.000.00 en el acto de la escritura y el saldo en cuatro semestres iguales y consecutivos con el 10 o|o anual de interés sobre los saldos deudores y garantía en primera hipoteca del mismo solar a rematarse; 3.o) Que los gastos de escrituras y certificados, como así también la comisión del rematador serán de cargo del comprador; y 4.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, avenida Uruguay 1198. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Hugo F. Barú, Actuario. — Informes: Gaboto 1521, Teléfono 40 04 19 (15 a 19 horas).

20) $78.00 15|pub. 6946 My.10-v.jn.1.o

WELLINGTON CARLOS TRUJILLO

Juzgado de Paz de la Quinta Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la Quinta Sección, doctor Luis Scarzolo Travieso, dictado en autos "Distribuidora Platense Ltda. con JUAN PEDRO URES — Ejecución de Prenda (L.o 3 F.o 111)", se hace saber que el día treinta de Mayo próximo a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, el rematador Wellington Carlos Trujillo, asistido por el Alguacil y Actuario del mencionado Juzgado, con la base de ciento treinta y cinco pesos con 00|100 moneda nacional, al mejor postor se sacará en subasta pública, un combinado General Electric modelo 525 N.o 2506812.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser aceptada a los efectos legales, en efectivo. Son a cargo del comprador, los gastos que se originen así como la comisión de venta. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Clementina D. Colombo, Esc. Actuaria.

20) $20.00 10|pub. 7806 My.16-v.my.30.

TELMO GERMAN ACOSTA

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don José Pedro Igoa, de fecha 7 de Marzo de 1960, dictada en los autos caratulados: "Estévez Colón con CARLOS MARIA BLANCO. Ejecución hipotecaria. (L.o 43. F.o 544)", se hace saber que el día 23 de Junio de 1960, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 486, a las 15 horas se procederá por el martillero don Telmo Germán Acosta, con asistencia del Alguacil y suscrita Actuaria Adjunta a la venta al mejor postor y sin base del siguiente bien: Un solar de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicado en la manzana N.o 217 de la ciudad de Santa Lucía, empadronado con el N.o 311, señalado con la letra "A" en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy de Diciembre de 1929, con una superficie de 744 metros, deslindados así: 48 metros al Nordeste, lindando con el solar letra "B" del mismo plano, de Simón Irineo Silva Colmán; la misma longitud al Sudoeste, limitando con Federico Vallarino; 15 metros 50 centímetros, al Surdeste, confinando con Adolfo Rodríguez y la misma medida al Nordoeste, por donde tiene su frente a la calle Florencio Sánchez.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos, comisión del rematador y derechos que le correspondan; 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres 486. — Canelones, 12 de Mayo de 1960. — Marta Maresca, Actuaria Adjunta.

20) $60.00 15|pub. 7740 My.23-v.jn.13.

JUVENAL A. FONSECA

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctora María Pombo Muñiz de Cantón, dictada en autos "Banco de San José contra HERNANDEZ OLGA ESTHER. Remate (L.o 8 F.o 423 N.o 105)", se hace saber al público que el día 7 de Junio próximo venidero, a la hora 15 y 30 y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate por el martillero señor Juvenal Fonseca asistido por el Alguacil ad-hoc del juzgado designado en autos don José A. Pertuso, y al mejor postor sobre la base de las dos terceras partes de la tasación ($ 6.395.22) del siguiente bien ubicado en la primera sección judicial de Canelones, parte del padrón N.o 8169 señalado con la letra A, en el plano del señor agrimensor Federico G. Amonte, registrado con el N.o 4477, el 14|6|948, en la dirección Gral. de Avalúos, se compone de una superficie de 4 Has. 914 metros2, que ... Norte 110 metros 46 cts. con el lote B. al sur 96 mts. 25 cts. de frente a camino vecinal; al Este línea en dos tramos que miden 117 metros 10 cts y 357 metros 96 cts. con Caciano Hernández; y al oeste 485 metros 50 cts. con Margarita Repeto;

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o Será de cargo del comprador los gastos de escritura; 3.o) Comisión del Rematador e Impuesto Municipal. Los títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Suc. del Banco de San José de esta ciudad calle José B. y Ordóñez N.o 573. — Canelones, 27 de Abril de 1960. — María J. Pombo Muñiz de Cantón, Juez de Paz.

20) $78.00 15|pub. 7276 My.13-v.jn.8.

JUVENAL A. FONSECA

Juzgado de Paz de la Segunda Sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y de la suscrita Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Canelones, en autos: "Rodríguez, María Isabel contra GENARO RAMILO. Separación de bienes", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, por intermedio del señor martillero Juvenal A. Fonseca, asistido de Actuario ad-hoc y presidiendo la suscrita, se procederá a rematar el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con todas las mejoras y construcciones que contiene, ubicado en la manzana 215 de la ciudad de Santa Lucía, padrón 2759 y que según plano del Agr. Juan P. Moner Ruy de Junio de 1958, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Canelones, el 16 de Agosto con el N.o 170 y consta de ciento treinta y un metros, 26 d. 2, que se deslinda así: 15 metros 04 c. al S. O. con Ramón Rodríguez Prado 10 metros 51 c. al N. O. de frente a la calle Florencio Sánchez, al N. E. dos líneas, una de 8 metros 08 c. y otra de 9 metros 90, lindando con Ramiro Colombo y al S. E. dos líneas; una de 3 metros 10 y otra de 7 metros 52 c. lindando con Ricardo Colombo, todo, según título que está agregado en autos.

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en dinero efectivo el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, debiéndose continuar el remate en caso que dicho postor se llegare a hacer la consignación correspondiente; B) Que los autos y títulos de propiedad se encuentran de manifiesto en la Oficina de este Juzgado, calle 18 de Julio N.o 542 de la ciudad de Santa Lucía, donde pueden ser consultados por los interesados dentro del horario judicial; C) Que serán de cargo del comprador, la comisión del rematador e impuestos municipales, así como los gastos y honorarios de la escritura, certificados, impuestos, etc. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Santa Lucía, Mayo 9 de 1960. — Doctora Aurora Alvarez de Silva Ledesma, Juez de Paz.

20) $90.00 15|pub. 7277 My.13-v.jn.6.

SEVERINO R. CAMACHO

Juzgado de Paz de la primera sección de Colonia

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia doctor Carolino Alvez Apolo, dictado en los autos caratulados "Geymonat, Claudio Humberto contra JUAN DANIEL GRIOT Y OTRA. Ejecución hipotecaria". (Lo. 8 o, Fo. 88), se hace saber que el día 10 de Junio próximo a la hora 15, el rematador Severino R. Camacho procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, en las puertas del Juzgado de Paz de la primera sección, presidiendo esta diligencia el Alguacil ad-hoc del mismo don Alejandro Foppa del siguiente bien:

Inmueble ubicado en la cuarta sección judicial de Colonia y empadronado en mayor área con el N.o 14.164 (padrón rural) de acuerdo al plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita de Febrero de 1949, con edificio y demás mejoras que contiene, señalado con el N.o 1 en la manzana uno, compuesto de una superficie de 491 metros 842 centímetros cuadrados, que lindan: Diez metros con sesenta y siete centímetros al Sureste con la Carretera Daniel Armand Ugón; treinta y nueve metros con cuarenta y seis centímetros, al Suroeste, con calle, formando esquina ochava de cinco metros; catorce metros con veintiún centímetros al Noroeste con parte del solar ocho y treinta y cinco metros al Noreste con el solar dos.

Se hace constar: A) Que los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y B) El comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía al aceptarsele la misma. — Colonia, Mayo 4 de 1960. — Dr. Carolino Alves Apolo, Juez de Paz.

20) $44.00 15|pub. 6962 My.10-v.jn.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

"Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay con ARTURO HECTOR ORIBURO IGLESIAS. Ejecución de prenda" (L.o 28, F.o 252), se hace saber que el catorce de Junio próximo, a las quince horas, se va a proceder a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, con la intervención del martillero don Oroniel Pintos, en el local de la calle Cuaró Nº 3100 bis de la ciudad de Montevideo, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la décimo cuarta sección de ese departamento, de los siguientes bienes muebles: una máquina rectilínea "Dubied" número 127497 con motor Nº 115550; una bancada de trasmisión con cuatro cojinetes, con polea en una mesa de madera lustrada desarmable; un motor eléctrico "Asea" Nº 1272344; un devanador "Grosser"; una máquina de coser eléctrica marca "Singer" Nº 533639; una máquina de coser eléctrica, marca "Adler" número 13990; una máquina de coser circular, marca Harrison Nº 35453; una máquina circular a mano Anglo-americana Nº 55824; una máquina insertadora elástico "Willcox" número 46520, con sus accesorios; una máquina rectilínea de tejer a mano "Muhlhausen" con accesorios; una máquina rectilínea de tejer a mano usada, Nº 68173; cuatro máquinas para calcetines, marca Ideal Hilscher N.os 18382, 18383, 16838 y 18667; una máquina para puños "Ribber" Nº 18384; una máquina para remallar calcetines "Conti Record" Nº 80765; una máquina remallar calcetines "Conti Record" número 82103. — Minas, 6 de Mayo de 1960. — Nelly Larralde, Actuario".

20) $40.00 10|pub. 8026 My.26-v.jun.8.

SERVANDO V. ECHEVERRIA

Juzgado Letrado de Primera Intancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don J. Pedro Gatto de Souza, en autos: "Banco Florida contra PESSANO, RUBEN. Ejecución de prenda" L.o 32 F.o 214, se hace saber al público que, el día 7 de Junio próximo a la 15 horas, frente al Establecimiento Mecánico del señor Guillermo Hansz, calle Independencia N.o 302, de esta ciudad, el martillero público don Servando V. Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta, al mejor postor y en las condiciones que se encuentran, de los siguientes vehículos: 1.o) Un semi-remolque marca "Fr..." empadronado con el N.o 310, matrícula 0-2...

carga máxima 15.000 kilogramos. 2.o) Un camión-tractor para transporte de ganado, marca "Acio", empadronado con el N.o 309, matrícula 0-3.998, número de motor 8.006; de 6 cilindros y 41 H.P.

Se previene: Los vehículos se encuentran a disposición de los interesados, para ser examinados, en el Taller Mecánico del señor Hansz, Independencia 302, que el mejor postor consignará, en el acto de aceptársele su oferta, el 10 o|o del precio como garantía de la misma y el saldo dentro de los 6 días siguientes y antes de darle posesión y librarse el oficio de transferencia: siendo de su cargo los honorarios del rematador, así como el Impuesto Municipal. A los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de 10 días. — Florida, 10 de Mayo de 1960. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $40.00 10|pub. 7772 My.23-v.jn.6.

SERVANDO V. ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, en autos: "Pereira De León, Juan Angel contra CARRO MILTON, LOS SANTOS DE CARRO MARIA ALICE. Ejecución hipotecaria", L.o 32 F.o 295, se hace saber al público que el día 10 de Junio próximo, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero público don Servando V. Echevarría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, procederá a la venta al mejor postor, de los siguientes inmuebles: A) Un solar sito en la manzana 241 de la 1.a Sección Judicial de Florida, padrón 1.532, individualizado con el número 2 en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, inscripto con el N.o 1.512 en la Oficina Departamental de Catastro de Florida el 15 de Marzo de 1958. Area: 800 metros. Deslinde: Noreste, en 41 metros 92 centímetros, con bienes padrones números 3.707, 3.718 y 3.554; Sureste, 20 metros 15 centímetros con frente a la prolongación de la calle Rivera, distando el punto más cercano a la esquina formada entre calle Rivera y Pacheco y Obes, 40 metros 10 centímetros; Suroeste, en 40 metros 53 centímetros con fracción N.o 1 del plano; y al Noroeste, en 18 metros 70 centímetros con padrón 3.690. B) Un solar sito en la manzana 359 de la zona suburbana de la ciudad de Florida, 1.a Sección Judicial, padrón 4.447, individualizado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Juan Tomás y Campá, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Florida con el N.o 1.473, el 12 de Diciembre de 1957. Area: 1.000 metros. Deslinde: Al Noreste, con el bien padrón N.o 4.136, en 20 metros 46 centímetros; al Sureste, en 49 metros 90 centímetros con fracción N.o 1 del plano; al Suroeste, en 20 metros 465 milímetros con senda de paso (hoy calle pública); y al Noroeste, en 47 metros 86 centímetros con fracción 2 del plano.

Se previene: Que el mejor postor consignará, al serle aceptada la oferta, el 10 o|o de la misma; y que serán de su cargo los gastos, honorarios y certificación de la escritura, a excepción de los impuestos que legalmente le corresponde abonar al vendedor, siendo también de su cargo la comisión del rematador e impuestos municipales. Los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal. — Florida, Mayo 4 de 1960. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

20) $160.00 14|pub. 7774 My.23-v.jn.10.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictado en autos: "Fontes, José I. contra PAEZ, JUAN ANDRES. Ejecución de Prenda Industrial" (L.o 10 F.o 925), se hace saber que el día 26 del mes en curso, a las 15 horas y en el local de la "Agencia Chevrolet" de esta ciudad, ubicada en las calles Santa Teresa y Florida, se procederá por el Martillero Victoriano M. Plada, al remate, sin base y al mejor postor, del camión marca Nash modelo 1950 con carrocería y volcadora, de 6 cilindros y 23 HP, motor T.E.1481, empadronado A.7-1168 (hoy padrón A.7-2774) y con matrícula A.7-24.904 (hoy matrícula A.7-44.387).

Se previene: Que el adquirente deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que los gastos de transferencia del vehículo, comisión del rematador e impuestos, serán de cargo del comprador. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 3 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $ 32.00 10|pub. 7126 My.12-v.my.27

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno de Paysandú, en autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ALFONSO SILVA FERNANDEZ — Ejecución de Prenda (L.o 22 F.o 351, N.o 494)" se hace saber al público que el día 7 de Junio p.v. a las 15 horas en el local donde se encuentra depositado, Taller del Sr. Provera, calle 25 de Mayo y Zorrilla de San Martín, por intermedio del rematador designado don Ricardo Peroni, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor de: Un camión Seddon (Diesel) mod. 1951, motor N.o 3058623, para 7.000 kgs. rod. 900 x 20 carrocería con barandas, matrícula de Paysandú N.o 11-741.

Se previene: A) Que el camión se venderá en el estado de conservación en que se encuentre y será de cargo del comprador cualquier gasto que se irrogue por el retiro del mismo, así como también la comisión del Rematador e Impuesto Municipal. B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma, y el saldo resultante una vez aprobada la diligencia de remate y en el acto de retirar el camión. — Paysandú, Mayo 5 de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $36.00 10|pub. 7296 My.13-v.my.30.

RICARDO PERONI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "ANA SHIAPPAPIETRA o SCHAPPAPIETRA DE PALMIERI. Sucesión", (Lo. 10, Fo. 7), se hace constar al público que el día Viernes tres de Junio del corriente año a la hora 15, 15 y 30 y 16 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por el martillero Ricardo Peroni, asistido del señor Alguacil y Actuario, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes inmuebles:

1) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada en la mazana 527 de esta ciudad empadronada con el N.o 3.262, que según título tiene 18 metros al Oeste con frente sobre la calle Presidente Viera (antes Marina); por 32 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Este, con Mercedes Hiranda; al Norte con sucesores de Pedro Argain y al Sur, con sucesores de Nicolás Castellano; 2) Una fracción de terreno con el edificio y mejoras, ubicada en la manzana 510 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3.172, que según título tiene 49 metros 08 centímetros al Sur con frente sobre calle Florida; por 21 metros de fondo, lindando al Oeste con la calle Colonia que forma esquina con la anterior; al Norte con Ramón Sánchez y al Este con Alfonso de Santi; 3) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada en la manzana 510 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3.171, que según título tiene 21 metros con frente al Oeste, sobre calle Colonia, por 30 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Norte, con Natalio Carignani; al Sur, con Juan Bautista Rossi y al Este, con Carlos Schiappapietra.

Se previene: 1.o) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Los gastos y honorarios de escrituración a cargo del comprador y los demás impuestos cómo lo establece la ley; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, Abril 27 de 1960. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 6850 My.10-v.jn.1.o.

ALFONSO R. DAMASCO
Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a Sección de este Departamento, en el expediente caratulado "MUNICIPIO DE PAYSANDU denuncia hallazgo de animales en la vía pública" (L.o 1.o F.o 84 N.o 335), se hace saber al público que el día 6 de Junio p. v., a la hora 15, en el paraje "San Francisco Grande", Carnicería "Sánchez", por intermedio del señor rematador designado, don Alfonso R. Damasco, se procederá a la venta en remate, al mejor postor, de los siguientes animales:

Equinos: 8 yeguas, de distintos pelos, orejanas unas y otras con marcas confusas; 2 potrillos, orejanos; un lote de caballos de distintos pelos y edades y estado, entrando dos baguales. Vacunos: 1 novillo gordo, según fueron publicados los edictos correspondientes; 6 cueros de yeguarizos, secos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el total de la oferta en el momento de serle aceptada la misma.

Que la comisión del rematador será la legal.

Que los animales serán entregados de inmediato, corriendo, a partir de ese momento, los gastos por cuenta del comprador.

Paysandú, Mayo 11 de 1960. — Dr. Angel W. Eguren, Juez de Paz.

20) $32.00 10|pub. 7617 My.19-v.jn.2.

ERNESTO F. BIRRIEL
Juzgado L. de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente: "RODRIGUEZ GODOY, GILENE N.o 741 de Julio de 1940 en la Dirección Venta judicial", (Lo. 14, N.o 818, Fo. 140), se hace saber: Que el 14 de Junio próximo, de las 14 a las 14 y 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero Ernesto F. Birriel asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble:

Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 24 de la ciudad de Rocha, primera sección judicial del Departamento de Rocha, padrón N.o 6.391, compuesta según títulos y plano del agrimensor Roberto Bertolini, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 12 de Noviembre de 1948 con el N.o 282, señalada en dicho plano con la letra B de una superficie de doscientos doce metros cincuenta y un decímetros y linda: por el Noreste, en 6 metros 70 centímetros con frente a la calle Piedras; por el Suroeste, en 24 metros 29 centímetros con Gabriel Hugo Griot; por el Noroeste en 7 metros 15 centímetros con sucesores de Benjamín Silva Graña; y por el Noreste, línea quebrada de 2 metros 95 centímetros, 17 metros 30 centímetros, 2 metros 70 centímetros y 5 metros 10 centímetros, con sucesores de Benjamín Silva Graña. Base: Dieciséis mil pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que los gastos y honorarios de escrituración, incluso los certificados pertinentes, serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos, plano y planilla del inmueble se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, 2 de Mayo de 1960. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 6792 My.9-v.my.31.

JUAN A. ERRANDONEA GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, recaída en los autos: "RIVAS, (ROGELIO o ROGELIO LUCAS). Sucesión", se hace saber al público que el martillero Juan A. Errandonea Guerra, en diligencia que presidirá el Oficial Alguacil, asistido del Actuario, el día Sábado 11 de Junio de 1960, a las 15 horas, en calle Sarandí N.o 148, procederá a la venta en remate público y al mejor postor, de lo siguiente Los muebles y útiles inventariados (venta al contado). La casa habitación en que se realiza el remate, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 25.666.66), sita en la manzana N.o 445, padrón N.o 5.526, con una superficie de 724 metros, 1750 centímetros, lindando: al Este 17 metros 180 milímetros de frente a calle Sarandí; al Oeste 60 metros, 130 milímetros con Leonardo Gallo; al Norte el señor Moreira y al Sur Tirso Paroli. Un automóvil marca Chevrolet, modelo 1941, motor A.A.R. 83-277, con la base de $ 7.333.33 (2|3 de su tasación).

Se previene. 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; 2.o) Que los gastos de escrituración certificados y demás anexos serán de cargo del comprador; 3.o) Que los títulos están glosados en autos y de manifiesto en la Oficina. — Salto, 4 de Mayo de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 6972 My.10-v.jn.1.o.

21-Segundas Copias

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados: "BIDEGAIN, SEBASTIAN. Segunda Copia" (V-285), se hace público que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de compra venta de fecha (24 de Diciembre de 1906), veinticuatro de diciembre de mil novecientos seis extendida en el protocolo del escribano Emilio Gambia y Blanc, membretada con el Nº 100 e inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio en el L.o 44, F.o 1363, N.o 3111, Francisco Piria vendió a Isidro González el siguiente bien: cuatro solares de terrenos contiguos señalado en el plano levantado en Marzo de 1883 por el ingeniero Aquiles Monzani con los números 29, 30, 31 y 32 de la manzana Nº 16 del Barrio Bella Italia, situado en las inmediaciones de Piedras Blancas de este departamento, compuesto por una superficie de (1.627 mts, 89 dmts.) un mil seiscientos veintisiete metros ochenta decímetros cuadrados, teniendo 41 mts. 20 ctms. de frente al sudoeste a la calle Nápoles por 39 mts. 51 ctms. de fondo al nordeste que por formar esquina son también de frente al nordeste a la calle Cicerón lindando por dicho fondo al nordeste con el solar 28 y por el sudeste con el solar Nº 30 todos del mismo plano.

En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a Francisco Piria, sucesores, causahabientes y a todos los que tengan interés en formular oposición a la gestión de autos, para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), bajo apercibimiento

de proseguirse el trámite sin su intervención. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
21) $48.00 10|pub. 7641 My.19-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira en autos: "SIENRA ARIAS DE CASARAVILLA, MARIA ISABEL y otra. Expedición de segundas copias". (54|82), se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido María Isabel Sienra Arias de Casaravilla y Matilde Consolación Sienra Arias, promoviendo gestión para obtener segundas copias, por haberse extraviado las primeras que se habían expedido, respectivamente, para las gestionantes, de la escritura de partición autorizada por el escribano doctor Diego Aroceana Capurro el 30 de Agosto de 1935 y que refiere, entre otros, al siguiente bien: las ciento cuarenta y dos avas partes indivisas que a cada una de las promotoras arriba nombradas pertenecen en la fracción de terreno, edificios y mejoras que contiene, empadronado con el Nº 3261, situado en la Vieja Ciudad de Montevideo, 2ª Sección Judicial, con frente al norte a la calle 25 de Agosto Nos. 516 al 524, por donde tiene 21 metros 18 cmts. según título y 18 m. 98 cmts. según mensura, por 24 ms. 91 cms. de fondo, teniendo dicho terreno una superficie de 472 m. 79 dmts., según mensura y 527 m. 260 dmts., según título.

De acuerdo a lo resuelto se sita y emplaza a todos aquellos que, por cualquier concepto, tengan interés en oponerse a la expedición de dichas segundas copias, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6º piso, a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento a proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo 9 de Mayo de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
21) $44.00 10|pub. 7555 My.17-v.jun.1º

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BOSCHIERO, GIOVANI. Expedición de 2ª copia de escritura" (52|614), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Arturo Yglesias D'Angelo el día 7 de Julio de 1954 y por la cual el nombrado Giovani Boschiero adquirió de los esposos Carlos Feliciano Silva y Amanda Marrubio el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la 11ª Sección Judicial de Montevideo, inmediaciones del Manga, empadronada con el Nº 151.105, señalado con el Nº 94 de la fracción D en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Enero de 1932, inscripto en Topografía el 26 de Febrero de ese año, con una superficie de 1.629 mts. deslindados: 20 ms. 61 al Sudeste, de frente a la calle Nº 5; 20 m. en el fondo al nordoeste lindando con solares 64 y 65; al nordeste 81 m. 13 cms. con solar 93 y 81 ms. 77 cms. al Sudoeste con solar 95.

Y de acuerdo a lo resuelto se cita y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante el referido Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso, a deducir sus derechos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin la intervención de los emplazados. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
21) $44.00 10|pub. 7556 My.17-v.jun.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SAQUIERES TORRE, ROSA MARIA. Segunda copia", L.o 32 F.o 228 N.o 441, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa María Saquieres Torre, solicitando segunda copia de la escritura de partición que autorizó en Montevideo el escribano Juan Varese, el 3 de Diciembre de 1931, por la cual se adjudicó a la compareciente los siguientes bienes: La tercera parte de los solares 11 y 12, ubicados en el pueblo Joaquín Suárez, 15.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronados actualmente con los números 252 y 253, antes con el N.o 200 de la manzana 39, según planos levantados en Octubre de 1832 por el ingeniero Aquiles Monzana y el 16 de Abril de 1912 por el agrimensor R. Sienra Lersa, deslindándose: Solar 11, consta de una superficie de 406 metros 5 dms. y linda al Noroeste en una extensión de 11 metros 32 cms. con el solar 3; por el Sureste, en 11 metros con frente a calle Ituzaingó; Suroeste, en 36 metros 39 centímetros, con solar 10; y al Noreste, en 36 metros 8 cms., con solar 12. Y el solar 12 encierra un área de 406 metros, que lindan: Noroeste, en 11 metros 32 cms., con solar 4; Sureste, en 11 metros de frente a la calle Ituzaingó; Suroeste, en 36 metros 38 cms., con solar 11; y Noreste, en igual extensión, con solar 13.

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Julio 21 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
21) $156.00 30|pub. 7773 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "ACORDAGOITIA, OSVALDO R. s| Segunda copia de escritura" (L.o 11 F.o 430), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la referida persona, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Domingo A. Cerizola el 5 de noviembre de 1958, por la cual adquirió por el título de compra venta y modo tradición de la sociedad "La Industrial Francisco Piria S. A.", el bien inmueble ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado (Piriápolis), empadronado con el N.o 2056, señalado con el N.o 42 de la fracción letra C del plano del Agr. José Maranesi de febrero de 1933 inscripto en la Dirección de Topografía el día 24 del mismo mes y año, según el cual tiene 355 metros 60 decímetros de superficie y se deslinda así: 14 metros al Noroeste de frente a la calle Jacinto Trápani; 25 metros 40 centímetros al Noreste con el solar 41; igual medida al Suroeste confinando con parte del solar 26; y 14 metros al Sureste por donde linda en su fondo con parte del solar 65; y cuya primera copia fué presentada al Registro de Traslaciones de Maldonado el 13 de Noviembre de 1958, como lo prueba con el boleto de presentación números 1398-24998 expedido por dicha Oficina. — En consecuencia, se emplaza a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio, a presentarse ante este Juzgado, dentro de treinta días a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Maldonado, 3 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
21) $ 48.00 10|pub. 7125 My.12-v.my.27

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "LIVINGSTONE STUART, MALCOLM y ROBERTO s| Segunda Copia de Escritura. (L.o 11. F.o 449)". se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las referidas personas, solicitando expedición de segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Maximiliano Montanés Honoré el 31 de Agosto de 1946, por la cual adquirieron en común y proindiviso y por partes iguales, del señor Juan Teodoro Fillerin, casado a esa fecha con la señora Margarita Moisson, un fracción de terreno con sus poblaciones, alambrados y mejoras en la misma existentes, ubicada en "Rincón de San Rafael", 1.a Sección Judicial de Maldonado, empadronada con el N.o 8234, hoy padrón 3759, de una superficie, según títulos y plano del Agr. José B. Correa de Abril de 1929, inscripto el 3 de Febrero de 1930 en la Inspección Técnica Municipal de Maldonado, de una hectárea, lindante: al Norte, en 135 ms. 88 centímetros y al Este en 73 ms. 60 centímetros, con Carlos Cristóbal Packe; al Sur, en 135 ms. 88 centímetros con terrenos de los señores José Willemen y Ernesto Van Feborgh, hoy "Terrenos del Golf S. A.", y al Oeste, en 73 ms. 60 centímetros, de frente sobre la continuación del Camino al campo de "Golf", que separa del Bosque Municipal de Maldonado; cuya primera copia se inscribió en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 356 el 31 de Agosto de 1946. En consecuencia, se emplaza a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio, a presentarse ante este Juzgado, dentro de treinta días, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. — Maldonado, 3 de Mayo de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
21) $44.00 10|pub. 7693 My.20-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Artecona, en el expediente caratulado: "JULIA ROSARIO PONCE" Segunda copia de escritura. (L.o 12, F.o 369), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Julia Rosario Ponce, solicitando la expedición de segunda copia de escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Rodolfo L. Pesce el 29 de Febrero de 1936, de una fracción de campo ubicada en la 1ª Sección Judicial de Paysandú, empadronada con el Nº 5181, antes en mayor área con el número 2101, señalada con el Nº 9 en el plano del agrimensor José S. Meier, inscripto con el Nº 19 en la Inspección Técnica Departamental de Empadronamiento el 27 de Febrero de 1936, según el cual consta de una superficie de 2 hectáreas, 5179 áreas, 9 decímetros cuadrados y linda: por el noreste en una línea de 100 mts. con 30 cmts. con Desiderio Dantaz; por el suroeste en una línea de 112 mts. 77 centímetros con la fracción Nº 10, de América Verónica Ponce y al oeste en una línea de 112 mts. 77 ctms. con Esteban y Saturnino Sanguinetti.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés de oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Paysandú, 12 de Mayo de 1960. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 7618 My.19-v.jun.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en los autos caratulados: ANTONIO MUSSO. Expedición de segunda copia. L.o 12, F.o 493, N.o 402", se hace saber que ante este Juzgado el nombrado Antonio Musso solicitando se le expida segunda copia de la escritura que en esta Ciudad con fecha 27|2|923 autorizó el Escribano don Juan Antonio Abó, referente al bien inmueble que el nombrado Musso adquirió de doña María Dolores Angueira de Costa la parte que a la misma le correspondía en común y proindiviso con doña Carmen Luquiño en el bien padrón Nº 1181, sitio esquina N.o 3 de la manzana 23 hoy manzana 64 del segundo Cuartel de esta ciudad de un área de 1180 metros 60 decímetros 96 centímetros y linda: al Sur en 34 metros, 36 centímetros calle Solís, por igual cantidad de fondo al Norte; y 34 metros 36 centímetros, calle Cebollatí con igual extensión al Oeste. En consecuencia se cita y emplaza a María Dolores Angueira de Costa o sus sucesores a cualquier título a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 7 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
21) $108.00 30|pub. 5066 Ab.6-v.my.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "MARTINIENA de MARTINEZ MARIA. Segundas copias, L.o 15, F.o 465", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Ernesto Bozzolasco, el 5 de Noviembre de 1938 que luce de fs. 254 vta. al 256 de protocolo del referido escribano por la que adquirió a su hermano Ramón Martiniena, el inmueble empadronado con el N.o 3017, hoy padrón 4217, o sea una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras, señalado con el N.o tres, en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez, de Noviembre de 1927, que es parte del Huerto N.o 56, situado al Este de esta ciudad —San José— en la manzana uno de dicho huerto, compuesta de un área de 225 metros, lindando al Norte, en 25 ms. con el solar cuatro; al Sur con igual extensión, con los solares uno y dos; al Este en 9 metros, con el solar 27 y al Oeste, en igual medida, con la calle Lavalleja, la que fue inscripta en el Registro de Ventas de esta ciudad el 10 de Setiembre de 1938 con el N.o 490, al folio 247. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 2 de 1960. — Escribano J. Gualberto Vega, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 7333 My.14-v.my.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JOAQUINA EUCENIA FAGUNDEZ DE NICOLA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la nombrada, solicitando se le expida segunda copia de la escritura que, en esta Ciudad, y en fecha 31 de Julio de 1957, autorizó la Escribana Delia Pereyra Taroco, por la cual Alvorina Nicola Leites de Moraes vendió a Joaquina Eucenia Fagúndez de Nicola, una fracción de campo de pastoreo, Padrón N.o 2490 situada en "Matajojo" Sexta Sección Judicial del Departamento de Salto, señalada con el N.o 1 en el plano de mensura del Agrimensor Ildefonso P. Estévez —del 14 de Junio de 1954— compuesta de 57 hectáreas 5718 metros 45 decímetros cuadrados, cuyos límites son: al Oeste Noreste y Este con Virginio Fagúndez en rectas de 519 metros 1.042 metros 65 y 526 metros respectivamente, y al Suroeste recta de 1.066 metros con la fracción N.o 2 del citado plano. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días, a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Tacuarembó, Mayo 4 de 1960. — Raúl Ferreira, Actuario.
21) $ 32.00 10|pub. 7401 My.16-v.my.31.

22—Sociedades de Responsabilidad

PUBLICOLOR LIMITADA

Por contrato privado de 28 de Marzo de 1960, inscripto en el Registro Público de Comercio

con el N.o 276 al Fo. 946 del libro N.o 1 de Contratos, el señor WERNER ADLER cedió a favor de Julio Goldenberg y Clara Zukier la cuota que le correspondía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Publicolor Limitada", constituída por contrato de 22 de Junio de 1951 e inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 84 al Fo. 239 y siguientes del libro N.o 5 de "Contratos Sociales". Por el mismo contrato se modificó el contrato social primitivo estableciéndose que: A) El capital social se fija en $ 100.000.00, correspondiendo a Julio Goldenberg $ 90.000.00 y Clara Zukier $ 10.000.00, habiéndose integrado en un cincuenta por ciento; B) La administración de la sociedad queda a cargo exclusivo del socio Julio Goldenberg pudiendo delegarla total o parcialmente y con las más amplias atribuciones y el derecho al uso de la firma social sin limitaciones; C) Las pérdidas y ganancias se distribuirán en proporción a sus capitales. — Montevideo, Abril 29 de 1960.

22) $32.00 10|pub. 6924 My.11-v.my.27.

A. G. LIMITADA

Por contrato privado de 25 de Marzo de 1960, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 130 al Fo. 483 del libro N.o 2 de Contratos se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación "A. G. Limitada". Socios: WERNER ADLER y JULIO GOLDENBERG; Objeto: Comercialización de artículos de propaganda, agencia de publicidad, representaciones y comisiones en general y actividades comerciales e industriales vinculadas con los ramos mencionados; Domicilio: Montevideo, pudiendo trasladarse en el país y establecer agencias, sucursales y ramificaciones en el país y el extranjero; Plazo: Dos años desde el 1.o de Enero de 1960, prorrogables automáticamente por períodos de un año cada uno; Capital: $ 10.000.00 integrado en un 50 o|o, correspondiendo a Julio Goldenberg $ 5.500.00 y a Werner Adler $ 4,500.00; Administración: A cargo de Julio Goldenberg quien podrá delegar total o parcialmente sus atribuciones como socio administrador. — Montevideo, Abril 29 de 1960.

22) $28.00 10|pub. 6923 My.11-v.my.27.

ORGANIZACION DE VIGILANCIA CIVIL Y COMERCIAL LIMITADA

Por documento privado de fecha ocho de Abril del año corriente, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 141 al Fo. 530 vuelto del libro 2 de Contratos, los señores doña MARIA BRUNI DE SANCHEZ PEREYRA y don RAMON M. DIAZ constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada cuya denominación es "Organización de Vigilancia Civil y Comercial Limitada": Objeto: Prestación de servicio de vigilancia privada, serenos, diurno y nocturno; Capital: pesos 5.000.00 aportado por partes iguales, totalmente integrado; Administración: Ambos socios conjuntamente; Plazo: Dos años con prórroga automática por períodos sucesivos de un año más cada uno. Domicilio de los socios: 18 de Julio 1006, piso 2, apartamento 1; y Caicobé 3527 respectivamente. La sociedad tendrá domicilio en Montevideo.

22) $20.00 10|pub. 6973 My.11-v.my.27.

PROTRADE COMMERCIAL CORPORATION LIMITADA

Por documento privado suscripto el día diez del mes de Febrero de mil novecientos sesenta, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número trescientos tres al folio mil cuarenta y cautro del libro número uno de Contratos, don MAURICIO LICHTMANN PIPES, ISIDORO LICHTMANN PIPES y el señor MANFRED REISS constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada PROTRADE COMMERCIAL CORPORATION LIMITADA; objeto: Importación y Exportación, Venta por mayor, manufacturación, industrialización de cualquier clase de mercaderías especialmente radio y afines a ese ramo. Plazo: 31 de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro prorrogables automáticamente por cinco años más; Capital: Sesenta mil pesos; Quince mil pesos Mauricio Lichtmann Pipes, quince mil pesos, Isidoro Lichtmann Pipes y treinta mil pesos, Manfred Reiss. Administración: Mauricio Lichtmann e Isidoro Lichtmann. Uso de la firma: Tres socios indistintamente. Balance: 31 de Diciembre.

22) $24.00 10|pub. 7254 My.13-v.my.30.

CRISTALSUD LIMITADA

Por documento privado suscrito el 22 de Abril de 1960, —certificado por el escribano Juan Cuti Zagia— inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 277, folio 951 del libro número 1 de Contratos, los señores Salvador Motta Demarco, Víctor Siscaro Lentini, José Miguel La Creca y Raúl Gutiérrez Gascue, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada denominada: "CRISTALSUD LIMITADA", de acuerdo a las cláusulas siguientes: Domicilio: Juan Paullier N.o 1643; Objeto: Dedicarse a la exportación e importación de cristales curvados, accesorios y repuestos automotrices en general. Plazo: 5 años a contar del otorgamiento, prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Capital: $ 26.000.00 aportados por partes iguales por los cuatro socios. Administración y dirección: Será ejercida por los socios Siscaro Lentini y La Creca, conjunta, separada e indistintamente.

22) $24.00 10|pub. 7520 My.17-v.jn.1.o.

RICCI LIMITADA

Por contrato privado suscrito en Montevideo el 18 de Abril de 1960, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 136 F.o 511 del L.o 2, ELIAS JUAN RICCI, ROMAN MARIO RICCI, RUBEN CUERVO RICCI y JULIO MARIO RICCI domiciliados en Rondeau 1816 de esta ciudad, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada "Ricci Limitada", con domicilio en Mariscala, 8.a sección judicial de Lavalleja. Capital: $ 80.000 aportado en dinero por partes iguales. Objeto: Almacén de ramos generales, comestibles, etc.; implementos agrícolas; consignaciones, representaciones, comisiones, importaciones. Plazo: 3 años a contar de la fecha indicada, prórroga automática por períodos de tres años, salvo manifestación en contrario con preaviso de 90 días. Administración: para adquirir o enajenar inmuebles, constituir gravámenes reales o aceptarlos; vender en block casas de comercio de la sociedad, solicitar créditos bancarios, préstamos, constituir, enajenar y disolver sociedades, solicitar quiebras, proponer concordatos, quitas y esperas, intervención conjunta de los socios. Para los demás actos de disposición y administración los administradores Román Mario Ricci y Rubén Cuervo Ricci indistintamente; con domicilio el de la sociedad. Asambleas: Ordinarias, anualmente dentro de 90 días siguientes al cierre del balance general.| Extraordinarias, en cualquier momento a pedido de los socios, sin publicaciones previas. Balances: anualmente al 31 de Diciembre. Pérdidas y ganancias en proporción a los capitales de cada socio. Disolución: Antes del plazo, a pedido de los socios que representen más del 50 o|o del capital por decisión de la Asamblea. Liquidación. En caso de discrepancia entre los socios, decide la Asamblea que podrá designar liquidadores. — Valentín Martínez, Escribano.

22) $ 60.00 10|pub. 7107 My.12-v.my.27

GUAVIYU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura de 28 de Marzo de 1960, certificadas las firmas por el escribano Luis Alberto Mora Rivas e inscripta en el Registro de Comercio con el número 168 al folio 617 del libro número 2 se constituyó "GUAVIYU SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Objeto: A) Administraciones en general por cuenta propia y|o de terceros, especialmente establecimientos agrícolas y|o ganaderos; B) Recibir representaciones de firmas nacionales y|o extranjeras; C) Recibir consignaciones en general y realizar toda clase de remates y comisiones por cuenta propia o de terceros, comprar y vender bienes muebles, inmuebles y semovientes para sí o por mandato de terceros. Capital: $ 50.000.00, aportados por partes iguales. Socios: Pedro P. Berro, Oscar Fernández Sierra, Alfredo Eustaquio Gorostiza y Carlos Enrique Fernández Dellazoppa. Administración: Un Directorio compuesto por los cuatro socios. Director-Gerente: Oscar Fernández Sierra. Balances anuales. Plazo: Cinco años prorrogables automáticamente por períodos de un año. Domicilio: Calle Yí 1182, (Montevideo).

22) $24.00 10|pub. 7516 My.17v.jn.1.o.

BUKA Y GRINBERG LTDA.

Por contrato suscripto el 15 de Marzo de 1960 e inscripto en el Registro P. y General de Comercio el dieciséis de Marzo de 1960 con el N.o 169 al F.o 647 del Libro N.o 1 de Contratos se constituyó una Sociedad Limitada, integrada por los señores JULIO BUKA y LUIS GRINBERG. Denominación: Buka y Grinberg Ltda. Objeto: El objeto de la sociedad será: A) La explotación del ramo de ropería y anexos en todas sus formas; B) La comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías de todas clases incluso, importación, exportación, y|o representación; C) Operaciones financieras, arrendamientos, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas, constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivado o de simple interés para la Sociedad, inclusive el derecho a su adquisición. Domicilio: En Montevideo, pudiendo establecer Comercio y|o locales en cualquier punto del país o del extranjero. Plazo: 50 años. Capital: $ 60.000.00. Administración: Ambos socios indistintamente.

22) $26.00 10|pub. 7639 My.19-v.jn.3.

SOMERFIN URUGUAYA LIMITADA

Por instrumento privado en Montevideo el 12 de Febrero de 1960, cuyas firmas certificó el escribano Rubén Martins, inscripto en Registro Público de Comercio con el N.o 237 al F.o 791 del L.o de Contratos, entre los señores JUAN FEDERICO CARTENS KOGEIRE y MARIA CELIA TORRES GIORDANO, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará: "Somerfin Uruguaya Limitada"; su domicilio en esta ciudad; su plazo 5 años prorrogable por períodos sucesivos de 1 año; su capital $ 5.000.00, su objeto: exportaciones, importaciones, representaciones, fabricación y distribución de productos para la industria y comercio.

22) $16.00 10|pub. 7421 My.20-v.jun.3.

BABAR LIMITADA

Por documento privado de fecha 17 de Febrero de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 683 al F.o 2.567 del Libro N.o 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Denominación: "Babar Limitada". Socios: Mabel Cazes de Arteaga, Donata Sebasti, Irma Puppo de Furest. Capital: $ 20.000.00, integrados en su totalidad de la siguiente manera: $ 8.000.00 por doña Mabel Cazes de Arteaga; $ 8.000.00 por doña Donata Sebasti; y $ 4.000.00 por doña Irma Puppo de Furest. Administración: A cargo de los tres socios, pudiendo actuar indistinta y separadamente, salvo para adquirir, enajenar o gravar con derechos reales bienes inmuebles; solicitar créditos bancarios y|o préstamos de dinero o valores; firmar cheques contra depósitos o contra créditos concedidos o que se concedan a la Sociedad; librar, aceptar, endosar, protestar, renovar y pagar letras de cambio, vales, pagarés, conformes y demás papeles de comercio; verificar protestas y protestos; dar y tomar locales en arrendamiento; retirar depósitos de dinero o valores; dar los poderes necesarios, revocarlos o ampliarlos, así como sustituir los que se confieran a la Sociedad; intervenir en licitaciones públicas o privadas; solicitar la quiebra de la Sociedad o proponer concordatos, para lo cual se requerirá la firma conjunta de dos de los socios administradores. Objeto: Comerciar en el ramo de "bouttique". Plazo: Dos años, prorrogable automática e indefinidamente por períodos de cinco años. Balance: anual, en fecha a determinar por los administradores.

22) $40.00 10|pub. 7752 My.23-v.jn.6.

"VOLTERRA Y COMPAÑIA LIMITADA"

Por documento privado, de fecha veintisiete de Abril de mil novecientos sesenta, inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de Mayo de 1960, con el N.o 193 a Fs. 718 del Libro 2 de Contratos, se aumentó el capital y modificó el contrato de la Sociedad, el que quedó redactado así: Denominación: "Volterra y Compañía Limitada". Objeto: Realización de trabajos de imprenta y afines. Capital: pesos 900.000.00, aportado por los socios, así: Adolfo E. Volterra, $ 360.000.00; Juan Susena, $ 180.000.00; Pedro Loustaunau, $ 180.000.00; Miguel López, $ 180.000.00. Uso de la firma: A cargo de Adolfo E. Volterra, debiendo actuar éste, conjuntamente con cualquiera de los otros socios indistintamente, en los casos que se determinan en la cláusula duodécima del contrato social. Duración: Cinco años, a partir del 1.o de Abril de 1960 prorrogables automáticamente por períodos de cinco años.

22) $24.00 10|pub. 7751 My.23-v.jn.6.

MARACAIBO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Objeto: Comercialización al por mayor y detalle de artículos de electricidad en general, instalaciones eléctrico-mecánicas. Socios: Regina Carero, Nevis Marchegiani, Lira Núñez, Juan Lauri. — Administración: Nevis Marchegiani, Juan Lauri. — Plazo: dos años prorrogables. — Domicilio: Capital. Puede crear sucursales interior y exterior. — Capital: social: pesos 30.000.00. — Inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 27 (F.o 102, L.o 1), de 14 de enero de 1960.

22) $12.00 10|pub. 7916 My.24-v.jn.7.

COMPAÑIA COMERCIAL ATLAS LIMITADA

Por documento privado de fecha 25 de Abril de 1960, protocolizado por la escribana Gladys E. García el 2 de Mayo siguiente, inscripto en el Registro Público de Comercio con Nº 190 al Fº 700 del Libro 2 de Contratos, los señores Tomás Jorge Braithwaite y Ricardo Moorr-Davie, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Compañía Comercial Atlas Limitada" de acuerdo a las cláusulas siguientes. Domicilio: Sarandí 456. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, operaciones comerciales en general, industriales, financieras, de crédito, de comisiones y mandatos. Plazo: 10 años a contar del otorgamiento, prorrogables automáticamente por períodos de dos años. Capital: Quince mil pesos. El socio señor Braithwaite aporta $ 7.600 y el socio señor Moor-Davie $ 7.400. Administración: Por intermedio de un Gerente que podrá ser uno de los socios. Balances: anuales.

22) $24.00 10|pub. 8023 My.26-v.jun.8.

23—Trámites de Marcas

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

ACTA N.o 89.138. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Fiber Industries Inc.", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "FORTREL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 7093 My.12-v.my.27.

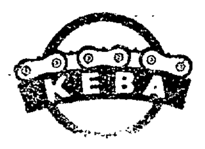
ACTA N.o 89.212. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Con esta fecha Sondor Ltda., de Montevideo, solicita la marca "ARMONIC" para distinguir los artículos de la clase 21 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7686 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 89.164. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Crema Caffe Ltda., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 1 y 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 7740 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 89.056. — Montevideo, Abril de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. S. A." por "Veb Kettenfabrik Barchfeld Werra", de Barchfeld Werra, (Alemania), solicitan la marca



para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 6902 My.20-v.jn.3.

ACTA No 89.191. — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Libertad S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIXON", para distinguir artículos de las clases 1, 3 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7680 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 89.199. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Carrau y Cía., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HABANA CLUB", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7682 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 89.198. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ECUAGESICO", para distinguir artículos de la clase 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7681 My.20-v.jn.3.

ACTA. N.o 89.115. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha P. Dubourg, en representación de Companhia Brasileira de Novidades Doceiras S. A., de Brasil, solicita la marca "PING-PONG", para artículos de las clases 1 y 9.. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $11.20 10|pub. 7290 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 89.175. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Celanese Corporation of América" de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "ARNEL" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7389 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.172. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Grundig-Radio-Werke G.m.b.H." (de Alemania), han solicitado el registro de la marca "STENORETTE", para distinguir artículos de las clases 12, 15, 16 y 21 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7386 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.152. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "VIVANTE", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7582 My.19-v.jn.2.

ACTA N.o 89.154. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha Manuel Gómez, (Montevideo), solicita registra rla marca "BABY-KIS", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7583 My.19-v.jn.2.

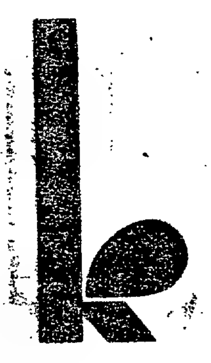
ACTA N.o 89.224. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Con esta fecha Luis Hargous Fuentes, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CHILECO", para distinguir artículos de la clase 10 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7755 My.23-v.jn.6.

ACTA N.o 89.216. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Kimberly Clark Corporation (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.80 10|pub. 7757 My.23-v.jn.6.

ACTA N.o 89.215. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Kimberly Clark Corporation (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 7758 My.23-v.jn.6.

ACTA N.o 89.150. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Lenze Kg., Kichttechnische Spebialfabrik, de Alemania, solicita la marca

(TRISLUX)

para distinguir los artículos de la clase 12. s d. —Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7169 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.143. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TOPILON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7058 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.179. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "California Packing Corporation" (E.U.A.) solicitan la marca "DEL MONTE" para distinguir los artículos de las clases 1 y 3 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7460 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.183. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. Con esta fecha, "Carlos M. Luz, Laboratorios Lycia", de Montevideo, solicita la marca "NEBULIZONA" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7462 My16-v.my.31.

ACTA N.o 89.182. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "Giuseppe La Porta", de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "LA DOMESTICA" para distinguir artículos de las clases 1 y 13 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7465 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.173. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Telefonaktiebolaget L. M. Ericsson", de Suecia, han solicitado el registro de la marca "ERIOROSSBAR" para distinguir artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7387 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.217. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por por Ames Company, Inc. (E.U.A.), solicita la marca "COMBISTIX", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7759 My.23-v ...

ACTA N.o 89.180. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, Ricardo Cohn Deambrosio, por "Laboratorio Farmacéutico Internacional Sociedad Anónima", de San Pablo, (Brasil), ha solicitado el registro de la marca "COLIMICINA" para distinguir artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7519 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.187. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Laboratorios Dispert Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitan la marca "METIDAZOL", para distinguir los artículos de la clase 9. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7497 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.188. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Laboratorios Gautier, J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitan la marca "GLISAL para distinguir los artículo de la clase 9 s|d. Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7498 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.189. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Elastrator Patents Inc." (Nueva Zelandia) solicitan la marca "ELASTRATOR", para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7499 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.190. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Elastrator Patents Inc." (Nueva Zelandia) solicitan la marca "ELASTRATOR" para distinguir los artículos de la clase 16 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7500 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.123. — Montevideo, M... 1960. Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima" por "Cotonificio Legler S. p A. de Milán (Italia), solicitan la marca "RELAX" para artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7477 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.129. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, "Harry Selbiger" de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "CRYLOR" para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos.
23) $8.00 10|pub. 7478 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.135. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, "Claudio Sapelli, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "REMINGTON" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecuticos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7479 My.17-v.jn.1.o

ACTA N.o 89.136. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, "Claudio Sapelli", de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "KITCHENETTE", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7480 My.17-v.jn.1.o.

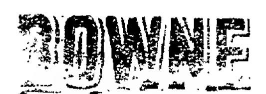
ACTA N.o 89.168. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima", por "Eduardo Marques Castro Sociedad Anónima, de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca "NIFURAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7481 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 89.023. — Montevideo, Abril 28 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Etablissements Ed. Jaeger, de Levallois-Perret (Seine), Francia, solicita la marca

JAEGER

para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7476 My.17-v.jn.1.o.

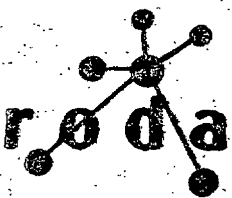
ACTA N.o 30.126. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "Eno Scott y Bowne (Uruguay) Limited" (Canadá) solicitan la renovación de la marca



para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 7463 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89:177 — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por ... Sociedad Anónima", de Montevideo, solicitan la marca "EMPERADOR" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) ...00 10|pub. 7461 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89... — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Walter Suárez de Montevideo, ha solicitado registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 7313 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.157. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schenley Industries, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

CREAM OF KENTUCKY

para distinguir artículos de la clase 2 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7247 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.114. — Montevideo, Mayo 5 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Plástico Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 9, 15 16 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 7289 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.156. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de J. F. Errandonea S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AFTOVAC", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7244 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.158. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Standard Motor Company Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "TRIUMPH", para distinguir artículos de la clase 24 (automóviles). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7245 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.159. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon y Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "YATOXAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7246 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.161. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Eureka Williams Corporation (E.U.A.), solicita la marca "AIR-O-MATIC", para distinguir los artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7232 My.13-v.my.30.

ACTA N.o 89.197. — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Con esta fecha Ovsey Rozenblum, de Montevideo, solicita registrar la marca: "LA BOLSA DE LOS AUTOS", para distinguir las clases 15 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7602 My.19-v.jn.2.

ACTA N.o 89.153. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha Manuel Gómez (Montevideo), solicita registrar la marca "CHEVEUX RELAX HAIR", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 7504 My.19-v.jn.2.

ACTA N.o 89.222. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe Anonyme Orfevrerie Christofle, de Francia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 7857 My.24-v.jn.7.

ACTA N.o 89.225. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tobías I. Polakof, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 7856 My.24-v.jn.7.

ACTA N.o 89.226. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Tobías I. Polakof, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10 pub. 7855 My.24-v.jn.7.

ACTA N.o 89.139. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Carlisle y Cía.", de Montevideo; han solicitado el registro de la marca "MANUELITA CLAY", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7092 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.122. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha Atilio Carlos Mauri, de Canelones solicita renovar la marca



para distinguir la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 7149 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.145. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FARSYN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7086 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89 169. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASTRA" para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7151 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89 147. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Eureka Williams Corporation (E.U.A.), solicita la marca "GAS-O-MATIC", para distinguir los artículos de las clases 6, 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7110 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89 148. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation (E.U.A.), solicita la marca "HYDRA-MATIC", para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7111 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89 149. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Guerlan S. A., de Montevideo, solicita la marca "LANDER" para distinguir los artículos de la clase 10. — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7112 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.142. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "HORPILAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7089 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.141. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SYNFAR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7090 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.174. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Movie Star, Inc." de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "MOVIE STAR" para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7388 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 89.146. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados de "Celanese Corporation of América", de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "DARVAN", para distinguir artículos de la clase 4 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7091 My.12-v.my.27

ACTA N.o 89.211. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — Con esta fecha Banco Regional ha solicitado el registro de la marca "BANCO REGIONAL", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7866 My.24-v.jn.7.

ACTA Nº 89 133. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A.) de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ON AND OFF THE ROAD" "(DENTRO Y FUERA DEL CAMINO)", para distinguir los artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7085 My.12-v.my.27.

ACTA Nº 89 144. — Montevideo, Mayo 9 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados del señor Jorge L. Zaffaroni Alfaro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SYMASTERON", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7087 My.12-v.my.27.

ACTA N.o 89.203. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Con esta fecha, Juan Weiss de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "JUAN WEISS", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7885 My.24-v.jn.7.

ACTA N.o 89.232. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de John Cotton Limited, de Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22 (cigarrillos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $30.00 10|pub. 7965 My.26-v.jn.8.

ACTA N.o 89.235. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Con esta fecha Fausto León Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "URIMARE", para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 7966 My.26-v.jn.8.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acta N.o 13.415. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — Con esta fecha, el señor Pedro Martínez Leiva de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo encendedor automático de cocinas y estufas a kerosene a presión" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7291 My.13-v.my.30.

Acta N.o 13 146. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha O' Farrel y Freira, por F. Hoffmann, La Roche y Co. Aktiengesellschaft de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de compuestos de Piridinio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, secretario.
24) $12.00 10|pub.7231 My.13.v.my.30.

ACTA N.o 13.150. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira", por "General Electric Company", de Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Detector eléctrico de vapores" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario, de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7464 My.16-v.my.31.

ACTA N.o 13.148. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Cía. Sociedad Anónima" por "Ernst Johan Jens Henriksen". de Copenhague, (Dinamarca), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "LAPICERA a Bolilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7482 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 13.151. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Con esta fecha, los señores "Barbosa Caravia y Cía.", apoderados del señor Rinaldo Fratoni, de Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos suministradores de líquidos a temperatura regulable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7475 My.17-v.jn.1.o.

ACTA N.o 13.153. — Montevideo, Mayo 13 de 1960. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jacques Leonard, de Francia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Poste para tablero de señales, cercos u otras aplicaciones similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7683 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 13.154. — Montevideo, Mayo 13 1960. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Roger Paul Sonneville (Francia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Traviesa de ferrocarril en concreto armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7685 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 13.147. — Montevideo, Mayo 10 de 1960. — Con esta fecha, los señores Antonio Vargas Morales y Elías Saps, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en muebles de doble función", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7741 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 13.078. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — Con esta fecha, el señor Reinold Hagen, de Hangelar sobre Siegburg-Rhld, (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Prensa de tornillo sin fin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7516 My.20-v.jn.3.

ACTA N.o 13.155. — Montevideo, dieciséis de Mayo de 1960. — Con esta fecha, el señor Otto Bilic, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Electro - Thermatron y Secador para reacondicionar y secar cabellos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7748 My.23-v.jn.6.

ACTA N.o 13.156. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Con esta fecha, el señor Jaime Barreiro del Pino, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para, "Elaboración de la nacarina derivada del pescado", y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7833 My.24-v.jn.7.

ACTA N.o 13.159. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años, para "RELOJ CON PENDULO OSCILANTE SIMULADO" y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7854 My.24-v.jn.7.

ACTA N.o 13.152. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — Con esta fecha, el señor Carlos Luis Larralde Morelli, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Un sistema de discado por doble botonera con registro memorizador de direcciones telefónicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 7983 My.26-v.jn.8.

25-Ventas de Comercio

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Walter José Sommaruga y José Pedro Lacuague Barbat prometieron vender a Ifito Maciel y éste a su vez prometió vender a Juan Atalivar Tarallo el negocio que en ramo de librería tienen instalado en la calle Amsterdam Nº 1451 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la Escribanía Decia-Dabezies, Treinta y Tres 1512, esc. 12. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — WALTER JOSE SOMMARUGA. — JOSE PEDRO LACUAGUE BARBAT. — IFITO MACIEL.
25) $32.00 20|pub. 7514 My.17-v.jun.15.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Carlos Marino Mendoza Blengio, hago saber que he prometido vender a don José Freijo García, el comercio que en el ramo de cervecería y bebidas fermentadas, gira en esta plaza, calle Andes Nº 1370, quien tomó posesión el 11 de Mayo de 1960. Acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía A. Loureiro, calle Misiones 1361, esc. 27, de 17 a 20 horas. — CARLOS MARINO MENDOZA BLENGIO.
25) $24.00 20|pub. 7511 My.17-v.jun.16.

(Ley 26|9|904). Por intermedio estudio jurídico "Servetti-Genta", prometí en usufructo a los señores Sebastián Herrera y José Camberro Castro, el Bar y Restaurant que gira en esta plaza, sito en Plaza Independencia 818, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del mismo con fecha 1.o de Abril. — Montevideo, Mayo 12 de 1960. — BENJAMIN FEUER.
25) $16.00 20|pub. 7422 My.11-v.jn.14.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que hemos prometido en venta a los señores Carlos Nelson Santos y Fermín Branda el comercio que en el ramo de elaboración de pizza y fainá y venta de bebidas fermentadas tenemos instalado en calle Rodó entre las de Varela y Gomensoro de la ciudad de Mercedes. Acreedores presentarse en Roosevelt Nº 682. — Mercedes, 13 de Mayo de 1960. — JOAQUIN EMILIO NOGUE. — BLANCA SOLANA DE NOGUE.
25) $24.00 20|pub. 7317 My.23-v.jun.20

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Juan Antonio Canales la cuota parte que nos corresponde en taller de carpintería y mueblería calle Armonía 3180 (Montevideo). Acreedores presentar en el mismo. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1960. — AGUSTIN GINER. — MERCEDES ASENJO.
25) $16.00 20|pub. 7671 My.20-v.jun.17.

Interviniendo Unión Comercial "García y Docampo" Paysandú Nº 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores José Cancela Nogueira y Benarbé García Nogueira, el comercio establecido en los ramos de almacén de comestibles, bar, fiambrería y billar, ubicado en la Avenida Garzón Nº 1602 de esta capital. Acreedores al comercio, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — JOSE MIGUELEZ RODRIGUEZ. — MARIA DI CATTERINA.
25) $24.00 20|pub. 7869 My.24-v.jun.21.

Interviniendo Oficina Carlos Sanguinetti, Soriano 1055, prometí vender al señor Emilio Lorenzo Gervasio, mi negocio que gira en el ramo de casa de comidas y fermentadas al detalle, ubicado en el Cno. Corrales Nº 3063 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Mayo de 1960. — JUAN RAMON SOSA UMPIERREZ.
25) $24.00 20|pub. 7929 My.24-v.jun.21.

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a don Samuel Lorenzo, el comercio de taller de composturas de calzado denominado El Satélite, establecido en esta ciudad calle Minas Nº 1473; debiendo presentarse los acreedores de acuerdo con la ley de 26|9|04 con los justificativos de sus créditos en las Oficinas del doctor José M. Durán Guani, 25 de Mayo Nº 477, esc. 19. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — ORENCIO ALVAREZ FERMINAN. — CELIA MARIÑO.
25) $24.00 20|pub. 7942 My.24-v.jun.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Con fecha 14 de Mayo de 1960, prometí en venta a los señores Walter Miliscovich, Ruben Miliscovich y Andrés Ferrez, el comercio sito en la Avenida General Rivera Nº 2578 al 2580, que gira en el ramo de lavadero. Acreedores presentarse en Cerro Largo 990. — Montevideo, 14 de Mayo de 1960. — NICOLINA WINKLER.
25) $16.00 20|pub. 7862 My.24-v.jun.21.

Comunico que prometí vender a Martín Baghtchejián, la imprenta "Impresora Libres" de la calle Joaquín Velazco Nº 3203 de esta ciudad. Acreedores de acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en el mismo. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — SALVADOR KOZIOLAS.
25) $16.00 20|pub. 7835 My.24-v.jun.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. He prometido ceder a Carlos López Souto y Alberto Gómez Pan toda mi parte (mitad pro-indivisa) de Sociedad José Bello y Juan Souto, dedicada explotación de negocio panadería "La Victoria" calle Durazno 1823. Acreedores presentarse 16 a 18 horas Misiones 1371, esc. 21. — JOSE MARIA BELLO CAPELAN.
25) $16.00 20|pub. 7719 My.20-v.jun.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender al señor Manuel Fariña Riero el bar sito en la Avenida General Flores Nº 5031|33 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — JOSE CARLOS ANTONIO TOURIÑO TURNES.
25) $24.00 20|pub. 7731 My.20-v.jun.17.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora. MARIA TERESA BONATTI DE OCCHIUZI, ha prometido en venta a la señora Edelma Collazo de Porto, el comercio del ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, establecido en Camino del Andaluz Nº 5940 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 7831 My.23-v.jun.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, he prometido vender al señor Vittorio Falcomer Mezzavilla el 50 o|o indiviso del capital resultante de mi casa de comercio, establecida en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y billares en la calle Propios 3102. Acreedores dentro del plazo legal, presentarse en Avda. Uruguay Nº 1053. — NELSON MARY ROMERO LASSO.
25) $24.00 20|pub. 7830 My.23-v.jun.20.

Hemos prometido vender el kiosco Fantasías Cordón instalado en 18 de Julio Nº 1487. Acreedores ley Setiembre 1904. Escribanía Ricardo Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Mayo de 1960. — MARIO y LUIS CALVO SPERA.
25) $16.00 20|pub. 7750 My.23-v.jun20.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Con fecha 10 de Enero de 1960, prometí en venta el comercio sito en Gabriel A. Pereira N.o 3141, que gira en los ramos de Productos de Granja, al señor Juan José Ambrosoni. Acreedores: presentarse al comercio. — URUGUAY MARQUEZ MALLO.
25) $16.00 20|pub. 6840 My.9-v.jn.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía. de la Asoc. Nnal. de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a los señores José Añón Rodríguez y Walter Rodríguez Varela, el almacén de comestibles y anexos, sito en la calle Gloria 3251 esq. Juan Jacobo Rosseau, quienes tomaron posesión del mismo con fecha 24| IV| 60. Acreedores presentarse a la oficina interviniente. — PEDRO GENTILE CAMEROTA. — MICHELINA GENTILE DE GENTILE.
$24.00 20|pub. 6094 Ab.28-v.my.27.

Los sermanos Héctor y Raúl Gutiérrez Mosso, han resuelto disolver la sociedad de hecho que en los ramos de café, restaurant y bebidas alcohólicas, gira en la calle Salta Nº 933 del Balneario Piriápolis, Dpto. de Maldonado, y que heredaron de su padre Héctor Gutiérrez. Se emplaza a los acreedores para que en el término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pérez Luaces, calle 18 de Julio 720 de la ciudad de San Carlos, conforme lo dispone la Ley de Setiembre de 1904. — San Carlos, 18 de Abril de 1960. — CLIMACO P. PIRIZ.
25) $32.00 20|pub. 6025 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nnal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Enrique Maceiras Nion y José González, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avda. Centenario Nº 3548 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — RAMON BLANCO CASTRO. — AGUSTIN CAMBON LOUREIRO.
25) $24.00 20|pub. 6059 Ab.28-v.my.27.

Interviene Oficinas Garsan, prometí en venta mi comercio de almacén ubicado en la calle La Paz N.o 2117, al señor Andrea García con fecha 19 de Marzo de 1960, Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores avenida 18 de Julio 1953, piso 3, apartamento 12. — MANUEL BUGALLO. — AMPARO NUÑEZ.
25) $16.00 20|pub. 6035 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las Oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Ramiro Andujar Cobas e Ignacio Vilar Louzao, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle José L. Terra N.o 2603, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Abril de 1960. — MARIO CURCURUTO GRANATA.
25) $24.00 20|pub. 6061 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Benito González Pérez, el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas, verduras y fermentadas, ubicado en la calle Canelones N.o 952, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — ALFONSO y MANUEL PEREA CARRION.
25) $24.00 20|pub. 6062 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José y Domingo González Fernández, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Gral. Rivera N.o 1908-bis de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Abril de 1960. — JOSE SAMUELLE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 6063 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Santiago y Andrés Requeijo Franco y Eulogio Pisco Linares, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San Martín N.o 2901, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1960. — ORLANDO WASHINGTON MASSIOTTI MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 6066 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Juan Vázquez Pérez, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Presidente Batlle N.o 2638, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1960. — MANUEL SANTOME SOUTO.
25) $24.00 20|pub. 6064 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor LUIS GONZALEZ REY, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras, fermentadas ubicado en la calle Orinoco N.o 4975, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — MARCELINO MORGADE VARELA.
25) $24.00 20|pub. 6065 Ab.28-v.my.27.

Montevideo, Marzo 29 de 1960. Hoy, el suscripto Vicente Della Corte prometió vender a los suscriptos José Ricardo Ferreira y Gladys Agüero la provisión "Lago de Venecia" ubicada en Cipriano Miró 3044. Los acreedores presentarse en la misma. — VICENTE DELLA CORTE. — RICARDO FERREIRA. — GLADYS AGÜERO.
25) $16.00 20|pub. 6009 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Juan Ciocca Pelliciari y José María Martínez Lois, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle Uruguayana N.o 3351 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Abril de 1960. — SEVERO SUAREZ PEREZ. — MANUEL FERREIRO TURNES.
25) $24.00 20|pub. 6067 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores José Bacariza Velay y Máximo Orte Orte, el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas; ubicado en la calle Grecia N.o 3251, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Abril de 1960. — CEFERINO OMAR LEIVA CIDRAS.
25) $24.00 20|pub. 6068 Ab.28-v.my.27.

Prometí vender a Antonio Rodríguez Vázquez y Sofía Moreira Rodríguez el café y bar "El Lito" sito en la calle Santa Fé 1100. Acreedores en 18 de Julio 1333, apartamiento 33. (Ley 26|9|904). — Montevideo, Abril de 1960. — VICENTE A. RODRIGUEZ GIGLIOTTI. — DELIA MARRONE DE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 6007 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nnal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora Nilda Liria Trías Conde, el comercio que gira en el ramo de almacén, comestibles, frutas y verduras y fermentadas ubicado en la calle Maldonado Nº 1000 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — ANTONIO SERRANO FARIÑA.
25) $24.00 20|pub. 6060 Ab.28-v.my.27.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Delmiro González López, el negocio de "Estación de Servicio", establecido en la Av. Millan número 4110 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1960. — JESUS FERNANDEZ MONTERO. — FRANCISCA CORTIÑAS.
25) $24.00 30|pub. 6632 My.5-v.jn.3.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Ramón Negreira Estramil y Ramiro Talbo Lema el bar sito en la Avenida Rivera Nº 2651, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — JOSE PENA GARCIA. — EDUARDO GARCIA FRECIGERIO.
25) $24.00 20|pub. 7315 My.13-v.jun.13.

A efectos Ley 26|IX|904; comunico que he prometido vender a Vicente Horacio Rodríguez la empresa de transportes que giraba a mi nombre en esta ciudad. — San Ramón, 21 de Abril de 1960. — ZENON RAMON PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 7274 My.13-v.jun.13.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). He prometido en venta a la señora Hilda Esther Vispo de Venghi, el comercio que gira en Carlos María Ramírez 1004, giro Comestibles, Fiambrería, Leche, Frutas, Verduras y Fermentadas. Toma de posesión 1|5|960. Acreedores en escribanía Muñho Carlos María Ramírez 910. — SONIA DESTEFANO DE LOBO.
25) $16.00 20|pub. 6665 My.5-v.jn.3.

Prometimos vender Welman Mariezcurrena la carnicería de la calle Salto 1050. Acreedores Esc. Rivera, Zabala 1372. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — ENRIQUE ROIMAN. — FABIANO SVIRSKI. — ROSA ROIMAN. — ALEJANDRO BERLAD. — FELICIA y DAVID ROIMAN. — LUIS SEROUSSI.
25) $16.00 20|pub. 7497 My.17-v.jun.15.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Rogelio Rodríguez Redón, el café y bar de la calle República Nº 2200 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — MANUEL MUIÑOS SANMARTIN. — AMADEO SILVA GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 7235 My.13-v.jun.13.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Villanueva Esperón, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Julio César Nº 1444 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — PEDRO BAGHTCHEJIAN BAGHTCHEJIAN.
25) $24.00 20|pub. 7448 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores César Vieite Fernández y Arturo González Reboledo, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Garibaldi Nº 2402 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — MANUEL GENDE REY. — JUAN BELTRAMINI BARIANI.
25) $24.00 20|pub. 7447 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Antonio Serrano Fariña, Prudencio Busto Rieiro y Manuel Rieiro, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Julio Herrera y Obes Nº 1550 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — RUDESINDO MARQUEZ LEITES.
25) $24.00 20|pub. 7446 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Enrique Romero Estévez y Merido Ramírez González, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle San José Nº 950 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — GUIDO MELONI SCHIAVETTA. — JUAN RAMON RODRIGUEZ RADESCA.
25) $24.00 20|pub. 7445 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Eusebio Rodríguez Rivas y José Avelino Arias Pena, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Blandengues Nº 1651 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — JOSE ANTONIO TORRADO.
25) $24.00 20|pub. 7444 My.16-v.jun.14.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Camaño Lado, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas, ubicado en la calle Gral. Artigas Nº 600 de Las Piedras. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — HECTOR MARIA HERNANDEZ BOLAÑO. — ROBERTO GIL HERNANDEZ BOLAÑO. — WALTER ROSSI RAVELLINO.
25) $24.00 20|pub. 7442 My.16-v.jun.14.

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta a la señorita Lidia Leonor Mallada la cuota parte que me pertenece de la sociedad de hecho que teníamos formada para la explotación del negocio que en el ramo de peluquería para señoras gira en la calle San José Nº 967; salón 4 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el negocio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — IRIS ESTHER RODRIGUEZ. — LIDIA LEONOR MALLADA.
25) $24.00 20|pub. 7441 My.16-v.jun.14.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí ponemos en conocimiento del comercio y público en general que ha quedado rescindida la venta del comercio que gira en el ramo de bar en la calle Gabriel Pereyra Nº 3001 entre los señores Zulma Elisa Irigoyen y Alfredo Bentancur a partir del 26 de Abril de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores del señor Alfredo Bentancur calle Sarandí Nº 356, esc. 2. — ZULMA ELISA IRIGOYEN. — ALFREDO BENTANCUR.
25) $24.00 20|pub. 7606 My.17-v.jun.15.

Al comercio y al público, hago saber que he vendido a Luis Alberto Perdigón todos los derechos de propiedad y posesión que me corresponden en el comercio instalado en el ramo de carnicería, en la calle Aparicio Saravia de esta ciudad. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Canelones, Abril 22 de 1960. — PABLO A. PERDIGON. — Luis A. Perdigón.
25) $16.00 20|pub. 6444 My.4-v.jn.2.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, dejamos constancia de que Héctor Walter Bustelo Couto ha prometido vender a José Ricardo Martínez la parte indivisa que le correspondía en la sociedad "Barlocco y Cía" en ramos generales de almacén por mayor, con sede en la calle Mariano Soler 3141. Los acreedores deberán presentarse en esa dirección. — Montevideo, 25 de Abril de 1960. — H. W. BUSTELO. — JOSE R. MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 7720 My.20-v.jun.17.

Interviniendo A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos disuelto la sociedad que gira en el ramo de café y horno de pizza situado en la avenida General Flores N.o 2492, vendiendo el socio Recaredo David Tejido su parte al señor Ramiro Vicente Alonso, plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — RECAREDO DAVID TEJIDO. — Ramiro Vicente Alonso.
25) $24.00 20|pub. 6160 Ab.29-v.my.27.

A los efectos de lo dispuesto en la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que el señor Pablo Valiente Rodríguez prometió en venta a la firma Pérez Rodríguez Hnos., la carnicería y anexos ubicada en la calle Mariscal Foch Nº 252, San José.
Los acreedores deberán presentar sus justificativos de crédito en la calle Colón 739, San José.
25) $24.00 20|pub. 6215 Ab.29-v.my.30.

"Mauri y Cía", Atilio Carlos Mauri, Irma Isabel Mauri y María Isabel Vico de Mauri comunican que prometieron vender a Eduardo José Couto Sirí las tres casas de comercio en artículos para deportes, bazar y juguetería, instaladas en Avenida General Flores 2727, Avenida General San Martín 2572 y Avenida Agraciada 4218, denominadas "Mauri y Cía"; el comprador tomó posesión de los comercios el 1º de Noviembre de 1959. Acreedores presentarse en Avenida Agraciada 4218(Ley Setiembre 26 de 1904). — Montevideo, 26 de Diciembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 6177 Ab.29-v.my.30.

Interviniendo Oficinas Sur he prometido en venta el negocio de mi propiedad ubicado en la calle Rimac 1402 de esta ciudad y que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas embotelladas. Acreedores Cuareim 1643, esc. 23, de 15 a 19 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA FERNANDEZ DE ROCHA.
25. $16.00 20|pub. 6323 My.2-v.my.31.

Prometimos vender a Purificación Carmen Iglesias Pérez de Fernández mi comercio en los ramos de almacén de comestibles, frutas y venta de leche, sito en la calle Chiavari 2949 esquina Pedro Vidal de Montevideo. Acreedores a Escribanía Milka Maisonnave, 18 de Julio 1712 Ap. 23, todo según Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, 1º de Mayo de 1960. — AMADO ABU ARAB. — JOSEFA ELJATIB DE ABU ARAB. PURIFICACION CARMEN IGLESIAS PEREZ DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 6314 My.2-v.my.31.

Interviniendo Oficinas Orense, Río Branco Nº 1395. Prometimos vender a la señora María Gladys Bassino de Zengotita el comercio sito en la calle Caridad Nº 1454 de esta ciudad que gira en el ramo de almacén y bar. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Abril de 1960. — RUBEN BIDEGAIN. — PEDRO BIDEGAIN.
25) $16.00 20|pub. 6147 Ab.29-v.my.30.

Conforme a lo dispuesto por la ley de Setiembre de 1904, el señor ATILIO FORNI hace conocer públicamente que ha prometido en venta su comercio de tienda y peluquería que tiene instalada en la calle 18 de Julio 1112 y a los efectos de aquella ley emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro de los 30 días a deducir sus derechos en la dirección de su comercio.
25) $24.00 20|pub. 6221 Ab.29-v.my.30.

Con intervención de "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor José Cousillas Suárez el comercio establecido en la calle Pedro Bazán N.o 4983 de esta Capital, en los ramos de Almacén de comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas embotelladas. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — ELVIRA SARDINA SAN MARTIN. — MANUEL LOPEZ GRUEIRO.
25) $24.00 20|pub. [illegible] My.5-v.jn.3.

Interviniendo "Oficinas Carlos Sanguinetti", Soriano 1055, prometí vender al señor Julio A. Barla, mi comercio que gira en el ramo de Comestibles y Bebidas fermentadas embotelladas, ubicado en la calle Guadalupe 1703 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha oficina. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — HILDA MENDOZA de PAN.
25) $16.00 20|pub. 6629 My.5-v.jn.3.

GUTEMBERG LATORRE, prometió vender a Blas Omar Barbato, panadería sita en Roosevelt 875 de esta ciudad. Acreedores Asamblea 631. — San José, 21 de Abril de 1960. — GUTEMBERG LATORRE.
25) $8.00 20|pub. 6216 Ab.29-v.my.30.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender al señor Julio Souto Sedraschi, el comercio que en el ramo de hotel gira en esta plaza, sito en la esquina formada por las calles: Rincón y Garzón. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Artigas, 9 de Abril de 1960. — OVIDIO NAURELINO SOUTO.
25) $16. 20|pub. 6400 My.3-v.jn.1.o

Ley 26 de Setiembre de 1904. Roberto L. Rubio promete vender al señor León Pruzanski, el comercio que gira en el ramo de garaje ubicado en la calle Cerrito 570|576. Acreedores en el comercio. — Montevideo, 15 de Marzo de 1960.
25) $16.00 20|pub. 6414 My.3-v.jun.1º

De acuerdo a la Ley del 26 de Setiembre de 1904 don Horacio Alfredo Ponasso comunica que ha resuelto transferir al señor Edison Domingo Rosso, el comercio que en el ramo de joyería y anexos gira en la calle Constituyente Nº 1555 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo local. — Montevideo, 29 de Abril de 1960.
25) 16.00 20.pub. 6392 My.3-v.jun.1º

Interviniendo el Escritorio Tradycom, hemos prometido vender al señor John Malcolm Smith el negocio que gira en el ramo de tintorería y sombrerería ubicado en la calle Gobernador Viana 2592 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Paysandú 830, esc. 3. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Abril de 1960. — MARIO ANTONIO SACCO.
25) $16.00 20|pub. 6367 My.3-v.jun.1º

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender al señor Victorio Gravano Pambianco la provisión de frutas y verduras y bebidas fermentadas, ubicada en la calle Ituzaingó Nº 1510. Acreedores en el Estudio del doctor Horacio S. González Mullin, Sarandí 444, 2º piso, esc. 11. — Montevideo, 30 de Abril de 1960. — ANGEL DELMONTE.
25) $24.00 20|pub. 6360 My.3-v.jun.1º

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía., avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Juan Miguel Echeguía, el negocio de bar, despacho de bebidas alcohólicas y billar, establecido en la avenida Gral. San Martín N.o 2403 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Marzo de 1960. — JOSE CASTIELLA FERRER. — JOSE MARIA ORONOZ ZABALETA.
25) $24.00 20|pub. 7063 My.11-v.jn.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Josefa Meca Leone, mi parte en el comercio que gira en el ramo de peluquería de damas, sito en Avenida 8 de Octubre Nº 4404. Acreedores: Eduardo Acevedo Nº 1622. — Montevideo, 9 de Abril de 1960. — NORMA MARTINEZ LARRE DE COSTA.
25) $16.00 20|pub. 7320 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Luciano Santamaría; el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas de la calle Basilio Araújo Nº 3602 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — SUCESION MARIA BRETON DE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 7243 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Felipe Rial Rial; el bar con bebidas alcohólicas de la calle Avda. Brasil número 2748 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — ANTONIO PAZOS NOYA. — REGINA LOPEZ FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 7242 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Juan Florit Pira, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas de la calle Tiburcio Gómez Nº 1550 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 4 de Abril de 1960. — [illegible] DORARRO DE SILVERIO. — JOSE [illegible]
25) $24.00 20|pub. 7241 My.13-v.jun.13.

Comunico a los efectos de la Ley del 26|9|1904, que vendí a los señores Luis Alberto Angelero (hijo) y Raúl Ceremias, la casa de comercio en el ramo de Café, Bar, Restaurant y Billar sita en el Barrio San Cono, denominado "California" padrones números 3577 y 3535, calles Saravia y Rodó. Pasivo: Vendedor señor Julio Eduardo García. Acreedores: Independencia 630. Escribano Silva Dibarboure. — Florida, Abril 8 de 1960. — JULIO EDUARDO GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 6547 My.4-v.jun.2.

Interviniendo Edgardo Marcalain, Bmé. Mitre 1356, primer piso, prometí en venta a Juan Silberberg Bick e Irma Leib de Castro mi hotel sito en Br. España 2929. Acreedores en la referida oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ALFREDO AMANS. — WINTER PERI
25) $16.00 20|pub. 6447 My.4-v.jun.2.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta a la señora María Sánchez Martínez mi negocio que en el ramo de provisión, almacén y bebidas fermentadas, gira en la calle Avda. Italia 4609 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 30 de Abril de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — RICARDO ARON MARQUEZ.
25) $24.00 20|pub. 6480 My.4-v.jun.2.

Ley 26|IX|904. Prometí en venta Tintorería Sarandí en la calle Buenos Aires 525, a don Jacobo Lancewicki. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, Mayo de 1960. — GREGORIO GORDON.
25) $16.00 6536 20|pub. My.4-v.jun.2.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Antonio Farías Neme mi negocio que en el ramo de café y bar con bebidas alcohólicas, gira en la calle José Pozzolo 4051 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — SERGIO DANADJIAN CHINCHINIAN.
25) $24.00 20|pub. 6479 My.4-v.jun.2.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Con fecha 28 de Febrero de 1960 hemos resuelto disolver la Sociedad Colectiva que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Gertner Hermanos" quedando divididos en la siguiente forma: A) El señor Pascual Gertner con el local de la calle Avenida Rivera 2067 A y; B) El señor Moisés Gertner con el local de la calle Avda. General Rondeau 1524. Acreedores por duplicado en Avenida Rivera 2067 A. — PASCUAL GERTNER. — MOISES GERTNER.
25) $24.00 20|pub. 6456 My.4-v.jun.2.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Vicente Della Corte y Carlos Dos Santos, el bar y despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la avenida 18 de Julio 2252 de esta Capital. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Marzo de 1960. — JOSE TRIGO BALDOMERO CASTRO. — GENOVEVA GARCIA DE CASTRO.
25) $24.00 20|pub. 6474 My.4-v.jun.2.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora María Sánchez Rodríguez de González, el comercio en los ramos de granja, spiedo, fiambrería y almacén de comestibles, establecido en la avenida Gral. Rondeau N.o 2543 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1960. — SIXTO MORALES DELGADO. — ANA TERESA QUINTERO DE MORALES.
25) $24.00 20|pub. 6476 My.4-v.jun.2.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Angel Fernández García y José Siri Chiarlone, el comercio en los ramos de bar, restorán y café, establecido en la calle Sierra N.o 2012 de esta Capital. Acreedores al comercio. Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — ALFREDO MODESTO BUSCHIAZZO. — ADELA SIRI CHIARLONE.
25) $24.00 20|pub. 6475 My.4-v.jun.2.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto rescindir la promesa de compra venta suscrita por el comercio en el ramo de café, bar y restorán, establecido en la calle Sierra N.o 2012 de esta ciudad, tomando posesión del mismo los esposos Alfredo Modesto Buschiazzo y Adela Siri de Buschiazzo. Acreedores al comercio. Plazo de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Abril de 1960. — RAMIRO FRAGA. — HECTOR NEGREIRA.
25) $24.00 20|pub. 6477 My.4-v.jun.2.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Nueva Palmira Nº 1751, a los señores Erminda M. Rodríguez y Manuel Rodríguez, con fecha 29 de Abril de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — PEGINO JAVIER FONSALIA. — SARA AGUILAR HERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 7317 My.13-v.jun.13.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la mitad indivisa que me corresponde del comercio de café y bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes Nº 1448, al señor Alfredo Riela, con fecha 7 de Mayo de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Mercedes Nº 1448. — DOMINGO MINTEGUI.
25) $16.00 20|pub. 7316 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender a los señores Argentino Cano Feito y Silverio Rubio Rubio, el almacén y bar con bebidas alcohólicas de la calle Yuty número 1901 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 20 de Abril de 1960. — JOSE y ANTONIO SOUTO.
25) $16.00 20|pub. 7239 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Manuel Del Río Naveira, el café y bar con bebidas alcohólicas de la calle Minas Nº 1252 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 30 de Marzo de 1960. — JOSE NAVEIRA. — ANTONIO LOIS. — GLORIA JUSTO DE NAVEIRA. — ELISA BLANCO.
25) $24.00 20|pub. 7240 My.13-v.jun.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender a los señores Dalmiro González Fernández y Lucas Silveira Griego, café y bar con bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá de la calle Constituyente Nº 1600 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º, Ap. 12. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — MANUEL GREGORIO PEREZ. — JOSE TIELAS MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 7234 My.13-v.jun.13.

Interviniendo Oficinas G. Canosa Lema, hemos prometido en venta a la señora Olga Jacinta Tumaidá de Vigorito, el comercio que gira en el ramo de almacén, fiambrería, frutas, verduras y fermentados, ubicado en la calle República Nº 1753 de esta ciudad. Acreedores presentarse en oficina interviniente, Uruguay número 1031, 2º piso. Plazo Ley 26|IX|904. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — HUMBERTO GARCIA. — MARY EVA FERNANDEZ DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 7227 My.13-v.jun.13.

Prometí vender a Artigas Pires mi comercio de provisión de comestibles, frutas y verduras, sito en Ganaderos Nº 4813 de esa ciudad. Acreedores presentarse en Cerrito 507, 1er. piso, escs. 12-14. La presente publicación se hace a los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — NORA ROSA DE IGLESIAS.
25) $16.00 20|pub. 7571 My.17-v.jun.15.

Interviniendo Financiera Uruguay S. A. calle Uruguay 1399, hemos prometido vender al señor Perfecto Benito Crespo Crespo, el café y bar que tenemos instalado en esta ciudad, calle Yaguarón Nº 1051 esquina Isla de Flores Nº 1299. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 13 de Mayo de 1960. — RAUL LISTA. — ISOLINO LISTA AMARELLE.
25) $16.00 20|pub. 7570 My.17-v.jun.15.

Prometí vender a Nivia Hernández de Bello el comercio de almacén ubicado en esta ciudad Calle Juan Acosta 3902. Los acreedores presentarán sus créditos en la escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — MIGUEL ANGEL INFANTE.
25) $16.00 20|pub. 7561 My.17-v.jun.15.

Interviniendo Oficina de Balances Sarandí, calle Sarandí Nº 356, esc. 2 he prometido en venta a favor de los señores Manuel Penín y Josefa Cabanas la provisión de frutas y verduras ubicada en la calle Arroyo Grande número 2751 de esta ciudad. Acreedores, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Abril de 1960. — MARIA C. LEONCINI DE PADULA.
25) $16.00 20|pub. 7507 My.17-v.jun.15.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Héctor Carobillar García, el comercio que gira en el ramo de bar y restaurant, ubicado en la calle Gral. Flores Nº 2462 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — JOSE BASALO ANDRES.
25) $24.00 20|pub. 7443 My.16-v.jun.14.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Enrique Omar Cabrera mi negocio que gira en la calle Comandante Braga 2450 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 2 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — ELOY JULIO BENGOA.
25) $16.00 20|pub. 6481 My.4-v.jn.2.

Conforme a lo establecido en la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido en venta a los señores Ramón Regueira Trigo y José Trigo Imia, el negocio que gira en el ramo de panadería, fiambrería y bebidas fermentadas y bajo la denominación de "Panadería Rosarina", ubicado en la calle Felipe Caballero N.o 4026. Acreedores presentarse en San José 1337, escritorio 9 (Escribanía Ricardo Payssé Rolando. — Montevideo, Abril 30 de 1960. — CONSTANTINO MATO LEMA. — ARCILIA POSE CASTRO DE MATO.
25) $24.00 20|pub. 7035 My.11-v.jn.9.

Interviniendo oficinas "Mitre" de Juncal 1395 cuarto piso, escritorio 33, prometí vender mi negocio de venta de pan, provisión y bebidas fermentadas embotelladas ubicado en la calle Veracierto N.o 1898 de esta ciudad a la señora Sofía González de Alvarez. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Mayo de 1960. — SILVIO RAUL ESTELLANO.
25) $16.00 20|pub. 7038 My.11-v.jn.9.

Interviniendo la Liga de Defensa Comercial he prometido en venta al señor Horacio Acosta el comercio que gira en el ramo de cantina ubicado en la calle Buenos Aires y Misiones (edificio de la Dirección de Correos). Acreedores presentarse plazo de la Ley 26 de Setiembre de 1904 en la sección respectiva de la Liga de Defensa Comercial. — Montevideo, Mayo 1960. — HECTOR RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 7013 My.11-v.jn.9.

Se ha resuelto rescindir la promesa de compra venta suscrita entre los señores Sixto Morales Delgado y Ana Teresa Quinteros de Morales, y el señor Enrico Torrioli Dei Mascio, por el comercio en los ramos de granja, spiedo, fiambrería y almacén de comestibles, establecido en la avenida Gral. Rondeau N.o 2453 de esta Capital, tomando posesión nuevamente del comercio, los esposos SIXTO MORALES y ANA TERESA QUINTERO. Acreedores Paysandú 913. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 6 de Abril de 1960.
25) $24.00 20|pub. 6470 My.4-v.jn.2.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sección Escribanía) he prometido en venta al señor Heraldo Eloy Luzardo Verde, mi negocio que en el ramo de provisión y almacén gira en la calle Cabildo 2001 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 5 de Mayo de 1960. Acreedores en oficinas de Cofinsa S. A. avenida Uruguay 1313. — Montevideo, 6 de Mayo de 1960. — MODESTO PAJON.
25) $16.00 20|pub. 7064 My.11-v.jn.9.

A los efectos dispuestos por la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los señores Manuel y Antonio Martínez Suárez integrantes de la sociedad "Martínez Hermanos" han prometido en venta a la sociedad "Calvo y Compañía" integrada por los señores José Calvo Montans, Manuel Martínez Suárez y Antonio Fernández Montans el negocio que en el ramo de café y bar tienen establecido los primeros en 18 de Julio 2062 y Pablo de María N.o 1350. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, escritorio 45. — ANTONIO MONTANS. — MANUEL MARTINEZ. — JOSE CALVO.
25) $32.00 20|pub. 6445 My.4-v.jn.2.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Danilo Ivanoff Giordanova, el negocio de Comestibles y Fermentadas embotelladas, establecido en la calle Dr. Pablo de María N.o 1379 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — PRIMITIVO DOMINGUEZ PEREZ. — ROSARIO FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 6038 My.5-v.jn.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Arturo López Vigo, la provisión de la calle Avda. Simón Martínez Nº 5178 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo 707, piso 6º Ap. 12. — Montevideo, 9 de Abril de 1960. — PEDRO KAVALI.
25) $16.00 20|pub. 7238 My.13-v.jun.13.

Ley 26 Setiembre de 1904. Se comunica que se ha disuelto totalmente la sociedad H. y A. Deambrosi de Rambla Sud América Nº 2757. Acreedores presentarse en Misiones 1408, esc. 1 de 15 a 18 horas. — Montevideo, 3 de Mayo de 1960. — H. y A. DEAMBROSI.
25) $16.00 20|pub. 6671 My.6-v.jn.6.

A los efectos previstos en la ley de 26|IX|904, comunicamos al comercio y al público en general, que según compromiso de 24 de Marzo de 1960, hemos prometido vender a don Manuel Estevez-Fernández el comercio de nuestra propiedad, que en el ramo de carnicería modelo, se halla instalada en la casa Nº 2048 A de la calle D'Azeglio debiendo los acreedores concurrir a dicho comercio con los justificativos de sus derechos. — Montevideo, 24 de Marzo de 1960. — JOAQUIN PUMAR SAA. — MARIA PAZ LOZANO DE PUMAR.
25) $24.00 20|pub. 7620 My.19-v.jun.16.

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general, que los señores MARTIN ALBERTO PINTOS y PEDRO GEMINO CANEPA, y sus respectivas esposas, han prometido vender a los señores Juan Enrique Ricardo, Angel y Antonio José Soto Meirín el negocio de fábrica de pastas denominado "La Rinascente" que gira en esta ciudad, casa Nº 2399 de la Avda. Agraciada. Los que se consideren acreedores o interesados, deben de presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Carlos Capandeguy, Convención Nº 1619.
25) $24.00 20|pub. 7622 My.19-v.jun.16.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido en venta a Jorge Fragueiro y José Alvarez Castro, la pizzería Vesubio ubicada en Vázquez Nº 1352 esquina Guayabo. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467, Ap. 1 (Estudio Carlsola Izeta-Serván Bauzón). — ANGEL SACCONE.
25) $16.00 20|pub. 7624 My.19-v.jun.16.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Ismael Nelson Esquibel mi negocio que en el ramo de almacén, gira en la calle Guaycurú 2750 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 11 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A., Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — JOSE PEREYRA.
25) $16.00 20|pub. 7609 My.19-v.jun.16.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta a los señores Antonio Abelenda y Manuel Alvarez mi negocio que en el ramo de café y bar gira en la calle Juan Lindolfo Cuestas de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 11 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 12 de Mayo de 1960. — EDUARDO DANIEL REY y GERVASIO ANDRADE.
25) $16.00 20|pub. 7610 My.19-v.jun.16.

Interviniendo Cofinsa S. A. (Sec. Escribanía) he prometido en venta al señor Juan Alvarez mi negocio que en el ramo de café y bar gira en la calle General Flores 2663 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio el día 14 de Mayo de 1960. Acreedores en Oficinas de Cofinsa S. A. Avda. Uruguay 1313. — Montevideo, 15 de Mayo de 1960. — ROBERTO CEAN PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 7608 My.19-v.jun.16.

He prometido vender a Benigno Alonso y Herminio Ruiz, la panadería "De la Barra" sita Pueblo Santiago Vázquez, Avda. Simón Martínez N.os 235|237. Los interesados presentarse al escribano Tancredi, calle Misiones 1442, de 17 a 19 horas, dentro del término de la ley 26 de Setiembre de 1904, a cuyos efectos se publica. — Montevideo, 19 de Marzo de 1959. — LUIS BRENLLA VECINO. — PASCUAL GUINLE RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 7607 My.19-v.jun.16.

Se hace saber a los interesados que el socio señor Bernabé Villabona, ha prometido en venta al socio señor Antonio Villamil la cuota parte indivisa que le corresponde en el negocio de taller chapista de la calle Manuel Herrera y Obes 4476. Acreedores presentarse en dicha dirección. — 20 de Abril de 1960. — BENARBE VILLABONA MORIXE. — ANTONIO VILLAMIL MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 7640 My.19-v.jun.16.

Prometí vender a Edulio Santos Pérez Vero y a Julio César Sierra González, la cuota parte que me pertenece en el comercio que en el ramo de estación de servicio y anexos, tenemos establecido en la calle Dr. Puey Nº 662 de la ciudad de Las Piedras. Los acreedores presentarán sus créditos en Rincón 525, 1er. piso, escritorio 4 en Montevideo. — JUAN BOCCA.
25) $16.00 20|pub. 7591 My.19-v.jun.16.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido en venta a los señores Aron Leibenberg y Jorge Alberto Myszka, el establecimiento comercial que en los ramos de venta de pinturas y vidrios (pinturería y vidriería), tengo instalado en la ciudad de Las Piedras, calle General Flores Nº 755. Los acreedores deberán presentarse en el mismo, dentro del término legal. — Las Piedras, 13 de Mayo de 1960. — LUIS E. CORNALINO.
25) $25.40 20|pub. 7583 My.19-v.jun.16.

Interviene Centro de Almacenes Minoristas. Prometí vender mi comercio ubicado en la calle Itú N.o 2085, al señor Gualberto José Pastorino, con fecha 2 de Mayo de 1960. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a la calle Itú N.o 2085. — CLARO PEDRO CABRERA MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 6876 My.11-v.jn.9.

Hago saber que he vendido a la señora Celia Lorenzo de Barcia la casa de comercio que en el ramo de Carnicería tenía instalada en la finca de la calle Resistencia No. 1721, (hoy situada en la finca del Bulevar Propios N.o 1681). Los créditos deben presentarse dentro del término legal en la casa de la calle Ituzaingó N.o 1485 escritorios 5 y 6. (Escribanía Larralde). — JOSE URGAL MISA.
25) $16.00 20|pub. 6960 My.11-v.jn.9.

Comunico al comercio y al público que con fecha 24 de Marzo de 1960 clausuraré el comercio de mi propiedad que en el ramo de Provisión giraba en esta ciudad en calle Agraciada 759. — Rivera, Marzo de 1960. — JUAN BAUTISTA DERGAM. (Avenida Brasil N.o 699).
25) $16.00 20|pub. 6949 My.11-v.jn.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosán, de esta plaza, calle Olimar 1388, prometimos vender al señor Vicente González Ruiz, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Enrique García Peña 2902. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos dichas publicaciones. — Montevideo, Mayo 6 de 1960. — ALFONSO CAMINO CARVIA. — MARCELINA CARLES MUIÑOS de CAMINO.
25) $24.00 20|pub. 6896 My.11-v.jn.9.

Interviniendo Organización "O.T.A.C.", Sierra N.o 1715 P. 1 Esc. 3, comunicamos que hemos resuelto vender a la señora MARTHA GIL DE CRUCES, nuestro comercio que en los ramos de comestibles, frutas, verduras y alc. embotelladas, gira en la calle Dr. Magested N.o 1685 de esta ciudad; quien se hizo cargo del mismo el día 25 de Abril de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores dirigirse con sus comprobantes en duplicado a la Oficina mencionada. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — VICTORIO FRANCISCO SPOSITO. — ROSINA RUGGIERO DE SPOSITO. — MARTHA GIL DE CRUCES. — RAMON GABRIEL CRUCES.
25) $32.00 20|pub. 6927 My.11-v.jn.9.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388, prometimos vender a los señores Camilo Rodríguez Almeida y Enrique Lorenzo, el almacen de comestibles y bebidas alcohólicas, horno de pizza y fainá que tenemos instalado en esta ciudad calle Cádiz 2897. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos dichas publicaciones. — Montevideo, 4 de Mayo de 1960. — JUAN FRANCISCO MARQUEZ GADEA. — MIRTA PETRONE MORENO DE MARQUEZ y EDILIO JUAN GREGORIO MARCOS GUASARDO MACCIO. — ERNESTINA GAMALERI DE GUASARDO.
25) $32.00 20|pub. 6716 My.6-v.jn.6.

A sus efectos de conformidad a la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber, que hemos prometido vender al Municipio de Montevideo, la fábrica de fichas de nácar y hueso para juegos de casino, que forma parte de la industria que gira bajo el rubro de industrialización de nácar y sus similares, en Camino Propios Nº 2813 de este departamento, debiendo los acreedores presentar los justificativos de sus créditos a la Escribanía del Municipio, piso 3º del Palacio Municipal, Avda. 18 de Julio entre Ejido y Santiago de Chile. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — INDUNAK Sociedad Comercial e Industrial.
25) $32.00 20|pub. 6675 My.6-v.jn.6.

Interviniendo el Banco Internacional, comunico que cedí a favor de los señores Tomás y Ramón Alvarez Pérez con retroactividad al 15 de Marzo de 1959 los derechos que me confiere el compromiso de compra que en común suscribimos con el señor Rogelio Lamelas Fernández por el negocio de bar y alcohólicas ubicado en la calle Sarandí 352 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Abril 21 de 1960. — ANDRES MANUEL FERNANDEZ DIEGUEZ. — AURORA PEREYRA DE FERNANDEZ. — ROGELIO LAMELAS FERNANDEZ. — DOLORES MARAGOTO REGO
25) $24.00 20|pub. 5626 Ab.25-v.my.30.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Manuel y Francisco Vazquez Cao el bar sito en la Avda. Agraciada Nº 1644|48 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — ALFREDO ROUCO GARCIA. — ANTONIO y AVELINO HERMIDA DIAZ. — MARIA VAZQUEZ DE HERMIDA. — FRANCISCO PICO REY.
25) $24.00 20|pub. 7730 My.20-v.jun.17.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto rescindir la promesa de venta del comercio establecido en la Avenida 18 de Julio N.o 2802 de esta Capital en los ramos de Bar y Despacho de bebidas alcohólicas tomando nuevamente posesión del mismo los señores Manuel y Antonio Martínez Suárez. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — JULIO CALVO MONTANS. — LEANDRO RODRIGUEZ ARGUL.
25) $24.00 20|pub. 6611 My.5-v.jn.2.

Comunico al comercio y al público que he prometido en venta a "Casa Manzi Sociedad Colectiva" el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de cambios y anexos en la Avenida Sarandí N.o 414 de esta ciudad bajo el nombre de Cambio Brasil. Los interesados deben presentarse en la Avenida Sarandí 414 dentro del plazo de treinta días a contar de hoy de acuerdo con lo dispuesto por la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Abril 25 de 1960. — CELESTE JOSE CRESTA.
25) $32.00 20|pub. 6564 My.5-v.jn.3.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Claulino Meizoso Veiga, el negocio de Café, Bar, Despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avenida Agraciada N.o 1961 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 2 de 1960. — ANTONIO VEA VAZQUEZ. — EMILIA ARAUJO. — PELLEGRINA HERMIDA BUGALLO.
25) $24.00 20|pub. 6634 My.5-v.jn.3.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Julio Cardeso Liñares y Adolfo Camesella Fernández, el negocio de Café, Bar y Despacho de bebidas alcohólicas, establecido en la Avenida Agraciada N.o 1601 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 30 de 1960. — CELSO BALSA SUAREZ. — MIRIAM FOGO.
25) $24.00 20|pub. 6830 My.5-v.jn.3.

Interviniendo "A. Sanjurjo y Cía.", Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Severino López Rodríguez el negocio de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas fermentadas embotelladas, establecido en la Avenida Costanera N.o 4456 de esta ciudad. Acreedores en oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Abril 27 de 1960. — ELIDA GOMEZ de TEXEIRA.
25) $24.00 20|pub. 6631 My.5-v.jn.3.

A los efectos dispuestos por la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores Giacomo Oreste Perino Faroppa han prometido en venta a los señores Mariano Ramón Bragunde Muiño y María López Rodríguez el negocio que en el ramo de panadería tiene establecido el primero en Cuñapirú 1920 y 1924. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1479, esc. 45. — MARIANO R. BRAGUNDE. — MARIA LOPEZ D. BRAGUNDE. — ORESTE PERINO.
25) $24.00 20|pub. 6640 My.5-v.jn.3.

Con intervención de "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Emilio Alvarez López el comercio establecido en la calle Juan Ramón Gomez N.o 2650 de esta capital en los ramos de Almacén de comestibles, Frutas, Verduras, Fermentadas y Ferretería. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 3 de 1960. — IGNACIO PEÑA GONZALEZ. — ELISA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 6609 My.5-v.jn.3.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía hemos prometido en venta a Eduardo Vázquez García el comercio ubicado en Avda. Brasil Nº 2600 que gira en el ramo de camé y bar. Acreedores en 25 de Mayo 463, piso 2. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — PEDRO DIAZ PEREIRA. — MARIA MERCEDES PICO DE DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 6164 Ab.29-v.my.30.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender al señor Waldemar de Oliveira Madeira el comercio de almacén y ramos generales, que gira en esta plaza sito en la esquina formada por las calles: Eduardo M. Castro y Presidente Berreta. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Artigas, 19 de Abril de 1960. — ORONOZ Y SUERTEGARAY
25) $16.00 20|pub. 6401 My.3-v.jn.1.o.

Interviniendo la Liga de Defensa Comercial hemos prometido en venta a los señores Manuel Fernández y Manuel Castiñeira, el comercio que gira en el ramo de provisión y bar ubicado en la calle Gral. Baldomir 2459. Acreedores presentarse plazo de la ley 26 de Setiembre de 1904 en la sección respectiva de la Liga de Defensa Comercial, Julio Herrera y Obes 1413. — Montevideo, Mayo de 1960. — MANUEL GONZALEZ. — ANGEL MANUEL ARES.
25) $16.00 20|pub. 7096 My.20-v.jun.17.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José Nº 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Celso Domínguez Domínguez y Odilio Pérez Domínguez el café y bar sito en la calle Paraguay Nº 2450, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 23 de Abril de 1960. — RODOLFO PREGLIASCO CARBONE. — OLGA ROLANDO DE PREGLIASCO. — ENRIQUE PRATTO GOMEZ. — VIRGINIA DORELO DE PRATTO.
25) $24.00 20|pub. 6842 My.9-v.jun.7.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Andrés Castro Castro, el Café y Bar sito en la calle Cuchilla Grande N.o 4750 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy.—Montevideo, Abril 22 de 1960—JOSE MANUEL PITA BEDOYA. — RAMON PITA BEDOYA. — CELIA CARAMES de PITA. — PILAR NUÑEZ de PITA.
25) $24.00 20|pub. 6841 My.9-v.jun.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor MANUEL GONDA PEREZ, ha prometido en venta al señor Juan Carlos Vern Tur el comercio del ramo de café y bebidas alcohólicas establecido en la calle Costa Rica Nº 1694 al 1700 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 5 de Mayo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 6739 My.6-v.jun.6.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que prometimos en venta a los señores Tomás Deliotti y Walter Rodríguez Viñoles, el Café y Bar, ubicado en la Avenida Rodríguez s|n, (Pueblo Rodríguez), Segunda Sección Judicial del Departamento de San José. Acreedores: presentarse en Rivera 641, Las Piedras (Escribanía Rossi Pasina). — Rodríguez Abril 28 de 1960. — JUAN CARLOS GONZALEZ. — LEONEL ENRIQUE RIMOLDI PINEIRUA.
25) $24.00 20|pub. 6800 My.9-v.jun.7.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 495, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender a la señora Martha Ferraz de Blanco, el almacén de comestibles situado en la calle Ariel 4440. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — RODRIGO BARON GARCIA. — CARMEN NUÑEZ SILVA DE GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 6159 Ab.29-v.my.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender a Benito Mehr, el negocio de carnicería sito en 8 de Octubre Nº 3200. Los acreedores presentarse en el mismo comercio. — Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — SUCESIC EDUARDO SUSENA.
25) $8.00 20|pub. 7074 My.12-v.jun.10.

Prometí vender a la señorita Nizha Lizmi, el comercio de lavado de ropa situado en Luis de la Torre Nº 700. Acreedores presentarse según ley 26|IX|904 en el mismo domicilio. — Montevideo, Mayo de 1960. — MOISES LIZMI ZEITOUNE.
25) $16.00 20|pub. 7646 My.19-v.jun.16.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor OSCAR BLANCO, ha prometido en venta al señor Manuel Rodríguez Prado, el comercio del ramo de sucursal de panadería y bebidas fermentadas, establecido en la Avda. Garibaldi Nº 1803 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053 dentro del plazo legal. — Montevideo, 4 Mayo de 1960.
25) $24.00 20|pub. 6738 My.6-v.jn.6.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Pedro Piedrabuena, la provisión de la calle Mateo Cortés Nº 4849 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores — Montevideo, 28 de Abril de 1960. — BENITO BARRAL. — CARMEN TORREIRA. — VICENTE SERANTES.
25) $16.00 20|pub. 7297 My.12-v.jun.10.

Luis Alberto Molina, comunica que en virtud de clausurar el negocio que gira en el ramo de provisión, frutas y verduras, en la calle Mercedes 1550, cita a todos los que se crean con derechos creditorios a presentar sus justificativos en la calle Leandro Gómez Nº 2765, Tel. 5.57.63.

25) $16.00 20|pub. 8031 My.26-v.jun.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de café y bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Enrique Martínez Nº 1748, a los señores Juan Angel y José Mamerto Chiaramelo Viña, con fecha 12 de Mayo de 1960, ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE VIDAL FILLOY. — ELVIRA PASARON FERNANDEZ.

25) $24.00 20|pub. 8019 My.26-v.jun.22.

Interviene Oficina de Balances "Garsan", 18 de Julio 1953, piso 3, esc. 12. Prometí vender al señor Buenaventura Passada Salar, el almacén de comestibles, sito en Boulevard Artigas Nº 4349 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a Oficinas "Garsan", de 15 a 20 horas. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — JOSE RAMON LAGOS. — GREGORIA ELVIRA PERALTA.

25) $24.00 20|pub. 8018 My.26-v.jun.22.

Interviniendo Oficinas Colón (Colón 1319), piso 1º, esc. 3), he prometido vender al señor Manuel González el bar y restaurant ubicado en la calle Gral. Farías Nº 2799 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Mayo de 1960. — ROBERTO ROSAS DUARTE.

25) $16.00 20|pub. 7785 My.23-v.jun.20.

Prometí vender a Justiniano Maximiliano de Armas la carnicería ubicada en Cuchilla Alta, 8.a sección de Canelones. Acreedores Escribanía Rivera, Zabala 1372, Montevideo. — CARLOS ALBERTO FERREIRA.

25) $8.00 20|pub. 7722 My.20-v.jun.17.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender a los señores Manuel Lastra Higuera y Rosolino García Bugallo; el café y bebidas alcohólicas, casa de comidas y fermentadas al detalle y billar de la calle Emilio Romero Nº 126 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|IX|904 en el domicilio de los Balanceadores. — Montevideo, 23 de Abril de 1960. — CARLOS RAMON LISSARDY ARISTEGUI.

25) $24.00 20|pub. 7236 My.12-v.jun.13.

27—Varios

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Registro de camiones fleteros para transportes internos en Cantera Suárez.

Se llama a inscripción para el registro de camiones fleteros para prestar servicios en la Cantera Suárez del Organismo, de acuerdo con las bases que se encuentran a la disposición de los interesados en la Gerencia General del Organismo, calle La Paz N.o 1095, 2do. piso. El registro respectivo se cerrará el día 28 de Mayo de 1960, a las 11 horas. — La Gerencia General.

27) (C.C.) 8|pub. 31485 My.23-v.jn.2.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

SUPLENCIA DE TRES MESES

Llamado de aspirantes para ocupar un cargo de Auxiliar Técnico del Laboratorio Bacteriológico de la Comisión Honoraria en la Colonia Saint Bois, por pruebas de méritos.

Llamado a aspirantes para la provisión interina de un cargo de Auxiliar Técnico del Laboratorio Bacteriológico de la Comisión Honoraria en la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois.

Sueldo mensual $ 468.00.

Las inscripciones se recibirán en un completo Administrativo, acompañadas de la relación de méritos, (que deberá hacerse en un formulario que facilita la Oficina de Personal del Instituto) y de todos los comprobantes respectivos.

Se hará constar: nombre, domicilio, carnet de identidad, Credencial Cívica, patente de giro y Ciudadanía.

18 de Julio 2175, Oficina de Personal.

Plazo de inscripción: lunes 30 de Mayo de 1960, a la hora 17.

27) (C.C.) 8|pub. 31526 My.26-v.jun.6.

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO

UNIFICACION DE LA DEUDA NACIONAL INTERNA

Se reitera a los depositantes de títulos de Deuda Pública Nacional Interna por concepto de garantías administrativas y consignaciones judiciales de cualquier naturaleza que, de conformidad con la ley del 31 de Diciembre de 1959 y su Decreto Reglamentario de 27 de Enero de 1960, que deben expresar su conformidad en la unificación de los títulos depositados antes del día 4 de Julio de 1960, ante esta Dirección.

La Dirección de Crédito Público, 25 de Mayo 423, le informará sobre los procedimientos a seguir para dar cumplimiento a lo que establece el citado decreto.

27) $7.20 3|pub. 7863 My.24-v.my.27.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

PROVISION DE CARGOS DOCENTES

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura, ha resuelto llamar a aspirantes a los siguientes cargos docentes:

Los cargos a continuación detallados se proveerán interinamente hasta su provisión definitiva y no más allá del 28 de Febrero de 1961.

Profesor Titular de Agrología e Hidrología. (Dictado de la parte de Agrología).

Ayudante de Investigación del Departamento de Máquinas Eléctricas del Instituto de Electrotécnica.

Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Mediciones Eléctricas del Instituto de Electrotécnica.

Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Electrotécnica. (Especializado en Control y Electrónica Industrial).

Los cargos a continuación detallados se proveerán en carácter de contratados.

Profesor Adjunto de Ensayo de Materiales (Especializado en Análisis Experimental) (Contrato por cuatro meses).

Profesor Adjunto de Máquinas. (Contrato por siete meses).

Jefe de trabajos Prácticos del Departamento de Mecánica de los Flúidos del Instituto de Máquinas. (Contrato por tres meses).

El registro correspondiente se halla abierto de la hora 8 a la hora 12, todos los días hábiles, hasta el 31 de Mayo del corriente año, a la hora 12, en la Secretaría de esta Facultad, donde se podrán solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 19 de Mayo de 1960. — El Secretario.

27) (C.C.) 5|pub. 31500 My.24-v.my.31.

MINISTERIO DE HACIENDA

TESTIMONIO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto de 17|II|60, Tesoros Bash Ltda., solicita se declare competitivo de la industria nacional, a las "Puertas de Tesoro a prueba de Soplete Oxhídrico, Perforaciones Mecánicas, Explosivos y de Comprensión Hermética".

Manifiesta que suministran en condiciones normales y permanentes Puertas de Tesoro a Instituciones Bancarias, Industriales y Comerciales de plaza y que en licitaciones públicas de Bancos Oficiales, han recibido adjudicaciones en competencia abierta internacional.

A pedido de parte interesada se extiende el presente en Montevideo a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta, para su publicación en el Diario Oficial, por el término de diez días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

27) $16.00 10|pub. 8036 My.26-v.jun.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Por disposición del Consejo de la Facultad llámase a aspiraciones para proveer el cargo interino de profesor de Química, hasta la provisión definitiva del mismo por el concurso en trámite, con plazo de presentación al 31 del corriente que los interesados deberán hacer en la forma de estilo en la Secretaría de esta Facultad, calle Cerrito Nº 73, segundo piso. — Montevideo, 17 de Mayo de 1960. — La Secretaría.

27) (C.O.) 3|pub. 31492 My.24-v.my.27.

EMPLAZAMIENTO

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 415, Año 1953, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ANTONIO GARMA AMUNATEGUI, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, catorce de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31336 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTO

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 155, Año 1955, instruído contra ARAMAIS TER HOVHANESSIAN, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Aramais Ter Hovhanessian, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintiocho de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31337 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTOS

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 326, Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ALEJANDRO COLIN, JUAN CARLOS FOLGAR y FEDERICO J. FERNANDEZ, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintinueve de Marzo de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31338 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTO

ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 580, Año 1959, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a EMIL EDELMAN para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana, a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Abril de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque. Escribano de Aduana.

27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31339 My.11-v.jun.24.

EMPLAZAMIENTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a SARANDI EDISON FERNANDEZ y CELESTE AIDA LLADÓ para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Salguiero, Manuel y Rodríguez de Salgueiro Secundina contra Fernández Sarandí Edison y Lladó Celeste Aída. Pérdida de la Patria Potestad", Libro quince, Folio quinientos veintiocho, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1960. — Hugo F. Barú, Actuario.

27) $36.00 30|pub. 6745 My.9-v.jun.21.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "Silva María y otros contra SUCESORES DE AURELIO SILVA. Posesión notoria de estado Civil". (L.o 59, F.o 456), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Aurelio Silva y a cuantos tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de noventa días, por si o por apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos, así como en los de auxiliatoria entre las mismas partes (L.o 59, F.o 455), bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimiento. — Montevideo, Febrero 11 de 1960. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) (R. 20|4|55) 30|pub. 31151 Ab.26-v.jun.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "L.o 56, F.o 166, SANTIAGO MARCO ZUCCOLO TORTOLO. Escrituración de oficio", se cita, llama y emplasa a los señores Federico Brito del Pino, Elena o Elisa Larravide de Brito del Pino, María Josefa y Elena Brito del Pino, a los sucesores de don Forlán González, o sea, su viuda Sara Calleriza de Hernández y sus hijos Margarita Hernández de Mourí, Federico Mourí, Gladys Fernández de Díaz, José Díaz, Sofía Julia y Victoriano Hernández, o a sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan dentro del término de noventa días a otorgar a favor del actor, la traslación de dominio de los cinco solares de terreno que se relacionarán, y que les fueron prometidos en venta, bajo apercibimiento de que si no comparecen se otorgará de oficio la escritura respectiva. Los cinco solares prometidos en venta por el Banco Popular del Uruguay, en representación de los emplazados, son los empadronados con los números 145.577, 145.478, 145.479, 145.490 y 145.491, están situados en la 22.a sección judicial de Montevideo, antes 10.a sección, y son los señalados con los números 19, 18, 17, 5 y 6 respectivamente, en el plano del agrimensor Muñoz Oribe, registrado el 22 de Noviembre de 1930 en la Dirección de Topografía, compuestos de 745 ms. 25 dms., 730 ms. 15 dms., 715 ms. 45 dms., 491 ms. 52 dms. y 426 ms. 74 dms., dando todos ellos frente al Camino Propios. Esta citación y emplazamiento se hace a pedido del actor y en mérito a lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley N.o 8733 de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Rafael Paysse Reyes, Actuario Adjunto.

27) $150.00 30|pub. 2391 Ab.20-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados "Soledad Parodi por sus menores hijos Nelsa N., Soledad M., Rosa B., Amabelia M., y Mercedes G., c| los SUCESORES DE HILARIO JESUS RODRIGUEZ. Posesión notoria de estado civil, L.o 55, F.o 207", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Hilario Rodríguez Lema para que comparezca en estos autos

bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente en este juicio. — Montevideo, Marzo 22 de 1960. — José Curi Ragia, Actuario.
27) $45.00 30|pub. 6956 Ab.28-v.jn.14.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MARSIGLIA CARLOS y MARIA ESTHER SAN MARTIN DE MARSIGLIA. Escrituración". (Lo. 47, Fo. 638), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Carlos Marsiglia y doña María Esther San Martín de Marsiglia, solicitando la escrituración de oficio, del siguiente bien:

Un solar de terreno, que corresponde al N.o 21, de la fracción "D" de la tercera sección del Barrio Garibaldi, situado en la décima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 67.790, que según plano del agrimensor Roberto Schinca, de Julio de 1958, inscripto en la Dirección General de Catastro, el 7 de Agosto de 1959, con el N.o 38.326, consta de una superficie de 231 metros 82 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Magenta, distando su punto medio 253 metros 40 centímetros, de la esquina formada con la calle Comercio: 27 metros 16 centímetros al Noroeste, con el padrón 66.791 y con el solar N.o 22; 8 metros 59 centímetros al Sudeste, con los padrones 68.806 y 68.807; y 27 metros 2 centímetros al Sudoeste, con el padrón 68.769 y con el solar N.o 20. Dicho inmueble fue prometido en venta, por el Banco Francés, en representación de los señores M. Courant y A. Uglessich, a don Carlos Marsiglia, según promesa de compra venta N.o 5971, de fecha 16 de Junio de 1927, promesa que fue ratificada el 19 de Noviembre de 1959 y debidamente inscripta en el registro respectivo, encontrándose el precio de venta totalmente integrado.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores M. Courant o Carlos Courant y Antonio Uglessich, o a sus herederos y sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derechos al inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a otorgar la escritura traslativa de dominio del bien mencionado, bajo apercibimiento de hacerlo el Juzgado de oficio y en sus representaciones. — Montevideo, Abril 25 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $180.00 30|pub. 7349 My.16-v.jn.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega se cita, llama y emplaza a Ruben Gómez e Hilda Margarita Sánchez, para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Gaite, Jorge M. y Maldonado de Gaite, Hilda contra GOMEZ, RUBEN y SANCHEZ, HILDA M. Pérdida de Patria Potestad" (L.o 13, F.o 331), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1959. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 4904 Ab.5-v.jn.26.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados "Patiño, María Mercedes contra ALVAREZ, ENRIQUE. Investigación sumaria de paternidad". (Lo. 17, N.o 1395, Fo. 196), se cita, llama y emplaza a don Enrique Alvarez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1960. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $36.00 30|pub. 6439 My.4-v.jn.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita llama y emplaza a doña María del Carmen Acosta para que comparezca a estar a derecho en lo sautos: "Bicudo Ramón y Pintos de Bicudo, Aurora con ACOSTA, MARIA DEL CARMEN. Pérdida de la Patria Potestad. (L.o 15, F.o 360), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, dieciséis de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lisandro Fontana, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30 pub. 7770 My.23-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

RESCISION DE CONTRATO
Juzgado de Paz de la 23.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición de la señora Juez de Paz de la veintitrés sección, doctora Amelia Pereira de Balestrino, dictada en autos: "Banco de Seguros contra JUAN BOTTI, Rescisión de contrato". (Lo. 4, Fo. 136, N.o 780), se hace saber a don Juan Botti para que se presente ante este Juzgado, calle Juan Paullier N.o 1745 a la audiencia de conciliación del día 20 de Junio a las 14 horas, emplazándose al mismo a estar a derecho, dentro de noventa días. — Montevideo, Marzo 30 de 1960. — Dra. Beatriz Saráchaga de Apolo, Actuaria.
27) $36.00 30|pub. 5703 Ab.21-v.jn.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental c MOZANO, AMABILIA. Pérdida de la patria potestad". (L.o 11 F.o 406), se cita, llama y emplaza a Amabilia Mozano para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, de conformidad con los artículos 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Maldonado. 6 de Abril de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
27) $48.00 3|pub. 6021 Ab.28-v.jn.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "CARLOS ILDEFONSO BLANCO y MIRTA SOFIA BLANCO. Posesión notoria de estado civil". (Lo. 23, Fo. 107, N.o 747), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la posesión notoria de estado civil de hijos naturales de don José Cupertino Blanco y de doña Eusebia Casaña Sosa, que pretenden dichos accionantes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Mayo 3 de 1960. — Raúl Trigo, Act.
27) $16.00 10|pub. 7466 My.17-v.jn.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de las oficinas del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunico que he clausurado el comercio que en el ramo de horno de pizza y fainá y minutas y fermentadas al detalle, que giraba en la calle Buenos Aires N.o 343, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 4 de 1960. — JULIO CESAR RILLA VITUREIRA.
27) $24.00 20|pub. 6060 Ab.23-v.my.27.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de la oficina del balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo, hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscrito con fecha dieciocho de Febrero del año mil novecientos sesenta, por el comercio que en el ramo bar, despacho de bebidas alcohólicas y almacén de comestibles, gira en la calle Martín C. Martínez N.o 2499, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del citado comercio el señor Alejandro Rojo Pérez. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 20 de 1960. — JAIME FERNANDEZ CENDON. — Alejandro Rojo Pérez.
27) $32.00 20|pub. 6070 Ab.28-v.my.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención de "Unión Comercial", García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto constituir sociedad con el señor José García Castrillón por el comercio ubicado en la calle Paysandú N.o 906 de esta Capital, establecido en los ramos de Fábrica de Pastas Alimenticias. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Mayo de 1960. — ANTONIO GARCIA GONZALEZ. — MARIA AZUCENA FERNANDEZ. — ANTONIO GARCIA GARCIA.
27) $24.00 20|pub. 7612 My.5-v.jn.3.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asociación Nnal. de Balanceadores, Río Branco 1568 hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscrita por el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas establecido en Eduardo Acevedo 901 habiendo tomado posesión del comercio, el señor Raúl Negro nuevamente en la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Abril de 1960. — RAUL NEGRO CERIANI. — WALDEMAR YANIERI VITALE. — WALTER FERRARO OCTOGNO.
27) $24.00 20|pub. 6734 My.6-v.jn.6.

Comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido totalmente el compromiso de compra-venta firmado el 17 de Noviembre de 1958, respecto al comercio sito en esta ciudad, calle Maldonado Nº 1400; haciéndose cargo del Activo y Pasivo del mismo el vendedor señor Jesús Varela Lema. Acreedores presentarse en la Oficina M.O.S.A.N de esta plaza, Olimar 1368. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — JESUS VARELA LEMA. — ELSA V. DE VARELA. — MANUEL LEIRO ESPERON.
27) $24.00 20|pub. 6715 My.6-v.jun.6.

EMPLAZAMIENTOS
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas, escribano don Raúl Terra Suárez, dictada en el sumario Número 471, Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a SAMUEL SILBERBERG, LOIS TREITEL ROUSMANN y CHAIN TUROBENER, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, cinco de Abril de mil novecientos sesenta. — Alfredo Nebel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (R.30|1 56). 30|pub. 31340 My.11-v.jn...

CESACION DE PAGOS
Juzgado de Paz de la Primera Sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, doctor Carolino Alvez Apolo, en los autos caratulados "CURUTCHE, EDMUNDO. Epoca de la efectiva cesación de pagos". (L.o 8, F.o 128), se hace saber que dicho magistrado ha decretado la siguiente resolución: N.o 732. Colonia, Abril 27 de 1960. Vistos: Fíjase como efectiva fecha de cesación de pagos el día 22 de Julio de 1959 y háganse las publicaciones de ley. — Colonia, Abril 27 de 1960. — Doctor Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz.
27) $16.00 10|pub. 6964 My.11-v.my.27.

Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Carathsi, Nicolás Juan e Inéa de Carathsi, Carmen contra PANELLA, ALFONSO y AGUILAR, ELIDA. Pérdida de Patria Potestad", L.o 17 F.o 95, se cita, llama y emplaza a doña Elida Aguilar para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, octubre 17 de 1959. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $60.00 30|pub. 7062 My.11-v.jn.28.

DECLARATORIA DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, doctor Jorge M. Moller, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en representación de RAMON PEREZ, ANICETO FRANCISCO PEREZ, DEMETRIO PEREZ, ANTONIO PEREZ, PETRONA PEREZ y LORETA PEREZ de BERTIZ, solicitando la declaración de ausencia de Juana Agustina Pérez Bentancor o Bentancour, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 16 de 1959. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
27) $96.00 60|pub. 21501 Oct.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17. My.17-v.jn.14. Ag.8-v.set.5.

"BOUTIQUE CRISTHY"

Por cesación de actividades se comunica a los señores acreedores presenten sus créditos en la calle Treinta y Tres 1356, esc. 31, días hábiles de 13 a 15 horas. (Ley 26|9|1904). — Montevideo, Mayo de 1960. — Ceppone, Iriondo, Otero.
27) $16.00 20|pub. 6974 My.11-v.jn.9.

CESION DE CUOTA SOCIAL

En San Carlos, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos sesenta, por documento privado inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Maldonado, con el Nº 10 del folio 46 al 46 del Legajo 4 del libro de Contratos, doña CASILDA LLANO FERNANDEZ, compareciendo por su representante don Casimiro Fernández Izmendi, según poder otorgado en España ante el Notario don Fernando María Mezanza y Ruiz de Salas, debidamente legalizado e inscripto en el Registro General de Poderes con el Nº 33 al folio 65 vuelto del libro 350, cedió a don José Fernández Borrallo la cuota de cuatro mil ochocientos pesos que le corresponde en la Montevideana Limitada.
27) $16.00 10|pub. 7095 My.12-v.my.27.

PEINADOS WILBE

Aviso que he clausurado el negocio de peluquería, denominado "Peinados Wilbe" con domicilio en 18 de Julio Nº 943 de esta ciudad, y que he enajenado al señor Agustín O. Martínez las existencias del mismo. — Maldonado, Abril de 1960. — CLIMACO P. PIRIZ.
27) $16.00 20|pub 7134 My.13-v.jn.13.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904 comunicamos al comercio y al público que se ha rescindido el compromiso de compra venta a favor del señor RAUL GONZALEZ CURBELO de la Provisión sita en Paysandú 1395, prometiéndolo en venta a Ceferino Alonso Plaza. Acreedores presentarse en 25 de mayo 467 ap. 1 (Estudio Cerizola-Izeta-Servan Bauzón). MIGUEL MAZZOLA-NELLY ECHEVERRIA.
27) $24.00 20|pub. 7318 My.18-v.jn.18.

Prometí ceder a José Francisco Melluso Grezzi y Ricardo Freire Didello mi cuota en la sociedad "Melluso Ibarra y Freire", ramo estación de servicios en G Pereira Nº 2708, donde deberán concurrir los acreedores a sus efectos.
27) $8.00 20|pub. 7710 My.20-v.jun.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

(Ley 26|9|1904). Ponemos en conocimiento que con fecha de hoy hemos cedido a los señores José Segura y José Fernández nuestros derechos como promitentes compradores del hotel sito en avenida 18 de Julio N.o 974, piso dos. Acreedores a los balanceadores Núñez, Cabezas y Cía., San José 1260, escritorio 20. — Montevideo, Mayo 7 de 1960. — RAMON FERNANDEZ BERNARDO. — MANUEL TOMAS GOMEZ VILANOVA. — ANTONIO RUAS AGRA. — MODESTA ACUÑA DE FERNANDEZ. — MARIA PILAR SOUTO DE GOMEZ. — ANGELICA GONZALEZ DE RUAS.
27) $24.00 20|pub. 7451 My.16-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Walter Magi, comunica: que clausurando el comercio que en ramo de barraca de construcción con la firma Carlos M. Miranda y Walter Magi giraba en la calle Juan Fco. Martínez N.o 3469 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la avenida Dr. Soca 1438. — Montevideo, Mayo de 1960. — WALTER MAGI.
27) $16.00 20|pub. 7390 My.16-v.jn.14.

Avisamos a acreedores, que hemos resuelto clausurar totalmente el negocio de tienda y mercería "Lascala" de Juan Benito Blanco número 1090, por terminación de negocios. Acreedores con justificativos de créditos a Escribanía R. R. Pampín, Buenos Aires 498, a efectos de Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Mayo de 1960. — ANTONIA D'ANCONA. — LUIS D'ANCONA.
27) $16.00 20|pub. 7546 My.17-v.jun.15.

EXTRAVIO DE CERTIFICADO

Se comunica que ha sido extraviado el Certificado Provisorio Nº 1121 correspondiente a acciones del Banco Regional, extendido a nombre de NEPOMUCENO SARAVIA GARCIA. Rogamos a quien lo hubiera encontrado hacer su devolución en las oficinas del Banco Regional, Domingo Pérez Nº 457. Se hace constar que pasados diez días desde la fecha de publicación del presente aviso, dicho certificado perderá todo valor legal. — Minas, 11 de Mayo de 1960.
27) $12.00 10|pub. 7543 My.17-v.jn.1.o.

Se hace saber que con fecha 31 de Diciembre de 1959 se puso fin a las actividades comerciales de la firma de esta plaza Lanimex Ltda., procediéndose a su liquidación y disolución. San Ramón 716. — Montevideo, Mayo de 1960.
27) $4.00 10|pub. 7864 My.24-v.jun.7.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, comunicamos que hemos rescindido el compromiso de compra-venta a favor del señor ANTONIO ANDRADE SANTOS, JESUS MARTINEZ y RAMON EIROA, de la Provisión de Lombardini 3603, prometiéndola en venta a Evangelina Cardozo. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 467 ap. 1 (Estudio Cerisola Izeta Servan Bauzón) JOSE BULFARO.
27) $24.00 20|pub. 7319 My.13-v.jn.13.

Comunico al comercio y al público que he clausurado el comercio de mi propiedad en el ramo de almacén ubicado en Uruguay esquina Rodó, con fecha 15 Abril 1960. A cualquier efecto, presentarse en la misma dirección. — Rivera, 30 de Abril de 1960. — IVAN RODRIGUEZ CORREA.
27) $16.00 20|pub. 7948 My.24-v.jun.21.

FUSION DE EMPRESAS

Se hace saber a todos los interesados que con fecha 10 de Abril de 1960, la Sociedad Comercial "Escribanía Mussio", hipotecas e inversiones, se fusionó con D.I.C.A. Sociedad Anónima, la que desde esa fecha continuará con todas las actividades y obligaciones de ambas empresas, bajo la resuelta denominación de "Escribanía Mussio" Financiera Inversora Sociedad Anónima. A todos los efectos legales se efectúa esta publicación. — "ESCRIBANIA MUSSIO", HIPOTECAS, INVERSIONES, SOCIEDAD COMERCIAL. — D.I.C.A. SOCIEDAD ANONIMA. — Presentación: Yaguarón 1330, piso 2º.
27) $24.00 20|pub. 8012 My.26-v.jun.22.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo "Unión Comercial", García y Docampo, de la Asociación Nacional de Balanceadores, Paysandú 913, el señor Dositeo Arrojo, ha resuelto ceder a favor de los señores Emilio Rabasa Martínez y Francisco Oleo Piris, la promesa de compraventa que había suscrito con el señor Domingo Castro Quevedo por el comercio establecido en la calle Río Branco Nº 1367 de esta capital. Acreedores al comercio. Plazo de ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Mayo de 1960. — DOSITEO ARROJO. — EMILIO RABASA. — FRANCISCO OLEO.
27) $24.00 20|pub. 7988 My.26-v.jun.22.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ELENA SOCIAS de CARVALHAES, L.o 55, F.o 465, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 8 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8084 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNABEL ALIAGA o BERNABE ALIAGA RODRIGUEZ, L.o 55, F.o 484, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8085 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN CACERES CEDRES, Libro 55, F.o 483, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Marzo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8083 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMAN GERNER o GERNER TRIELWASSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8065 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELLA o ELOISA STELLA ZAFFARONI de MICHELINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 11 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8066 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO APOLITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8090 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EULOGIO CONDE o JOSE EULOGIO CONDE ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 7704 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINO FAGUNDEZ, 54-255, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8080 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO CORREA o CORREA PINTOS, 54-254, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8081 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSA COLOMBA LUCERNA de ALBERTO, 54-203, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8082 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ROMITTI o LUIS ERNESTO ROMITTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Mayo 11 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 8067 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o ANDREA o MARIA ANDREA RUIZ de SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 6 de Abril de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8064 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO PEDRO o PEDRO LEANDRO RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 17 de Mayo de 1960. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8104 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANCIA GONZALEZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Abril 7 de 1960. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8063 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO FERREYRA o FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Mayo de 1960. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8151 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBE o LUBA ROBINZON o ROBINSON o ROBISON de KLASTORNIK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante

este Juzgado. — Paysandú, 4 de Mayo de 1960. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8149 My.27-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Mayo de 1960. — José Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8150 My.27-v.jn.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DE DIOS PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 11 de 1960. — Dr. Raúl Alonso De Marco, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 8099 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA GONCALVES DA SILVA de GRASSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 29 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 8156 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA AZANZA de MAZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 20 de 1960. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 8160 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLA o BARTOLA VICENTA o VICENTA PEREZ de AVERO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 13 de 1960. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 8147 My.27-v.jn.9.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a las personas que a continuación se determina, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas con las personas y los solares de terreno que a continuación se expresan: CARLOS MARIA MARTINEZ, solar N.o 11, promesa inscripta en el Registro con el N.o 492, F.o 207, L.o 60. — JOSE WEIDER, solar N.o 27, manzana 18 bis, promesa inscripta en el Registro con el N.o 1374, F.o 352, Libro 38. Solar N.o 26, manzana 18 bis, promesa inscripta en el Registro con el N.o 1373, F.o 352, L.o 38. Solar N.o 25, manzana 18 bis, promesa inscripta en el Registro con el N.o 1372, Folio 352, L.o 38. — ISABELINO MARTIRENA, solar N.o 7, manzana "A", promesa inscripta en el Registro con el N.o 273, F.o 83, L.o 35. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha cauducidad y se solicitarán las cancelaciones de las inscripciones en el Registro respectivo. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960.
2) $54.00 15|pub. 8078 My.27-v.jn.16.

3—Convocatorias Comerciales

CABAÑA Y ESTANCIAS VICENTE ANGULO SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 42 y 43 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 29 de Junio de 1960, a las 9 horas en la calle Artigas 555 de la ciudad de San José, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al duodécimo ejercicio, cerrado el 1 de Marzo de 1960; 3.o) Fijación de asignaciones a Directores, de acuerdo a lo estatuído en el Art. 32; 4.o) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas: Que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes de depósitos bancarios, en nuestras oficinas, con tres días de anticipación, por lo menos a la fecha de la asamblea. Saludamos a los señores accionistas muy attc. — Fernando Angulo Ruiz, Presidente. — Alfonso Angulo Ruiz, Secretario.
3) $24.00 5|pub. 8161 My.27-v.jn.2.

MARTINICA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Mayo de 1960 a las 11 horas 20 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1959; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 8140 My.27-v.my.27.

FINANCIERA MARSELLA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 30 de Mayo de 1960 a las 11 horas 10 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1959; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $3.20 1|pub. 8141 My.27-v.my.27.

JUPITER S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 7|6|60 a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $5.40 3|pub. 8142 My.27-v.my.31.

BALNEARIO PUNTA NEGRA DE PORTEZUELO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 18 de Junio de 1960 a las 10 horas en el local social sito en la calle Sarandí 588 de esta ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1|4|1959 al 31|3|1960; 3.o) Elección de Síndico titular y suplente (Art. 41); 4.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene: A) Que se encuentra a disposición de los señores accionistas en el domicilio social, el inventario, balance general, memoria del Directorio e informe de la Sindicatura; B) Que los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la tesorería de la sociedad, Sarandí 588, las acciones que posean o un certificado de depósito extendido por una institución Bancaria, por lo menos con los días de anticipación al acto. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 8120 My.27-v.jun.2.

INDIANA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 7|6|60 a las 10 horas 10 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484 piso 2 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31|3|60; 2.o) Elección de Directorio, Síndico titular y suplente; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.
3) $5.40 3|pub. 8143 My.27-v.my.31.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "CHAVARRIA LINEO ELIAS y AUSAN JUANA TERESA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. (L.o 15, F.o 478, N.o 177)", se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en estos autos a que comparezcan a deducirlos dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 9 de Mayo de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
5) $32.00 20|pub. 8162 My.27-v.jun.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: Telésforo Gareta contra ANTONIA CASTRO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 32, F.o 516), se hace saber: que por resolución Nº 3300 de fecha 2 del corriente mes, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Telésforo Gareta y Antonia Castro y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, 17 de Mayo de 1960.
5) $40.00 20|pub. 8155 My.27-v.jun.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: Adela Díaz de Piazze contra JUAN FRANCISCO PIAZZE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. (L.o 32, F.o 525), se hace saber: que por resolución Nº 3544 de fecha 6 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Adela Díaz de Piazze y Juan Francisco Piazze y se mandó citar y emplazar a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, 17 de Mayo de 1960.
5) $48.00 20|pub. 8154 My.27-v.jun.23.

6—Disolución de Sociedades

BUJALANCE Y COMPAÑIA

Comunico la disolución de la sociedad "Bujalance y Compañía" que gira con el nombre de "Farmacia Olivencia" en la calle Maldonado 1349. A los efectos de la ley 26 Setiembre 1904, los acreedores presentarán sus comprobantes por duplicado en Maldonado 1359. — ELIAS OLIVENCIA.
6) $16.00 20|pub. 8136 My.27-v.jun.23.

RUIZ Y COMPAÑIA

Dando cumplimiento a ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber la disolución de la sociedad comercial que venía girando en la ciudad de Artigas bajo la razón social de "Ruiz y Cía". Acreedores presentarse en Lecueder Nº 285, ciudad de Artigas. — ADALBERTO RUIZ. — HERACLIO DE LOS SANTOS.
6) $16.00 20|pub. 8066 My.27-v.jun.23.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Papa, Nelly Elsa con MARTINEZ, ANASTACIO. Divorcio". (52|260), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Anastacio Martínez, para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y en los de auxiliatoria de pobreza (53|165), promovidos por la actora, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, 16 de Mayo de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 31539 My.27-v.jun.30. Jul.21-v.jul.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Elbio Eugenio Suárez contra ALBA CLOTILDE MARTINEZ DE SUAREZ. Divorcio por causal". (L.o 23, F.o 36, N.o 138), se cita, llama y emplaza a doña Alba Clotilde Martínez de Suárez, por el término de treinta días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio en caso de

que no compareciere. — Paysandú, 9 de Mayo de 1960. — María E. Taboada de Sancassano. Actuaria Adjunta.
7) $12.00 10|pub. 8152 My.27-v.jun.9.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. MANUEL LAGO CEDEIRA, domiciliado en Avda. Peñón 5032 optando al Título de Procurador viene a ofrecer la información de los señores: 1) Rodolfo Zubillaga Goldaraz y 2) Gustavo Félix Laborde, quienes depondrán respecto a mis costumbres morales y honradez de lo que solicito en su oportunidad se me expida testimonio. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Manuel Lago Cedeira". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 8122 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. JUAN L. AGUERRE CAT, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 477, esc. 85, optando al título de procurador, vengo a solicitar se interrogue al señor Francisco Falcao, domiciliado en Plaza Zabala 1429 y a la señora Sonia Petroff de Koncke, domiciliada en Arazatí 1166 sobre mi honradez y costumbres morales, que se expida el edicto para las publicaciones y que se me entregue el testimonio correspondiente. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. Juan L. Aguerre Cat. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 8139 My.27-v.jun.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado. JUAN CARLOS NOBOA MATTOS domiciliado en Rincón 467 al señor Juez, digo: Que a fin de optar a la profesión de Escribano ofrezco la deposición de los testigos Hamilton Gonçalvez y Vicente Polito a quien presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres expidiéndose testimonio. Juan Carlos Noboa Mattos. Y a los efectos legales se hace esa publicación. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $1600 10|pub. 8130 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, HECTOR MARIANO BERRO OLIVERA, domiciliado en Mercedes 937, piso 6, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procurador, solicito el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Enrique Ordóñez y Milberg Gómez, quienes presentaré y se los interrogará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio Hector M. Berro". — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 8086 My.27-v.jn.9.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.227
(Segundo llamado)

Adquisición de: "Resortes de acero".
Fecha de apertura: 30 de Junio de 1960. Hora 16.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 26 de Mayo de 1960. — La Dirección de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31540 My.27-v.my.31.

LICITACION PUBLICA N.o 1.249
SEGUNDO LLAMADO

Adquisición de "Cable plástico y caños de hierro galvanizado".
Fecha de apertura: 7 de Junio de 1960 Hora 14.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160, 3er. piso en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 26 de Mayo de 1960. — La Dirección de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 31541 My.27-v.my.31.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 539|60
Segundo llamado

Suministro de relojes de pared, a cuerda, para uso de Oficinas. Apertura 17 de Junio de 1960. Hora 15. Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General calle La Paz 1095 2do. Piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 13 y 30 y 18 y 30 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 31532 My.27-v.jn.7.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 663
Obras de complementación: albañilería, instalaciones etc.

Llámase a licitación pública por las obras de complementación: albañilería, instalaciones etc., para el edificio Sede de la Sub-Sección Tasación e Inspección de Automóviles del Banco de Seguros del Estado, ubicado en la esquina de la Avda. General Rondeau y calle General Freire de esta ciudad.
Apertura de propuestas: 6 de Julio de 1960 a las 16 hs. en el despacho de la Gerencia (Mercedes N.o 1051).
Recaudos: Sección Arquitectura: 6.o piso.
Precio del ejemplar: $ 120.00. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 31534 My.27-v.jn.9.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES DEL DEPARTAMENTO DE SALTO N.o 7

La Caja de Asignaciones Familiares del Departamento de Salto N.o 7.
Llama a licitación pública para adquirir muebles metálicos y máquinas de escribir y para efectuar pequeñas refacciones del edificio. Pliego de condiciones en la Caja N.o 7 de Salto y en el Consejo Central de Asignaciones Familiares, San José 1132 en Montevideo.
1.o) Plazo para presentar las propuestas en el Consejo Central, 31 de Mayo de 1960; 2.o) Apertura de propuestas el 6 de Junio de 1960 a las 15 horas en la Caja de Asignaciones Familiares N.o 7. — José R. Martínez Jardim, Gerente.
12) $7.20 3|pub. 8157 My.27-v.my.31.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA

N.o 179. — 2.o llamado. 1 Camioneta tipo rural. Ap. 8 de Junio, hora 15.
N.o 180. — 1er. llamado. Lamparillas eléctricas. Ap. 8 de Junio, horas 15 y 30.
N.o 181. — 1er. llamado. Tela para colchas. Ap. 8 de Junio, hora 16.
No 182. — 1er. llamado. Tela esponja. Ap. 8 de Junio, hora 16 y 30.
N.o 183. — 1er. llamado. Calzado. Ap. 8 de Junio, hora 17.
N.o 184. — 1er. llamado. Visos. Ap. 8 de Junio, hora 17 y 30.
Se pueden retirar pliegos en Piedras 482, 1er. piso.
12) (C.C.) 8|pub. 31536 My.27-v.jn.7.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
DEPARTAMENTO COMERCIAL - SECCION LICITACIONES

Nº48|60. — Elaboración de avena en grano. — Fecha de apertura: 9 de Junio|60. Hora 14.
N.o 49|60. — Elaboración de maíz en grano para obtención de harina de maíz. — Fecha de apertura: 9 de Junio|60. Hora 14 y 30.
N.o 50|60. — Elaboración de maíz en grano para obtención de gofio. — Fecha de apertura: 9 de Junio|60. Hora 15.
N.o 51|60. — Adquisición de neumáticos. — Fecha de apertura: 15 de Junio|60. Hora 14.
No 52|60. — Persianas. — Fecha de apertura: 15 de Junio|60 Hora 14 y 30
No 53|60 — Uniformes de invierno — Fecha de apertura: 15 de Junio|60 Hora 15
N.o 54|60. — Aprovisionamiento de papel. — Fecha de apertura: 15 de junio|60. Hora 15 y 45.
N.o 55|60. — Sal para consumo de procedencia extranjera. — Fecha de apertura: 16 de Junio|60. Hora 14.
N.o 56|60. — Café crudo y elaborado del extranjero. — Fecha de apertura: 16 de Junio 60. Hora 15.
N.o 57|60. — Fariña de procedencia extranjera. — Fecha de apertura: 21 de Junio|60. Hora 14.
N.o 58|60. — Lápices nacionales y|o extranjeros. — Fecha de apertura: 21 de Junio|60. Hora 15.
N.o 59|60. — Té procedencia extranjera. — Fecha de apertura: 22 de Junio 60. Hora 14.
N.o 60|60. — Lentejas de procedencia extranjera. — Fecha de apertura: 23 de Junio|60 Hora 14.
N.o 61|60. — Porotos de procedencia extranjera. — Fecha de apertura: 28 de Junio|60. Hora 14.
N.o 62|60. — Garbanzos de procedencia extranjera. — Fecha de apertura: 29 de Junio 60. Hora 14.
N.o 63|60. — Lonas impermeables. — Fecha de apertura: 21 de Junio|60. Hora 16.
Segundo llamado
N.o 25|60. — Adq. de cacao (extranjero). — Apertura: 9 de Junio de 1960, a las 15.30 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, podrán ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú 935, (planta baja) en horas hábiles de oficinas públicas.
12) (C.C.) 3|pub. 31546 My.27-v.my.31.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

Llámase a licitación pública por segunda vez, para los trabajos de "Pintura de seis ascensores (Coches) y 84 puertas de hierro y sus mochetas correspondientes a los distintos pisos del Palacio Municipal", de acuerdo con la memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Conservación de Edificios e Instalaciones (4º piso del Palacio Municipal). Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el 31 de Mayo del año en curso a la hora 15. — El valor de los recaudos es de seis pesos ($ 6.00).
12) (C.C.) 1|pub. 31544 My.27-v.my.27.

HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación N.o 27
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por la adquisición de mármol tipo "N" o similar, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles y Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección (sita en el Parque Hotel) el día 2 de Junio de 1960 a las 16 horas.
Valor de los pliegos $ 2.40.
12) (C.C.) 3 pub. 31545 My.27-v.my.31.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 14 de Junio de 1960. Hora 14. Lic. N.o 1389. — Tejidos. — Plaza. Primer llamado.
Martes 12 de Julio de 1960. Hora 14. Lic. N.o 1383. — Equipos de Rayos X completos. — Cif y|o Plaza. Primer llamado.
Martes 19 de Julio de 1960. Hora 14. Lic. N.o 1384. — Aparato para anestesia a gases. — Cif y|o Plaza. — Primer llamado.
Martes 26 de Julio de 1960. Hora 14. Lic. N.o 1385. — Agujas, jeringas y termómetros. — Cif y|o Plaza — Primer llamado.
Martes 9 de Agosto de 1960. Hora 14. Lic. N.o 1386. — Material de sutura. — Cif y|o Plaza. — Primer llamado.
Mares 30 de Agosto de 1960. Hora 14. Lic. N.o 1387. — Artículos de goma. — Cif y|o Plaza. — Primer llamado.
Martes 20 de Setiembre de 1960. Hora 14. Lic. N.o 1388. — Material odontológico. — Cif y|o Plaza. — Primer llamado.
Pedido de Precios del día 1.o de Junio de 1960. Hora 14. P.P. N.o 532. — Libretas impresas. Plaza.
Adventencia: El Ministerio de Salud Pública publica sus avisos de licitaciones públicas en por lo menos siete diarios de la Capital; los días jueves y viernes de cada semana. Para los pliegos y propuestas, respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio 1892 (3er. Piso). — Montevideo, 24 de Mayo de 1960.
12) (C.C.) 2|pub. 31531 My.27-v.my.30.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Primer llamado a licitación

Para la adquisición de conchilla molida.
Apertura: día 7 de Junio de 1960. Hora 15. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 31543 My.27-v.my.31.

U.T.E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:
N.o 4971. — Cables telefónicos troncales con los accesorios correspondientes, totalmente pupinizados a instalarse entre las centrales "Paso" y "Cerro" Ap.: 27 de Julio de 1960, hora 16. Precio del ejemplar $ 5.00.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431 8.o piso, los días hábiles de 13.15 a 19.03 horas. — Montevideo, 26 de Mayo de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 20|pub. 31530 My.27-v.jn.9.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
PROVEEDURIA
Licitación Pública N.o 189
Primer llamado

Llámase a licitación para 2.000 kgrs. de **lingotes de hierro**, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la institución, San Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 horas, (de lunes a viernes).

Apertura de las propuestas: 8 de Junio de 1960, a las 14 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 9|pub. 31537 My.27-v.jun.8.

LICITACION PUBLICA N.o 190
PRIMER LLAMADO

Llámase a licitación para adquirir una **heladera eléctrica de 65 unidades de capacidad**, y 3 puertas: 1 grande y dos chicas, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, Sal Salvador 1674, todos los días hábiles de 13 y 30 a 19 hs (lunes a viernes).

Apertura de las propuestas: 8 de Junio de 1960, a las 15 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

(C.C.) 9|pub. 31538 My.27-v.jn.8.

Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Mayo 27 de 1960.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días por la Ley número 9.906)

2.a Sección

SAVERIO PREZIOSO, 37 años, soltero, constructor, italiano, domiciliado Colón 1521 y MAFALDA ARISTA, 31 años, soltera, argentina, domiciliada Colón 1521.

4.a Sección

RAYMUNDO SANTANGELO, 56 años, divorciado, empleado, brasileño, domiciliado Julio H. y Obes 1117, Ap. 2 y ANA ADELA CRUZ, 44 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Julio H. y Obes 1117, Ap. 2.

JULIO ESTEVEZ ESPOSITO, 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado Canelones 979, Ap. 8 y MERCEDES PEREZ PUIME, 24 años, soltera, españolo, domiciliada Canelones 979, Ap. 8.

YAC MOISES WEISMANN, 24 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Durazno 1027, Ap. 42 y RAQUEL RETMAN, 23 años, soltera, empleada, polaca, domiciliada Durazno 1027, Ap. 42.

5.a Sección

MAXIMO LOPEZ, 48 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Durazno 1239 y BENJAMINA FERREIRA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1239.

DARLING ECHEVERRIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San José 1444, Ap. 3 y NELIDA ESTHER GRANJA SAGRADINI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ejido 1136.

HERIBERTO VAZQUEZ FUENTES, 36 años, soltero, albañil, español, domiciliado Yaguarón 1324, Ap. 7 y VIOLETA MARIA COLMEGNA MENENDEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1324, Ap. 7.

7.a Sección

LUIS ALBERTO VARELA, 39 años, divorciado, jornalero, oriental, domiciliado Durazno 1518 y CAROLINA LIBONATTI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1518.

CESAR ALBIN, 26 años, soltero, óptico, oriental, domiciliado Ceballati 1560 y AMANDA ALMANDOZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ceballati 1560.

CESAR RIMOLDI, 36 años, divorciado, plomero, oriental, domiciliado Salto 1213, Ap. 1 y BLANCA NIEVES ARAUJO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Salto 1213, Ap. 1.

JOSE HONORIO MEIRELLES, 27 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Uruguay 1555 y DOLORES ISABEL CUETO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Uruguay 1555.

JOSE MANUEL IGLESIAS, 33 años, soltero, empleado, español, domiciliado Durazno 1451 y LUZ DEL CARMEN SUAREZ, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Durazno Nº 1451.

JOSE GUILLERMO FERNANDEZ, 25 años, soltero, empleado, español, domiciliado Maldonado 1685 y MARIA ALBA CARMONA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado Nº 1665.

APOLINO AGRA, 30 años, soltero, comercio, español, domiciliado Magallanes 1787 y VIRTUDES BEZERRA, 24 años, soltera, española, domiciliada Magallanes 1787.

ELIO ENRIQUE DIEUX, 33 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Constituyente 1591 y ALICIA OLGA RAMOS, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Constituyente 1576.

10.a Sección

FRANCISCO FELIX ASTORE, 19 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 3º Nº 4540 y ZULMA GLADYS GINAR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 1955.

MARIO RAUL SEVETTI, 18 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2326 B, Ap. 4 y TERESA NELIDA MELLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada María S. de Munar 2396.

ADEMAR ORLANDO VILCHE, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 3672 y TERESA GONZALEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan B. Morelli Nº 3672.

JOSE FAYOS, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Juan de Dios Peza 2024 y JUANA VIOLETA RAMIREZ, 46 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada G. Viana 2594.

11.a Sección

RUBEN RODRIGUEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Lisboa 5360 y OLGA BENEE MARTINEZ, 25 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Oficial 5ª Nº 3963.

LUIS SANTIAGO MUNDO, 21 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Alberto Susviela Guarch 3514 y NELIDA TERESITA ACOSTA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Lisboa Nº 5316

14.a Sección

FRANCISCO VARGAS GARMENDIA, años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Buschental 3461 y MARIA DE LAS MERCEDES QUIJANO CAPURRO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Buschental Nº 3461.

15.a Sección

AUGUSTO CESAR BADO, 54 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Salterain 1315 y EDID ABALOS, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada Salterain 1315.

16.a Sección

PROSPERO GERMAN ECHEVARRIA, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ascasubí 4503 y MARIA ILDA RENEE GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Juan C. Molina 799.

CESAR LANDIVAR LATORRE, 55 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Real 4681 y FILOMENA VENTURIELLO, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Real 4772, Ap. 5.

17.a Sección

MIR RIESTRA, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado La Dorada s|n e IRMA EMA GRASSI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Fénix 4920.

RAMON HECTOR OLAVENCIO, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 6111 y GLADYS CORINA ANSELMI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Grande 6067.

MARTIN ARTIGAS PEREYRA, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza s|n y ALICIA NORMA CASALAS, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 17 s|n.

ANDRES AVELINO PIÑEYRO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Gregorio Pérez 4616 y JULIA NORMA BUSCARON, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Chapicuy 3882 bis.

18.a Sección

CARLOS MIÑAN, 26 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Echeverría 512, Ap. 18 y MARIA SERAFINA VIDAL, 28 años, soltera, española, domiciliada Echeverría 512, Ap. 18.

ADOLFO PEREZ MARQUES, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Días 1096 y DOLORES SMITH, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. D. Terra 1069.

TEDDY JIMMY QUIÑONES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Núñez 2920 y SELVA TERESA MUNIZ LEAL, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Jaime Zudañez 2723.

RAUL DIEGO HAEDO, 36 años, soltero, hacendado, oriental domiciliado R. Masini 3298 y ACACIA MARIA MAS DE AYALA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Brasil 2546.

CARLOS MARIA FERREIRA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2781 y MARIA TERESA SANTANA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2723.

DANIEL HORACIO VENTURINI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla R. del Perú 775 y SUSANA ESTHER CASTROMAN, 21 años, soltera, argentina, domiciliada P. Vázquez y Vega 1623.

ERALDO PEROTTI, 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Luis de la Torre 5?3 y MARGARITA VICTORIA COURTOISIE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2???.

ERLING FRIDTJOF HEIDE, 23 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Parra del Riego 1032 y NOELIA ELSA CUENCA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Luis B. Cavia 3093.

19.a Sección

WALTER LEONIDES GERMAN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Miguelete 1997 y MARIA GARCIA, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Inca 1934.

CARMELO MANGONE, 22 años, soltero, pintor, italiano, domiciliado Nicaragua 2177, Ap. 2 y ROSA DI BLASI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Nicaragua 2179.

HECTOR LADISLAO DUCE, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pereira 3304 y MARIA ELENA LANG, 42 años, divorciada, argentina, domiciliada Nicaragua 2358.

JOSE SILVA, 35 años, soltero, empleado, español, domiciliado Inca 1863 y DOLORES LOPEZ, 30 años, soltera, empleada, española, domiciliada Cufré 2431.

JOSE AMANDIO DE NOBREGA, 30 años, soltero, albañil, portugués, domiciliado Requena 2195 e IRMA RAMONA PEREZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2195.

DAVID BERCOVICI, 3? años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Coch 4071 y CLARA KRAWCZYK, 23 años, soltera, empleada, [illegible], domiciliada Porongos 2426.

20.a Sección

ANTONIO MARTINEZ, 28 años, soltero, albañil, español, domiciliado Pilar Costa 74 y MARIA DAVILA, 27 años, soltera, española, domiciliada Pilar Costa 74.

JOSE BALBINO IZAURRAL, 49 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Ferreira y Artigas 169 e INOCENCIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ferreira y Artigas 169.

PEÑAFLOR AVELLANEDA, 40 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado José Freire 78 y GRACIELA BAPTISTA, 28 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Conciliación 4?63.

21.a Sección

LIRIO AMILCAR VILLAMIL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espinillo 1359 e ISABEL MIRTHA TALAMAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Lafayette 1465.

GONZALO ALVAREZ, 19 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro 5315 y ROSA DIAZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Teruel 4461.

JUAN CARLOS CRECENCIO MEDEROS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Magnolias 4395 y PALMIRA SUAREZ MACHADO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Las Magnolias 4395.

LUIS ENRIQUE BONI ALVAREZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vedia 880 y ROSA PASTORINO CHIESA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Garzón Nº 1037.

22.a Sección

JOSE RAUL JAIME VIVURRO CES, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Francisco Rodrigo 3262, Ap. 3 y ROSALIA NELLY ABELLA ANGERIZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Pereda 3127, Ap. 5.

AMANCIO RENE RECOBA, 39 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3519 y MARIA SOIKA, 31 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Arrieta 3519.

RUBEN WASHINGTON CURI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3763, Ap. 4 e IRIS MABEL NUÑEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín Nº 3763.

ROBERTO MARTINEZ HERNANDEZ, 24 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tomás Gomensoro 2812 y ALICIA CONCEPCION ARBOSAMENA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Gomensoro 2813.

WASHINGTON PEREYRA, 27 años, soltero, marinero, oriental, domiciliado Industria 2079, Ap. 2 y MARIA ARMINDA MENESES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2079, Ap. 1.

MANUEL CESAR VAZQUEZ, 25 años, soltero, obrero, español, domiciliado Propios 3875 y JOSEFA LISTA VIERA, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Propios 3875.

24.a Sección

ADHEMAR ANTONIO DURAGONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Bilbao 3716 y EDDA BERTA TORRES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera N.o 3758.

JOSE VIDAL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Cervantes 1518 y MERIDA MABEL VICTORIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Jacinto Vera 3753.

WILLI AGNER, 27 años, soltero, músico, oriental, domiciliado Alarcón 1464 y BRAULIA ESTHER MENDEZ, 44 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Alarcón 1464.

14) $2.00 3|pub. v.my.31.

16—Pago de Dividendos

FIVAP URUGUAYA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que desde el 1.o de Junio próximo pueden hacer efectivo en el Banco Comercial (Cerrito 400), el dividendo correspondiente al 14 ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959 para lo cual deberán presentar el cupón N.o 13 de las respectivas acciones. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — El Directorio.

15) $3.60 3|pub. 8132 My.27-v.my.31.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE B. YANNELLI por A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se incluye y de las que son autores socios de la Entidad.

DOROTEO ANDRADA declárase único autor de "Corcordia", fantasía sinfónica.

HUGO ALBERTO BALLE y BERNARDO ABATE declaránse únicos autores de "A ti, Uruguay" (A ti, Argentina), candombe.

OLDIMAR CACERES y LUIS AMENGUAL declaránse únicos autores de "Mírame un poco", candome.

JOSE PIPPO CALANDRA declárase único autor de "Gioia", slow rock.

DODO CALOR declárase única autora de "Es el mar", canción.

PABLO CIRINO y JOSE F. BLANCO, declaranse únicos autores de "Recordando mi barrio", tango.

RAMON DEUS y CARLOS PORRINI declárense únicos autores de "Vibración española", pasodoble.

LALO ETCHEGONCELAY y HECTOR SAPELLI declaránse únicos autores de "Súplica", tango.

DIEGO GARCIA y CARLOS CROCCIA declárase únicos autores de "Tú en mi recuerdo", foxtrot, y "Los dos solitos", corrido.

ORESTES GAZZANO declárase único autor de "La fiducia", ranchera.

ORESTES GAZZANO y MIGUEL ANGEL SABINO declaránse únicos autores de "Rumbo al olvido", tango campero.

EDUARDO GUTIERREZ CORTINAS declárase único autor de "La canción del mar", canción beguine, y "Carnaval diferente", marcha.

CARLOS ALBERTO IRIGARAY declárase único autor de "Todos a cantar", álbum de canciones infantiles.

HORACIO LOPEZ y ANGEL BESSIO declaranse únicos autores de "Junto a mí", vals.

FRANCISCO A. MUJICA y BERNARDO ABATE declaránse únicos autores de "Cruel realidad", tango.

FRANCISCO A. MUJICA, ANGEL G. CANTORE y MARIO DI ARANA, declárense únicos autores de "A mi piba", tango.

LUIS PASTORIZA y MIGUEL A. SABINO declaránse únicos autores de "Te faltó corazón", tango (letra).

LUIS PASTORIZA y PEDRO R. TABARES declaránse únicos autores de "Candombe de quita penas", candombe.

JUAN LUIS PICCA declárase único autor de "Sucursal", tango.

DONATO RACCIATTI y JUAN E. DEFEO declaránse únicos autores de "El mar y yo", vals.

ROBERTO RIOS y CARLOS MICHEL declaránse únicos autores de "Tú y mis recuerdos", guaranía, y "Corazón, pierdes o ganás?", bolero.

OSIRIS RODRIGUEZ CASTILLOS declárase único autor de "1904" - Luna roja", poema dramático y "Grillo nochero", poemas terruñeros.

ERNESTO V. SILVEIRA declárase único autor de "Mentiritas", baión.

ENRIQUE SORIANO y MARTA FERNANDEZ declaránse únicos autores de "Qué importa!", tango.

MARIO TRANQUILO. declárase único autor de "Curame, negra", candombe (letra).

OSCAR TRELLES y ALBINO R. VON LUCKEN declaranse únicos autores de "Besos junto al mar", habanera, "A ti, bandera uruguaya", marcha e "Indiecita guaraní", canción guaraní. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $32.00 10|pub. 8424 My.27-v.jn.9.

AMADOR RAMON PERRONI DIAZ, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "A media voz" (Poemas y prosa) de la que se declara autor. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $2.00 10|pub. 8131 My.27-v.jun.9.

LEOPOLDO GROSS E HIJO S. A., solicita la inscripción de la letra y música de la obra para propaganda titulada "Solo se retoca", de la que se declara autora la mencionada sociedad. — Montevideo, 23 de Mayo de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 8069 My.27-v.jun.9.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de defunción de FLORENTINA FLEITAS DE SILVA, en el sentido de que donde se menciona a la extinta como Marina Fleitas de Olivera y casada con Mario Olivera, debe decir: Florentina Fleitas de Silva y casada con Daniel Silva, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31528 My.27-v.jun.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "LOYARTE CORREA, MARIA DEL CARMEN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida. (L.o 47, F.o 127)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Juan Miguel Loyarte y María Esther Correa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima María del Carmen, por figurar en ella el padre de la inscripta, con el apellido "Loyorte", en lugar de "Loyarte". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 24 de Mayo de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 31535 My.27-v.jun.16.

20—Remates

ORLANDO PEREZ PINTOS

Banco Hipotecario del Uruguay

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Hipotecario Urbano N.o 815, Serie "A|51" a cargo de CAYETANO VAZQUEZ MARQUEZ y ROSALIA DEMESTOY CABRAL, el 16 de Junio próximo, a las 14 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero señor Orlando Pérez Pintos, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de siete mil ochocientos sesenta y cuatro pesos ($ 1.864.00) el siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras, ubicado en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado, manzana N.o 193 Barrio Paravis de la ciudad de Maldonado; empadronado con el número 1.592, señalado con el N.o 1 de la manzana "H" del plano del agrimensor Jaime Pou, inscripto en la Oficina de Empadronamiento de Maldonado con el N.o 80, el 7 de Setiembre de 1939, según el cual consta de una superficie de 480 metros y se deslinda: 12 ms. de frente al oeste a calle de diez y siete metros segunda paralela al Este de la calle Presidente Terra, entre el cierre y calle de diez y siete metros, por 40 ms. de fondo, lindando por el Norte con Enrique Fossemale, por el Este con parte del solar N.o 10 hoy padrón N.o 1.591 y por el Sur con el solar N.o 2 hoy padrón N.o 1.593. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fué dispuesta por lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 4.713.27 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía, al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por conexiones, medianería o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de crédito vigente; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo en títulos hipotecarios del Uruguay — valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 3.499.12(?); Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, en su sede Central, Plaza de la Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Gerardo M. Romero, Sub-Gerente General.

20) (C.C.) 7|pub. 31533 My.27-v.jn.6.

ALEJANDRO BENTANCOR

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 1.er Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SIMON TAUBE. Quiebra. L.o 48 "A", F.o 506", se hace saber que el día 16 de Junio de 1960, a las 14 horas y en el local de la calle Núñez de Arce N.o 4475, se procederá, por el martillero señor Alejandro Bentancor, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 lote de libros y papeles (sin valor); 1 estantería desarmada (pequeña); 1 mostrador (es una mesa rústica); 1 mesa con aletas (es una mesa rústica); 1 silla (en precario estado); 1 lote de botones (Varios tipos, aproximado unas 50 gruesas); 105 pantalones para hombres de inferior calidad (varios tipos. Hay con averías); 26 pantalones para niños (varios tipos); 1 lote de camisas a confeccionar (total de 7 a 8). (Están incompletas les faltan cuellos y mangas); 112 bombachas para hombres (Varios tipos. De calidad inferior); 1 lote de camisas a confeccionar (total de 8 camisas para hojalar y pegar botones); 2 restos de tela para forro (total 19 metros); 4 restos de tela negra (total 42 metros); 6 restos de tela varias (1 y 1|2 ms. entretelas de inferior calidad: 3.80 metros franela; 1.90 metros tela negra; 2 ms. tela forro; 3 ms. tela forro) 2 lotes de restos de telas (retazos varios. Son pequeños recortes de escaso valor); 30 camisas para hombre de brin (varios colores. Mal confeccionadas); 2 pares de media de muselina; 1 par de calcetines para hombre (de inferior calidad); 24 hebillas para cinturón de pilot; y 5 hebillas para mangas de pilot. Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Alfredo L. Lingain, Actuario Adjunto.

20) $52.00 10|pub. 8144 My.27-v.jn.9.

AMADO GALMES REYES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Clotilde Siri Machín con CLAUDIO ALONSO y RAMONA A. ALONSO. Cesación de condominio". (L.o 55, F.o 436), se hace saber que el día 22 de Junio del corriente año a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero Amado Galmés Reyes, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 22.923, y se compone de una superficie de 118 ms. 25 dms. que se deslindan así: 6 ms. 87 cms. de frente al Oeste a la calle Patria, hoy Acevedo Díaz por donde las puertas del edificio están señaladas con los N.os 1106 y 1108, entre las calles Canelones y Maldonado, por 17 ms. 18 cms. de fondo, lindando al Norte y Sur, con más terreno de los solares N.os 11 y 12 y al Este con el solar N.o 13. Se previene: 1.o) Que se rematará sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 43.333.33; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o) Serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de la escritura, certificados e impuestos que le correspondan; 4.o) Los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

(Más informes: Buenos Aires 526. Tel. 8,73,29).

20) $72.00 15|pub. 8123 My.27-v.jn.16.

FERNANDO LIGRONE DOTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en lo sautos caratulados: "SUCESION ANA OELLI", (L.o 53, F.o 433), se hace saber al público que el día 25 de Julio del año en curso a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 y por intermedio del

martillero Fernando Ligrone Doti, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dieciocho mil pesos ($18.000.00), el sepulcro N.o 1750 del Cementerio del Buceo, el que fuera inscripto en la Dirección de Necrópolis en el L.o 3. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuer a lo dispuesto por el Art. 919 del C. de P. Civil; II) Que solamente deberán quedar en el panteón con carácter de gravámenes los restos, (reducidos), de doña María Frisco de Celli y de Concepción Celli y de Rafael Celli; III) Que correrán por cuenta del adquirente los gastos de desocupación de los demás restos, restos que no constituyen gravámenes; IV) Que la comisión legal del rematador será de 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excendente; V) Que la documentación relativa del bien a rematarse, se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 11 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 8129 My.27-v.jn.16.

LUCIANO GOLLY VERA

Jugado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: Banco de Soriano c| MAYOL y DUDOY. Juicio ejecutivo, L.o 32, F.o 246, se hace saber: Que el día 13 de Junio próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, el martillero Luciano Golly Vera, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, procederá al remate al contado al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación que es de $ 25.000.00, de una camioneta marca G. M. C., modelo 1951, matriculada con el N.o K. 35.971, empadronada con el número 971, estando depositado dicho vehículo en el local del señor depositario judicial. — Mercedes, Mayo 19 de 1960. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

20) $20.00 10|pub. 8153 My.27-v.jn.9.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, doctor Alberto Reyes Terra, se hace saber que se ha presentado ante dicho Juzgado el señor PEDRO EVARISTO MASSAFERRO, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras: De la otorgada en esta ciudad, el día 11 de Febrero de 1958, ante el escribano Fernando Irazoqui, por división de condominio entre el referido señor Massaferro con los esposos Juan Alberto Errandonea Guerra y Lilia Zulma Arbelais, y por la cual le fueron adjudicados a Pedro Evaristo Massaferro y su esposa Juana Elodia Ferreira, los siguientes inmuebles ubicados en la Segunda Sección Judicial de la ciudad de Salto: A) Una fracción de terreno sita en la manzana municipal 352, de Catastro 357, empadronada en mayor área con el N.o 4082, señalada con el N.o 9 en el plano del agrimensor Ruétalo, inscripto el 7 de Agosto de 1957, en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el N.o 898, compuesta de una superficie de 4.533 metros 815 centímetros cuadrados; B) Diecisiete fracciones de terreno y sus mejoras, manzana municipal 346, de Catastro 325, empadronadas en mayor área con el N.o 3.792, señaladas con los números 29 al 33 inclusive y 46 al 57 inclusive, en el plano del agrimensor Castrillón, inscripto el 22 de Abril de 1929, en la Dirección de Obras Municipales del Departamento, compuestas de una superficie total por estar unidas de 6.714 metros 6.792 centímetros 25 milímetros cuadrados; C) Doce fracciones de terreno ubicadas en la manzana municipal 340, de Catastro 351, empadronadas con los números 4061, 4060, 4058, 4056, 4055, 4054, 4053, 4052, 4047, 4048, 4049 y 4050, señaladas con los números: 1, 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14 y 15, en el plano del agrimensor Lauro Castrillón registrado el 4 de Octubre de 1928, en la Dirección de Obras Municipales del Departamento compuestas según el mismo de las siguientes superficies: Fracciones 1 y 2; total 757 metros 4.640 centímetros cuadrados. Fracción N.o 4: 362 metros cuadrados. Fracciones 6, 7, 8, 9 y 10, superficie total: 2.002 metros cuadrados. Fracciones 12, 13, 14 y 15, superficie total 1.192 metros 20 decímetros cuadrados; D) Diez fracciones de terreno, manzana municipal 341, de Catastro 350, empadronadas con los números 4022, 4021, 4020, 4019, 4018, 4017, 4016, 4012 y 4009, señaladas con los números 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 27, 28 y 29 en el plano del agrimensor Castrillón mencionado en el apartado anterior, compuesta de las siguientes dimenciones: fracciones números 17 al 23 inclusive; superficie total: 2.693 metros 20 decímetros cuadrados. Fracciones números 27 28, y 29, superficie total: 930 metros 80 decímetros cuadrados; E) Siete fracciones de terreno sitas en la manzana municipal 342, de Catastro 349, empadronadas con los números 3983, 3982, 3981, 3980, 3978 y 3977, señaladas con los números 34, 37, 38, 39, 41, 42 y 43 en el plano mencionado, compuestas de una superficie total de 2.312 metros 45 decímetros cuadrados; F) Cinco fracciones de terreno, ubicadas en la manzana municipal 343, de Catastro 324, empadronadas con los números 3774, 3775, 3776 y 3777, señaladas con los números 67 al 71 inclusive, en el plano del agrimensor Castrillón de Abril de 1929 ya mencionado, compuestas de una superficie total de 1.845 metros 1.120 centímetros cuadrados; G) Cinco fracciones de terreno, manzana municipal 344, de Catastro 323, empadronadas con los números 3785, 3784, 3788 y 3789, señaladas con los números 72, 73, 74, 79 y 80, en el plano precedentemente mencionado, compuestas de una superficie de: Las fracciones números 72, 73 y 74, total: 1.099 metros 5.137 centímetros 50 milímetros cuadrados; fracciones números 79 y 80, superficie total: 689 metros 8.250 centímetros cuadrados; H) Veinticuatro fracciones de terreno, ubicadas en la manzana municipal 348, de Catastro 327, empadronadas con los números 3779, 3780, 3782 y 3783, señaladas con los números 1 al 16 inclusive, 18, 19, 21 al 26 inclusive, en el plano del agrimensor Castrillón de Enero de 1929 ya mencionado, compuestas de las siguientes dimensiones: Fracciones 1 al 16 inclusive; superficie total: 6.137 metros 4.540 centímetros cuadrados. Fracciones 18 y 19, superficie total: 746 metros 991 centímetros cuadrados; Fracciones números 21 al 26 inclusive, superficie total: 1.944 metros 40 decímetros cuadrados; II) De la escritura otorgada en la ciudad de Montevideo, el 21 de Enero de 1958 y por ante el escribano Fernando Irazoqui, sobre división de condominio y referente a los mismos inmuebles en mayor área, entre los señores Juan José Muguerza y María Guillermina Fereira Machado, Conrado Haroldo Hughes e Hilda Delgado Brum, Luisa Ortiza de Taranco y Renée Delgado Brum, Adolfo Cardozo Pedralbes y Lira Nelly Delgado Brum, Asdrúbal Delgado Brum y Fortuna Aldunate Ferreira; Ida Larraechea de Brum; José Luis Brum Larraechea y Ana Butler Balparda; Fany María Brum Larraechea de Zamit, Federico Alfredo García Capurro e Ida Brum Larraechea, Lauro Brum Larraechea y María Mercedes Balparda Alvarez, Rodolfo Brub Larraechea, Jorge Brum Larraechea, Juan Carlos Munyo Piriz y Ana Elida Brum Larraechea; Ricardo Brum Larraechea y Elena Estapé Campos, la sociedad "Massaferro y Hermanas"; Juan Alberto Errandonea Guerra y Lilia Zulma Arbelais. Igualmente se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a dicha gestión para que se presenten dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Mayo 17 de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.

21) $144.00 10|pub. 8159 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "CLAUDIA MEDWED DE CRAMAR. Segundas copias", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Claudia Medwer de Cramar, solicitando la expedición de segunda copia de las siguientes escrituras: 1.o) Escritura de compraventa que en Salto autorizó el Escribano Edison H. Zurini, el 28 de Junio de 1945, por la cual doña Ignacia Gonçalves de Márquez vendió a don Juan Medwed, casado con Ana Senik, una fracción de campo situada en la 11.a Sección Judicial de Salto, paraje "Colonia Las Flores", empadronada con el N.o 1371, antes en mayor área con el N.o 1261, señalada con el N.o 20 en el plano de Agrimensor Abilio Estevez dos Santos, registrado con el N.o 108, el 15 de Junio de 1945, en la Oficina Departamental de Catastro de Salto, compuesta según plano de un área de 49 Hás. 5736 metros 3050 centímetros cuadrados, deslindada así: Noroeste, con la fracción 21; Suroeste, sobre Camino Vecinal, Sureste, con la fracción 19, y por el Noreste, el Arroyo Palomas Grande; y 2.o) Escritura de transacción que en Salto autorizó el Escribano Hugo H. Macció, el 16 de Mayo de 1951, celebrada entre Ana Senik y Juan Medwed, por la cual se adjudicó a éste el inmueble referenciado anteriormente. En consecuencia, se cita y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la presente gestión para que se presenten dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. — Salto, Mayo 13 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

21) $ 44.00 10|pub. 8158 My.27-v.jn.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "MORALES ISIDRO y OTRA. Segundas copias. L.o 15, F.o 480", se hace saber que ante éste Juzgado se han presentado los gestionantes solicitando segunda copia de la escritura de compraventa de fecha 30 de Setiembre de 1932, otorgada por el Escribano Antonio R. Pintaluba, en esta Ciudad en la que los comparecientes adquirieron de los señores Ramón Canicoba y otros una fracción de terreno, con sus mejoras ubicada en esta ciudad de San José de Mayo, padrón N.o 1132, comprendiendo una superficie de 522 metros cuadrados 3250 según plano del Agrimensor Julio Otero de Mayo de 1931, dando frente a calle Misiones entre las de Solís y Olimar (hoy Detomasi), y que tiene los siguientes linderos; frente al Este con calle Misiones en 13 metros; al Oeste con la fracción 7 del referido plano y don Venancio Arenas, en 28 metros 14; al Norte, en 34 metros 15 con la farcción 6 del mismo plano, y al Sur, 28 metros con la fracción 4; y en 15 metros 15 con la fracción 1 del plano de referencia. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 16 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

21) $ 72.00 10|pub. 8163 My.27.-v.jn.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "OUTES MENDEZ MICAELA y OTROS. Segundas copias. L.o 15, F.o 478", se cita y emplaza a todos los que tengan interés en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta días, referente a un solar de terreno, que según título está ubicado en la manzana 18 del segundo cuartel de ésta ciudad y según plano de Noviembre de 1913 del Agrimensor Manuel D. Rodríguez, es el solar N.o 3, compuesto de 196 metros 7683 decímetros lindando: 22 metros 91 centímetros al Norte con la fracción N.o 4; igual extensión, al Sur, con la fracción N.o 2; 8 metros 59 centímetros al Este con calle Rincón, e igual extensión al Oeste con la fracción N.o 5, actualmente empadronada con el N.o 1090, que le correspondió a la causante en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de su madre Dolores Menéndez, según escritura autorizada por el Escribano Mario Arias el 29 de Enero de 1914, inscripta en el Registro de Ventas con el N.o 61 al F.o 26 vuelto y 27, el 16 de Febrero de 1914. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Mayo 9 de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

21) $ 36.00 10|pub. 8165 My.27.-v.jn.9.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 89.227. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Con esta fecha, Gunter Graetz, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

DUMYL

para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $14.00 10 pub. 8072 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.243. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Frank Tea y Spice Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado el [illegible] de la marca



para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $26.00 10|pub. 8088 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.216. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Con esta fecha, Lorenzo P. Franchini, de Montevideo, solicita la renovación de la marca "STENTOR", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 8127 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.242. — Montevideo, Mayo 20 de 1960. — Con esta fecha, Francisco y Ruben García Luzzi, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CERVANTES" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $6.00 10|pub. 8148 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.219. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Con esta fecha, "Raymak Limitada", de Montevideo, solicita la marca "JACQUELINE" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 8126 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.207. — Montevideo, Mayo 16 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de "Salerno Sociedad Anónima", de Montevideo, solicita la marca "SALERNO" para artículos de las clases 15 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $6.00 10|pub. [illegible] My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.248. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Con esta fecha, "Elgin, Fábrica de Máquinas de Costura Sociedad Anónima", de San Pablo, (Brasil), ha solicitado registro de la marca "ELGIN" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8112 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.247. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Con esta fecha, Antonio Lazzarini, de Motnevideo, solicita la marca "ADAMELLO" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8097 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.257. — Montevideo, Mayo 24 de 1960. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Emanuel Merck Offene Hansdelsgesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "NETUNAL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8092 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.244. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Con esta fecha, "Barbosa Caravia y Cía." apoderados de "Shell Uruguay Limited" de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TELODRIN" para distinguir artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8089 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.229. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Con esta fecha, "Silbermann y Cía. Sociedad Comercial", de Montevideo, (Uruguay), solicitan la marca "COOLIE" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8073 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.228. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Con esta fecha: Gunter Graetz, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "RECORD ARGENTINA" para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8074 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.220. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Con esta fecha, "Realtex Sociedad Anónima", de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "LLAO-LLAO" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8075 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.249. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Con esta fecha, "Industria Textil Sedafina Sociedad Anónima" de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "MONTMARTRE" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8076 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 89.250. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Con esta fecha, "Industria Textil Sedafina Sociedad Anónima", de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca "MONTPARNAS" para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. —La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 8077 My.27-v.jn.9.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRAIL

ACTA N.o 13.160. — Montevideo, Mayo 19 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Compañía Sociedad Anónima", por Gustavo Eduardo Herold y Rolando Carlos Elli, ambos de Santiago del Estero, (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para evitar accidentes por electrocutación" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8070 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 13.161. — Montevideo, Mayo 23 de 1960. — Con esta fecha, "O'Farrell y Freira" por "General Electric Company" (E.U.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tratamiento de material laminado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8096 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 13.128. — Montevideo, Abril 26 de 1960. — Con esta fecha, el señor Isaac Guillermo Gutman, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método para la obtención de compuestos halogenados de adición" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8091 My.27-v.jn.9.

ACTA N.o 13.158. — Montevideo, Mayo 17 de 1960. — Con esta fecha, "Jones y Compañía Sociedad Anónima" por Manrique R. Lombardi, de Durazno, (República Oriental del Uruguay), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un aparato para la dosificación de la urea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 8071 My.27-v.jn.9.

25—Ventas de Comercio

Hemos prometido vender a favor del señor Luis Castro el almacén sito en 8 de Octubre 4385 según ley 26|IX|904, interviene Oficinas Omar Palumbo, San José 1132. — Montevideo, 8 de Mayo de 1960. — BERNABELA Z. F. DE GUIDICE. — JOSE GUIDICE. — LUIS CASTRO.
25) $16.00 20|pub. 8117 My.27-v.jun.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. José Winkowski, prometió vender comercio de peluquería "Chic Femenil", sito Avda. Rivera 2784, al señor César Santurio Casas. Acreedores mismo comercio. — Montevideo, 20 de Mayo de 1960. — JOSE WINKOWSKI.
25) $8.00 20|pub. 8079 My.27-v.jun.23.

27—Varios

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA

Se llama a aspirantes entre todo el profesorado para optar a dos becas (hombre) y dos becas (mujer), ofrecidas por la División de Educación Física del Ministerio de Educación y Cultura de Brasil para asistir a las 4.as Jornadas Internacionales que se realizarán en Río de Janeiro, del 1º al 18 de Julio de 1960, comprendiendo: transporte, alojamiento, alimentación e inscripción. Las presentaciones deberán hacerse en Sellado de Ley y adjuntando la ficha médica correspondiente, antes del viernes 3 de Junio a las 17.30 horas, en Soriano 882. Las presentaciones del Interior deben ser precedidas de inscripción telegráfica.
27) (C.C.) 1|pub. 31542 My.27-v.my.27.

MINISTERIO DE HACIENDA
TESTIMONIO

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto del 17|II|60, Jorge Sztarcsevszky Weis, solicita se declare competitivo de la Industria Nacional las hebillas para calzado de 10 a 16 mm., garfios y clavos y|o remaches de fondo para valijas, bolsas, etc.

Establece que se encuentra capacitado para abastecer totalmente la demanda de plaza y en cuanto a calidad y precios compiten con los importados.

Atento a lo dispuesto por dicho artículo y a pedido del interesado se expide el presente en Montevideo, a los veintitrés días del mes de Mayo de mil novecientos sesenta, para su presentación ante el Diario Oficial, por el término de 10 días. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.
27) $16.00 10|pub. 8118 My.27-v.jun.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DIAZ, MARIA JULIA, LAZARA y DOMINGA, Posesión notoria, 53-690", se cita y emplaza a los sucesores de Sebastián y Luis Díaz, especialmente a los señores Atilio, Cecilio y José Miguel Díaz, Consolación Díaz de Moreira, y Severa Castillo de Blondi, para que, dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Se hace constar que esta gestión se promueve con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Abril 6 de 1960. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) (R.20|4|55) 30|pub. 31529 My.27-v.jun.30. Jl.21-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Erik H. Colombo, dictada en los autos caratulados: "BANCO DE SAN JOSE. Modificación de sus estatutos. L.o 15, F.o 439)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el banco gestionante solicitando la inscripción en el Registro Público de Comercio, de la modificación de los estatutos del Banco de San José, aprobada por resolución del Poder Ejecutivo, de 27 de Enero de 1960. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 20 de Mayo de 1960. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
27) $3.20 1|pub. 8164 My.27-v.my.27.

CARLOS FERRETTI URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con el artículo 6º de los estatutos sociales, se hace saber a los señores accionistas que se ha resuelto para ampliar el capital social, emitir $ 400.000.00, en acciones ordinarias de la sociedad, teniendo los accionistas preferencia para su suscripción a cuyo efecto deberán presentarse dentro de los ocho días en la sede social con sus acciones o justificativos de depósito. Las nuevas acciones deberán integrarse en efectivo por su valor a la par dentro de los quince días de la suscrición. Vencido el plazo indicado de ocho días las acciones no suscritas por los señores accionistas podrán ser colocadas libremente por el Directorio. — Montevideo, 30 de Abril de 1960. — El Directorio.
27) $7.20 3|pub. 8098 My.27-v.my.31.

GALLETTO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Galletto Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución y sanción de estatutos sociales de:

GALLETTO SOCIEDAD ANONIMA

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, hoy cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, los firmantes de ésta dejan constituída una sociedad anónima, regida por los estatutos siguientes:

CAPITULO I

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "Galletto Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima que se rige por estos estatutos y las disposiciones pertinentes.

Art. 2.o El domicilio queda fijado en la ciudad de Montevideo y el Directorio puede establecer sucursales o agencias en el país o en el exterior, designándoles o no capital; pero siempre dentro del límite autorizado.

Art. 3.o El plazo de la sociedad se fija en cincuenta años contados desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. El plazo puede ser prorrogado, conforme a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio.

Art. 4.o Constituye el objeto de la sociedad: A) La explotación granjera, agrícola y ganadera, en general; B) La conservación, envase, transporte, exportación y comercio en general de los productos y subproductos derivados de los anteriores; C) El establecimiento de casas de comercio, fábricas, explotaciones, industriales y agropecuarias en cualesquiera de los ramos que comprendan esas actividades y la realización por cuenta propia y|o ajena, en el país y|o en el extranjero de toda clase de operaciones civiles, comerciales y financieras; D) Tomar participación en otras sociedades y|o actividades afines o vinculadas a las que constituyen el objeto de la sociedad; E) Realizar operaciones de importación y|o exportación de cualquier clase de bienes y productos y ejercer representaciones; F) Realizar por cuenta propia o ajena o en interés de terceros y de la sociedad, en el país o en el extranjero toda clase de construcciones, operaciones, inversiones, transacciones, administraciones y explotaciones referentes a bienes inmuebles, pudiendo a tal efecto, comprar, enajenar, permutar, tomar y dar en arrendamiento, prestar y tomar dinero, títulos o valores en hipoteca, financiar toda clase de negocios sobre inmuebles, comprar y vender aún por el régimen de propiedad horizontal, subdividir, lotear, urbanizar, formar barrios, constituir anticresis, uso, habitación y toda clase de derechos reales. Para el cumplimiento de los fines que constituyen el objeto de la sociedad, ésta podrá efectuar toda clase de actos y contratos lícitos, sea cual fuere su naturaleza jurídica, de acuerdo con lo que se se establece al enunciar las facultades del Directorio y sin otras limitaciones que las impuestas por la ley y los presentes estatutos. La sociedad podrá pagar el precio de sus adquisiciones en dinero y|o acciones, a un tipo no inferior a la par.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 5.o El capital social inicial es de $ 100.000 (cien mil pesos), moneda nacional uruguaya, y está representado por acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones. El capital social podrá ser elevado hasta la cantidad de $ 300.000 (trescientos mil pesos), por decisión del Directorio y en la cantidad que determine en cada oportunidad y con la debida aprobación del Poder Ejecutivo, debiendo inscribirse la ampliación en el Registro Público de Comercio y pagar los impuestos por

la cantidad aumentada. El Directorio determinará la forma en que hayan de suscribirse, pagarse o integrarse las acciones las preferencias que correspondan a los accionistas en las nuevas emisiones y derechos de la sociedad contra los suscritores morosos. El capital autorizado podrá ser aumentado en la medida que se juzgue conveniente por resolución de una asamblea ordinaria o extraordinaria, adoptada por votos que representen por lo menos el 75 o|o del capital integrado. También podrá la asamblea general, por la misma mayoría, disminuir el capital social, en la forma que estime necesario o conveniente. El acta de la asamblea que disponga aumentos o disminuciones de capital será inscripta en el Registro Público de Comercio y se llenarán las demás formalidades que a tal efecto etsablecieran las leyes con carácter obligatorio y se abonarán los impuestos que correspondieren.

Art. 6.o Los títulos llevarán el número de orden correspondiente, indicarán la cantidad y número de acciones que cada uno representen y serán firmados por dos Directores o por un apoderado en forma.

Art. 7.o Las acciones son indivisas, no reconociendo la sociedad a más de un propietario por cada título. En caso de condominio sucesorio, o de otra naturaleza, deberán designar un representante común.

Art. 8.o La suscripción o simple posesión de una acción, importa de pleno derecho para el suscriptor o tenedor, aceptación de estos estatutos y de las decisiones adoptadas conforme a los mismos y a las leyes y reglamentos. Además acredita propiedad a quien lo posea y le confiere todos los derechos patrimoniales que legal estatutariamente corresponden.

Art. 9.o En caso de pérdida, hurto o inutilización de acciones debidamente probado, el Directorio podrá emitir nuevos títulos, declarando cancelados y sin valor los anteriores, tomando las garantía y precauciones legales, que estime convenientes en defensa de los intereses de la sociedad.

Art. 10. La sociedad por resolución de su Directorio podrá emitir obligaciones o debentures con o sin garantía, de acuerdo con las leyes pertinentes y por un monto no mayor al capital realizado. Las obligaciones que se emitan no podrán tener como garantía bienes inmuebles de terceros

CAPITULO III

Dirección, administración

Artículo 11. La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Duran un año en el ejercicio de sus funciones y pueden ser relectos indefinidamente; pero en todo caso continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que sean designados sus sustitutos y tomen posesión de sus cargos. Los Directores serán elegidos por la asamblea general ordinaria a mayoría de votos y miembro por miembro. Podrá también la asamblea decidir en cada caso por mayoría, que la elección se efectúe por listas o por aclamación. Si se produjera la vacante de algún cargo de Director el otro miembro o miembros del Directorio elegirán a la persona que haya de ocuparlo, que podrá ser accionista o no y que lo desempeñará hasta el término del mandato, de todo lo cual el Directorio dará cuenta; para su consideración definitiva, a la próxima primera asamblea que celebre la sociedad. El Directorio puede ser destituído total o parcialmente por resolución de una asamblea en que esté representado por lo menos el 60 o o del capital integrado.

Art. 12. El Directorio se reunirá cuando lo estime conveniente. Cuando el Directorio está compuesto por hasta tres miembros, se formará quórum con dos de ellos y cuando esté integrado por cuatro o cinco miembros, el quórum se formará con tres Directores.

Art. 13. El Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración y disposición de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que se refiere al objeto social, sin más excepciones que las facultades reservadas a la asamblea. El Directorio actúa en nombre de la sociedad y la representa judicial y extrajudicialmente correspondiéndole a vía de ejemplo los cometidos siguientes: A) Adquirir el dominio total o indiviso, o desmembramiento del mismo, de toda clase de inmuebles, muebles créditos, títulos, acciones, obligaciones y derechos, a cualquier título o modo; B) Prometer en venta, vender, ceder, dar en pago, dar en anticresis, permutar, hipotecar, depositar, prendar en cualquier otra forma enajenar y gravar los bienes de la sociedad, sean inmuebles, muebles o semovientes, haciendo tradición de lo enajenado; C) Aceptar, transferir, levantar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones depósitos, anticresis y todo otro derecho real o personal; D) Firmar, girar, renovar, cobrar, aceptar, rechazar, endosar, redescontar, avalar, ceder, prorrogar, y protestar letras de cambio y de plaza; conformes, vales, pagarés, billetes, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos, pólizas, instrumentos de crédito y documentos de obligación, sean civiles o comerciales; E) Dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales; abrir, mantener y cerrar con los bancos e instituciones de crédito, comerciantes y particulares, ctas. corrientes con previsión de fondo o en descubierto; F) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores y demás documentos, pudiendo extraer todo ello así como lo que se deposite a la orden de la sociedad; G) Solicitar créditos y contraer préstamos, recibiendo el importe de los mismos, sea dinero, títulos hipotecarios o cualquier otro valor; H) Celebrar contratos de arrendamiento; cobrar y percibir cuanto se adeude a la sociedad; extinguir las obligaciones por la paga, hacer novaciones, remisiones, modificar, rescindir y extinguir los contratos y convenios celebrados; I) Otorgar poderes generales y especiales, con facultades para regir y administrar la sociedad, sea a favor de algún Director o de terceros, revocar esos poderes y constituir otros nuevos; representar a la sociedad ante las autoridades nacionales o del extranjero, realizando cualquier clase de gestiones o peticiones. En materia judicial ejercerá las facultades generales de derecho y las especiales que enumera el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, que se dan por reproducidas; J) Delegar facultades, organizar la administración, designar y destituir al personal y fijarles las remuneraciones; K) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias a los accionistas de la compañía; L) Presentar, anualmente a la asamblea ordinaria de accionistas, el estado de resultados y el proyecto de su distribución, la propuesta de la forma de ser pagados los dividendos y el estado de situación a la fecha de terminar el ejercicio; M) Resolver sobre la emisión de acciones, estableciendo los plazos y condiciones de pago; interpretar estos estatutos y resolver asimismo, sobre todo lo que no se halle previsto en ellos, dando cuenta a la primera asamblea social, a los efectos de la ratificación o resolución que adpote.

Art. 14. La representación de la sociedad la tienen el Presidente y el Secretario, sin perjuicio de los apoderados generales o especiales que el Directorio constituya, los que podrán ser o no Directores.

Art. 15. Es compatible el desempeño de puestos administrativos o técnicos rentados con la calidad de Director; pero de cualquier designación de este orden, deberá darse cuenta a la próxima asamblea para la resolución que ésta crea del caso adoptar.

Art. 16. La calidad de Dirctor se pierde de pleno derecho por la declaración de incapacidad mental por la falencia o la condena de prisión.

Art. 17. Pueden formar parte del Directorio uno o más parientes de primer o ulteriores grados. Los Diectores podrán sea particularmente, o formando parte de otras sociedades, explotar actividades iguales a las de la sociedad, la sociedad podrá contratar y realizar negociaciones y adquisiciones con los mismos Directores, requiriéndose para ello aprobación unánime del Directorio.

CAPITULO IV

Del Síndico

Artículo 18. La asamblea de accionistas si lo estima necesario o si la ley lo exigiere, nombrará un Síndico y un suplente, que durarán un año y tendrán los cometidos y funciones que la asamblea establezca la que fijará la norma y monto de su retribución.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 19. Las asambleas de la sociedad serán ordinarias y extraordinarias y se considerarán legalmente constituídas, en primera convocatoria, cuando los accionistas presentes representen el cincuenta por ciento del capital integrado. Media hora después de la señalada, podrá reunirse en segunda convocatoria cualquiera sea el capital representado por los accionistas presentes, salvo para tratar aquellos asuntos que de acuerdo con estos estatutos o la ley requiera un quórum mayor.

Art. 20. Las convocatorias para las asambleas se harán por una publicación en el "Diario Oficial", con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. No obstante podrá prescindirse de esta publicación si se hubiere inscripto la totalidad del capital accionario integrado; pero deberá comunicarse la fecha en que se celebrará la asamblea con dos días de anticipación por lo menos, a la oficina fiscalizadora y exhibirse a su representante, en su oportunidad, las acciones o certificados bancarios que representen dicho capital. En las asambleas convocadas sin publicación, deberá hallarse representada la totalidad del capital integrado.

Art. 21. Los accionistas que deseen tomar parte en las asambleas, deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o certificados bancarios de depósitos, hasta dos días antes de la fecha en que se realizará la asamblea.

Art. 22. La asamblea ordinaria será convocada anualmente, dentro de los ciento veinte días del cierre del ejercicio social y tendrá por objeto considerar los puntos siguientes: La proposición que hará el Presidente de un accionista asistente, para verificar el quórum y realizar el escrutinio cuando hubiere elecciones; la memoria y el balance anual; el informe del Síndico cuando lo hubiere, la distribución de utilidades y la forma de pago del dividendo; la elección del Directorio y del Síndico, cuando corresponda; la designación de un accionista para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario y cualquier otro asunto incluido en la orden del día por resolución del Directorio, por indicación del Síndico o por pedido escrito formulado por accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado, siempre que fuera formulado con veinte días de anticipación por lo menos, a la fecha en que deba realizarse la asamblea.

Art. 23. Las asambleas extraordinarias se realizarán en las oportunidades siguientes: cuando sean convocadas por el Directorio y por su propia decisión o cuando sean solicitadas por el Síndico o por accionistas que representen por lo menos el cuarenta por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos el Directorio llamará a asamblea, dentro de los treinta días de recibida la solicitud, que deberá formularse por escrito.

Art. 24. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, por otras personas, mediante autorización escrita. Los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad no podrán representar a otros accionistas.

Art. 25. Cada cincuenta acciones da derecho a un voto, con el límite máximo de seis votos. Los accionistas que no tengan el número de acciones para obtener un voto, podrán unir sus acciones; pero deberán designar un apoderado común, para que los represente y vote por ellos en la asamblea. En ningún caso el apoderado podrá representar más de seis votos.

Art. 26. Las asambleas resolveran por mayoría simple de votos y sólo podrán tratar los asuntos incluídos en la orden del día. No obstante las asambleas podrán tratar cualquier otro asunto, si se hallaren presentes accionistas que representen la totalidad del capital integrado. Las resoluciones de las asambleas son obligatorias para todos los accionistas. De cada asamblea se levantará el acta correspondiente, que se asentará en el libro respectivo. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, actuando con la asistencia del Secretario de éste. En caso de ausencia del Presidente o Secretario la asamblea elegirá a quienes deban sustituirlos.

Art. 27. Corresponde a la asamblea reformar estos estatutos y expedirse con respecto a la interpretación definitiva de los mismos; pero será necesario para ello el voto favorable de accionistas que representen, por lo menos, el sesenta y seis por ciento del capital integrado.

CAPITULO VI

Ganancias

Artículo 28. El ejercicio de la sociedad termina el 31 de Diciembre de cada año. El Directorio puede cambiar la fecha de cierre, debiendo comunicar la modificación a la oficina fiscalizadora.

Art. 29. De las utilidades líquidas que resulten de los negocios de la sociedad después de deducir las amortizaciones y previsiones que considere necesario el Directorio, se harán las siguientes asignaciones: A) El cinco por ciento para constituir el fondo de resedva ordinaria; B) El porcentaje que el Directorio proponga y la asamblea acepte, para retribuir a los Directores, cuyo porcentaje no podrá exceder del diez por ciento de las ganancias; y C) El remanente a los accionistas en concepto de dividendo, salvo que la asamblea resolviera destinar una parte para formar un fondo de reserva especial o mantenerlo indiviso en cuenta nueva.

Art. 30. La asamblea de accionistas podrá, a propuesta del Directorio, resolver que los dividendos a repartir sean pagados total o parcialmente en acciones, a un tipo de cotización que en ningún caso podrá ser inferior a su valor nominal.

Art. 31. El Directorio podrá disponer del fondo de reserva especial para efectuar la distribución de dividendos provisorios, para completar un dividendo definitivo o para transferir a cuenta nueva, total o parcialmente y dentro del límite del capital autorizado, emitiendo acciones que se distribuirán a los accionistas en proporción a las acciones que posean.

Art. 32. Todos los dividendos debidamente anunciados en el "Diario Oficial", que no fueren cobrados dentro de los cinco años siguientes a esa publicación, quedarán prescriptos a favor de la sociedad y destinados a acrecentar el fondo de reserva.

CAPITULO VII

Disolución y venta

Artículo 33. Fuera de los casos previstos por las leyes, la sociedad podrá disolverse, venderse o transferirse antes de la expiración del plazo establecido en estos estatutos, siempre que así lo resolviera una asamblea extraordinaria de accionistas convocada al efecto y que debe-

rá contar con el voto favorable de accionistas que representen por lo menos, el sesenta y seis por ciento del capital integrado.

Art. 34. En caso que uno o más accionistas que tuviesen en su poder la totalidad de las acciones emitidas por la sociedad, exigieran que se les transfiera todo el activo social, el Directorio deberá transferírselo, dando previamente cumplimiento a las disposiciones legales y siempre que el pasivo, impuestos y tasas hubiesen sido pagados o consignados en debida forma. En este caso la sociedad se considerará disuelta y liquidada.

Art. 35. En todos los casos en que corresponda la liquidación de la sociedad, si la asamblea no resolviera otra cosa, el Directorio estará investido de las más amplias facultades de liquidador, pudiendo enajenar todos los bienes y derechos sociales, en conjunto o separadamente. También puede el Directorio delegar la liquidación en uno o más Directores o liquidadores, otorgándoles los poderes especiales o generales que estime necesarios.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 36. Después de aprobados estos estatutos, los fundadores procederán a determinar el número de miembros de que se compondrá el primer Directorio y designarán las personas que desempeñarán esos cargos.

Art. 37. Mientras no se integre el primer Directorio, los fundadores investirán en forma conjunta la representación de la sociedad, pudiendo otorgar todos los actos y contratos en que tenga interés la sociedad. Hasta que se aprueben los estatutos, usarán la denominación social con el aditamento "en formación".

Art. 38. Quedan autorizados indistintamente el escribano Raúl Rial Barbé y el contador Raúl Ferraro, para realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos, pudiendo aceptar y proponer modificaciones. Igualmente quedan facultados para gestionar la inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. — Abelardo Salomón. — Juan A. Viña. — Lorenzo Mibelli. — Lucas Guinea. — Raúl Ferraro.

Raúl Rial Barbé, Escribano, certifico: Que las firmas que preceden son auténticas y pertenecen a las personas de mi conocimiento señores Abelardo Salomón, Juan A. Viña, Lorenzo Mibelli, Lucas Guinea y contador Raúl Ferraro. En fe de ello y a pedido de los interesados, firmo este certificado en Montevideo, a los cinco días de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Raúl Rial Barbé, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960. — Visto: La gestión de "Galletto Sociedad Anónima", (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Galletto Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: NARDONE. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario". — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Raúl Rial Barbé, por "Galletto Sociedad Anónima", con domicilio en Rincón 438 (Escribanía Rial), en uso de la facultad que me acuerda el artículo 38 de los estatutos acompañados, al señor Juez, digo: 1.o) Vengo a pedir la inscripción de los estatutos de "Galletto Sociedad Anónima" en el Registro de Comercio y su publicación, a cuyo efecto acompaño el estatuto original y testimonio aprobatorio del Poder Ejecutivo; II) Además, pido la inscripción en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto consigno los datos siguientes: A) La sociedad se denomina "Galletto Sociedad Anónima"; B) Tiene por objeto la explotación granjera, agrícola y ganadera; compra y venta de bienes y derechos, permutas, hipotecas y negocios en general; C) La sociedad tiene domicilio en Montevideo, calle Masini N.o 3192; D) Provisoriamente y hasta la integración del primer Directorio, invisten la representación de la sociedad los señores Abelardo Salomón, Juan A. Viña, Lorenzo Mibelli, Lucas Guinea y Raúl Ferraro; III) Petitorios: Por todo lo expuesto al Juzgado pido: 1º) Se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio; la publicación de los mismos en la forma de estilo y la inscripción de la sociedad en la matrícula de comerciantes; 2º) Se expidan los certificados, se desglosen los documentos y se expidan los testimonios para su publicación; todo lo cual se entregará al suscrito o a la señorita Gladys Buschiazzo. Otrosí digo: que no acompaño la patente de giro de la sociedad en constitución, pues, recién podrá obtenerse una vez cumplido el trámite de ese escrito. — Raúl Rial.

Recibido hoy, Marzo veinticuatro de mil novecientos sesenta con un estatuto. — Ponce de León.

Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — Al despacho. — Ponce de León.

4206. — Montevideo, 28 de Marzo de 1960. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Ponce de León.

Montevideo, 31 de Marzo de 1960. — El señor Fiscal en lo Civil de Primer Turno, bajo conocimiento. Conste. — Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno número 1226. Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, 5 de Abril de 1960. — Francisco Pagano.

Recibido hoy, Abril seis de mil novecientos sesenta. — Lamas.

Montevideo, 8 de Abril de 1960. — Al despacho. — Lamas.

5656. — Montevideo, 22 de Abril de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal decrétase la inscripción de estatutos solicitada pasándose, los autos al Registro respectivo. Háganse las publicaciones legales y liquidado y repuesto el sellado, fijándose a este efecto en $ 150.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, 2 de Mayo de 1960. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Osmani de Moretti.

Montevideo, 5 de Mayo de 1960. — Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 10 de Mayo de 1960. — Con esta fecha y con el Nº 282 al F.o 1363 del L.o 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Recibido hoy, Mayo 11 de mil novecientos sesenta. — Ponce de León.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo trece de mil novecientos sesenta. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$320.00 1/pub. — 7747.

ERLEA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Erlea S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución y Estatutos de "IRURAK SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Julio Leopoldo Gard y Romualdo Eduardo Gard, dejan constituída una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos:

ESTATUTOS

CAPITULO I

Denominación, domicilio y plazo

Artículo 1º Con el nombre de "Erlea Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Art. 2º El domicilio legal queda fijado en la ciudad de Montevideo, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 3º El plazo de duración será de cien años contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Objeto

Artículo 4.o El objeto de la sociedad será: a) La realización de toda clase de negocios mobiliarios e inmobiliarios en general, ya sea adquirir o enajenar bienes de cualquier clase, en un sólo lote o fraccionados, al contado o a plazos, arrendarlos, hipotecarlos, venderlos, y la construcción o adquisición de inmuebles y venta de los mismos de acuerdo con la ley de Propiedad Horizontal; b) La realización de toda clase de operaciones financieras y de compra-venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o de terceros; c) la importación y exportación en general; d) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros y financiar toda clase de negocios mobiliarios o inmobiliarios y redescontar valores de su cartera. Podrá en consecuencia realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital social se fija en cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) dividido en cincuenta acciones de mil pesos cada una. Las acciones serán al portador y llevarán la firma del Director o Presidente y otro accionista y se extraerán de libro talonario con numeración correlativa, la forma de suscripción e integración de acciones será resuelta por la Asamblea en cada caso, salvo la primera integración para la cual se cumplirán las disposiciones de la Ley de dos de junio de mil ochocientos noventa y tres, artículo segundo.

Art. 6º El Directorio queda facultado para aumentar el capital social hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos (pesos 250.000.00) en una o varias series de acciones de mil pesos cada una, solicitando en cada caso la respectiva autorización del Poder Ejecutivo. Los accionistas tendrán preferencia en la adquisición de las nuevas emisiones de acciones, en proporción a las que posean al momento del aumento.

Art. 7º Las acciones son indivisibles para la sociedad; los derechos y obligaciones a que den lugar deben ser ejercidos por una sola persona; sus propietarios podrán hacerse representar por mandatario mediante carta poder, pero este mandato no podrá recaer en los Directores, Síndico o empleados de la sociedad.

Art. 8º La suscripción y posesión de acciones implica conocimiento y aceptación de los presentes estatutos, como asimismo la obligación de acatar las resoluciones tomadas por el Directorio o Asamblea de accionistas en concordancia con los estatutos y las leyes de la República.

CAPITULO III

Dirección, Administración y Funcionamiento

Artículo 9º La sociedad será dirigida por un Director elegido por la Asamblea General de accionistas, la cual podrá, si lo considera conveniente, nombrar un Directorio de hasta tres miembros. El Directorio — cuando lo haya — se reunirá en las oportunidades que lo crea conveniente el Presidente. La Asamblea nombrará siempre igual número de suplentes, uno si hay Director y tres si hay Directorio.

Art. 10º El Director o Directorio en su caso, que durará cinco años en sus funciones y será reelegible cualquier número de veces, es el Administrador y representante de la sociedad, teniendo las más amplias facultades de gestión y disposición, pudiendo, a vía de ejemplo: ejercitar todos los actos precisos para la realización de los fines sociales, cumpliendo todas las operaciones a ese objeto, autorizar y efectuar todas las compras, ventas, hipotecas, permutas, cesiones, transferencias, arrendamientos y toda clase de actos y contratos, cobrar y percibir todas las sumas de dinero adeudadas a la sociedad y a terceros a quienes ésta represente, hacer quitas, remisiones, novaciones y transacciones, efectuar y recibir depósitos, abrir créditos y operar en cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés, y demás efectos y papeles de comercio, solicitar y dar préstamos con o sin garantía prendaria o hipotecaria y cancelarlos en igual forma, comprometer en árbitros, aceptar adjudicaciones de bienes, dar y tomar fianzas, realizar toda clase de gestiones ante las oficinas públicas del país o del extranjero, hacer tradición de bienes, adquirir, vender y registrar marcas de fábrica, comparecer ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las especiales que confieren estos estatutos y las especiales previstas por el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil, conferir poderes generales o especiales, revocarlos, sustituir los poderes que hubieren conferido, renunciarlos, delegar sus poderes en uno o más Directores o en cualquier persona física o jurídica para el cumplimiento de funciones o cometidos especiales o generales, constituir o establecer sucursales o agencias, dictar reglamentos internos y nombrar y destituir el personal, ejecutar las decisiones de las Asambleas, resolver los casos no previstos por los estatutos y las dudas que su interpretación pudiera ofrecer, ejercer los poderes disciplinarios sobre el personal, depositar sumas de dinero, títulos o valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todos ellos y los que por cualquier concepto depo-

sitare a la orden de la sociedad, recibir en administración y dar a terceros en el mismo concepto bienes inmuebles. Además es función específica del Director o Directorio en su caso, convocar las Asambleas Ordinarias bajo la firma del Director o del Presidente del Directorio cuando lo hubiere, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se confieran de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos.

12º De las decisiones del Director o Directorio en su caso, deberán dejarse constancia en actas que se asentarán en un libro llevado al efecto, rubricado en las condiciones legales.

Art. 13º Son deberes del Director o del Presidente: a) Presidir las Asambleas y sesiones del Directorio cuando lo hubiere; b) Velar por el cumplimiento de los estatutos y resoluciones de las asambleas y de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; c) Representar a la sociedad; y d) Suscribir la documentación y obligaciones sociales sin perjuicio de los poderes que podrá conferir el Directorio, Director o Asamblea a otras personas.

Art. 14º El Director o el Presidente cuando lo hubiere, será el Jefe de la administración de la sociedad y bajo sus órdenes inmediatas estará todo el personal, pudiendo en sus casos urgentes tomar todas aquellas medidas indispensables del caso, que pondrá en conocimiento de la autoridad correspondiente en la primer oportunidad.

Art. 15º La sociedad será fiscalizada y controlada, siempre que la Asamblea lo considere conveniente, por un Síndico que ella misma designará y podrá ser reelegible sin limitación. También, cuando hay Síndico se nombrará un suplente, pudiendo ambos no ser accionistas.

Art. 16º La autoridad máxima de la sociedad es la Asamblea, la que legalmente constituída con arreglo a las leyes y a los estatutos sociales, representará a la universalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos los presentes o ausentes, de acuerdo con las Leyes, reglamentaciones y estatutos. Las Asambleas podrán ser Ordinarias o Extraordinarias. La Asamblea Ordinaria se convocará para reunirse en el local, día y hora fijado en la convocatoria del Directorio. La primer convocatoria debe hacerse dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de cada ejercicio económico para considerar lo siguiente: 1) Memoria y balance anual, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades elevadas por el Director o Directorio y prepara las memorias y balances que oportunamente correspondan, someterlos a su aprobación, formulado el proyecto de distribución de utilidades y determinando las amortizaciones que a su juicio corresponda efectuar, así como proponiendo las gratificaciones al personal que estime adecuadas. En los casos que considere necesario el Director o Directorio convocará a Asamblea Extraordinaria.

Art. 11º La representación legal y las operaciones de la sociedad, serán efectuadas batorio; 2) Determinación del número de Directores y elección de autoridades cuando corresponda; 3) Informe y remuneración del Director y Síndico cuando lo haya; y 4) Cualquier otro asunto incluído en el orden del día que se incluya en la propia Asamblea siempre que a ella asistan la totalidad de accionistas. La Asamblea Extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Director o el Directorio en su caso, o lo soliciten accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, en cuyo caso deberá ser convocada dentro de los quince días de haber sido solicitada.

Art. 17º Las convocatorias a Asambleas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 será publicada por un día en el Diario Oficial por lo menos con cinco días de anticipación al fijado para la reunión. El requisito de la publicación prescripto anteriormente no será necesario siempre que se inscriban acciones que representen la totalidad del capital integrado, pudiendo reunirse la Asamblea en tal caso, dentro de las cuarenta y ocho horas de lograda dicha inscripción, por constancia que se presentará en la dependencia del Poder Ejecutivo encargada del contralor de Asambleas. En este caso la Asamblea resolverá válidamente con la asistencia del total del capital social integrado a la fecha de la misma.

Art. 18º Las Asambleas, Ordinarias y Extraordinarias, se considerarán constituídas y resolverán válidamente, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado a la fecha de la Asamblea. No obteniéndose este quorum en la primer convocatoria, se hará una nueva en la misma forma y condiciones indicadas anteriormente y quedará constituída cualquiera que sea la cantidad de capital que esté representado. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes, salvo que los estatutos, las leyes o los derechos fijen mayorías especiales. Cuando la Asamblea deba elegir nuevo Directorio, previamente fijará el número de componentes.

Art. 19º Reunida la Asamblea, las sesiones serán permanentes hasta agotar la respectiva orden del día y se pasará a cuarto intermedio en caso necesario, para continuar la reunión el día siguiente sin nuevo aviso y con el número de accionistas que concurran, lo que se hará constar en el libro de actas. El retiro de accionistas una vez abierta la sesión no inhabilita a la Asamblea para continuar las deliberaciones y resolver asuntos.

Art. 20º Regirán respecto a la sociedad, las disposiciones contenidas en: artículos 1 y 2 del Decreto de 16 de julio de 1943; 1 y 2 de la ley de 19 de julio de 1907; 7 al 12 de la ley de 2 de junio de 1893; y 422 inc. 1, 2 y 3, y 423 del Código de Comercio o las sustitutivas en los casos de reformas de las mismas.

Art. 21º Cada acción tendrá derecho a un voto en las Asambleas, con las limitaciones legales.

Art. 22º Los ejercicios administrativos comenzarán el primero de diciembre de cada año y cerrarán el treinta de Noviembre siguiente, pudiendo el Directorio modificar la fecha del cierre del ejercicio si las exigencias de los negocios así lo determinasen, dando cuenta de su resolución a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. El primer ejercicio cierra el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta.

Art. 23º A la finalización de cada ejercicio se confeccionará el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias que habrán de presentarse a la Asamblea de Accionistas conjuntamente con la Memoria y un Proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos a amortizaciones, fondos de reserva y previsión y remuneraciones especiales al Director y|o personal de la sociedad. La Asamblea de accionistas aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

CAPITULO IV

Disposiciones transitorias

Artículo 24. El primer Director o Directorio y sus suplentes, que durarán cinco años en sus funciones, serán designados por los Fundadores de común acuerdo, dentro de los diez primeros días siguientes a la aprobación de esos Estatutos por el Poder Ejecutivo, lo que se consignará en el acta respectiva, haciéndose las comunicaciones del caso.

Art. 25º Quedan plenamente autorizados el Escribano Pedro Luis Bordoli y cualquiera de los fundadores, para gestionar conjunta, alternativa o separadamente ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de estos Estatutos y la obtención de la personería jurídica para la Sociedad, pudiendo a los efectos indicados aceptar o proponer las modificaciones necesarias y proceder a la inscripción de aquéllos en el Registro Público y General de Comercio, solicitándola al Juez competente, todo, como prescriben las leyes. Y para constancia se labra la presente acta en el lugar y fecha expresados, en seis fojas de papel sellado de un peso cada una, serie B números: 4391294, 4381295, 4381296, 4381297, 4381298 y 4381299. — Julio L. Gard. — Romualdo E. Gard. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Julio Leopoldo Gard y Romualdo Eduardo Gard, casados respectivamente y en únicas nupcias con Clara Crusos y Leonor Alvarez, ambos orientales, mayores de edad, de mi conocimiento, con domicilio en esta ciudad, calle Constitución número mil novecientos ochenta y siete, quienes previa lectura se ratificaron en el contenido de la precedente acta de Constitución y Estatutos de "Erlea S. A.". — En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente en Montevideo a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — (Hay un signo notarial) Firmado: Pedro Luis Bordoli. — Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. Montevideo, diciembre 22 de 1959. — Visto: La gestión de "Erlea S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno resuelve: aprobar el estatuto de "Erlea S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos). — Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la ley número 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, enero 20 de 1960. — F. Gargaglioni. — Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Pedro Luis Bordoli, constituyendo domicilio en Misiones 1475, 2do. piso, escritorios 12 y 13, al Sr. Juez digo: I) Que de acuerdo con la autorización contenida en el acta de constitución de "Erlea S. A." que se adjunta y habiendo el Poder Ejecutivo autorizado el funcionamiento y aprobado los estatutos respectivos según resulta del testimonio que se agrega, vengo a gestionar la inscripción de los respectivos estatutos en el Registro Público de Comercio; II) Que, asimismo, vengo a gestionar la inscripción de la mencionada sociedad en la Matrícula de Comerciantes. A tales efectos y en cumplimiento del art. 34 del Código de Comercio, expreso: a) Que la sociedad se denomina "Erlea S. A." b) Que tiene por objeto la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias y financieras, según el art. 4. de los estatutos. c) Que tiene su domicilio social en esta ciudad, calle Constitución 1987. d) Que el capital autorizado es de $ 50.000.00. e) Que la administración y dirección hasta la designación del primer Directorio está a cargo de los socios fundadores señores Julio Leopoldo Gard y Romualdo Eduardo Gard, conjuntamente. — Por lo expuesto al señor Juez pido: 1) Que se me tenga por presentado y constituído domicilio. 2) Que se sirva ordenar, previos los trámites de estilo, la inscripción de los estatutos de "Erlea S. A." en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos y la inscripción en la Matrícula de Comerciantes. 3) Que oportunamente se expidan y entreguen los edictos y se devuelvan los recaudos presentados. 4) Que se tenga presente que la sociedad en formación no dispone aún de la Patente de Giro pertinente, que gestionará una vez constituída definitivamente. — Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Pedro Luis Bordoli.

Nº 423. — Montevideo 4 febrero 1960. — Vista al Ministerio Público. — Echeverry. — Luis Antonio Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — (Montevideo) E. 10 feb. 1960. — S. 25 feb. 1960. — Vista N.o 224. — Señor Juez: Puede Ud. acceder a todo lo solicitado. — Mont. 23 de febrero de 1960. — Julio Viana.

Nº 2654. — Montevideo 8 marzo 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada pasándose los autos al Registro respectivo. — Háganse las publicaciones legales y liquidado y repuesto el sellado, fijándose a este efecto en $ 200.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Bolani. — Ponce de León.

Montevideo, marzo 10 de 1960. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio. — (Montevideo). — Montevideo 10 de marzo de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 17 de marzo de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el número 100 al Fo. 680 del Libro 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy marzo veinticinco de mil novecientos sesenta. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

Montevideo, marzo 29 de 1960. — Luis Antonio Lamas. — Actuario.

$132.00 1|pub. — 5029.

RIPE S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Ripe S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución de:

"RIPE SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo el veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores: Claudio Ripoll López, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la señora Elsa Figueroa y Armando Calderini Ures, oriental, mayor de

edad, casado en primeras nupcias con la señora Rosalina Poeymiró Bellini, ambos domiciliados en la casa número cuatrocientos setenta y siete de la calle Veinticinco de Mayo; hemos resuelto constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Ripe S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: a) La explotación de estaciones de servicios de vehículos automotrices por cuenta propia o de terceros, adquiriendo y vendiendo todos los productos derivados del petróleo; b) Compra venta de artículos, repuestos, e implementos vinculados con la industria automotriz; c) Instalación de servicios conexos para la mejor atención de la clientela como su servicio de bar, restaurant, etc; d) La adquisición y venta de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; e) La importación y exportación y fabricación de toda clase de mercadería vinculadas a la industria automotriz, por cuenta propia o de terceros; f) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies para financiación de operaciones con o son garantía, por cuenta propia o de terceros; g) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles por cuenta propia y|o de terceros.

CAPITULO II

Capital, Acciones y Accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la cantidad de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), representado por quinientas acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una, al portador que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisoros nominativos.

Art. 4.o El Directorio por unanimidad de votos, podrá ampliar el capital hasta doscientos mil pesos ($ 200 000.00) corriéndose los trámites pertinentes y abonándose los impuestos correspondientes a la ampliación.

Art. 5.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que, dentro de sus facultades adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 6.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a cinco miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Los fundadores podrán formar parte del Directorio.

Art. 7.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 8.o El Directorio, una vez, constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a directores o terceras personas.

Art. 9.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrán realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11073 del 24 de junio de 1948. Para comprar, vender e hipotecar los bienes inmuebles de la sociedad, será necesaria la unanimidad de votos del Directorio.

Art. 10. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 11. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 12. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si así lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 13. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 14. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si lo hubiere presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 15. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 16. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate, el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona destinada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 17. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 18. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos, podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 19. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre lo cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 20. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 21. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán ser nombrados liquidadores.

Disposiciones Transitorias

Artículo 22. Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; b) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 23. Autorízase a los fundadores y a los señores Concepción Dorgans y Horacio Perotti para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo así mismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias lo requieran. Se autoriza además a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. —Armando Calderini. — Claudio Ripoll. — Acta de Solicitud de Protocolización. — En la ciudad de Montevideo, el veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Mario L. Durán Rubio, Escribano Público, comparece el señor Armando Calderini Ures, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la señora Rosalina Poeymiró Bellini, domiciliado en la casa número mil treinta de la calle Gil y dice que: Primero. — Acta de Constitución de "Ripe S. A.". Los señores Claudio Ripoll López y Armando Calderini Ures, constituyeron la sociedad nombrada con el objeto, de explotar estaciones de servicios de vehículos automotrices por cuenta propia o de terceros, adquiriendo y vendiendo todos los productos derivados del petróleo, Compra-venta de artículos, repuestos o implementos vinculados con la industria automotriz, etc. La duración será de cien años con un capital inicial de cincuenta mil pesos, pudiendo ser ampliado por el voto unánime del Directorio hasta doscientos mil pesos, según resulta más detalladamente del acta de fundación de fecha veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Segundo. — Protocolización. (I) Solicita del suscrito escribano protocolice el acto de fundación; (II) Le expidan los testimonios que solicitare. — Hago constar que: a) Identidad. Conozco al compareciente; b) Lectura, otorgamiento, suscripción. — Esta acta es leída por mí y el compareciente así la otorga y firma. — Armando Calderini. — Mario L. Durán Rubio, Escribano. — N.o 10) Protocolización del Acta de Constitución y Estatuto de "Ripe S. A." a solicitud del señor Armando Calderini Ures. — En la ciudad de Montevideo, el veinticinco de setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, cumpliendo lo solicitado por el señor Armando Calderini Ures, incorporo al Registro de Protocolizaciones el Acta de Constitución, Estatuto de "Ripe S. A." y el acta de solicitud de protocolización con el número diez del folio cincuenta y uno a cincuenta y seis. — Referencia. — Sigue inmediatamente a la extendida el veinticuatro de setiembre bajo el membrete número nueve Protocolización del Acta de Constitución y Estatuto de "Vental S. A." del folio cuarenta y seis al cincuenta. — Hay un signo notarial.— Mario L. Durán Rubio. — Concuerda fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que obran agregados a mi Registro de Protocolizaciones del corriente año.— En fe de ello y para la sociedad "Ripe S. A." expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el ocho de octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Mario Durán Rubio. — Copia: — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de diciembre de 1959. — Visto: La gestión de "Ripe S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. — Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Ripe S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.0000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. — A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el estimonio correspondiente. —Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, diciembre 23 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno: Concepción Dorgans, constituyendo domicilio en la casa No 477, Escritorio 79 de la calle 25 de Mayo, al señor Juez dice que: 1.o) Por decreto del Poder Ejecutivo de 10 de diciembre de 1959, fueron aprobados los Estatutos de "Ripe S. A.". 2.o) De acuerdo con lo dispuesto en el art. 21 de los estatutos estoy facultada para realizar todos los trámites pertinentes para la aprobación e inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y la inscripción en la Matrícula de Comercio. Por lo expuesto del señor Juez solicito que: Previa vista del señor Fiscal de lo Civil, se sirva disponer la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos y la Matrícula correspondiente. Otrosí digo: acompaño los estatutos originales los que serán devueltos una vez cumplido el trámite. Concepción Dorgans.

1006. Montevideo, 11 Febrero 1960. Vista al Ministerio Público. Bolani. Celes Esther Ostmani de Moretti.

Fiscalía de lo Civil de 1er. Turno. N.o 239. Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. "Ripe S. A." Civ. 7.o — Montevideo, Febrero 15 de 1960. Francisco Fagundo.

2437. Montevideo, 3 Marzo 1960. Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada pasándose los autos al Registro respectivo. Háganse las publicaciones legales y liquidado y repuesto el sellado, fijándose a este efecto en $ 200.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. Bolani. Ponce de León.

Montevideo, Marzo 7 de 1960. Se remite al Registro Público de Comercio. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo) Montevideo, 8 de Marzo de 1960. Recibido hoy. Conste. Artecona.

Montevideo, 16 de Marzo de 1960. Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 91 al F.o 623 del Libro 2 de estatutos. Conste. Artecona.

Recibido hoy Marzo veinticinco de mil novecientos sesenta. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$173.90 — 1|pub. — 5030.

VENTAL S.A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Septimo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Vental S.A. solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución de:

"VENTAL SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo el 22 de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, don Eduardo Lanza Rubio, oriental, mayor de edad, casado en únicas nupcias con la señora Marta Regalía, domiciliado en Echevarriarza N.o 3213 y el señor Emilio Gaga Villa, oriental mayor de edad, soltero domiciliado en 25 de Mayo 477, convienen constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración Objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Vental S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será A) Fabricación y venta de puertas, ventanas, marcos, postigos, cortinas de aluminio y toda actividad vinculada con la carpintería de obra. B) La compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros. C) La compraventa de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero para financiación de operaciones. E) Intervenir por cuenta propia o ajena en explotaciones industriales. F) Importar y exportar toda clase de máquinas, materiales y efectos de toda clase. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran a los objetos sociales.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de doscientos mil pesos ($ 200.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores. El Directorio por mayoría podrá ampliar el capital hasta un millón de pesos ($ 1.000.000.00). En ocasión del aumento de capital se harán trámites y se pagarán los impuestos correspondientes.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración.

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por tres a siete miembros elegidos por la asamblea general, que durarán tres años en sus funciones. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores conforme al artículo 21. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro, tendrá sus voto y el Presidente dos, en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores o a terceros en las condiciones que juzgue más convenientes.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes, para la dirección y administración de la Sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos Estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles, importar y exportar toda clase de mercaderías. Conferir poderes generales o especiales a los directores o a terceros. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienesbienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley once mil setenta y tres de veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10. Cualquiera Asamblea, podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las Asambleas Ordinarias como las Extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el Diario Oficial. Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicarse a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de 48 horas.

Art. 13. Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y Proyecto de Distribución de Utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el Orden del Día.

Art. 14. El registro de accionistas se clausurará con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las Asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del diecinueve de julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier Asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance y Utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias, un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución y Liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores. Disposiciones Transitorias.

Art. 21. Corresponde a los fundadores indistintamente: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección dentro de los noventa días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, usando de las facultades que el artículo octavo concede al Directorio y dirigir la sociedad hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Horacio Peretti Rosado y Concepción Dorgans para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial, la aprobación e inscripción de estos Estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — E. Lanza Rubio. — Emilio Gaga Villa.

Acta de solicitudes de protocolización. —

Acta de solicitudes de Protocolización.

En la ciudad de Montevideo, el veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Mario L. Durán Rubio, escribano público, comparece el señor Eduardo Lanza Rubio, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la señora Marta Regalía, domiciliado en la casa número tres mil doscientos trece de la calle Echevarriarza y dice que: Primero. Acta de constitución de "Vental S. A.". Los señores Eduardo Lanza Rubio y Emilio Gaga Villa, constituyeron la sociedad nombrada con el objeto de fabricar y vender puertas, ventanas, marcos, postigos, cortinas de aluminio y toda actividad vincu-

lada con la carpintería de obra. Compraventa, construcción, permuta arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros, etcétera. La duración será de cien años con un capital inicial de doscientos mil pesos, según resulta más detalladamente del acta de fundación de fecha veinticuatro de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve.

Segundo. Protocolización. (I) Solicita del suscrito escribano protocolice el acta de fundación; II) Le expida el testimonio que solicitare. Hago constar que: A) Identidad. Conozco al compareciente; B) Lectura, otorgamiento, suscripción. Esta acta es leída por mí y el compareciente así la otorga y firma. — E. Lanza Rubio. — Mario L. Durán Rubio.

N.o 9. — Protocolización del acta de constitución y estatutos de "Vental S. A.". A solicitud del señor Eduardo Lanza Rubio. En la ciudad de Montevideo, el veintinueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, cumpliendo lo solicitado por el señor Eduardo Lanza Rubio, incorporo al Registro de Protocolización el acta de constitución-estatuto de "Vental S. A." y el acta de solicitud de protocolización con el número nueve del folio cuarenta y seis al cuarenta y nueve. Referencia. Sigue inmediatamente a la realizada el ocho de Setiembre bajo el membrete número ocho. Protocolización del acta de constitución y estatuto de "S. A. I. M." Sociedad Anónima Industrial y Mercantil del folio cuarenta al cuarenta y cinco. Hay un signo. Mario L. Durán Rubio. Concuerda fielmente lo testimoniado con los originales de su tenor que obran agregados a mi registro de protocolizaciones del corriente año. En fe de ello y para la sociedad "Veental S. A." expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve. Mario L. Durán Rubio.

COPIA. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1959. Visto: La gestión de "Vental S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otrogamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Vental S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Francisco Gargallotti, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 7.o Turno. Concepción Dorgans, constituyendo domicilio n la casa N.o 477, Esc. 79 de la calle 25 de Mayo al señor Juez dice que: 1.o) Por decreto del Poder Ejecutivo de 10 de Diciembre de 1959, fueron aprobados los estatutos de "Vental S. A."; 2) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos estoy facultada para realizar todos los trámites pertinentes para la aprobación e inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y la inscripción en la Matrícula de Comercio. Por lo expuesto, del señor Juez solicito que: Previa vista del señor Fiscal de lo Civil, se sirva disponer la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos y la Matrícula correspondiente. Otrosí digo: acompaño los estatutos originales los que me serán devueltos una vez cumplido el trámite. — Concepción Dorgans.

1004. — Montevideo, 11 de Febrero 1960. — Vista al Ministerio Público. — Bolani. — Celsa Esther Osimani de Moretti.

Fiscalía de lo Civil de 1.er Turno. N.o 240. Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo socilitado. Vental S. A. Civ. 7.o — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Francisco Pagano.

2306. — Montevideo, 2 Marzo 1960. Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada, pasándose los autos al Registro respectivo. Háganse las publicaciones legales y liquidado y repuesto el sellado, fijándose a este efecto en $ 200.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertienentes y archívese. Bolani. — Luis Antonio Lamas.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 8 de Marzo de 1960. Recibido hoy. Conste. Artecona. — Montevideo, 16 de Marzo de 1960. Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 128 al F.o 856 del libro 1 de estatutos. Conste. Artecona. — Recibido hoy, Marzo veinticinco de mil novecientos sesenta. — Lamas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$[illegible].00 1|pub. — 8031.

"CRAMA S. A."

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Crama S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

Acta de constitución de

"CRAMA SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, el veintisiete de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve reunidos los señores: Oscar Crapuchetti Vaccarezza, oriental, mayor de edad, casado en primera nupcias con la señora María Teresa Jobellar Mazana; Carlos María Macazaga Frade, oriental mayor de edad, casado en primeras nupcias con la señora Aída Florentina Fazio; y Ruperto Crapuchetti Vaccarezza, oriental, mayor de edad, casado en primera nupcias con la señora María Cecilia Clariget Pedrera, todos domiciliados en la casa número mil quinientos veinte de la calle Tacuarembó de esta ciudad, hemos resuelto constituir una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia Comercial.

CAPITULO I

Denominación, Domicilio, Duración, Objeto.

Artículo 1.o Con el nombre de "Crama S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia Comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia y|o de terceros: B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y o de terceros pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compraventa, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías por cuenta propia o de terceros: D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies para financiación de operaciones con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; E) Instalar toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias, como también intervenir en todas estas actividades por cuenta propia o ajena en carácter de socio, copartícipe o financiador; F) Compraventa y comercialización de toda clase de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros: G) Compraventa y fraccionamiento de terrenos, a plazos o al contado, por el régimen de la ley 17 de Junio de 1931 y concordantes. Para sus fines podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital, Acciones, Accionistas

Artículo 3o El capital se fija en la cantidad de ($ 100.000.00), representado por mil acciones de cien pesos ($ 100.) cada una, al portador que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos directores.

Art. 4o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopten la Asamblea y el Directorio.

CAPITULO III

Administración

Artículo 5o La Administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la Asamblea General. Los directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Los fundadores podrán formar parte del Directorio.

Art. 6o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera Asamblea. En caso que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7o El Directorio, una vez constituído designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente doble en caso de empate. Representarán legalmente a la Sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más directores en las condiciones que juzgue convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales a los directores o terceras personas.

Art. 8o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia, adquirir enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general podrán realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11073 del 24 de junio de 1948.

Art. 9o Los directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO IV

Síndico

Artículo 10o Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo 11o Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las Ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las Extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12o Tanto las Asambleas Ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el Orden del Día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la Asamblea. Cuando las Asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13o Las Asambleas Ordinarias tendrán por objeto considerar la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de distribución de Utilidades, si lo hubiere presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de directores, Síndico si lo hubiera y considerar cualquier otro punto incluido en el Orden del Día.

Art. 14o El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la Asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales e extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15o Las Asambleas sesionarán válida-

mente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la Asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley de 10 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16º Cualquier accionista puede hacerse representar en la Asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la Sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17º Cualquier Asamblea de accionistas por mayoría de votos, podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones, negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO VI

Ejercicio, Balance, Utilidades

Artículo 18º El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19º A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la Asamblea General Ordinaria el Balance General, el Estado de Pérdidas y Ganancias, un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VII

Disolución, Liquidación

Artículo 20º La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la Asamblea Extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además, la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier director podrán ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21º Corresponde a los fundadores: a) Determinar el número de directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos Estatutos por el Poder Ejecutivo. b) Realizar todas las gestiones actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Concepción Dorgans y Horacio Perotti Beraldo para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación o inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza además a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarias en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la Sociedad. — Carlos M. Macazaga. — R. Crapuchetti. — Oscar Crapuchetti. N.o 5. Protocolización del acta de Constitución y estatutos de "Crama S. A.". A solicitud del señor Oscar Crapuchetti Vaccarezza y otros. En la ciudad de Montevideo, al veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí Mario L. Durán Rubio. Escribano Público comparecen: (I) El señor Oscar Crapuchetti Vaccarezza, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la señora María Teresa Jobellar Mazana; (II) El señor agrimensor Carlos María Macazaga Frade, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con la señora Aída Florentina Fazio; y Ruperto Crapuchetti Vaccarezza, oriental mayor de edad, casado en primeras nupcias con la señora María Cecilia Clariget Pedrera, todos domiciliados en la casa número mil quinientos veinte de la calle Tacuarebó de esta ciudad. Y dicen que: Primero: Acta de fundación y Estatutos de "Crama S. A.". Han constituído una sociedad anónima para la adquisición compraventa, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia y|o de terceros; adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros; pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; compraveneta, importación exportación y fabricación de toda clase de mercaderías por cuenta porpia o de terceros; dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies para financiación de operaciones con o sin garantías, por cuenta propia o ... ros, instalar toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias, como también intervenir en todas las actividades por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador; compraventa y comerialización de toda clase de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros; compraventa y fraccionamiento de terrenos a plazos o al contado por el régimen de la ley de diecisiete de junio de mil novecientos treinta y uno y concordantes; tendrá una duración de cien años y domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales dentro o fuera del país. El capital de la sociedad será, de cien mil pesos, representado por mil acciones de cien pesos cada una, al portador, que se emitirán en títulos de una o más acciones, según así resulta del acta privada suscrita por los comparecientes, extendida en cinco sellos del valor de un peso cada uno. Segundo. Solicitud de Protocolización. Solicitan del suscrito escribano la protocolización del documento relacionado. Hago constar que: A) Identidad. Conozco a los otorgantes. B) Protocolización. Cumpliendo lo solicitado incorporo el acta relacionada en la primera cláusula al Registro de Protocolizaciones con el número seis del folio veintinueve al treinta y cuatro. C) Lectura, otoramiento. Esta acta es leída por mí y los comparecientes así la otorgan y firman en la siguiente forma: Carlos M. Macazaga. R. Grapuchetti, Oscar Grapuchetti. D) Referencia. Sigue inmediatamente a la portocolización número cinco. Acta de consitución de "Upsala Sociedad Anónima" del folio vetintidós al veintiocho. — Carlos M. Macazaga. R. Grapuchetti. Oscar Grapuchetti. Hay un signo notarial. Mario L. Durán Rubio.

Concuerda con los documentos originales del mismo tenor agregados a mi Registro de Protocolizaciones. En fe de ello y a solicitud de "Crama S. A." expido este primer testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo el dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. Mario Durán Rubio.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. Visto: La gestión de "Crama S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica: Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno Resuelve: Aprobar el estatuto de "Crama S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de pesos 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1959. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente .Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales Secretario". Es copia fiel. Montevideo, 29 de Octubre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno. — Concepción Dorgans, constituyendo domicilio en la casa N.o 477. Esc. 79 de la calle 25 de Mayo, al señor Juez dice que: 1.o) Por decreto del Poder Ejecutivo de 29 de Octubre de 1959, fueron aprobados los estatutos de "Grama S. A.". 2.o) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos estoy facultado a realizar todos los trámites pertinentes para la aprobación e inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio y la inscripción en la Matrícula de Comercio. Por lo expuesto del señor Juez solicito que: Previa vista a el señor Fiscal de lo Civil, se sirva disponer la inscripción de mercio, la publicación de los mismos y la Matrícula correspondiente. Otrosí digo: acompaño los estatutos originales los que me serán devueltos una vez cumplido el trámite. Concepción Dorgans.

N.o 1003. — Montevideo, 11 de Febrero de 1960. Vista al Ministerio Público. Bolani. Celsa Esther Osimani de Moretti.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. N.o 238. Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. "Crama S. A.". Civ. 7.o Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Francisco Pagano.

N.o 2305. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada, pasándose los autos al Registro respectivo. Háganse las publicaciones legales y liquidado y respuesto el sellado, fijándose a este efecto, en $ 200.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. Bolani. Luis Antonio Lamas.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). Montevideo, 16 de Marzo de 1960. Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 127 al F.o 852 del Libro 1 de estatutos. Conste. Artecona. Recibido hoy Marzo veinticinco de mil novecientos sesenta. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$199.00 1|pub. — 5032.

IZARRA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Izarra S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

"Acta de constitución y estatutos de "Izarra Sociedad Anónima". — En la ciudad de Montevideo, a tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Julio Raúl Gómez y Nibelly Casás, dejan constituída una Sociedad Anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio y plazo

Artículo 1.o Con el nombre de "Izarra Sociedad Anónima, se constituye una Sociedad Anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Art. 2.o El domicilio legal queda fijado en la ciudad de Montevideo, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 3.o El plazo de duración será de cien años, contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Objeto

Artículo 4.o El objeto de la Sociedad será: A) La realización de toda clase de negocios mobiliarios e inmobiliarios en general, ya sea adquirir o enajenar bienes de cualquier naturaleza, en un solo lote o fraccionados, al contado o a plazos, arrendarlos, hipotecarlos, venderlos y, la construcción o adquisición de inmuebles y ventas de los mismos, de acuerdo con la ley de Propiedad Horizontal; B) La realización de toda clase de operaciones financieras y de compraventa, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o de terceros; C) La importación y exportación en general; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros y financiar toda clase de negocios mobiliarios o inmobiliarios y redescontar valores de su Cartera. Podrá, en consecuencia, realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital y acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en pesos 50.000.00 (cincuenta mil pesos), dividido en cincuenta acciones de mil pesos cada una. Las acciones serán al portador y llevarán la firma del Director o Presidente y otro accionista y se extraerán de libros-talonarios con numeración correlativa; la forma de suscrición e integración de acciones será resuelta por la asamblea en cada caso, salvo la primera integración de la ley de dos de Junio de mil ochocientos noventa y tres (artículo segundo).

Art. 6.o El Directorio queda facultado para aumentar el capital social hasta la suma de $ 250.000.00 (doscientos cincuenta mil pesos), en una o varias series de acciones de mil pesos cada una, solicitando en cada caso la respectiva autorización del Poder Ejecutivo. Los accionistas tendrán preferencia en la adquisición de las nuevas emisiones de acciones, en proporción a las que posean al momento del aumento.

Art. 7.o Las acciones son indivisibles para la Sociedad: los derechos y obligaciones a que den lugar deben ser ejercidos por una sola persona; sus propietarios podrán hacerse representar por mandatario mediante carta-poder, pero este mandato no podrá recaer en los Directores, Síndico o empleados de la Sociedad.

Art. 8.o La suscrición y posesión de acciones implica conocimiento y aceptación de los presentes estatutos, como asimismo la obligación de acatar las resoluciones tomadas por el Directorio o asamblea de accionistas, en concordancia con los estatutos y las leyes de la República.

CAPITULO TERCERO

Dirección, administración y funcionamiento

Artículo 9.o La Sociedad será dirigida por un Director elegido por la asamblea general de accionistas, la cual podrá, si lo considera conveniente, nombrar un Directorio de hasta tres Miembros. El Directorio, cuando lo haya, se reunirá en las oportunidades que lo crea conveniente el Presidente. La asamblea nombrará siempre igual número de suplentes, uno si hay Director y tres si hay Directorio.

Art. 10. El Director o Directorio, en su caso, que durará cinco años en sus funciones y que será reelegible cualquier número de veces, es el administrador y representante de la Sociedad, teniendo las más amplias facultades de gestión

y disposición, pudiendo, a vía de ejemplo: ejercitar todos los actos precisos para la realización de los fines sociales, cumpliendo todas las operaciones a ese objeto, autorizar y efectuar todas las compras, ventas, hipotecas, permutas, cesiones, transferencias, arrendamientos y toda clase de actos y contratos, cobrar y percibir todas las sumas de dinero adeudadas a la Sociedad y a terceros a quienes ésta represente; hacer quitas, remisiones, novaciones y transacciones; efectuar y recibir depósitos; abrir créditos y operar en cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endósar letras de cambio, vales, pagarés y demás efectos y papeles de comercio; solicitar y dar préstamos con o sin garantía prendaria o hipotecaria y cancelarlos en igual forma; comprometer en árbitros, aceptar adjudicaciones de bienes, dar y tomar fianzas, realizar toda clase de gestiones ante las oficinas públicas del país o del extranjero; hacer tradición de bienes, adquirir, vender y registrar marcas de fábrica; comparecer ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las especiales que confieren estos estatutos y las especiales previstas por el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, conferir poderes generales o especiales, revocarlos, sustituir los poderes que se hubieran conferido, renunciarlos, delegar sus poderes en uno o más Directores o en cualquier persona física o jurídica para el cumplimiento de funciones o cometidos especiales o generales, constituir o establecer sucursales o agencias; dictar reglamentos internos y nombrar y destituir al personal; ejecutar las decisiones de las asambleas; resolver los casos no previstos por los estatutos y las dudas que su interpretación pudiera ofrecer; ejercer los poderes disciplinarios sobre el personal; depositar sumas de dinero, títulos o valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todos ellos y los que por cualquier concepto se depositaren a la orden de la Sociedad; recibir en administración y dar a terceros, en el mismo concepto, bienes inmuebles. Además, es función específica del Director o Directorio en su caso, convocar las asambleas ordinarias y preparar las memorias y balance que oportunamente correspondan; someterlos a su aprobación, formulando el proyecto de distribución de utilidades y determinando las amortizaciones que a su juicio corresponda efectuar, así como proponiendo las gratificaciones al personal que estime adecuadas. En los casos que considere necesario, el Director o Directorio convocará a asamblea extraordinaria.

Art. 11. La representación legal y las operaciones de la Sociedad, serán efectuadas bajo la firma del Director o del Presidente del Directorio, cuando lo hubiere, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se confieran, de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos.

Art. 12. De las decisiones del Director o Directorio en su caso, deberá dejarse constancia en actas que se asentarán en un libro llevado al efecto, rubricado en las condiciones legales.

Art. 13. Son deberes del Director o del Presidente: A) Presidir las asambleas y sesiones del Directorio, cuando lo hubiere; B) Velar por el cumplimiento de los estatutos y resoluciones de las asambleas y de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; C) Representar a la Sociedad; y D) Suscribir la documentación y obligaciones sociales, ello sin perjuicio de los poderes que podrá conferir el Director, Directorio o asamblea a otras personas.

Art. 14. El Director o el Presidente, cuando lo hubiere, será el jefe de la administración de la Sociedad y bajo sus órdenes inmediatas estará todo el personal, pudiendo en sus casos urgentes tomar todas aquellas medidas indispensables del caso, que pondrá en conocimiento de la autoridad correspondiente en la primer oportunidad.

Art. 15. La Sociedad será fiscalizada y controlada, siempre que la asamblea lo considere conveniente, por un Síndico que ella misma designará y podrá ser reelegible sin limitación. También, cuando hay Síndico, se nombrará un suplente, pudiendo ambos no ser accionistas.

Artículo 16. La autoridad máxima de la sociedad es la asamblea, la que legalmente constituída con arreglo a las leyes y a los estatutos sociales, representará a la universalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos los presentes o ausentes, de acuerdo con las leyes, reglamentaciones y estatutos. Las asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará para reunirse en el local, día y hora fijado en la convocatoria del Directorio. La primer convocatoria debe hacerse dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de cada ejercicio económico para considerar lo siguiente: 1) Memoria y Balance anual, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades elevadas por el Director o Directorio; 2) Determinación del número de Directores y elección de autoridades cuando corresponda; 3) Informe y remuneración del Director y Síndico cuando lo haya; y 4) Cualquier otro asunto incluído en el orden del día o que se incluya en la propia asamblea siempre que a ella asistan la totalidad de accionistas. La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Director o el Directorio en su caso, o lo soliciten los accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, en cuyo caso deberá ser convocada dentro de los quince días de haber sido solicitada.

Artículo 17. Las convocatorias a asambleas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 será publicada por un día en Diario Oficial por lo menos con cinco días de anticipación al fijado para la reunión. El requisito de la publicación prescripto anteriormente no será necesario siempre que se inscriban acciones que representen la totalidad del capital integrado, pudiendo reunirse la asamblea en tal caso, dentro de las cuarenta y ocho horas de lograda dicha inscripción, por constancia que se presentará en la dependencia del Poder Ejecutivo encargada del contralor de asambleas. En este caso la asamblea resolverá válidamente con la asistencia del total del capital social integrado a la fecha de la misma.

Artículo 18. Las asambleas, ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas y resolverán válidamente, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado a la fecha de la asamblea. No obteniéndose este quórum en la primer convocatoria, se hará una nueva en la misma forma y condiciones indicadas anteriormente y quedará constituída cualquiera sea la cantidad de capital que esté representado. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes, salvo que los estatutos, las leyes o los derechos fijen mayoría especiales. Cuando la asamblea deba elegir nuevo Directorio, previamente fijará el número de componentes.

Art. 19. Reunida la asamblea, las sesiones serán permanentes hasta agotar la respectiva orden del día y se pasará a cuarto intermedio en caso necesario, para continuar la reunión el día siguiente sin nuevo aviso y con el número de accionistas que concurran, lo que se hará constar en el libro de actas. El retiro de accionistas una vez abierta la sesión, no inhabilita a la asamblea para continuar las deliberaciones y resolver asuntos.

Art. 20. Regirán respecto a la sociedad las disposiciones contenidas en: artículos 1.o y 2.o del Decreto de 16 de Julio de 1943; 1.o y 2 de la Ley de 19 de Julio de 1909; 7 al 12 de la Ley de 2 de Junio de 1893; y 422 inciso 1.o), 2, 3 y 423 del Código de Comercio o las sustitutivas en los casos de reformas de las mismas.

Art. 21. Cada acción tendrá derecho a un voto en las asambleas, con las limitaciones legales.

Art. 22. Los ejercicios administrativos comenzarán el primero de Diciembre de cada año y cerrarán el treinta de Noviembre siguiente pudiendo el Directorio modificar la fecha del cierro del ejercicio si las exigencias de los negocios así lo detreminasen, dando cuenta de su resolución a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. El primer ejercicio cierra el treinta de Noviembre de mil novecientos sesenta.

Art. 23. A la finalización de cada ejercicio se confeccionará el balance general y estado de pérdidas y ganancias que habrán de presentarse a la asamblea de accionistas, conjuntamente con la memoria y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos a amortizaciones, fondos de reserva o previsión y remuneraciones especiales al Director y|o personal de la sociedad. La asamblea de accionistas aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

CAPITULO CUARTO

Disposiciones transitorias

Artículo 24. El primer Director o Directorio y sus suplentes, que durarán cinco años en sus funciones, serán designados por los fundadores de común acuerdo, dentro de los diez primeros días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, lo que se consignará en el acta respectiva, haciéndose las comunicaciones del caso.

Art. 25. Quedan plenamente autorizados el escribano Pedro Luis Bordoli y cualquiera de los fundadores, para gestionar conjunta, alternativa o separadamente, ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica para la sociedad, pudiendo a los efectos indicados aceptar o proponer las modificaciones necesarias y proceder a la inscripción de aquéllos en el Registro Público y General de Comercio, solicitánla al Juez competente, todo, como prescriben las leyes. Y para constancia se labra la presente acta en el lugar y fecha expresados, en seis fojas de papel sellado de un peso cada una, serie B números: 4381307, 4381308, 4381309, 4381310, 4381291 y 4381292. — Julio R. Gómez. — N. Casas.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Julio Raúl Gómez, casado en únicas nupcias con Ana Etchart y Nibelly Casas, soltero, ambos orientales, mayores de edad, de mi conocimiento, con domicilio en esta ciudad calle Constitución número mil novecientos ochenta y siete, quienes previa lectura se ratificaron en el contenido de la precdente acta de constitución y estatutos de "Izarra Sociedad Anónima". En fe de ello y a solicitud de los interesados, siento el presente en Montevideo a tres de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. (Hay un signo notarial). — Pedro Luis Bordoli, Escribano

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1959. — Visto: La gestión de "Izarra Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Izarra Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN**. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — F. Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Pedro Luis Bordoli, constituyendo domicilio en Misiones 1475, segundo piso, escritorios 12 y 13, al señor Juez digo: I) Que de acuerdo con la autorización contenida en el acta de constitución de "Izarra Sociedad Anónima" que se adjunta y habiendo el Poder Ejecutivo autorizado el funcionamiento y aprobado los estatutos respectivos, según resulta del testimonio que se agrega, vengo a gestionar la inscripción de los respectivos estatutos en el Registro Público y General de Comercio; II) Que, asimismo, vengo a gestionar la inscripción de la mencionada sociedad en la Matrícula de Comerciantes. A tales efectos y en cumplimiento del artículo 24 del Código de Comercio, expreso: A) Que la sociedad se denomina "Izarra Sociedad Anónima"; B). Que tiene por objeto la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias y financieras, según el artículo 4.o de los estatutos; C) Que tiene su domicilio en esta ciudad, calle Constitución 1987; D) Que el capital autorizado es de $ 50.000.00; E) Que la administración y dirección hasta la designación del primer Directorio está a cargo de los socios fundadores señores Julio Raúl Gómez y Nibelly Casas, conjuntamente. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1) Se me tenga por presentado y constituído domicilio; 2) Que se sirva ordenar, previos los trámites de estilo, la inscripción de los estatutos de "Izarra Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos y la inscripción en la Matrícula de Comerciantes; 3) Que oportunamente se expidan y entreguen los edictos y se devuelvan los recaudos presentados; 4) Que se tenga presente que la sociedad en formación no dispone aún de la Patente de Giro pertinente, que gestionará una vez constituída definitivamente. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Pedro Luis Bordoli.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Número 341. — Señor Juez: Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 3 de Marzo de 1960. — Julio Viana.

3307. — Montevideo, 17 Marzo 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada pasándose los autos al registro respectivo. Háganse las publicaciones legales y liquidado y repuesto el sellado, fijándose a este efecto en $ 200.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Echeverry. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, Marzo 21 de 1960. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Lamas.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 21 de Marzo de 1960. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 23 de Marzo de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 108, al Fo. 722, del libro 2 de Estatutos, conste. — Artecona.

Recibido hoy Marzo veinticinco de mil novecientos sesenta. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 4 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$239.00 1|pub. 5102.

IRURAK S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus Estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Irurak S. A." soli-

sitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de Constitución y Estatutos de: "Irurak S. A."

En la ciudad de Montevideo, a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Julio Raúl Gómez y Nibelly Casas, dejan constituida una sociedad anónima que se regirá por los siguientes Estatutos:

ESTATUTOS

Capítulo I

Denominación, domicilio y plazo

Artículo 1. Con el nombre de "Irurak S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes.

Art. 2.o El domicilio legal queda fijado en la ciudad de Montevideo, quedando facultado el Directorio para establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 3. El plazo de duración será de cien años contados desde la fecha de inscripción de estos Estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Objeto

Artículo 4.o El objeto de la sociedad será a) La realización de toda clase de negocios mobiliarios e inmobiliarios en general, ya sea adquirir o enajenar bienes de cualquier clase, en un solo lote o fraccionados, al contado o a plazos, arrendarlos, hipotecarlos, venderlos, y la construcción o adquisición de inmuebles y venta de los mismos de acuerdo con la Ley de Propiedad Horizontal; b) La realización de toda clase de operaciones financieras y de compra-venta, arrendamiento o permuta de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o de terceros; c) La importación y exportación en general; d) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, con o sin garantía, por cuenta propia o de terceros y financiar toda clase de negocios mobiliarios e inmobiliarios y redescontar valores de su cartera. Podrá en consecuencia realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO II

Capital y Acciones

Artículo 5.o El capital social se fija en cincuenta mil pesos ($ 50.000.00) dividido en cincuenta acciones de mil pesos cada una. Las acciones serán al portador y llevarán la firma del Director o Presidente y otro accionista y se extraerán de libros talonarios con numeración correlativa; la forma de suscripción e integración de acciones será resuelta por la asamblea en cada caso, salvo la primera integración para la cual se cumplirán las disposiciones de la ley de dos de junio de mil ochocientos noventa y tres, artículo segundo.

Art. 6.o El Directorio queda facultado para aumentar el capital social hasta la suma de doscientos cincuenta mil pesos ($ 250.000.00) en una o varias series de acciones de mil pesos cada una, solicitando en cada caso la respectiva autorización del Poder Ejecutivo. Los accionistas tendrán preferencia en la adquisición de las nuevas emisiones de acciones, en proporción a las que posean al momento del aumento.

Art. 7.o Las acciones son indivisibles para la sociedad; los derechos y obligaciones a que den lugar deben ser ejercidos por una sola persona; sus propietarios podrán hacerse representar por mandatario mediante carta-poder. pero este mandato no podrá recaer en los Directores, Síndico o empleados de la sociedad.

Art. 8.o La suscripción y posesión de acciones implica conocimiento y aceptación de los presentes estatutos, como asimismo la obligación de acatar las resoluciones tomadas por el Directorio o asamblea de accionistas en concordancia con los estatutos y las leyes de la República.

CAPITULO III

Dirección, Administración y Funcionamiento

Artículo 9.o La sociedad será dirigida por un Director elegido por la asamblea general de accionistas, la cual podrá, si lo considera convenientes, nombrar un Directorio de hasta tres miembros. El Directorio —cuando lo haya— se reunirá en las oportunidades que lo crea conveniente el Presidente. La asamblea nombrará siempre igual número de suplentes, uno si hay Director y tres si hay Directorio.

Art. 10. El Director o Directorio en su caso —que durará cinco años en sus funciones— y que será reelegible cualquier número de veces, es el Administrador y representante de la sociedad, teniendo las más amplias facultades de gestión y disposición, pudiendo a vía de ejemplo: ejercitar todos los actos precisos para la realización de los fines sociales, cumpliendo todas las operaciones a ese objeto, autorizar y efectuar todas las compras, ventas, hipotecas, permutas, cesiones, transferencias, arrendamientos y toda clase de actos y contratos, cobrar y percibir todas las sumas de dinero adeudadas a la sociedad y a terceros a quienes ésta represente, hacer quitas, remisiones, novaciones y transacciones, efectuar y recibir depósitos, abrir créditos y operar en cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y demás efectos y papeles de comercio, solicitar y dar préstamos con o sin garantía prendaria o hipotecaria y cancelarlos en igual forma, comprometer en árbitros, aceptar adjudicaciones de bienes, dar y tomar fianzas, realizar toda clase de gestiones ante las oficinas públicas del país o del extranjero, hacer tradición de bienes, adquirir, vender y registrar marcas de fábrica, comparecer ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las especiales que confieren estos estatutos y las especiales previstas por el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, conferir poderes generales o especiales, revocarlos, sustituir los poderes que se hubieran conferido, renunciarlos, delegar sus poderes en uno o más Directores o en cualquier persona física o jurídica para el cumplimiento de funciones o cometidos especiales o generales, constituír o establecer sucursales o agencias, dictar reglamentos internos y nombrar y destituir el personal, ejecutar las decisiones de las asambleas, resolver los casos no previstos por los estatutos y las dudas que su interpretación pudiera ofrecer, ejercer los poderes disciplinarios sobre el personal, depositar sumas de dinero, títulos o valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todos ellos y los que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad, recibir en administración y dar a terceros en el mismo concepto bienes inmuebles. Además es función específica del Director o Directorio en su caso, convocar las asambleas ordinarias y preparar las memorias y balances que oportunamente correspondan, someterlos a su aprobación formulando el proyecto de distribución de utilidades y determinando las amortizaciones que a su juicio corresponda efectuar, así como proponiendo las gratificaciones al personal que estime adecuadas. En los casos que considere necesario el Director o Directorio convocará a asamblea extraordinaria.

Art. 11. La representación legal y las operaciones de la sociedad, serán efectuadas bajo la firma del Director o del Presidente del Directorio cuando lo hubiere, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se confieran de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos.

Art. 12. De las decisiones del Director o Directorio en su caso, deberán dejarse constancia en actas que se asentarán en un libro llevado al efecto, rubricado en las condiciones legales.

Art. 13. Son deberes del Director o del Presidente; a) Presidir las asambleas y sesiones del Directorio cuando lo hubiere; b) Velar por el cumplimiento de los estatutos y resoluciones de las asambleas y de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; c) Representar a la sociedad; y d) Suscribir la documentación y obligaciones sociales, ello sin perjuicio de los poderes que podrá conferir el Director, Directorio o asamblea a otras personas.

Art. 14. El Director o el Presidente cuando lo hubiere, será el jefe de la administración de la sociedad y bajo sus órdenes inmediatas estará todo el personal, pudiendo en sus casos urgentes tomar todas aquellas medidas indispensables del caso que pondrá en conocimiento de la autoridad correspondiente en la primer oportunidad.

Art. 15. La sociedad será fiscalizada y controlada, siempre que la asamblea lo considere conveniente, por un Síndico que ella misma designará y podrá ser reelegible sin limitación. También, cuando hay Síndico se nombrará un suplente, pudiendo ambos no ser accionistas.

Art. 16. Las autoridad máxima de la sociedad es la asamblea, la que legalmente constituída con arreglo a las leyes y a los estatutos sociales, representará a la universalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos los presentes o ausentes, de acuerdo con las leyes, reglamentaciones y estatutos. Las asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará para reunirse en el local, día y hora fijado en la convocatoria del Directorio. La primer convocatoria debe hacerse dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de cada ejercicio económico para considerar lo siguiente: 1) Memoria y balance anual, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de las utilidades elevadas por el Director o Directorio; 2) Determinación del número de Directores y elección de autoridades cuando corresponda; 3) Informe y remuneración del Director y Síndico cuando lo haya; y 4) Cualquier otro asunto incluído en el orden del día o que se incluya en la propia asamblea siempre que a ella asistan la totalidad de accionistas. La asamblea extraordinaria, se reunirá cuando lo resuelva el Director o el Directorio en su caso o lo soliciten accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado, en cuyo caso deberá ser convocada dentro de los quince días de haber sido solicitada.

Art. 17. Las convocatorias a asambleas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 16 será publicada por un día en el Diario Oficial por lo menos con cinco días de anticipación al fijado para la reunión. El requisito de la publicación prescripto anteriormente no será necesario siempre que se inscriban acciones que representen la totalidad del capital integrado, pudiendo reunirse la asamblea en tal caso, dentro de las cuarenta y ocho horas de lograda dicha inscripción, por constancia que se presentará en la dependencia del Poder Ejecutivo encargada del contralor de asambleas. En este caso la asamblea resolverá válidamente con la asistencia del total del capital social integrado a la fecha de la misma.

Art. 18. Las asambleas, ordinarias y extraordinarias, se considerarán constituidas y resolverán válidamente, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado a la fecha de la asamblea. No obteniéndose este quorum en la primer convocatoria, se hará una nueva en la misma forma y condiciones indicadas anteriormente y quedará constituida cualquiera que sea la cantidad de capital que esté representado. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes, salvo que los estatutos, las leyes o los derechos fijen mayorías especiales. Cuando la asamblea deba elegir nuevo Directorio, previamente fijará el número de componentes.

Art. 19. Reunida la asamblea, las sesiones serán permanentes hasta agotar la respectiva orden del día y se pasará a cuarto intermedio en caso necesario, para continuar la reunión el día siguiente sin nuevo aviso y con el número de accionistas que concurran, lo que se hará constar en el libro de actas. El retiro de accionistas una vez abierta la sesión, no inhabilita a la asamblea para continuar las delibercìones y resolver suntos.

Art. 20. Regirán respecto a la sociedad, las disposiciones contenidas en artículos 1 y 2 del decreto de 16 de julio de 1943; 1 y 2 de la ley de 19 de julio de 1909; 7 al 12 de la ley de 2 de junio de 1893 y 422 inciso 1, 2 y 3 y 423 del Código de Comercio o las sustitutivas en los casos de reforma de las mismas.

Art. 21. Cada acción tendrá derecho a un voto en las asambleas, con las limitaciones legales.

Art. 22. Los ejercicios administrativos comenzarán el primero de diciembre de cada año y cerrarán el treinta de noviembre siguiente, pudiendo el Directorio modificar la fecha del cierre del ejercicio si las exigencias de los negocios así lo determinasen, dando cuenta de su resolución a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. El primer ejercicio cierra el treinta de noviembre de mil novecientos sesenta.

Art. 23. A la finalización de cada ejercicio, se confeccionará el balance general y estado de pérdidas y ganancias que habrán de presentarse a la asamblea de accionistas conjuntamente con la memoria y un proyecto de distribución de utilidades, en el cual constarán los destinos a amortizaciones, fondos de reserva o previsión y remuneraciones especiales al Director y|o personal de la sociedad. La asamblea de accionistas aprobará o no el destino y distribución de las utilidades líquidas.

CAPITULO IV

Disposiciones Transitorias

Artículo 24. El primer Director o Directorio y sus suplentes, que durarán cinco años en sus funciones, serán designados por los fundadores de común acuerdo, dentro de los diez primeros días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo, lo que se consignará en el acta respectiva, haciéndose las comunicaciones del caso.

Art. 25. Quedan plenamente autorizados el Escribano Pedro Luis Bordoli y cualquiera de los fundadores, para gestionar conjunta, alternativa o separadamente ante el Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de estos estatutos y la obtención de la personería jurídica para la sociedad, pudiendo a los efectos indicados aceptar o proponer las modificaciones necesarias y proceder a la inscripción de aquéllos en el Registro Público de Comercio, solicitándola al Juez competente, todo, como prescriben las leyes. Y para constancia se labra la presente acta en el lugar y fecha expresados, en seis fojas de papel sellado de un peso cada una, serie B, números: 4381301, 4381302, 4381303, 4381304, 4381305 y 4381306. — Julio R. Gómez. — N. Casas. — Certifico. — Que las firmas que anteceden son auténticas y fueron puestas en mi presencia por los señores Julio Raúl Gómez, casado en únicas nupcias con Ana Etchart y Nibelly Casas, soltera, ambos orientales, mayores de edad, de mi conocimiento, con domicilio en esta ciudad, calle Constitución número mil novecientos ochenta y siete, quienes previa lectura se ratificaron en el contenido de la precedente acta de constitución y estatutos de "Irurak S. A.". En fe de ello, y a solicitud de los interesados, siento el presente

en Montevideo a tres de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo notarial. — (Firmado) Pedro Luis Bordoli. — Escribano. — Copia. Ministerio de Hacienda.

Montevideo, diciembre 15 de 1959. — Visto: La gestión de "Irurak S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. — Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, el Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Irurak S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley N.o 2230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, diciembre 23 de 1959. — F. Gargaglioni. Director de Secciones (interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. Pedro Luis Bordoli, constituyendo domicilio en Misiones 1475, 2.do piso escritorio 12-13, al señor Juez digo: I) Que de acuerdo con la autorización contenida en el acta de constitución de "Irurak S. A." que se adjunta y habiendo el Poder Ejecutivo autorizado el funcionamiento y aprobado los estatutos respectivos, según resulta del testimonio que se agrega, vengo a gestionar la inscripción de los respectivos estatutos en el Registro Público y General de Comercio; II) Que, asimismo, vengo a gestionar la inscripción de la mencionada sociedad en la Matrícula de Comerciantes. A tales efectos, y en cumplimiento del artículo 34 del Código de Comercio, expreso: a) Que la sociedad se denomina "Irurak S. A."; b) Que tiene por objeto la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias y financieras, según el artículo 4 de los estatutos; c) Que tiene su domicilio social en esta ciudad, calle Constitución 1987; d) Que el capital autorizado es de $ 50.000.00; e) Que la administración y dirección hasta la designación del primer Directorio está a cargo de los socios fundadores señores Julio Raúl Gómez y Nibelly Casas, conjuntamente. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1) Se me tenga por presentado y constituído domicilio; 2) Que se sirva ordenar, previos los trámites de estilo, la inscripción de los estatutos de "Irurak S. A." en el Registro Público y General de Comercio, la publicación de los mismos y la inscripción en la Matrícula de Comerciantes; 3) Que oportunamente se expidan y entreguen los edictos y se devuelvan los recaudos presentados; 4) Que se tenga presente que la sociedad en formación no dispone aún de la Patente de Giro pertinente, que gestionará una vez constituída definitivamente. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Pedro Luis Bordoli. — Vista N.o 275. Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Señor Juez. Puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, 24 de febrero de 1960. Julio Viana.

N.o 2653. Montevideo, 8 de marzo de 1960. Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada pasándose los autos al Registro respectivo. Háganse las publicaciones legales y liquídese y repóngase el sellado, fijándose, a ese efecto en $ 200.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida. Háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Bolani. — Ponce de León. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 17 de marzo de 1960. Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 99 al Fo. 473 del Libro 2 de Estatutos. — Conste. — Artecona. — Recibido hoy marzo veinticinco de mil novecientos sesenta. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo, abril 4 de 1960. — Luis Antonio Lamas. Actuario.

$244.00 1 pub. 5103.

MAGALLANES SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente se ha presentado "Magallanes Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Acta:

En Montevideo a los nueve días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho, reunidos en la calle Juan D. Jackson 1443, apartamento 14, los señores Juan Carlos, Gerardo y Luis Castagnetto Fernández, orientales, solteros, mayores de edad, convienen en formar una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y las leyes y reglamentos pertinentes;

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o Con el nombre de "Magallanes Sociedad Anónima", queda constituída una sociedad anónima con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La comercialización e industrialización de materias primas y/o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación y/o representación; B) Operaciones financieras, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas, constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivado o de simple interés para la sociedad inclusive el derecho de su adquisición y C) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) y estará representado por acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Cada título representativo de acciones es indivisible. Todo ello sin perjuicio de los derechos de los accionistas o sus herederos de acuerdo a la ley común.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de su Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser relectos indefinidamente. Podrá ser Director una persona jurídica o física. En el primer caso, la persona jurídica deberá hacerse representar por una persona física, quien podrá ser sustituído tantas veces como lo desee aquélla y será solidariamente responsable de sus actos conjuntamente con la persona jurídica representada.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneración por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera el Directorio. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican las siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general todas clases de bienes inmuebles; B) Dar o tomar prestado, a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o comerciales; D) Resolver sobre la emisión de acciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones comprendidas dentro del capital autorizado, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera así como para retribuir servicios; E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 130 del Código de Procedimiento Civil; F) El Presidente o dos Directores cualesquiera son los representantes legales de la sociedad. Los Directores podrán hacerse representar por otro Director o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado; G) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria tendrá lugar dentro de los ciento cincuenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrá considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico —si lo hubiera—, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de los treinta días de efectuada la solicitud.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días, por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con cinco días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión, que se celebrará dentro de los treinta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurra.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada diez acciones darán derecho a un voto, con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exiga la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balances y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas, luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije, se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar por aguinaldo y/o gratificaciones, a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico, —si lo hubiera—; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. La asamblea podrá resolver y distribuir en calidad de dividendo la totalia de las utilidades. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los señores doctor Rubek Orlando y José María Correa, para que, conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. — Gerardo Castagnetto. — Luis Castagnetto. — Juan Carlos Castagnetto.

Certifico: Que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia por los señores Gerardo, Luis y Juan Carlos Castagnetto Fernández, solteros, orientales, mayores de edad, domiciliados en la calle Mercedes N.o 1708 de esta ciudad, personas de mi conocimiento. En

fe de ello y a solicitud de parte interesada expido el presente que signo y firmo en Montevideo el día nueve de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Antonio Bonfiglio, Escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 5 de 1958. — Visto: La gestión de "Magallanes Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Magallanes Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; quedando su caiptal autorizado fijado en la suma de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley número 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1958. — Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Montevideo, 13 de Abril de 1959. — Por presentado y constituído el domicilio. Vista al señor Fiscal de lo Civil y si seexpidiere de conformidad, vuelvan estimados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios de cien pesos. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Abril 16 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 454. — Presentado hoy catorce de Marzo de mil novecientos sesenta a las once horas y cinco minutos e inscripta en el Registro con el N.o 88 al F.o 608 del libro número 2 de Estatutos. — María Arteccna.

Montevideo, Abril 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

$78.00 1|pub. — 5117.

NEMU SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Nemú Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación.

Acta de constitución

"NEMU SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores: Gerardo Federico Sichel, soltero, argentino y Carlos Pastore, casado con María Leonar Olmedo, paraguayo: ambos mayores de edad y domiciliados en esta ciudad, calle Rincón cuatrocientos cincuenta y cuatro, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, por la Ley once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o. Bajo la denominación de "Nemú Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima, financiera y comercial, que con domicilio en esta ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay, funcionará dentro del régimen jurídico determinado por la Ley once mil setenta y tres del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho, en las condiciones señaladas en el artículo séptimo y con arreglo a las limitaciones establecidas en el país por los artículos primero, segundo y tercero de la misma; desarrollando su actividad preferentemente en el extranjero. Dicha sociedad se dedicará por cuenta propia y|o de terceros a las siguientes actividades: participación en otras sociedades o firmas comerciales en carácter de socio, accionista, copartícipe o financiador; inversiones y administración de títulos, bonos, divisas, acciones cédulas, debentures y|o negocio de valores mobiliarios o inmobiliarios. Compra, venta, importación, exportación, depósito, administración. Negociar derechos de autor, toda clase de patentes, marcas, fórmulas, procedimientos industriales. Efectuar préstamos y constitución de hipotecas y prendas. Instalación de fábricas o compras de las ya existentes. Prestar asesoramiento técnico y científico de cualquier naturaleza. A la representación de terceros, ya sean personas físicas o jurídicas, a la financiación de obras y en general a los negocios conexos, siendo enunciativa y no limitativa la relación que antecede; pudiendo establecer agencias, sucursales y cualquier otra forma de representación dentro o fuera del país.

Art. 2.o. Su duración será de noventa y nueve años contados desde la fecha de la aprobación de los presentes estatutos por el Poder Ejecutivo, pudiendo la asamblea general de accionistas acordar la prórroga del plazo o la disolución anticipada con la autorización del Poder Ejecutivo cuando corresponda.

CAPITULO II

Capital social y acciones

Artículo 3.o. El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco mil dólares (u$s 25.000.00), representados por acciones al portador de cien dólares valor nominal cada una, que llevarán la firma de dos Directores, pudiendo ser puesta una de ellas en facsímil y contendrán las demás enunciaciones necesarias. Pueden emitirse en títulos de una o varias acciones. Mientras las acciones no estén totalmente integradas o impresas, sólo se emitirán certificados provisorios nominativos.

Art. 4.o. El Directorio podrá disponer de un aumento del capital social hasta un millón de dólares, previa la aprobación del Poder Ejecutivo y cumpliendo a la vez las demás formalidades.

Art. 5.o. Las acciones son indivisibles y la posesión de una o de varias acciones o certificados importa el reconocimiento y aceptación de estos estatutos y sus modificaciones, así como de las resoluciones del Directorio y de las asambleas, adoptadas dentro de los límites de sus atribuciones.

CAPITULO III

Del Directorio

Artículo 6.o. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de dos a cinco miembros titulares, durarán tres años y podrán ser reelectos sin limitación. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores designando representantes. El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Secretario, distribuyendo los demás cargos, cuando fueran más de dos, en la forma que lo crea conveniente.

Art. 7.o. Vacando el cargo de Director, por muerte, renuncia, incapacidad o ausencia de las sesiones del Directorio, los restantes Directores nombrarán Directores interinos que desempeñarán sus funciones hasta la reincorporación de los ausentes o hasta que tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores nombrados por la asamblea general ordinaria correspondiente.

Art. 8.o. Las sesiones del Directorio se realizarán en el lugar y fecha indicados en la convocatoria que haga el Presidente o quien lo remplace, dentro o fuera del país. El Directorio podrá permitir en cualquier tiempo que sus componentes residan en el extranjero a fin de llenar los cometidos que se les señalen. Los Directores podrán hacerse representar por otro Director presente mediante poder otorgado en documento privado, carta o telegrama. Los telegramas deberán ser colacionados o de otra especie que acredite a satisfacción la identidad del remitente. La misma persona podrá representar a uno o más Directores, en cuyo caso, tendrá tantos votos como personas represente. El quórum para sesionar será de dos tercios del número de sus integrantes. Adoptará resolución válida por simple mayoría de sus componentes; en caso de empate el Presidente tendrá doble voto.

Art. 9.o. Los acuerdos del Directorio se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes y en el cual, en su caso, se insertará el telegrama o carta que contenga el voto del Director ausente.

Art. 10. No existe incompatibilidad alguna entre el cargo de Director y cualquier otro, rentado o no, dentro de la sociedad, con excepción del Síndico cuando lo hubiere. Los Directores y apoderados podrán negociar o contratar directa o indirectamente con las sociedades en las cuales desempeñen cargos similares o no.

Art. 11. El Directorio ejerce la representación legal de la sociedad, con todas las facultades que confieren estos estatutos por intermedio del Presidente o Secretario o cualquiera de sus miembros. En consecuencia, de esta forma, el Directorio tiene las más amplias facultades de dirección, administración, disposición y afectación de los bienes y negocios sociales, pudiendo realizar todo lo que por cualquier concepto se relacione con el objeto social, sin excepción alguna y entrando dentro de sus atribuciones todo aquello que por una disposición expresa no hubiera sido reservado a la asamblea general de accionistas. El Directorio actúa en nombre de la sociedad, representando judicial o extrajudicialmente, aún en aquellos casos en que la ley exige autorización expresa y sin que la enumeración que se hace en estos estatutos pueda considerarse limitativa. Por consiguiente podrán, a vía de ejemplo y sometida a las limitaciones, en cuanto a su actividad en la República, establecidas en los artículos primero, segundo y terceros de la Ley del veinticuatro de Junio de mil novecientos cuarenta y ocho: A) Realizar dentro o fuera de la República cualquier clase de operaciones sobre bienes inmuebles radicados en el extranjero, muebles, créditos, derechos y acciones; adquirirlos, enajenarlos, permutarlos, renunciarlos por cesión u otro título; afectarlos en hipotecas, prendas, caución, warrants o anticresis; constituir o extinguir cualquier derecho real; percibir todo lo que a cualquier título se adeude a la sociedad, enajenar a cualquier título todo o parte del activo o pasivo social y recibir en pago cualquier clase de bienes, incluso acciones de otras sociedades, aún de aquéllas a quienes enajena los bienes, conviniendo con los compradores la época y forma de pago; otorgar opciones, compromisos o documentos al firme, transar o conceder remisiones, quitas y esperas, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores, dar o recibir en préstamo con o sin provisión de fondos y girar contra ella, operar con cualquier Banco, nacional o extranjero, particular, oficial o mixto, firmar, endosar y avalar toda clase de documentos o papeles de comercio, celebrar toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos, disponer a cualquier título de todo o parte de los bienes sociales y otorgar cualquier clase de mandatos; adquirir, registrar y ceder privilegios, marcas y patentes de fábricas, de ganado, de comercio, invenciones y monopolios; intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las autoridades postales y telegráficas retirando mercaderías, dinero, correspondencia, valores y demás efectos; B) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; C) Designar uno o más apoderados pudiendo otorgarles los más amplios y extensos poderes; D) Realizar convenios de cambio o de intercambio comercial, con Bancos e instituciones y con el Contralor de Exportaciones e Importaciones, otorgando garantía ante los mismos. Adquirir divisas cualquiera sea el tipo de cambio que exista, ya sea compensado, dirigido, libre o cualquier otro que se use o se establezca en el futuro; E) Hacer toda clase de operaciones de fletamento portuarias y aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco, trasbordo y tránsito de todo lo que con dichas operaciones tenga relación directa o indirecta con los fines de la sociedad; F) Nombrar, trasladar, destituir todos los empleados, obreros o agentes de la sociedad.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 12. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas en cualquier fecha por resolución del Directorio cuando lo juzgue necesario o cuando lo soliciten accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha, debiendo en este caso realizarse dentro de los veinte días de recibido el pedido.

Art. 13. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 14. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Nombrará el Directorio cuando sea del caso y considerará cualquier otro punto incluído en el orden del día. Las extraordinarias considerarán y resolverán los asuntos establecidos en la convocatoria

Art. 15. El registro de acciones se abrirá con quince días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuar la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras.

Art. 16. Los votos de los accionistas se computarán de la siguiente manera: un voto por cada acción, con un máximo de seis votos. Si se produjere empate el voto del Presidente decidirá.

Art. 17. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por carta o poder a satisfacción del Directorio.

Art. 18. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose ese quó-

rum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría, aún lo previsto por la Ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve. La asamblea será presidida por cualquier accionista designado por el Directorio aunque no forma parte del mismo, quien firmará el acta de la asamblea juntamente con un accionista designado por la misma.

CAPITULO V

Del Síndico

Artículo 19. Si la asamblea general de accionistas lo cree conveniente podrá encargar de la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido por igual período que el Directorio

CAPITULO VI

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 20. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En este caso, la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 21. A la terminación de cada ejercicio el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de ganancias y pérdidas, un proyecto de distribución de utilidades en el cual constarán los destinos, amortizaciones, fondos de reserva y previsión, remuneraciones al Directorio y personal. La asamblea aprobará o no el destino y distribución dadas a las utilidades líquidas.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 22. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados Liquidadores.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 23. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección como máximo dentro de los noventa días de aprobados estos estatutos por el Poder Ejecutivo. Esta autoridad durará hasta que se celebre la asamblea ordinaria del año mil novecientos sesenta y dos; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos y demás de cualquier naturaleza que fueren tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 24. Queda autorizado el doctor Carlos Pastore para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de estos estatutos, pudiendo aceptar cualquier adición, supresión o modificación que le indicaren el Poder Ejecutivo y las oficinas informantes, así como solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público y General de Comercio. Solicitar la Matrícula de Comerciante, realizar las publicaciones de los mismos, obtener la certificación de los libros sociales y realizar todos los demás actos necesarios para organizar el funcionamiento de la sociedad. — Gerardo F. Sichel. — Carlos Pastore.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Carlos Pastore, paraguayo, casado con María Leonor Olmedo y Gerardo Federico Sichel, argentino, soltero; ambos mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, calle Rincón cuatrocientos cincuenta y cuatro y de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a veinticuatro de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Juan Ruiz Apestegula, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Visto: La gestión de "Nemú Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que esta sociedad anónima está comprendida en el régimen jurídico fijado por la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948 y que su estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Nemú Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de u$s 25.000.00 (veinticinco mil dólares). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Carlos Pastore, en representación de "Nemú Sociedad Anónima", constituyendo domicilio en Rincón 454, escritorio 411, al señor Juez digo: 1.o) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Nemú Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo; 2.o) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del citado Código: A) La sociedad se denomina "Nemú Sociedad Anónima"; B) El objeto surge del texto del artículo 1.o de los estatutos, el que se considera aquí reproducido; C) El domicilio de la sociedad estará en Rincón 454, escritorio 411; D) La administración está provisoriamente a cargo de los fundadores Gerardo Federico Sichel y el suscrito. Por lo expuesto, el señor Juez solicito: Primero: Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, autorizándose a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito.

Otrosí digo: Que oportunamente se me entreguen los estatutos, el certificado de inscripción en la matrícula y los edictos para su publicación.

Segundo otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 24 de los estatutos sociales.

Tercer otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez cumplido los requisitos pedidos en este escrito.

Cuarto otrosí digo: Que solicito la inscripción libre de derechos y me presento en papel simple de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 del 24 de Junio de 1948. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Carlos Pastore.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Vista: N.o 6306. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Francisco Pagano.

Montevideo, Diciembre 17 de 1959.

20.060. — Montevideo, 22 Diciembre 1959. — Vistos: Atento a lo que resulta de autos y de conformidad con lo dictaminado por el Ministerio Público, Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de Fs. 8 y en consecuencia remítanse a sus efectos al Registro Público de Comercio y háganse las publicaciones pertinentes. Cumplido, efectúense los desgloses que correspondan y archívese el expediente, previa estimación y reposición de sellados a cuyo efecto se fijan los honorarios en trescientos veinticinco pesos. — De la Fuente. — Curi Zagia.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — N.o 127. — Presentado hoy dos de Febrero de mil novecientos sesenta a las nueve horas e inscripta en este registro con el N.o 41 al Fo. 270 del libro N.o 1 de Estatutos (exonerada). — María I. Artecona.

Montevideo, Marzo 4 de 1960. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 1.167.00 1|pub. 5131.

LEGNO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado "Legno Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de:

LEGNO SOCIEDAD ANONIMA

En Montevideo, a los diez días del mes de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Willian Walter Rosso, uruguayo, mayor de edad, casado con Ivette Wibmer, y Ramón Alvarez, español, mayor de edad, soltero, ambos domiciliados en la calle Misiones 1475, piso 2, escritorio 1, resuelven, constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos, y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1.o Con la denominación de "Legno Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y por las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales fuera o dentro del país, atribuyéndoles o no capital propio siempre que el Directorio lo juzgue conveniente. Su duración será de noventa años a partir de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio.

Objeto

Artículo 2.o El objeto principal de la sociedad es: A) La industrialización de la madera en todos sus aspectos; la importación, exportación, transformación, fabricación y compraventa de toda clase de artículos en las ramas de mueblería, tapicería, alfombras, bazar, ferretería, artículos para regalos y de todo aquello que tenga relación con la industria del mueble; la decoración e instalación en general; artefactos eléctricos, artículos de cuero, bronce, hierro, objetos y galería de arte. B) Efectuar todo negocio industrial o comercial conexo con el objeto principal. C) Organizar servicios de guardamuebles y transportes y de acarreos e intervenir en ellos en cualquier forma. D) Emprender negocios de barraca. E) Aceptar y dar representaciones. F) Participar en otras sociedades existentes o en formación de cualquier clase. G) Dedicarse a cualquier tipo de negocios inmobiliarios y financiaciones. H) Tramitar, aceptar y comprar y vender concesiones, registrar marcas, patentes, privilegios e invenciones y, en general, formalizar todos los actos y contratos relacionados con operaciones civiles comerciales y financieras sin distinción alguna que directa o indirectamente, tenga relación con el objeto principal y convengan a los intereses de la sociedad. La enumeración que antecede no es taxativa, pudiendo por lo tanto convenir, ejecutar y ejercitar cualquier otro acto material o jurídico, convenciones, acciones o derechos que tengan relación con los fines primordiales de la sociedad.

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital social se fija en la cantidad de quinientos mil pesos moneda nacional ($ 500.000.00) representados por acciones al portador de cien pesos cada una, pudiendo emitir títulos representativos de varias acciones y ser representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas.

Art. 4.o Las acciones llevarán las firmas del Director o Presidente y otro accionista y se extraerán de libros talonarios con numeración correlativa. La forma de suscripción e integración de acciones será resuelta por la asamblea, salvo la primera integración para la cual se cumplirán las disposiciones de la ley de 2 de Junio de 1893, artículo 2.o

Art. 5.o Las acciones son indivisibles para la sociedad, los derechos y obligaciones y a que den lugar deben ser ejercidos por una sola persona por lo que los propietarios deberán hacerse representar por un apoderado o representante común.

Art. 6.o La suscripción y posesión de acciones implica conocimiento y aceptación de los estatutos y resoluciones de la asamblea y Director o Directorio en su caso, adoptados de acuerdo con aquellos y las leyes y reglamentos que rijan en la materia.

Dirección y administración

Artículo 7.o La sociedad será dirigida por un Director elegido por la asamblea general de accionistas, la cual podrá —si lo considera conveniente—, nombrar un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares. El Directorio cuando lo haya se reunirá en las oportunidades que lo crea conveniente el Presidente o cualquiera de sus miembros, o el Síndico si lo hubiere. El Directorio cuando lo haya indicado en la primera sesión que celebre, los Directores que ejercerán los cargos de Presidente, Vicepresidente y Secretario cuando su número lo permita. Cuando la designación de la asamblea recayere en una sola persona como Director, deberá nombrar un Director suplente quien pasará a suplantar a aquél, con los mismos derechos y deberes, en caso de renuncia, ausencia temporaria o definitiva, imposibilidad física o mental que le impida actuar o es caso de fallecimiento. Si existiera impedimento del suplente para asumir el cargo o si habiéndolo asumido se produce a su vez, la necesidad de sustituirlo, deberá la asamblea general de accionistas proceder a las nuevas designaciones.

Art. 8.o Tanto el Directorio único, su suplente, como los Directores cuando la asamblea creyere oportuno nombrar un Directorio, serán designados anualmente, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Vencido el término para el cual fueron elegidos, permanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que la nueva autoridad de la sociedad se haga cargo de sus funciones. En materia de ausencia, incapacidad, renuncia o fallecimiento de un Director titu-

far cuando la asamblea haya decidido nombrar un Directorio, podrán designar los restantes Directores, a quien haya de sustituirlo con los mismos derechos y obligaciones. Dicha designación será por el período que falte para concluir el mandato del Director titular.

Art. 9.o El Director o Directorio en su caso, es el administrador y representante de la sociedad, teniendo las más amplias facultades de gestión y disposición pudiendo, a vía de ejemplo, ejercitar todos los actos precisos para la realización de los fines sociales, cumpliendo todas las operaciones a ese objeto, autorizar y efectuar todas las compras, ventas, prendas, hipotecas, permutas, cesiones, transferencias, arrendamientos y celebración de toda suerte de actos y contratos, cobrar y percibir todas las sumas de dinero adeudadas a la sociedad y a terceros a quienes ésta represente, hacer quitas, remisiones, novaciones y transacciones, efectuar o recibir depósitos, abrir créditos y operar en cuentas corrientes, con o sin provisión de fondos, girar cheques o giros en descubierto emitir, endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y demás efectos y papeles de comercio; solicitar y dar préstamos con o sin garantías prendaria o hipotecaria, y cancelarios en igual forma, comprometer en árbitros, aceptar adjudicaciones de bienes, dar y tomar fianzas, realizar toda clase de gestiones ante las oficinas públicas del país o del extranjero, hacer tradición de bienes, adquirir, vender y registrar marcas de fábrica, patentes, privilegios o invenciones, comparecer ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las especiales que confieren estos estatutos y las especiales previstas por el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, conferir poderes generales o especiales, revocarlos, sustituir los poderes que se le hubieran conferido, renunciarlos, delegar sus poderes en uno o más Directores o en cualquier persona física o jurídica, para el cumplimiento de funciones o cometidos especiales o generales, constituir o establecer sucursales, agencias o filiales y nombrar y destituir al personal, ejecutar las decisiones de las asambleas, resolver los casos no previstos por los estatutos y las dudas que su interpretación pudiera ofrecer, ejercer los poderes disciplinarios sobre el personal, depositar sumas de dinero, títulos o valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todos ellos y los que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad, recibir en administración y dar a terceros en el mismo concepto bienes inmuebles. Además, es función específica del Director o Directorio en su caso, convocar las asambleas ordinarias y preparar las memorias y balances que oportunamente correspondan someterlos a su aprobación, formulando el proyecto de distribución de utilidades, determinando, previamente, las amortizaciones que a su juicio corresponda efectuar, así como también proponer las gratificaciones al personal que estime adecuadas. En los casos que considere necesario el Director o Directorio convocará a asamblea general extraordinaria.

Art. 10. La representación legal y las operaciones de la sociedad, serán efectuadas bajo la firma del Director, o del Presidente del Directorio cuando lo hubiere, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se confieran de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos.

Art. 11. El Directorio cuando lo hubiere podrá dictar un Reglamento del funcionamiento interno de la sociedad, sin perjuicio del estricto cumplimiento de las disposiciones estatutarias y legales y reglamentarias vigentes en el país. Si la asamblea resolviese encomendar la dirección y administración de la sociedad, a un Director único, podrá ella dictar un reglamento interno para el funcionamiento de la sociedad, al cual deberá ceñirse dicho Director sin perjuicio de lo dispuesto por estos estatutos y por las leyes y decretos en la materia. La asamblea podrá en cualquier momento resolver la destitución o caducidad del Director o Directorio en su caso y nombrar a quien o quienes hayan de actuar en su remplazo.

Art. 12. De las decisiones del Directorio o Director, en su caso, deberá dejarse constancia en actas que se asentarán en un libro al efecto, certificado en las condiciones legales que imperan en esta materia.

Art. 13. Son deberes del Director o del Presidente cuando lo hubiere: A) Presidir las asambleas y sesiones del Directorio cuando lo hubiere; B) Velar por el cumplimiento de los estatutos y resoluciones de las asambleas y de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; C) Representar a la sociedad y D) Suscribir la documentación y obligaciones sociales, ello sin perjuicio de los poderes que podrá conferir, el Director o Directorio en su caso, o la asamblea a otras personas.

Art. 14. El Director, o el Presidente cuando lo hubiere, será el jefe de la administración de la sociedad y bajo sus órdenes inmediatas estará todo el personal, pudiendo en casos urgentes tomar todas aquellas medidas indispensables del caso que pondrá en conocimiento de la autoridad correspondiente en la primer oportunidad.

Asambleas

Artículo 15. La autoridad máxima de la sociedad es la asamblea, la que legalmente constituida con arreglo a las leyes y a los estatutos sociales, representará la universalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos, presentes o ausentes, de ausentes, de acuerdo con las leyes, reglamentaciones y estatutos. Las asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará para reunirse en el local, día y hora fijado en la convocatoria del Directorio o Directorio en su caso. Dicha autoridad deberá hacer la primer convocatoria dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de cada ejercicio económico para considerar lo siguiente: 1.o) Memoria, balance de situación, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades elevados por el Director o Directorio si lo hubiere; 2.o) Determinación del número de Directores que dirigirán la sociedad y elección de los mismos; 3.o) Informe y remuneración del Director o Directorio y Síndico cuando lo haya; 4.o) Cualquier otro asunto incluido en el orden del día o que se incluya en la propia asamblea siempre que a ella asistan la totalidad de accionistas. La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Director o el Directorio en su caso, o lo soliciten accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado en cuyo caso deberá ser convocada dentro de los quince días de haber sido solicitada. Si la asamblea la solicitaren accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado, la convocatoria deberá ser efectuada dentro de los tres días hábiles de haber sido solicitada.

Art. 16. Las convocatorias a asamblea de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 serán publicadas por un día en el "Diario Oficial", por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la reunión. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que se inscriban acciones que representen la totalidad del capital integrado, pudiendo reunirse la asamblea en tal caso dentro de las cuarenta y ocho horas de lograda dicha inscripción por constancia que se presentará en la dependencia del Poder Ejecutivo encargada del contralor de las asambleas. En este caso la asamblea resolverá válidamente con la asistencia del total del capital social integrado a la fecha de la misma.

Art. 17. Las asambleas, ordinarias y extraordinarias, se considerarán constituídas y resolverán válidamente, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado a la fecha de la asamblea. No obteniéndose este quórum en la primer convocatoria, se hará una segunda en la misma forma que la primera dentro de los quince días siguientes a la fecha en que debió haberse efectuado la asamblea y quedará constituída cualquiera que sea la cantidad de capital que esté representado. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes, salvo que los estatutos, las leyes o los decretos fijen mayorías especiales. Cuando la asamblea deba elegir nuevo Directorio, previamente fijará el número de componentes.

Art. 18. Reunida la asamblea las sesiones serán permanentes hasta agotar la respectiva orden del día, y se pasará a cuarto intermedio, en caso necesario, para continuar la reunión al día siguiente, sin nuevo aviso y con el número de accionistas que concurran, lo que se hará constar en el libro de actas. El retiro de accionistas una vez abierta la sesión no inhabilita a la asamblea para continuar las deliberaciones y resolver los asuntos.

Art. 19. El registro de acciones se abrirá con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de depósitos de acciones expedidos por Bancos o por casas financieras nacionales o extranjeras. El accionista que cumpla con uno y otro de estos requisitos recibirá de la sociedad un boleto de entrada en el que constará el número de votos a que tiene derecho. Cada diez acciones darán derecho a un voto con las limitaciones legales.

Art. 20. Cualquier accionista puede hacerse representar en las asambleas por simple carta-poder a satisfacción del Director o Directorio si lo hubiere. El Director o el Directorio en su caso, Síndico —si lo hubiere— y los empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 21. Si la asamblea general de accionistas lo considerara conveniente, podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico, fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido anualmente por la asamblea, nombrándose al mismo tiempo un suplente de éste que lo remplace en caso de ausencia, incapacidad o fallecimiento.

Ejercicio, balance general, y utilidades

Artículo 22. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Director o Directorio en su caso fijará la fecha de cierre, la cual podrá modificar cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Director o Directores en su caso, a cumplir con todas las formalidades del caso dando cuenta a la autoridad pública que correspondiere de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes en esta materia.

Art. 23. De las utilidades que resultaren del balance de cada ejercicio económico, el Director o Directorio en su caso, deberá efectuar previamente las amortizaciones que considere necesarias. El remanente de las utilidades se distribuirá en la forma que determine la asamblea general ordinaria, pudiendo el Director o Directorio presentar un proyecto en tal sentido, debiendo en todos los casos, dejarse un porcentaje de por lo menos un tres por ciento (3 o|o) para fondos de reserva hasta cubrir el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado.

Disolución y [illegible]

Artículo 24. La sociedad se disolverá: A) Por [illegible] del plazo previsto en el artículo 1.o, siempre que la asamblea de accionistas no decidiera gestionar su continuación; B) Por cualquiera de las causas previstas en las leyes vigentes; C) Por decisión de la asamblea convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

Generales y transitorias

Artículo 25. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores que constituirá la primer autoridad de la sociedad y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y no después de los ciento veinte días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., sin limitación alguna con las más amplias facultades de administración y disposición hasta el nombramiento del Director o Directorio.

Art. 26. Autorízase a los fundadores y a la contadora señora Ivette Wimber de Rosso para que conjunta, separado o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar la situación de la sociedad. — Ramón Alvarez. — William W. Rosso.

Rosa Iris Gutiérrez Burone, escribana, certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: "R. Alvarez" y "William W. Rosso", fueron puestas a mi presencia por las personas de mi conocimiento don Ramón Alvarez Landín que expresó ser español, mayor de edad, soltero y domiciliado en la calle Juan Paullier número mil novecientos sesenta de esta ciudad y don William Walter Rosso Violante, que expuso ser uruguayo, mayor de edad, casado en únicas nupcias con doña Ivette Wimber y domiciliado en esta ciudad, calle Itú número mil seiscientos noventa y tres. En fe de ello y a pedido de los interesados extiendo el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo a veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Rosa Iris Gutiérrez Burone, escribana.

Montevideo, 18 de Febrero de 1960. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno: William Walter Rosso, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en la calle Misiones 1475 piso 2, escritorio 1, ante el señor Juez se presenta y dice: Que con fecha 27|1|960, el Poder Ejecutivo aprobó los estatutos de la sociedad anónima "Legno Sociedad Anónima", lo que confirma con los documentos que se acompañan. Que facultado por el artículo N.o 26 de los estatutos, viene a promover la inscripción de la sociedad anónima en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos números 32, 34 y 497 del Código de Comercio. Que la sociedad anónima se denomina "Legno Sociedad Anónima". Su objeto surge del artículo segundo de los estatutos, siendo su domicilio en la ciudad de Montevideo pudiendo establecer sucursales, agencias o filiales fuera o dentro del país. Actualmente su domicilio es la calle República número 1827. La sociedad no tiene Gerente ni factor de especie alguna. Su capital autorizado es de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) moneda nacional. Por lo expuesto y deseando obtener la incorporación de esta sociedad en la Matrícula de Comerciante, al señor Juez, solicita: 1.o) Se le tenga por presentado con los recaudos que acompaña y por constituído el domicilio expresado; 2.o) Que previo los trámites pertinentes y abonados los tributos correspondientes, se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante, expidiéndose el certificado respectivo; 3.o) Se devuelvan los recaudos presentados, el certificado solicitado y se archive el expediente; 4.o) Se autorice la agregación de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito.

Dígnese el señor Juez proveer de conformidad. — William W. Rosso.

1528. — Montevideo, Febrero, 26 de 1960. — Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Diego Landa.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Febrero 26 de 1960. — Federico Capurro Fiscal de lo Civil.

2... — Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Vistos: por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédase las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Diego Landa.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 458. —Presentado hoy quince de Marzo de mil novecientos sesenta a las nueve y treinta horas e inscripto en este Registro con el número 110 al folio 736 del libro número 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1960. — Luis E. Fontana, Actuario.

$399.00 1|pub. — 5284.

BANCO DEL ESTE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Modificación de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Banco del Este", solicitando la modificación de sus estatutos sociales, la que se transcribe a continuación:

Juan Carlos Altieri, Escribano. Certifica: Que del libro de actas de Directorio del "Banco del Este Sociedad Anónima", número dieciocho, luce el acta número mil trescientos treinta y uno barra novecientos cincuenta y nueve guión doscientos noventa al folio doscientos noventa y dos de fecha veintiocho de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, en la cual entre otros figura tratado y resuelto el siguiente asunto:

"Ampliación de capital

El Directorio ampliando la resolución de la sesión anterior y en uso de las facultades que le acuerda el artículo 5.o de los estatutos sociales. Resuelve: ampliar el capital accionario a la suma de $ 10.000.000.00 (diez millones de pesos) encomendándose a los apoderados del Banco doctor Pablo R. Fossati y Procuradora señorita Isabel Laurenzano para que realicen ante el Poder Ejecutivo y demás oficinas competentes todos los trámites necesarios. — Carlos H. Introzzi, Presidente. — Marcos A. Tabo, Vicepresidente. — José Pedro Damiani, Secretario. — Florentino Urrutia, Vocal. — Pablo R. Fossati, Vocal. — José Luis Fossati, Vocal. — Francisco Masoller, Vocal".

En fe de ello a solicitud del Banco del Este Sociedad Anónima y a los efectos de su presentación ante el Poder Ejecutivo expido el presente que signo y firmo en Montevideo a diecisiete de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — Juan Carlos Altieri, Escribano.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Visto: La solicitud de "Banco del Este" a los efectos de que se le autorice el aumento de su capital con la suma de $ 7:000.000 (siete millones de pesos). Considerando: Según acta notarial adjunta (fs. 87 y vuelta) se han cumplido los requisitos pertinentes. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Primer Turno. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el aumento del capital autorizado de "Banco del Este" el que queda fijado en la suma de $ 10.000.000 (diez millones de pesos). A sus fines expídase el testimonio correspondiente y devuélvase la documentación presentada. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — F. Gargaglioni. — Hay un sello. Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 456. — Presentado hoy catorce de Marzo de mil novecientos sesenta a las doce y treinta horas e inscripta en este registro con el N.o 90 al folio 617 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 7.000 y ley 10.650 por valor de pesos 17.500. — Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Pablo R. Fossati e Isabel Laurenzano por "Banco del Este" constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507 piso sexto de esta ciudad, al señor Juez digo: I) Que según se acredita con los testimonios notariales que se adjuntan, se han reformado los estatutos del Banco del Este, en cuanto se refiere al capital, habiendo sido aprobada dicha reforma por el Poder Ejecutivo. II) Que según se acredita con los mismos testimonio notariales, estamos autorizados para realizar los trámites necesarios para gestionar la reforma. Por lo expuesto al señor Juez: pido: 1.o) Que nos tenga por presentados y por constituido el domicilio y acreditada la personería. 2.o) Que previa vista fiscal se ordene la inscripción de la Reforma, en el Registro Público y General de Comercio. 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4.o) Que se acompaña la Patente de Giro, la que solicito se nos entregue de inmediato, dejando constancia en autos, por necesitarla a otros efectos. 5.o) Que quedan autorizadas la señora Rosario Vargas de Garrone y la señorita Gloria Spinelli, para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. — Pablo R. Fossati. Isabel Laurenzano.

Recibido hoy Febrero diez de mil novecientos sesenta con un Estatuto y una Patente Padrón 5213 ejercicio 1957-59. N.o 01307 que exhibe y se le devuelve. Conste. — Del Castillo.

Tome razón al F.o 57 del L.o 57 con el N.o 1100. — Del Castillo.

Montevideo, 11 de Febrero de 1960. Al despacho. - Del Castillo.

N.o 992. Montevideo, Febrero 11 de 1960. Vista al M. Público sin más trámite. — Landa. Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, 26 de Febrero de 1960. Al señor Fiscal de lo Civil de 1er. Turno en vista bajo conocimiento. Conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. N.o 510. Señor Juez: Puede Ud. proveer de conformidad a lo solicitado en el escrito en vista. Banco del Este Ref. Estat. Civ. 1.o — Francisco Fagano.

Recibido hoy Marzo cuatro de mil novecientos sesenta doy fe. — Del Castillo.

Montevideo, 4 de Marzo de 1960. Al despacho. — Del Castillo.

N.o 3089. — Montevideo, Marzo 7 de 1960. Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase la inscripción solicitada. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean y liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios a los efectos fiscales $ 300, impuesto $ 24. — Landa. Héctor del Castillo Lussich.

Montevideo, Marzo 7 de 1960. Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. Conste. — Llugain.

Montevideo, 7 de Marzo de 1960. Recibido hoy. Conste. — Artecona.

Montevideo, 14 de Marzo de 1960. Se efectuó la inscripción ordenada co nel N.o 90 al F.o 617 del libro 2 de estatutos. Conste. — Artecona.

Recibido hoy Marzo veinticuatro de mil novecientos sesenta, doy fe. — Llugain.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de Marzo de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$354.00 — 1pub. — 5235.

RIGEL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Rigel Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de

"ALDEBARAN SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a los ocho días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos, el señor Elmo García, oriental, casado con doña Elba Martínez, domiciliado en la avenida Agraciada número mil ochocientos setenta y cinco, mayor de edad y la señorita Estela Araújo, mayor de edad, oriental, soltera, domiciliada en Arazatí número mil ciento noventa y siete, resuelven constituir una sociedad anónima, que regirá según estos estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

TITULO I

Constitución, denominación, objeto, domicilio y duración de la sociedad

Artículo 1.o. Con el nombre de "Aldebaran Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima con sede en Montevideo, que podrá establecer sucursales, agencias y representaciones con domicilio propio o sin él en otros puntos de la República o en el exterior.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, dar en anticresis, fraccionar, prometer en venta, construir, prendar, caucionar, arrendar y en general administrar, explotar y disponer de toda clase de bienes o derechos, ya sea a título gratuito u oneroso; B) Exportar o importar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semi elaborados de cualquier naturaleza; C) Realizar en general cualquier operación comercial, así como afianzar obligaciones de terceros. Para el otorgamiento de cualquier tipo de fianza o garantía debe constar la autorización respectiva en el libro de actas del Directorio de la sociedad. Cualquier fianza o garantía sin que conste la autorización expresa para concederla en el libro indicado será nula; D) Otorgar toda clase de préstamos con o sin garantía de terceros recibir préstamos en títulos hipotecarios y depósitos que no tengan carácter bancario y recibir y otorgar mandatos; E) Realizar por cuenta propia o de terceros todas las operaciones vinculadas a su objeto actuando como parte principal, accesoria o intermediaria; F) Adquirir o participar en otras sociedades vinculadas o no al objeto de la sociedad; G) Realizar operaciones financieras de cualquier naturaleza ya sean por cuenta propia o de terceros.

Art. 3.o. Su duración será de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

TITULO II

Capital y acciones

Artículo 4.o. El capital inicial se fija en doscientos mil pesos ($ 200.000.00) moneda nacional, pudiendo elevarlo el Directorio en una o varias veces hasta la suma de quinientos mil pesos solicitando en cada oportunidad autorización del Poder Ejecutivo y pagando los impuestos correspondientes.

Art. 5.o. El capital estará representado por acciones al portador de $ 100.00 cada una pudiendo el Directorio emitir títulos por valor de más de una acción.

Art. 6.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones que dentro de sus facultades, adopte la asamblea y el Directorio.

Art. 7.o. El Directorio determinará la oportunidad en que hayan de emitirse las acciones debiendo darse preferencia en toda nueva emisión a quienes ya fueren accionistas. Sin embargo el Directorio podrá pagar en acciones, al tipo que crea conveniente el aporte de bienes en especie y la prestación de servicios, dando cuenta a la asamblea. El precio de la emisión no podrá ser inferior a la par. Las acciones llevarán la firma de dos Directores.

TITULO III

Dirección y administración

Artículo 8.o. La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a cinco miembros elegidos anualmente por la asamblea los que podrán ser relegidos. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta la fecha de la asamblea en que se elijan los nuevos Directores. Para ser Director no se requiere ser accionista. En caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, el Directorio podrá elegir quien lo sustituya, durando este mandato hasta la próxima asamblea ordinaria de accionistas.

Art. 9.o. El Directorio sesionará válidamente con la mayoría de sus miembros tomándose las resoluciones con la mayoría de los votos presentes.

Art. 10. El Directorio nombrará de su seno un Presidente y un Secretario. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Presidente con otro Director conjuntamente. No obstante la asamblea podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más conveniente.

Art. 11. El Directorio está revestido de las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la asamblea general podrá en consecuencia y sin que signifique limitación de atribuciones: A) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente y otro Director; o del o los mandatarios especiales o generales que designe; B) Adquirir y enajenar cualquier clase de bienes haciendo la respectiva tradición, contraer toda clase de préstamos, incluso con garantía hipotecaria o prendaria y gestionar cualquier clase de créditos aún al descubierto; emitir debentures sobre toda clase de bienes propios en las condiciones de precio, amortización y garantía que estime convenientes, siempre de acuerdo con la legislación vigente; C) Suscribir contratos en el Banco Hipotecario, pudiendo solicitar créditos, suscribir escrituras públicas, recibir préstamos en efectivo o en títulos, gravar los inmuebles con hipotecas aceptando todas las condiciones impuestas por la Carta Orgánica del referido Instituto y cancelar garantías hipotecarias; D) Percibir lo que a cualquier título corresponda a la sociedad,

transar, otorgar novaciones, conceder remisiones, quitas o esperas, abrir y mantener cuentas corrientes con fondos o en descubierto; firmar, aceptar, endosar y avalar letras de cambio, cheques, pólizas u otros instrumentos de obligación o crédito, tanto civiles como comerciales; E) Celebrar, firmando los pertinentes documentos públicos o privados, toda clase de actos jurídicos, convenios o contratos conexos con operaciones que se realicen en cumplimiento de los fines sociales; F) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad, valores, etcétera, en la forma que deseare, pudiendo extraer todo lo que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad; G) Adquirir, vender, registrar marcas de fábricas, de comercio y de ganado, patentes, invenciones, privilegios, monopolios; H) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas o judiciales, nacionales o extranjeras incluso el Contralor de Importaciones y Exportaciones y la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza con las facultades generales de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas en el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, aceptar concordatos y adjudicaciones, pedir y votar quiebras; I) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante Oficinas Aduaneras, Postales, Telegráficas, etcétera retirando mercaderías, correspondencia, telgramas, dinero, valores y demás efectos; J) Establecer sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero; K) Determinar todas las condiciones, requisitos, importes de los títulos comprensivos de las acciones a emitirse forma de integrarse, sanciones a aplicarse a los suscriptores morosos, y representación de las acciones por certificados provisorios, en los casos en que ello fuera necesario; L) Conferir poderes generales o especiales a los propios Directores o terceros; revocarlos o limitarlos cuando lo considere oportuno; LL) Crear los empleos que considerare necesario, fijar sus remuneraciones, acordar habilitaciones en la forma que estime conveniente y dictar todos los reglamentos internos; M) Disponer la realización de inventarios o balances fijando las amortizaciones que estime convenientes; redactar la memoria correspondiente al ejercicio social; proponer el reparto y distribución de utilidades y la formación de fondos de reserva, previsión o de cualquier otra naturaleza, así como su incorporación al capital; N) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias de accionistas, redactar la orden del día de las mismas y presentar a la asamblea ordinaria, la memoria y balance anuales.

Artículo 12. Los Directores podrán residir en el extranjero fijando no obstante, domicilio en el país a todos los efectos legales, y salvo que otra cosa disponga la asamblea, sus cargos serán honorarios. Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama poder. El apoderado no tendrá porque ser director, pero el mandante será responsable por las decisiones que se adopten en las respectivas sesiones como si hubiera concurrido.

Artículo 13. La asamblea de accionistas podrá encargar la fiscalización de la sociedad a un Síndico fijando sus atribuciones. En este caso el Síndico deberá ser elegido por la asamblea anualmente.

TITULO IV

Asambleas

Artículo 14. Las asambleas generales de accionistas serán ordinarias y extraordinarias y serán convocadas por el Directorio o por el Síndico si lo hubiera. Podrán solicitar su convocatoria accionistas que representen el 50 o|o del capital integrado. En este caso el Directorio deberá efectuar la convocatoria dentro de los treinta días de haber recibido el petitorio.

Artículo 15. Las asambleas generales se reunirán mediante una citación hecha en el Diario Oficial. Podrá prescindirse del requisito de la publicación, cuando se haya inscripto la totalidad del capital integrado, con derecho a voto al momento de la asamblea.

Artículo 16. La convocatoria deberá expresar el orden del día, lugar, fecha y hora de la reunión. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán válidamente constituídas con la representación de más del 50 o|o del capital integrado al momento de la asamblea, tomándose las resoluciones por simple mayoría de votos presentes aun en las que se realicen para considerar los casos previstos en la ley de 19 de Junio de 1909. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia.

Artículo 17. Una vez constituída la asamblea, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquella delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio continuará sesionando en el lugar, fecha y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el porcentaje de capital que se encuentre representado.

Art. 18. En las asambleas generales ya sean ordinarias o extraordinarias en que esté representada la totalidad del capital integrado podrá considerarse cualquier asunto que plantee el Directorio.

Art. 19. El registro de accionistas para la asamblea se abrirá con 5 días de anticipación a la fecha de la misma debiendo cerrarse en el momento en que se inicie la asamblea. La inscripción de las mismas, el recibo de depósito otorgado por un Banco o Institución a satisfacción del Directorio, del país o del extranjero. Dicho recibo podrá ser telegráfico. Cada 10 acciones tendrán derecho a un voto hasta el máximo leal.

Art. 20. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el del mismo. En caso de ausencia o impedimento, de estas autoridades la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará acta, que será firmada por las autoridades que haya actuado.

Art. 21. Las asambleas generales ordinarias se realizarán anualmente dentro de los 150 días determinado el ejercicio y tendrán por objeto: A) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentados por el Directorio e informe del Síndico si lo hubiere. B) Fijación del número de Directores y elección de los mismos. C) Elección de Síndico en el caso que corresponda. D) Resolver cualquier otro tema de la orden del día.

Art. 22. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder; los Directores, Síndicos y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios.

TITULO V

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 23 El ejercicio social durará normalmente un año. El Directorio fijará la fecha del cierre, la cual podrá modificarse cada vez que juzgue conveniente. En ese caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Disolución y liquidación

Artículo 24. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del término si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo. B) En los casos previstos por las leyes y C) Cuando lo resuelva la asamblea de accionistas, convocada al efecto. La asamblea resolverá sobre la forma de liquidación.

TITULO VI

Disposiciones transitorias. De los fundadores y sus atribuciones

Artículo 25. Corresponde a los fundadores A) Determinar el número de Directores del Primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta de fundación y dentro de los 120 días de la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo.

Art. 26. Autorízase a los fundadores y a la señorita Yvonne Stirling, para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial pudiendo asimismo aceptar o discutir las modificaciones que exija, o sugiera el Poder Ejecutivo o sus asesores y hacer toda clase de enmiendas, incluso proponiendo textos sustitutivos. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar la situación de la Sociedad.

Art. 27. Mientras se cumplen los trámites pertinentes para lograr la autorización de la sociedad, ésta podrá actuar como sociedad en formación, pudiendo los fundadores actuar válidamente por ella y representarla en todos los actos y contratos que pueda realizar según estos estatutos. — Elmo García, Estela Araujo, María Amalia Berhouet, escribana. Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia, por las personas de mi conocimiento, Elmo García y Estela Araujo, cuyos demás datos personales surgen del documento que antecede. En Fe de ello y a pedido de parte interesada, extiendo el presente que signo, sello y firmo en Montevideo, a los diez días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — María Amalia Berhouet.

Copia. "Ministerio de Hacienda. Montevideo, Diciembre 10 de 1959. Visto: La gestión de "Aldebarán Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: Que por existir otra sociedad con idéntica denominación, los interesados resolvieron (fs. 10) sustituirla por la de "Rigel S. A." Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve aprobar el estatuto de "Rigel S. A." y autorizar su funcionamiento, con las modificaciones efectuadas a fs. 10, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la ley número 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales Secretario". Fojas 10: Montevideo, 22 de Setiembre de 1959. Señor Ministro de Hacienda. Cr. don Juan E. Azzini. Presente. De mi consideración: Con fecha 19 de Agosto de 1959, he presentado ante ese Ministerio un escrito solicitando aprobación de los estatutos de la Sociedad "Aldebarán S. A.", la cual quedó registrada en esa Institución con el número 1205.59. Posteriormente se no sinformó que dicho nombre estaba vigente, por lo que venimos a solicitar se le cambie el nombre por el de "Rigel C. A.". Sin otro particular, y agradeciendo la atención que se sirva presetar a esta solicitud saludo a usted muy atentamente. (Firmado): Estela Araujo. Cred. Cívica B°R.A. 12.393.

Es copia fiel. Montevideo, Enero 28 de 1960. — F. Gargaglioni. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. Estela Araújo, constituyendo domicilio en la calle Misiones 1424, piso 3.o, al señor Juez digo: I). Que como resulta de los documentos adjuntos al Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos de la sociedad "Rigel S. A.", concediéndole la personería jurídica. II) Que según autorización que me acuerda el artículo 26 de los referidos estatutos, vengo a solicitar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, y se le conceda la Matrícula de Comerciante (Art. 32 y 405 del Código de Comercio). III) A los efectos pertinentes manifiesto que: A) El objeto de la sociedad surge del artículo 2.o de los estatutos sociales, el que se considera aquí reproducido. B) La sociedad carece hasta el momento de Gerente o Factor. C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1424, piso 3.o Por lo expuesto solicito del señor Juez: I) Se tenga por acreditada la personería invocada y por constituído el domicilio. II) Que previo los trámites correspondientes se ordene la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y se nos conceda la Matrícula de Comerciante. III) Se me expidan los edictos pertinentes para su publicación en la forma de estilo y oportunamente se me devuelvan los recaudos presentados. IV) Se me autorice la agregación de los diarios sin necesidad de nuevo escrito. Quiera el señor Juez proveer de conformidad. — Estela Araújo.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 224. — Señor Juez: Puede V. S. proveer de conformidad a lo solicitado. Rigel S. A. Civ. 7.o — Montevideo, Febrero 15 de 1960. — Francisco Pagano

2304. — Montevideo, 2 de Marzo de 1960. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétanse la inscripción de estatutos solicitada, pasándose los autos al Registro respectivo. Háganse las publicaciones legales y liquidado y repuesto el sellado, fijándose a este efecto, en $ 200.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Bolani. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, Marzo 3 de 1960. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Ponce de León.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 4 de Marzo de 1960. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 10 de Marzo de 1960. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 74 al folio 516 del libro 2 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy Marzo veinticinco de mil novecientos sesenta. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$ 356.00. — 1|pub. — 3234.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Litoral Agropecuaria S.A.

Balance de Situación Practicado al 30 de junio de 1958.

Activo

Caja	$	31.911.41
Cuentas Corrientes	"	4.055.56
Inmuebles	"	215.756.52
Gastos de Constitución	"	3.360.00
Cuentas Regularización del Patrimonio	"	23.173.42
	$	288.256.91

Pasivo y Patrimonio

A) Pasivo —

Cuentas Corrientes ..	$	2.601.35
Intereses Hipoteca ...	"	4.055.56
Provisión para Gastos .	"	1.600.00
Hipotecas a Pagar ..	"	200.000.00

B) Patrimonio —

Capital Realizado ...	"	80.000.00
	$	288.256.91

Balance de Resultados Practicado al 30 de junio de 1958.

Pérdidas —

Gastos Financieros ..	$	9.993.81
Gastos Generales ...	"	5.795.17
Gastos de Constitución	"	960.00
	$	16.748.98

Ganancias —

Arrendamientos Devengados	$	4.055.56
Pérdidas del Ejercicio .	"	12.693.42
	$	16.748.98

Balances aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 13 de diciembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los estados que anteceden se hallan incorporados al libro "Copiador de Balances", en su folio 3, el que se encuentra rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno, con fecha 25 de noviembre de 1957.

$ 25.20 — 1|pub. — 5179.

"Montana S.A."

Balance General al 31 de diciembre de 1959

Activo —

Material Rodante ...	$	44.625.00
Caja	"	4.300.00
Bancos	"	40.239.28
Depósitos a Plazo Fijo	"	250.000.00
Deudores en Cuentas Corrientes	"	7.735.23
Aportes Sociales sobre Remuneraciones ...	"	79.89
	$	316.979.40

Pasivo —

Capital	$	105.000.00
Reserva Legal	"	2.542.25
Reserva Especial ..	"	40.000.00
Acreedores en Cuentas Corrientes	"	108.166.20
Jubilaciones a Liquidar	"	1.055.25
Retenciones en Suspenso sobre Remuneraciones	"	139.81
Ganancias y Pérdidas	"	60.075.89
	$	316.979.40

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1959

Pérdidas —

Caja de Jubilaciones .	$	547.17
Administración	"	2.400.00
Retribuciones	"	3.908.34
Gastos Generales ..	"	1.273.32
Patentes e Impuestos	"	12.658.55
Intereses	"	1.512.70
Ganancias y Pérdidas .	"	60.075.89
	$	82.376.97

Ganancias —

Saldo Anterior	$	39.570.62
Comisiones	"	8.676.20
Intereses y Dividendos	"	20.466.67
Resultado Operaciones de Pases	"	1.515.80
Diferencias de Cambio	"	12.147.68
	$	82.376.97

Destino de las Utilidades

Reserva Legal	$	410.11
Reserva Especial ...	"	35.000.00
Nuevo Ejercicio ...	"	24.665.78
	$	60.075.89

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 19 del libro "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público de Comercio el 9 de noviembre de 1951.

$ 33.00 — 1|pub. — 5158.

Everest S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1959

Activo —

Banco Comercial	$	2.279.06
Documentos a cobrar .	"	1.008.00
Cuentas corrientes ...	"	253.928.02
Acciones	"	150.00
Inmuebles	"	332.400.05
Gastos de constitución	"	4.800.00
	$	594.565.13

Pasivo —

Capital integrado	$	500.000.00
Fondo de reserva	"	16.056.57
Pérdidas y ganancias .	"	78.508.56
	$	594.565.13

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1.o de octubre de 1958 al 30 de setiembre de 1959

Pérdidas —

Amort. gastos de const.	$	1.600.00
Gastos generales	"	43.50

Imptos. Nacionales:

Contrig. Inmobiliaria .	"	7.359.08
Sobretasa Inmobiliaria	"	3.703.11
Patente de Giro	"	1.019.90
Intereses	"	1.54
Gastos edif. y repar. .	"	728.56
Impuestos Municipales	"	70.30
Utilidades del ejercicio	"	17.330.20
	$	31.856.19

Ganancias —

Alquileres y arrendam.	$	31.856.19

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	17.330.20
A fondo de reserva ..	$	17.330.20

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 23 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 4 del Libro Copiador de Cartas certificado por el Registro de Comercio el 14 de setiembre de 1956 y anotado con el N.o 433 al folio 24 del libro 5.

$ 30.00 — 1|pub. — 4687

Everest S. A.

Balance General al 30 de setiembre de 1958.

Activo —

Banco Comercial	$	46.468.71
Cuentas corrientes ..	"	197.890.42
Documentos a cobrar .	"	1.008.00
Acciones	"	150.00
Inmuebles	"	332.400.05
Gastos de constitución	"	6.400.00
	$	584.317.18

Pasivo —

Gastos a pagar	$	7.082.25
Capital integrado	"	500.000.00
Fondo de reserva ...	"	16.056.57
Utilidades del ejercicio	"	61.178.36
	$	584.317.18

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1.o de octubre de 1957 al 30 de setiembre de 1958

Pérdidas —

Am. gastos de const. .	$	1.600.00

Gastos generales:

Servicios prestados ...	"	6.400.0
Timbres y sellados	"	263.9
Varios	"	395.80

Impuestos Nacionales:

Contrib. Inmobiliaria .	"	6.016.44
Sobretasa Inmob.	"	4.081.24
Sustit. del de Herencia	"	4.477.19
Patente de Giro	"	1.128.00
Intereses	"	35.13
Gastos edificio, construcciones y reparac.	"	20.705.58
Comisiones	"	3.950.00
Utilidades del ejerc. ..	"	61.178.74
	$	110.230.74

Ganancias —

Alquileres y arrend. .	$	41.064.03
Inm. venta padrón 5203	"	69.166.71
	$	110.230.74

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del ejercicio	$	61.178.36
A fondo de reserva ..	$	61.178.36

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 23 de Marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se halan copiados a folios 3 del libro Copiador de Carta certificado por el Registro Público y General de Comercio el 14|9|960 y anotado con el N.o 433 a folios 24 del libro N.o 5.

$ 36.00 1|pub. — 4686.

Compte Villanueva S. A.

Balance General al 30 de Noviembre de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de Febrero de 1960

Activo —

Mercaderías	$	138.041.14
Mobiliario	"	19.799.38
Maquinarias	"	182.173.83
Panadería	"	18.697.41
Caja y Bancos	"	19.955.32
Varios deudores	"	266.949.22
Deudores ventas al contado	"	3.253.99
Bienes raíces	"	153.000.00
Acciones	"	250.000.00
	$	1.051.870.30

Pasivo —

Capital integrado ...	$	450.000.00
Capital a integrar ...	"	250.000.00
Fondo de reserva	"	111.174.70
Fondo de amort. y reposición	"	41.537.39
Varios acreedores	"	44.946.96
Impuestos a pagar ..	"	7.127.43
Obligaciones a pagar .	"	100.000.00
Utilidades	"	47.083.82
	$	1.051.870.30

Balance de Pérdidas y Ganancias al 30 de Noviembre de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de Febrero de 1960

Debe —

Sueldos y jornales ..	$	226.929.42
Jubilaciones, asignaciones familiares y pensiones vejez	"	43.725.93
Patentes, timbres y contribuciones	"	8.841.06
Seguros	"	12.537.18
Combustible, aceite y grasa	"	12.956.64
Fuerza motriz y leña	"	2.688.90
Envases y accesorios fideería	"	14.810.26
Nafta, aceite y arreglo camiones	"	6.982.98
Conservación edificio, máquinas y repuestos	"	8.701.12
Comisiones y viáticos .	"	4.591.85
Gastos generales	"	5.608.42
Intereses	"	12.745.96
Fondo de amort. y reposición	"	2.914.81
Impuestos a pagar ..	"	7.000.00
Utilidades	"	47.083.82
	$	419.118.35

Haber —

Mercaderías	$	419.118.35
	$	419.118.35

Distribución de utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 27 de Febrero de 1960

Dividendo 8 o|o sobre pesos 450.000.00 ..	$	36.000.00
A fondo de reserva ..	"	11.083.82
	$	47.083.82

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los estados que anteceden se hallan incorporados al libro "Copiador de Balances", en su folio 15, el que se encuentra rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida, con fecha dieciocho de agosto de mil novecientos cincuenta y uno.

$ 45.00. — 1|pub. — 5157.

Orense S. A.

Balance General al 31 de Enero de 1960

Activo —

Caja	$	77.462.75
Terrenos	"	269.384.46
Depreciación títulos hipotecarios	"	3.818.76
Gastos de constitución	"	5.280.00
Pérdidas	"	20.366.70
	$	376.312.67

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$	50.000.00
Banco Territorial (cuenta hipoteca)	"	68.181.03
Banco Hipotecario	"	18.131.64
Capital integrado	"	260.000.00
	$	376.312.67

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º Febrero 1959 al 31 Enero 1960

Pérdidas —

Impuestos municipales	$	3.199.17
Amortización gastos de constitución	"	1.320.00
Intereses	"	10.068.04
Gastos generales:		
Servicios prestados .	"	1.000.00
Letrero propaganda .	"	113.34
Varios:	"	177.77
Impuestos nacionales:		
Patente de giro	"	114.50
Contribución inmobiliaria	"	1.240.30
Sustitutivo del de herencias	"	2.371.83
	$	19.604.95

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 29 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes balances se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 20|3|58 y anotados con el Nº 1.164 a folios 1 del Libro 3.

$ 30.00 — 1 pub. — 6104

Columbia Investment S. A.

Balance General al 31 de octubre de 1959

Activo

	Dólares
Banco de Montevideo ...	50.00
Cuentas corrientes deudoras (argentinos)	12.521.72
Cuentas corrientes deudoras (dólares)	1.070.03
Financiaciones en el exterior (argentinos)	18.897.46
Acciones y valores	156.933.75
Gastos de constitución ..	570.00
Dólares	190.042.96

Pasivo —

	Dólares
Cuentas corrientes acreedoras (argentinos) ...	115.698.75
Capital integrado	50.000.00
Fondo de reserva	11.902.18
Utilidades del ejercicio ..	12.442.03
Dólares	190.042.96

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

En el período 1º de Noviembre 1958 al 31 Octubre 1959

Pérdidas —

	Dólares
Gastos de administración	8.44
Impuestos	488.71
Amortización gastos de constitución	190.00
Utilidades del ejercicio .	12.442.03
Dólares	13.129.18

Ganancias —

	Dólares
Dividendos	12.512.00
Intereses	617.18
Dólares	13.129.18

Proyecto de distribución de utilidades

	Dólares
Utilidades del ejercicio .	12.442.03
A fondo de reserva	12.442.03

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas, realizada el día 29 de marzo de 1960.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes balances se hallan copiados a folios 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16|10|56 y anotado con el Nº 7.264 a folios 40 del Libro 5.

$ 30.00 — 1 pub. — 6105.

INQUIFA SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31|8|959

A C T I V O —			
Disponible:			
Caja chica			$ 30.00
Exigible:			
Deudores varios		$ 486.78	
Troponwerke		" 48.50	
Soc. Financiere de Plac.		" 1.175.99	
Suar Ltda.		" 27.436.80	" 29.148.07
Fijo:			
Muebles y útiles			" 599.80
Nominal:			
Capital a integrar		$ 201.000.00	
Llave	$ 2.740.86		
	" 1.200.00	" 1.540.86	
Pérdidas y ganancias en suspenso		" 20.627.02	" 223.167.88
Transitorio:			
Mercaderías en Aduana		$ 2.211.75	
Patente		" 329.46	
Indemnización al personal		" 936.00	" 3.477.21
Cuentas de orden:			
Mercaderías en consignación		$ 4.153.02	
Suar Ltda. (consignación)		" 6.308.12	" 10.461.14
Total del Activo			$ 266.884.10
P A S I V O —			
Exigible:			
Acreedores varios		$ 4.799.79	
Banco Comercial		" 113.08	
Banco de Crédito		" 5.25	
Asignaciones Familiares		" 5.50	
Impuesto a las ventas		" 519.41	
Impuesto a las regalías		" 316.59	
Juan Delale		" 170.86	
Caja de Jubilaciones		" 40.95	
Impuesto a las comisiones		" 270.53	
Personal		" 181.00	$ 6.422.96
Patrimonial:			
Capital autorizado		" 201.000.00	
Capital integrado		" 49.000.00	" 250.000.00
Cuentas de orden:			
Juan Delale (consignación)		$ 4.153.02	
Mercaderías vendidas en consignación		" 6.308.12	" 10.461.14
Total del Pasivo			$ 266.884.10

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31|8|959

G A N A N C I A S —		
Diferencias de cambio	$ 11.40	
Intereses y comisiones	" 4.508.72	
Ventas	" 10.324.30	
Pérdidas y ganancias	" 418.26	$ 15.262.68

PERDIDAS —

Amortizaciones	$ 1.500.65	
Impuestos	" 1.877.46	
Sueldos	" 1.200.00	
Propaganda médica	" 1.535.21	
Gastos generales	" 1.660.65	
Cargas sociales	" 238.55	
Costo mercaderías	" 6.119.20	" 14.131.72
Ganancia neta		$ 1.130.96

Las Ganancias de este Ejercicio fueron pasadas a Pérdidas y Ganancias en suspenso.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados en el libro Copiador respectivo en los folios 24 al 26, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 28 de abril de 1956 y anotado con el N.o 1809 al folio 254 del libro N.o 4.

$ 126.00 1|pub. — 489.

BANCO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE SAN JOSE

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 22 DE OCTUBRE DE 1959

DEBITO — (Activo) —

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 322.00		
Vellón	" 679.41	$ 1.001.41	
Encaje fiduciario		" 646.122.00	$ 647.123.41
Exigible a la vista:			
Banco de la República O. del Uruguay, cta. cte.			" 164.743.04
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública			" 318.591.75
Suma del Encaje			$ 1.130.458.20
Realizable:			
Títulos y acciones		$ 119.524.25	
Inmuebles		" 1.208.609.31	" 1.328.133.56
Exigible:			
Cuentas corrientes		$ 1.003.980.07	
Valores descontados		" 8.124.953.94	
Deudores en gestión		" 148.317.84	
Cauciones		" 39.140.52	
Inmuebles prometidos en venta		" 1.208.767.84	
Bancos y Cajas Populares		" 1.287.56	" 10.526.447.77
Inmovilizado:			
Muebles y útiles		$ 66.470.41	
Edificios para uso del Banco		" 380.296.19	" 446.766.60
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 3.825.099.06
Total del Débito - (Activo)			$ 17.265.905.18
Cuentas de orden:			
Valores depositados			" 4.069.927.00
			$ 21.335.832.18

CREDITO —

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 2.185.850.00	
Fondo de reserva	" 656.398.83	$ 2.842.248.83
Exigible a la vista:		
Ctas. corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 762.133.56	
Bancos y Cajas Populares	" 519.705.59	
		" 1.281.839.15
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 6.589.917.26	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 1.456.021.73	" 8.045.938.99
Exigible:		
Varios acreedores		" 534.695.79
Varias cuentas acreedoras:		
Saldo acreedores no especificados		" 4.561.182.42
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 17.265.905.18
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 4.069.927.00
		$ 21.335.832.16

San José, 20 de abril de 1960.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el Diario Oficial. — Walter Piffaretti, Inspector.

$ 81.00 1|pub. — 6214.

COMPAÑIA INMOBILIARIA COMERCIAL Y FINANCIERA S. A.

(En Liquidación)

BALANCE GENERAL RESUMIDO AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 30 de octubre de 1959

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 640.23	Capital y Reservas	$ 3.487.021.03
Deudores en Cuenta Corriente	" 6.346.73	Cuentas en Suspenso	" 266.30
Dividendos de Liquidación y Reintegros de Capital y Reservas	" 3.926.727.07	Ganancias y Pérdidas	" 446.426.70
	$ 3.933.714.03		$ 3.933.714.03

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 78 del libro Copiador de Cartas certificado el 31|10|1945 en el Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" — 17.o Ejercicio

1.o JULIO 1958 — 30 JUNIO 1959

DEBE —

Gastos Generales:

Publicaciones, Movi. Reparaciones y Gastos Varios		$ 222.95
Saldo del ejercicio anterior	$ 446.143.16	
Ganancias del ejercicio actual	283.54	" 446.426.70
		$ 446.649.65

HABER —

Saldo ejercicio anterior	$ 446.143.16
Varios	" 505.89
	$ 446.649.05

Ganancia del ejercicio: Pasa al siguiente.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios 79 del libro Copiador de Cartas certificado el 31|10|1945 en el Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 43.60. — 1|pub. — 438.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de diciembre de 1956

ACTIVO		PASIVO		
Inmuebles	$ 961.111.48	Capital Autorizado		$ 2.000.000.00
Muebles y Utiles; Máquinas y Utiles; Material de Ventas	" 514.041.31	Acciones a Emitir		" 136.400.00
Envases	" 1.008.915.38			$ 1.863.600.00
Casilleros	" 117.002.24	Reservas		" 310.709.43
Materias Primas; Mercaderías Generales; Títulos y Acciones	" 133.200.00	Acreedores a Largo Plazo		" 488.521.26
Materiales Varios	" 745.022.72	Acreedores Varios		" 1.841.574.77
Caja y Bancos	" 38.123.83	Pérdidas y Ganancias:		
Deudores Varios	" 371.179.31	Saldo Ejercicio ant.	$ 21.573.42	
Marcas y Repartos de Fábrica; Diferencia Cotización Títulos Hip.	" 53.542.75	Utilidades	" 16.160.14	" 37.733.56
	$ 4.542.139.02			$ 4.542.139.02
Cuentas de Orden	" 50.000.00	Cuentas de Orden		" 50.000.00
	$ 4.592.139.02			$ 4.592.139.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro "Copiador de Balances" a fs. 47, rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de mayo de 1951.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio 1955|1956

DEBE —

Gastos Locomoción a Sangre	$ 9.632.76
Seguros	" 12.952.94
Sueldos	" 134.770.98
Operarios	" 442.668.65
Comisiones	" 141.002.92
Pagos Personal Bliz	" 207.908.89
Casilleros	" 15.860.40
Bonificaciones y Descuentos	" 72.736.72
Impuestos y Tasas	" 231.317.77
Intereses	" 29.031.41
Gastos Generales	" 240.967.61
Envases	" 48.780.60
Gastos Autos y Camiones	" 134.880.58
Deudores Varios	" 951.87
	$ 1.723.464.10
Utilidad del Ejercicio que pasa a cuenta nueva	" 16.160.14
	$ 1.739.624.24

HABER —

Por Mercaderías Generales	$ 1.739.624.24
	$ 1.739.624.24

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 31 de diciembre de 1956.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro "Copiador de Balances" a fs. 48, rubricado por el Registro Público de Comercio con fecha 4 de mayo de 1951.

$ 90.00. — 1|pub. — 464.

D. MANTERO Y CIA. S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de diciembre de 1959

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 1.209.082.16		
Muebles	" 294.166.44	Capital social integrado	$ 2.632.000.00
Mercaderías y productos	" 1.046.557.13	Bancos	" 494.394.23
Caja	" 4.000.00		
Deudores	" 976.271.98	Acreedores varios	" 125.950.12
Garantías por importación (D. 3|8 956)	" 84.986.52		
Dirección Gral. de Aduanas, cta. gtia.	" 13.569.04	Utilidades del ejercicio 1958|959	" 458.073.78
Cargos diferidos	" 81.774.61		
Suma	$ 3.710.408.18	Suma	$ 3.710.408.18

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE —

Remuneraciones	$ 285.053.60
Servicios y gastos	" 91.061.13
Impuestos	" 297.300.77
Intereses	" 125.716.10
Descuentos	" 6.527.65
Comisiones	" 92.079.66
Diferencias en devoluciones	" 885.11
Utilidades	" 458.073.78
Suma	$ 1.356.697.80

HABER —

Utilidad bruta	$ 1.353.422.55
Otros beneficios extras	" 3.255.25
Suma	$ 1.356.697.80

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES DEL EJERCICIO 1958|959

Utilidades según estado adjunto	$ 458.073.78
20 o|o destinado a fondo de reservas	" 91.614.76
Dividendos del ejercicio 1958|59 (13.92 o|o)	$ 366.459.02

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 3 del libro copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 19|12|960.

$ 75.60 1|Pub. — 452.

COMPAÑIA URUGUAYA DE BEBIDAS SIN ALCOHOL S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1957

ACTIVO		PASIVO		
Inmuebles	$ 1.038.766.07	Capital Autorizado		$ 2.000.000.00
Muebles y Utiles; Máquinas y Utiles; Material Rodante; Material de Ventas	" 441.459.72	Acciones a Emitir		" 136.400.00
Envases	" 1.092.419.25			$ 1.863.600.00
Casilleros	" 667.390.89	Fondos de Reserva		" 301.433.20
Títulos y Acciones	" 133.200.00	Acreedores a Largo Plazo		" 536.248.38
Materias Primas; Mercaderías Generales; Materiales Varios	" 667.194.64	Acreedores Varios		" 1.980.485.78
Caja y Bancos	" 21.408.39	Pérdidas y Ganancias:		
Deudores Varios	" 649.804.58	Saldo Ej. Anterior	$ 37.733.56	
Marcas y Repartos de Fábrica; Diferencia Cotización Títulos Hip.	" 44.643.95	Utilidades	" 36.786.57	" 74.520.13
Cuentas de Orden	" 50.000.00	Cuentas de Orden		" 50.000.00
	$ 4.806.287.49			$ 4.806.287.49

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el día 28 de diciembre de 1957.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro "Copiador de Balances" a fs. 49, rubricado por el Registro Público de Comercio el 4 de mayo de 1951.

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio 1956|1957

DEBE —

Seguros	$	48.225.63
Remuneraciones	"	1.053.844.99
Impuestos y Tasas	"	559.637.69
Gastos Autos y Camiones	"	173.084.44
Gastos Loc. a sangre	"	17.534.13
Deudores Varios, Bonif. etc.	"	111.261.08
Envases	"	98.458.79
Casilleros	"	60.226.10
Intereses	"	66.207.01
Intereses Hipotecarios	"	23.903.80
Fletes	"	24.202.45
U. T. E.	"	21.937.04
O. S. E.	"	18.569.02
Combustibles	"	13.816.58
Alquileres	"	8.790.00
Gastos Generales	"	161.797.14
Amortizaciones	"	82.055.39
	$	2.543.551.22
Utilidad del Ejercicio que pasa a cuenta nueva	"	36.786.57
	$	2.580.337.79

HABER —

Por Mercaderías Generales	$	2.579.702.90
Por Deudores Varios	"	634.89
	$	2.580.337.79

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, realizada el 28 de diciembre de 1959

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro "Copiador de Balances" a fs. 50, certificado con fecha 4 de mayo de 1951 por el Registro Público de Comercio.

$ 97.20. — 1|pub. — 457.

MOANOM S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE MAYO 1959

Aprobado por Asamblea del 13|12|1959

ACTIVO

Inmuebles	$	331.101.59		
Depreciación	"	17.575.74	$	313.525.85
Deudores Varios			"	3.981.35
Banco Palestino Uruguayo:				
Cuentas Corrientes	$	780.44		
Caja de Ahorros	"	5.962.37		
Idem a Plazo Fijo	"	6.05	"	6.748.86
Gastos de Organización.	$	3.500.00		
Amortización	"	2.800.00	"	700.00
Total del Activo			$	324.956.06

PASIVO

Capital Integrado	$	200.000.00
Banco Hipotecario	"	105.263.36
Acreedores Varios	"	1.100.00
Impuestos a Pagar	"	2.500.00
Utilidades a Distribuir	"	16.092.70
Total del Pasivo	$	324.956.06

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla transcripto en el libro Copiador de Cartas a fs. 19 y 20 certificado el 24 de agosto de 1955.

PERDIDAS Y GANANCIAS

PERDIDAS —

Gastos Generales	$	20.356.85
Utilidades del Ejercicio	"	15.592.58
	$	35.949.43

GANANCIAS —

Alquileres vencidos	$	35.949.43
	$	35.949.43

UTILIDADES A DISTRIBUIR

Utilidades del ejercicio	$	15.592.58
Saldo Anterior	"	500.12
	$	16.092.70
Dividendo 8 o|o s|$ 200.000.00	$	16.000.00
Saldo a Cuenta Nueva	"	92.70
	$	16.092.70

Aprobados por Asamblea del 13|12|1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla transcripto en el libro Copiador de Cartas a fs. 19 y 20 certificado el 24 de agosto de 1955.

$ 54.00. — 1|pub. — 432.

THE INTERNATIONAL PEN COMPANY S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 18 de diciembre de 1959

ACTIVO		PASIVO		
		Capital suscripto		$ 200.000.00
Bancos	$ 7.978.25	Reserva estatutaria		" 5.152.39
Deudores varios	" 50.493.79	Ganancias y pérdidas:		
Accionistas	" 150.000.00	Saldo del ejercicio anterior	$ 5.036.52	
		Menos: pérdida neta del ejercicio	" 1.716.87	" 3.319.65
	$ 208.472.04			$ 208.472.04

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE —

Impuestos	$ 1.716.87

HABER —

Saldo: pérdida neta del ejercicio	$ 1.716.87

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

No hay. —

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados de Cuentas están registrados en el Libro Copiador, a folios 37, rubricado el 4 de junio de 1946.

$ 41.40 1|pub. — 539.

AGROPECUARIA ARACHICHU SOCIEDAD ANONIMA

(A.G.R.A.R.S.A.)

Aprobado por la asamblea general ordinaria, realizada el día 30 de setiembre de 1953

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1953

ACTIVO —

Disponibles:		
Caja		$ 10.10
Realizables:		
Materias primas	$ 1.246.00	
Combustible y lubricantes	" 806.80	
Stock agropecuario	" 2.198.00	
Productos terminados	" 38.835.75	" 43.086.55

Exigible:			
Deudores varios			" 32.291.04
Fijo:			
Edificios y mejoras		$ 58.156.30	
Campos y terrenos		" 2.775.61	
Cámaras frigoríficas		" 15.536.79	
Instalaciones		" 3.687.56	
Maquinarias		" 19.030.12	
Envases		" 3.253.37	
Herramientas		" 39.53	
Moldes		" 770.45	
Muebles y útiles		" 8.894.66	" 107.144.39
Nominal:			
Gastos de organización			" 3.267.56
Regularización del Pasivo:			
Importe acciones no suscritas		$ 77.800.00	
Resultados: Pérdidas del ejercicio		" 4.105.89	" 81.905.89
Total Activo			$ 267.705.53
PASIVO —			
Exigible:			
Acreedores varios		$ 50.500.29	
Banco de la República — Prendas		" 19.000.00	
Banco de Soriano — Cuenta corriente		" 506.07	
Banco Comercial — Cuenta corriente		" 10.182.07	
Documentos a pagar:			
Vale suscrito a viuda A. Hounie		" 25.000.00	
Vale suscrito a Banco Comercial		" 5.000.00	$ 110.188.43
Patrimonial:			
Capital a suscribir	$ 77.800.00		
Capital integrado	" 72.200.00		
Capital autorizado		$ 150.000.00	
Reservas:			
Ordinaria	$ 1.834.49		
Especial	" 5.682.61	" 7.517.10	" 157.517.10
Total Pasivo			$ 267.705.53

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folio N.o 125 del libro Diario y folios N.o 28, 29 y 30 del libro Inventarios, rubricados por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno del Departamento de Montevideo el día 6 de noviembre de 1947.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Ejercicio 1.o de julio de 1952 al 30 de junio de 1953

Aprobado por la asamblea general ordinaria, realizada el día 30 de setiembre de 1953

Fabricación — Utilidad bruta del ejercicio	$ 23.424.27	
Intereses y decuentos (Egresos financieros)		$ 5.043.03
Gastos generales		" 3.870.12
Egresos por disposiciones fiscales		" 4.813.23
Sueldos administrativos — Gastos administrativos		" 2.095.00
Fletes. Egresos por transp. Pagos a empresas ajenas		" 7.220.11
Amortizaciones		" 4.488.67
	$ 23.424.27	$ 27.530.16
Resultados — Pérdida del ejercicio	$ 4.105.89	
	$ 27.530.16	$ 27.530.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a folios N.o 124 y 125 del libro Diario, rubricado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno del Departamento de Montevideo el día 6 de noviembre de 1947.

$ 104.40 — 1|pub. — 519.

BOLSA DE COMERCIO (*)

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales —					
Deuda Consolidada del Uruguay 3 ½ %	1	340.—	340.—	2.820.—	9.588.—
Deuda Unificada 5 % 1960, Serie A	102	69.40	69.20	446.775.—	309.507.63
Deuda Unificada 5 % 1960, Serie B	86	70.20	70.—	307.435.—	215.514.50
Deuda Unificada 5 % 1960, Serie C	94	69.80	69.60	398.080.—	277.529.99
Deuda Interna 1960, Serie A.	29	72.40	72.30	2.633.000.—	1.904.909.—
Deuda Interna 1960, Serie B	1	73.20	73.20	500.000.—	366.000.—
Deuda Usinas Elec. y Tel. del Estado, A. C. 1952	1	73.60	73.60	2.500.000.—	1.840.000.—
Deuda [illegible] de [illegible]rrocarriles del Uruguay	1	73.40	73.40	1.000.000.—	734.000.—
Deudas Municipales —					
Deuda Int. de Conv. 5 % C. de Mdeo. 1937 Serie A	5	75.—	75.—	42.800.—	32.100.—
Deuda Int. de Conv. 5 % C. de Mdeo. 1937 Serie D	2	69.—	68.50	8.500.—	5.857.50
Deuda Int. de Conv. 5 % C. de Mdeo. 1937 Serie L	3	68.80	67.50	6.300.—	4.282.—
Deuda Int. de Conv. 5 % C. de Mdeo. 1937 Serie M	4	67.80	67.50	22.000.—	14.859.—
Deuda Int. de Conv. 5 % C. de Mdeo. 1937 Serie N	5	67.50	67.50	18.000.—	12.150.—
Bonos Municipales de Saneamiento	36	75.—	74.50	1.213.200.—	909.285.60
Bonos Municipales de Pavimentación	29	75.—	74.50	135.550.—	101.335.05
Bonos Rambla Portuaria	27	67.—	67.—	165.700.—	111.019.—
Bonos Galería C[illegible]	1	70.50	70.50	1.500.—	1.057.50
Bonos Exp. Ciudad de Montevideo	10	66.—	66.—	117.000.—	77.220.—
Bonos Palacio Municipal	2	69.—	69.—	2.500.—	1.725.—
Bonos Municipales de Montevideo	12	72.—	72.—	102.200.—	73.584.—
Bonos Munic. Serv. de Trans. Colectivos de Mdeo.	17	73.20	73.—	76.000.—	55.584.—
Títulos Hipotecarios —					
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie A	285	79.30	79.—	4.650.450.—	3.679.345.24
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie B	360	30.—	79.70	8.607.450.—	6.869.724.41
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie C	263	79.70	79.40	3.743.300.—	2.977.783.14
Obligaciones —					
Edmundo J. Angenscheidt S. A. 10 %	2	100.—	100.—	6.000.—	6.000.—
Barreiro y Ramos S. A. 8 %	2	93.—	93.—	2.500.—	2.325.—
Compañía Salus S. A. 8 %	4	90.—	90.—	12.000.—	10.800.—
Elab. Gral. de Aluminio y Metales S. A. 8 %	2	82.—	82.—	3.000.—	2.700.—
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 % Serie A.	3	90.—	90.—	3.000.—	2.700.—
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 % Serie B.	5	90.—	90.—	20.700.—	18.630.—
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 % Serie C	5	90.—	89.50	24.900.—	22.371.—
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 % Serie D.	4	83.—	83.—	13.200.—	10.956.—
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 % Serie E.	5	83.—	83.—	29.600.—	24.568.—
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 % Serie F.	6	80.—	79.—	10.000.—	7.950.—
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 % Serie G.	7	80.—	79.—	35.700.—	28.338.60
Fábrica Urug. de Neumáticos S. A. 8 % Serie H.	5	79.50	79.50	22.600.—	17.967.—
Fábrica Urug. de Neumticos S. A. 8 % Serie I	2	82.—	81.—	8.000.—	6.510.—
Industria Papelera Uruguaya S. A. 8 %	2	87.—	87.—	4.000.—	3.480.—
Jockey Club 5 1|2 %	1	66.70	66.70	3.000.—	2.001.—
Papelera Mercedes S. A. 9 1|2 %	5	99.—	98.—	22.600.—	22.184.—
Remolacheras y Azucar. del Uruguay S. A. 12 %	25	100.—	100.—	250.500.—	250.500.—
S. A. Fabril Uruguaya 8 %	1	87.—	87.—	2.500.—	2.175.—
Acciones —					
Banco Comercial	21	210.—	210.—	108.000.—	226.800.—
Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos	5	107.—	102.—	42.500.—	44.650.—
Banco de Crédito	25	133.—	110.—	85.600.—	100.525.—
Banco de Montevideo	2	140.—	140.—	8.600.—	12.040.—
Banco Popular del Uruguay	12	115.—	114.—	24.000.—	27.445.—
Compañía Salus S. A.	14	174.—	166.—	47.100.—	79.671.—
Comp. Uruguayo de Administración y Crédito	1	60.—	60.—	7.000.—	4.200.—
Campomar y Soulas S. A.	8	86.—	84.—	27.000.—	23.120.—
Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Ord.)	2	50.—	50.—	17.000.—	8.500.—
Cinoca S. A., Series A-B	2	185.—	185.—	5.000.—	9.250.—
Cía. Gral. de Fósforos Montevideana S. A.	7	120.—	120.—	23.000.—	27.600.—
Cía. Industrial y de Prodc. Agrícola S. A.	3	108.—	108.—	12.000.—	12.960.—
Cía. Nacional de Cementos S. A.	2	85.—	85.—	5.600.—	4.760.—
Compañía Primus del Uruguay S. A.	4	140.—	128.—	5.700.—	7.860.—
Cía Urug. de Naveg. y Trans. Aéreos S. A.	3	98.—	98.—	16.000.—	15.680.—
Elaboradora de Metales S. A.	1	180.—	180.—	5.000.—	9.000.—
Fábrica Nacional de Papel S. A.	47	130.—	125.—	270.700.—	350.611.—
Fábricas Nacionales de Cerveza S. A.	83	128.—	117.50	306.100.—	271.819.—
Fábrica Uruguaya de Cristales y Anexos S. A.	1	80.—	80.—	5.000.—	4.000.—
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.	94	174.—	164.—	429.900.—	719.796.50
Ferrosmalt S. A.	19	78.50	75.50	126.500.—	98.042.50
Frigorífico Modelo S. A.	34	184.—	179.—	95.200.—	172.567.—
Industria Lanera del Uruguay S. A.	18	126.—	118.—	40.000.—	47.750.—
Industria Papelera Uruguaya S. A.	37	220.—	108.—	183.200.—	223.145.50

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Acciones —					
London París S. A. (Pref.) 6 %	2	54.—	54.—	25.000.—	13.500.—
Mayo S. A. (Ord.)	2	63.—	62.—	40.000.—	25.000.—
Montevideo Refrescos (Comunes)	1	250.—	250.—	1.500.—	3.750.—
Montevideo Refrescos S. A. (Pref. Esp.) 8 %	1	70.—	70.—	5.000.—	3.500.—
Oyama S. A.	3	100.—	100.—	13.000.—	13.000.—
Papelera Mercedes S. A.	23	110.—	105.—	119.600.—	130.177.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A.	20	127.—	126.—	56.000.—	71.110.—
S. A. Cristalerías del Uruguay	24	138.—	137.—	81.400.—	111.763.—
S. A. Fca. Uruguaya de Alpargatas (Ord.)	39	187.—	180.—	115.300.—	211.722.—
S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Pref.)	2	70.—	69.—	3.600.—	2.509.—
	2.024			29.530.460.—	24.213.699.66

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1949 - 1959

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958	1959
Sucesiones y Testamentarias	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421	7.210
Ventas de Comercios	1.699	1.472	1.581	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.643	1.805
Quiebras y Concursos	44	70	33	60	70	42	33	26	18	39	24
Privilegios y Marcas	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012	2.224
Estatutos	399	368	398	379	314	269	367	398	615	679	993
Convocatorias Comerciales	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355	2.530
Edictos Matrimoniales	14.676	15.409	16.760	16.807	17.334	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254	16.419
Rectificación de Partidas	947	879	952	951	839	927	853	773	836	957	718
Licitaciones Públicas	2.626	2.768	3.294	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255	3.197
Balances Particulares	1.493	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890	3.454
Balances Reparticiones del Estado	58	71	45	34	55	44	55	43	62	60	39
Juicios Ejecutivos	974	1.008	1.208	1.384	1.437	1.542	2.122	2.118	2.159	2.243	1.962
Licencias Bebidas Alcohólicas	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	108	132	218	190	144	151	123	110	150	167	95
Edificación y Deslinde	5	61	48	11	9	64	46	138	11	54	—
Oficina Jurídica Municipal	76	171	60	43	48	46	17	—	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	14	13	2	—	—	—	—	—	—	—
Divorcios	155	263	191	103	88	37	40	48	64	136	160
Propiedad Literaria	147	113	106	140	161	143	186	139	—	233	256
Gratis y Anulados	14	2	13	7	1	18	1	1	198	—	—
Varios Particulares	568	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103	966	1.145
Varias Reparticiones del Estado.	146	134	207	124	159	342	381	535	494	354	741
Totales	34.060	34.093	39.554	40.475	38.943	37.900	39.545	38.19[illegible]	41.872	41.718	42.979

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, según resolución del 18 de octubre de 1940, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional